

Modelo de contabilidad analítica para las universidades públicas españolas 2019

Grupo de trabajo de contabilidad analítica,
sistemas de financiación y de información Crue/MECD

29 de noviembre de 2018 a las 18:41

Documento de trabajo

Página intencionadamente en blanco.

Índice general

1	Introducción	1
2	Alcance y características generales del modelo	9
2.1	Características generales del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades 2019	10
2.2	Características generales del modelo	10
2.2.1	Un modelo flexible	11
2.2.2	Un modelo adaptable	11
2.2.3	Un modelo basado en la determinación de costes <i>a posteriori</i>	11
2.2.4	Un modelo basado en la determinación de costes completos	12
2.2.5	Un modelo no basado en la técnica de la partida doble	13
2.2.6	Un modelo con determinación estratificada del coste	13
2.2.7	Un modelo basado en el principio del devengo estricto	14
2.2.8	Un modelo basado en el periodo presupuestario y abierto a otros ciclos	14
2.2.9	Un modelo dualista absoluto	15
2.2.10	Un modelo no basado en el cálculo del coste de las actividades	15
2.2.11	Un modelo orgánico	16
2.3	Descripción básica del funcionamiento del modelo	17
2.3.1	Estructuras del modelo	17
2.3.2	El funcionamiento del modelo	18
2.3.2.1	Determinación de costes	18
2.3.2.2	Asignación de costes a objetos de coste	18
2.3.2.3	Posibilidad de repartos entre estructuras	18
2.3.2.4	Asignación de ingresos a actividades/productos	19
2.3.2.5	Determinación de márgenes de cobertura por actividades/productos	19
2.3.2.6	Determinación de márgenes globales	19
3	Estructura de elementos de coste	21
3.1	Relación de elementos de coste	21
3.2	Costes de personal	23
3.2.1	Sueldos y salarios	24
3.2.2	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	26
3.2.3	Previsión social de funcionarios	26
3.2.4	Otros costes sociales	27
3.2.5	Indemnizaciones	27
3.2.5.1	Indemnizaciones por razón del servicio	27
3.2.5.2	Otras indemnizaciones	27
3.2.6	Transporte de personal	27
3.3	Coste de adquisición de bienes y servicios	28
3.4	Servicios exteriores	28

3.5	Tributos	30
3.6	Costes financieros	30
3.7	Amortizaciones	31
3.8	Costes de oportunidad	32
3.9	Costes de transferencias	32
4	Estructura de elementos de ingreso	33
4.1	Clasificación de ingresos según su naturaleza	34
4.2	Clasificación de ingresos según su relación con la actividad	35
5	Estructura de centros de coste	37
5.1	Centros por comportamiento	39
5.1.1	Tipología de centros por comportamiento	39
5.1.2	Centro principal	39
5.1.3	Centro directivo, administrativo o general (DAG)	39
5.1.4	Centro auxiliar	40
5.1.5	Centro anexo	40
5.1.6	Centro mixto	40
5.1.7	Centro de agrupación de costes	41
5.2	Centros por finalidad	41
5.2.1	Centros de docencia, centros de investigación y centros de docencia e investigación	42
5.2.2	Centros de apoyo a docencia e investigación	42
5.2.3	Centros de extensión universitaria y deportes	43
5.2.4	Centros de soporte	44
5.2.5	Centros anexos	44
5.2.6	Centros de agrupación de costes	45
5.3	Conclusiones	45
6	Estructura de actividades/productos	47
6.1	Clasificación de actividades/productos por comportamiento	48
6.1.1	Actividades finalistas o principales y asimiladas.	48
6.1.2	Actividades directivas, administrativas y generales (DAG) y asimiladas.	48
6.1.3	Actividades auxiliares	49
6.1.4	Actividades de almacenaje.	49
6.2	Clasificación de actividades/productos por su finalidad	49
6.2.1	Actividades de dirección, administración general y soporte de la gestión de la universidad	49
6.2.2	Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros, de departamentos y de otras unidades docentes e investigadoras	49
6.2.3	Actividades de docencia	50
6.2.3.1	Enseñanza reglada o titulaciones oficiales.	50
6.2.3.2	Titulaciones propias.	50
6.2.3.3	Asignaturas.	50
6.2.4	Actividades de investigación y transferencia del conocimiento	50
6.2.5	Actividades deportivas y de extensión universitaria	52
6.2.6	Actividades anexas	52
6.2.7	Actividades atribuibles al conjunto de la organización	52
6.2.8	Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)	52
6.2.9	Subactividad	52
6.3	Relación entre las dos clasificaciones	53
6.4	Definición personalizada de actividades	54

7 Relaciones entre estructuras	55
7.1 Fase 1: Determinación de costes	56
7.2 Fase 2: Asignación de costes a objetos de coste (centros y actividades/productos)	57
7.3 Fase 3: Imputación de costes de centros de nivel superior a sus últimos niveles	60
7.4 Fase 4: Imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos (costes pendientes)	61
7.5 Fase 5: Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a sus últimos niveles	62
7.6 Fase 6: Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares	62
7.7 Fase 7: Imputación de costes asignados a centros procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos	62
7.8 Fase 8: Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel superior a actividades DAG de último nivel	63
7.9 Fase 9: Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas a actividades no DAG	64
7.10 Fase 10: Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a sus últimos niveles	65
7.11 Fase 11: Asignación de ingresos a actividades/productos	65
7.12 Fase 12: Determinación de márgenes de cobertura por actividades/productos	66
7.13 Fase 13: Determinación de margen global	67
8 Criterios de reparto	73
8.1 Asignación del coste de personal a centros y actividades	73
8.2 Criterios de reparto de elementos de coste (excepto costes de personal) a centros de coste	75
8.3 Criterios de reparto de elementos de coste (excepto costes de personal) a actividades/productos	78
8.4 Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel	80
8.5 Imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos	81
8.6 Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a actividades auxiliares de último nivel	82
8.7 Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares	82
8.8 Imputación de costes procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos	83
8.9 Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel superior a actividades DAG de último nivel	83
8.10 Imputación de costes de actividades de DAG y asimiladas a actividades no DAG	83
8.11 Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último nivel	84
9 Reglas de normalización	85
9.1 Reglas generales	85
Regla 1ª: Responsable del sistema de contabilidad analítica	85
Regla 2ª: Período de obtención de la información	86
Regla 3ª: El grupo universitario	86
Regla 4ª: Periodicidad de los informes	86
Regla 5ª: Fuentes de información y criterios para determinación de costes e ingresos	86
Regla 6ª: Contrastabilidad de la información	87
Regla 7ª: Personalización del modelo	87
9.2 Reglas relativas a los elementos de coste	87
Regla 8ª: Elementos de coste a efectos de información normalizada	87
Regla 9ª: Coste de adquisiciones bibliográficas	88
Regla 10ª: Amortizaciones	88
Regla 11ª: Previsión social de funcionarios	89
Regla 12ª: Costes de oportunidad	89
9.3 Reglas relativas a los elementos de ingreso	89
Regla 13ª: Elementos de ingreso de información normalizada	89

Regla 14 ^a : No asignación indirecta de ingresos a actividades	91
9.4 Reglas relativas a los centros de coste	91
Regla 15 ^a : Tipos de centro	91
Regla 16 ^a : Nivel de desarrollo en cada centro de coste	94
Regla 17 ^a : Modificaciones de la estructura de centros de coste	95
9.5 Reglas relativas a las actividades	95
Regla 18 ^a : Desglose de actividades	95
Regla 19 ^a : Nivel de detalle en actividades	95
Regla 20 ^a : Modificaciones de la estructura de actividades	96
9.6 Reglas relativas a los grados de cobertura de costes	96
Regla 21 ^a : Comparación entre costes e ingresos	96
9.7 Reglas relativas a las fases de asignación/imputación de costes e ingresos	96
Regla 22 ^a : Criterios de asignación de elementos de coste	96
Regla 23 ^a : Criterios de asignación de costes de personal del Personal Docente e Investigador (PDI)	96
Regla 24 ^a : Criterios de asignación de otros costes de personal del Personal de Administración y Servicios (PAS)	101
Regla 25 ^a : Criterios de asignación para el resto de costes de personal	101
Regla 26 ^a : Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel	102
Regla 27 ^a : Asignación de costes pendientes	102
Regla 28 ^a : Imputación de costes de actividades auxiliares al último nivel	102
Regla 29 ^a : Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares	103
Regla 30 ^a : Imputación de costes de centros no auxiliares y actividades auxiliares a actividades	103
Regla 31 ^a : Imputación de costes de actividades DAG de nivel superior a inferior	103
Regla 32 ^a : Imputación de costes de actividades DAG al resto de actividades	103
Regla 33 ^a : Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último nivel	104
Regla 34 ^a : Subactividad	104
Regla 35 ^a : Actividades anexas	104
Regla 36 ^a : Actividades atribuibles al conjunto de la organización	105
10 Outputs del sistema	107
10.1 Informes normalizados	108
10.1.1 Informe sobre elementos de coste	109
10.1.2 Informe sobre elementos de ingreso	110
10.1.2.1 Informe general de ingresos por naturaleza	110
10.1.2.2 Informe general de ingresos por actividades	111
10.1.3 Informes sobre centros de coste	112
10.1.3.1 Informe de costes por tipos de centros según la estructura organizativa	112
10.1.3.2 Centros de coste según la estructura organizativa	114
10.1.3.3 Informe de costes primarios por centro de coste	116
10.1.4 Informes sobre actividades	118
10.1.4.1 Informe de coste de actividades por finalidad	118
10.1.4.2 Informe de coste de actividades por comportamiento	118
10.1.4.3 Composición coste de actividades docentes	118
10.1.4.4 Informe sobre márgenes y grados de cobertura	119
10.1.4.5 Informe de ingresos por actividad	122
10.1.5 Grupo universitario	124
10.2 Indicadores	124
10.2.1 Indicadores relativos a elementos de coste	125

10.2.1.1	Indicadores generales de elementos de coste	125
10.2.1.2	Indicadores relativos a costes de personal	125
10.2.1.3	Otros indicadores de elementos de coste	125
10.2.2	Indicadores relativos a elementos de ingreso	125
10.2.2.1	Indicadores relativos a ingresos por docencia	125
10.2.2.2	Indicadores relativos a ingresos por investigación	126
10.2.2.3	Indicadores relativos a ingresos por extensión universitaria y deportivas	126
10.2.2.4	Indicadores relativos a ingresos por otros conceptos	126
10.2.3	Indicadores relativos a centros de coste	126
10.2.4	Indicadores relativos a actividades/productos	126
10.2.4.1	Indicadores relativos a docencia oficial y homologada	126
10.2.4.2	Indicadores relativos a docencia no homologada	127
10.2.4.3	Indicadores relativos a investigación	127
10.2.4.4	Indicadores relativos a ingresos por extensión universitaria y deportivas	127
10.2.4.5	Indicadores relativos a ingresos por otros conceptos	127
Apéndices		129
A Cuadros completos		131
A.1	Elementos de coste	131
A.1.1	Mínimo prescriptivo	131
A.1.2	Desagregación de elementos de coste	132
A.2	Elementos de ingreso	143
A.2.1	Por naturaleza	143
A.2.1.1	Mínimo prescriptivo	143
A.2.1.2	Desagregación de ingresos por naturaleza	144
A.2.2	Por su relación con las actividades	145
A.2.2.1	Mínimo prescriptivo	145
A.2.2.2	Desagregación de ingresos por su relación con actividades	146
A.3	Centros de coste	150
A.3.1	Por comportamiento	150
A.3.1.1	Mínimo prescriptivo	150
A.3.2	Por finalidad	151
A.3.2.1	Mínimo prescriptivo	151
A.3.2.2	Desagregación de centros por finalidad	152
A.4	Actividades	154
A.4.1	Por comportamiento	154
A.4.1.1	Mínimo prescriptivo	154
A.4.2	Por finalidad	154
A.4.2.1	Mínimo prescriptivo	154
A.4.3	Catálogo de actividades con asignación de dedicaciones por la regla 23	155
B Ejemplos de aplicación de la regla 23		161
B.1	Supuesto 1	161
B.1.1	Datos	161
B.1.2	Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente	162
B.1.3	Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación	162
B.1.4	Resumen de actividad inicialmente identificada	163
B.1.5	Resumen de actividad tras repartir HND	163
B.1.6	Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de investigación	163

B.2	Supuesto 2	164
B.2.1	Datos	164
B.2.2	Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente	164
B.2.3	Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación	165
B.2.4	Resumen de actividad inicialmente identificada	165
B.2.5	Resumen de actividad tras repartir HND	165
B.2.6	Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de investigación	166
B.3	Supuesto 3	166
B.3.1	Datos	166
B.3.2	Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente	167
B.3.3	Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación	167
B.3.4	Resumen de actividad inicialmente identificada	168
B.3.5	Resumen de actividad tras repartir HND	168
B.3.6	Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de investigación	168
B.4	Supuesto 4	169
B.4.1	Datos	169
B.4.2	Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente	169
B.4.3	Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación	170
B.4.4	Resumen de actividad inicialmente identificada	170
B.4.5	Resumen de actividad tras repartir HND	170
B.4.6	Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de investigación	171
C	Glosario	173
	Bibliografía	181

1 | Introducción

A mediados de 2008 se constituyó la [Comisión Mixta Consejo General de Política Universitaria-Consejo de Universidades para la Financiación Universitaria \(CM CGPU-CU\)](#), coordinada por la [Secretaría General de Universidades \(SGU\)](#) del Ministerio de Educación e integrada por una triple representación de la [Administración General del Estado \(AGE\)](#), las [Comunidades Autónomas \(CCAA\)](#) y las universidades. La [CM CGPU-CU](#) eleva a los plenos de la [Conferencia General de Política Universitaria \(CGPU\)](#) y [Consejo de Universidades \(CU\)](#) propuestas para la implantación de instrumentos de financiación y la promoción de cambios en la regulación que impulse un comportamiento de las universidades proactivo en relación con las necesidades de la sociedad y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento más competitiva.

El 13 de enero de 2010 se creó la [Comisión de Costes \(CC\)](#) con la finalidad de desarrollar el [Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades \(MCAU\)](#). Estaba compuesta por dos representantes de universidades (designados por el [CU](#)), dos representantes de [CCAA](#) (designados por la [CGPU](#)), dos miembros de la [SGU](#) y dos miembros de la Subdirección General de Planificación y Dirección de Contabilidad del [Ministerio de Economía y Hacienda \(MEH\)](#), a cuyo subdirector correspondió el rol de ponente. La comisión se constituyó con tres objetivos básicos:

- 1) Desarrollar un modelo de referencia de contabilidad de costes adaptado las universidades públicas españolas.
- 2) Determinar criterios de reparto de los costes que permitan la comparabilidad de la información.
- 3) Determinar un conjunto de informes e indicadores estándar.

En el [CU](#) celebrado el 20 de enero de 2010 se presentó un documento de reflexión propuesto por la [CM CGPU-CU](#) [1] cerrado en la reunión celebrada en Las Palmas de Gran Canaria los días 10 y 11 de diciembre de 2009. El ministro y presidente del [CU](#) había invitado a la [CM CGPU-CU](#) y a representantes del [MEH](#). En las diferentes intervenciones, los rectores y rectoras se mostraron de acuerdo en la arquitectura del documento, en los nuevos planteamientos del modelo de becas y ayudas al estudio universitario y en la demanda de mayor coherencia sobre la eficiencia y eficacia de las propias universidades y de los [Sistemas Universitarios Autonómicos \(SUA\)](#). Por iniciativa del ministro se determinó un plazo de dos meses para obtener el más amplio consenso y recogida de información adicional.

El 15 de marzo de 2010 finalizó una ronda de reuniones bilaterales del [SGU](#) con las [CCAA](#) y los consejos sociales. La [SGU](#) y el grupo de expertos de la [CM CGPU-CU](#) aunaron todas las valoraciones que se recibieron en relación al documento sobre el modelo de financiación universitaria. El documento se remitió en el periodo de consulta a los portavoces de los grupos parlamentarios, en la Comisión de Educación, para su valoración. El 13 de abril de 2010 se reunió la [CM CGPU-CU](#) en la Universidad de Jaén y valoró la incorporación al documento de las aportaciones recibidas. La comisión dio luz verde al documento de mejora y seguimiento de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del [Sistema Universitario Español \(SUE\)](#). Aprobó el plan de acción y el plan estratégico y el documento, en su conjunto, fue presentado y aprobado en el [CU](#) y en la [CGPU](#) celebradas el día 26 de abril de 2010.

38 En esa fecha, el [CU](#) y la [CGPU](#) aprobaron el «*Documento de mejora y seguimiento de las políticas de financiación*
39 *de las universidades*» [2] para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico
40 del [SUE](#). En él se establecía un plan de acción para la implantación de un [Sistema Integrado de Información](#)
41 [Universitario \(SIIU\)](#) con la colaboración de las [CCAA](#) y de las universidades, así como el avance para disponer
42 de un [MCAU](#). El modelo permitiría un mejor conocimiento de los costes reales de las diferentes actividades de
43 las universidades y su relación con la financiación pública y privada. En este sentido, se pospuso el análisis e
44 implantación de un nuevo modelo de precios públicos hasta conocerse el coste real de las titulaciones.

45 Dado que el documento debía servir de base a todo el [SUE](#), y de forma especial a su sector público, se acordó
46 en las reuniones de la [CGPU](#) celebradas de 25 de octubre de 2010 y del [CU](#) de 18 de noviembre de 2010, que
47 se abriría un periodo amplio para que, en aras del consenso general, todas las instituciones y agentes impli-
48 cados aportaran sugerencias y mejoras. Los principios en los que sustentó el documento para la realización
49 de un modelo de costes para las universidades públicas son los siguientes:

50 1) El régimen financiero de las universidades públicas se halla descrito en el Título XI de la [Ley Orgánica](#)
51 [6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades \(LOU\)](#) [3] modificada por la [Ley Orgánica 4/2007, de 12 de](#)
52 [abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades \(LOMLOU\)](#) [4].

53 El artículo 79.1 dispone, «*las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los*
54 *términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan*
55 *de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad*». Se introducen en este artículo
56 dos principios básicos: la autonomía universitaria y la suficiencia financiera. Por otro lado, el artículo
57 79.2 dispone, «*En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán*
58 *por lo previsto en este Título y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público*».
59 En el marco de lo establecido por las [CCAA](#), el artículo 81 expone los conceptos de la programación
60 y presupuesto de las universidades. Se indica específicamente en el artículo 81.1: «*Las universidades*
61 *podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las CCAA, de*
62 *convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento*
63 *de los mismos*».

64 Por otra parte, la [CGPU](#) dispone en el artículo 5.7 de su Reglamento de Régimen Interior: «*Bienalmente,*
65 *el Pleno elaborará un informe sobre la situación del sistema universitario y su financiación, y formulará*
66 *propuestas que permitan mejorar su calidad y su eficiencia, asegurar su suficiencia financiera, así como*
67 *garantizar a los ciudadanos las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.*»

68 2) El análisis preciso y comparable de la actividad económico-financiera de las universidades, aconseja la
69 adaptación del [Plan General de Contabilidad Pública \(PGCP\)](#) [5] a sus especificidades y la implantación
70 de sistemas de información sobre costes incurridos y de contabilidad analítica.

71 3) Entre los ejes de acción que deben desarrollarse para llevar a término la «*Estrategia Universidad 2015*» [6],
72 el referido a la financiación de la universidad ocupa un lugar esencial.

73 La [CC](#) concluyó el documento [MCAU](#) [7] el 13 de septiembre de 2010, con el consenso de todos sus miembros.
74 El 1 de diciembre de 2010 se remitió el documento a todos los miembros del [CU](#), de la [CGPU](#) y del [Observa-](#)
75 [torio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico \(OUBAERA\)](#). Se inició un período de
76 presentación de alegaciones, propuestas de mejora y consideraciones que finalizó el 21 de Enero de 2011.
77 Se recibieron consideraciones de varias [CCAA](#), universidades, la Conferencia General de los consejos socia-
78 les de las universidades públicas y de sindicatos. A continuación, la [CC](#) celebró reuniones de análisis de las
79 aportaciones para valorar su inclusión, lo que dio lugar a la versión final del [MCAU](#) [7], que fue consensuada
80 y aprobada en el seno de la propia comisión. El documento definitivo se presentó a la [CM CGPU-CU](#) para su
81 aprobación en la sesión del día 10 de marzo de 2011 y a la [CU](#) y a la [CGPU](#) para su ratificación.

82 Comenzó entonces el periodo de implantación, que se coordinó desde la comisión de eficiencia, eficacia y
83 rendición de cuentas que, en el [OUBAERA](#), hace el seguimiento de la implantación de la contabilidad analíti-

84 ca en las universidades. El [MCAU](#) no pretendía convertirse en un manual de contabilidad analítica, sino que
85 trataba de enmarcar las acciones a seguir por las distintas universidades a través de un lenguaje común, de
86 una estructura de procesos similares y de una obtención de información que permitiera la comparabilidad
87 y un conocimiento más profundo de la realidad universitaria. Respondiendo a esos objetivos se recomenda-
88 ba adoptar el documento en su conjunto, sin entender que existiera una parte descriptiva y otra normativa.
89 Las reglas de normalización son una particularización de las posibles alternativas existentes en el modelo o
90 una concreción de las posibles reglas generales que, además, establecen periodos de presentación de datos,
91 cuestiones organizativas, etcétera.

92 El documento incide en que la materia no puede quedar reducida a una mera exposición numérica de indica-
93 dores. Resulta imprescindible que los gestores acompañen los indicadores de las explicaciones y matizacio-
94 nes oportunas. No es razonable analizar aisladamente los datos que se derivan de la contabilidad de costes:
95 han de contextualizarse en el marco de otros indicadores que puedan enriquecer su lectura o explicar las
96 cuestiones que puedan parecer anómalas.

97 El documento señala la existencia de dos aspectos relevantes no abordados por no ser objetivo básico de la
98 [CC](#) y que debían tratarse en una segunda fase: el tratamiento automático de la información (codificación, apli-
99 caciones de soporte y llevanza, etcétera) y los sistemas de gestión para la obtención de los datos necesarios
100 para el sistema de contabilidad analítica. Estos asuntos no se trataron en el [MCAU](#) para evitar condicionar la
101 toma de decisiones que, en el ejercicio de su autonomía universitaria, las instituciones realizaran al respec-
102 to. En cualquier caso, son aspectos que deben analizarse al efectuar el proceso de personalización en cada
103 universidad.

104 Enlazando con lo anterior cabe subrayar que el modelo puede ser calificado de dualista absoluto, lo que con-
105 lleva dos consecuencias. La primera es que los datos no tienen por qué obtenerse del sistema de contabilidad
106 financiera o presupuestaria. Posiblemente se prefiera su obtención directamente del sistema de gestión que
107 los origine. La segunda, que no se debería esperar al cierre de la contabilidad financiera o presupuestaria
108 cuando se efectúe el cálculo de costes para un periodo determinado (independientemente de la necesidad
109 de proceder a su conciliación), pues discurren por vías que tal vez no puedan ser calificadas ni siquiera de
110 paralelas a la contabilidad analítica.

111 El documento, publicado en marzo de 2011, finaliza con una propuesta de planificación para la implantación
112 del modelo en las universidades. Fija un período de dieciocho meses para el despliegue del modelo en todas
113 las instituciones. Desde entonces, las universidades fueron remitiendo propuestas de personalización del
114 informe para su validación por parte de la [Intervención General de la Administración del Estado \(IGAE\)](#), con
115 resultados dispares.

116 El 6 de agosto de 2011 se publicó la *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Admi-
117 nistración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes
118 de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de
119 Contabilidad Pública* [8], en la que se dictan las instrucciones precisas para cumplimentar los estados e infor-
120 mes en la memoria de las cuentas anuales del [PGCP](#) relativos al coste de las organizaciones y, en particular,
121 el coste de las actividades relacionadas con la obtención de tasas y precios públicos.

122 En julio de 2012 se publicó el *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionaliza-
123 ción del gasto público en el ámbito educativo* [9]. En su artículo 7.2 dice «Hasta que todas las universidades
124 implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la par-
125 te del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el
126 precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Estas
127 cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia
128 General de Política Universitaria».

129 El informe de fiscalización de las universidades públicas del ejercicio 2012 [10], confeccionado por el [Tribunal
130 de Cuentas \(TC\)](#) y publicado en 2015, constató la falta de implantación del sistema de contabilidad analítica en

131 el [SUE](#). El [TC](#) interpretaba que, de acuerdo con el artículo citado de [9], todas las universidades debían haber
132 implementado el sistema en el curso 2015/2016 como muy tarde. Pero lo cierto es que una lectura atenta del
133 artículo 7.2 permite concluir que no se prescribe fecha límite alguna para la implantación de la contabilidad
134 analítica. No obstante, es cierto que el proceso de implantación no se estaba desarrollando con la velocidad
135 prevista y que las universidades experimentaban numerosas dificultades al tratar de desplegarlo.

136 Ante esta situación, la sectorial de gerencias de la [Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas](#)
137 ([Crue](#)) decidió crear el [Grupo de Trabajo de Contabilidad Analítica, Sistemas de Financiación y de Información](#)
138 ([GT CASFI](#)) para el análisis de la situación y la propuesta de acciones que ayudasen a la implantación del
139 sistema.

140 El 21 de enero de 2016, el grupo de trabajo se reunió en Toledo, con asistencia de representantes de las si-
141 guientes universidades: Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad de
142 la Rioja, Universitat Jaume I, Universidad Pablo de Olavide, Universidade de Santiago de Compostela, Univer-
143 sidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Salamanca, Universidad Pública de Navarra, Universitat
144 Rovira i Virgili y Universitat de les Illes Balears.

145 En 10 de noviembre de 2016, el [GT CASFI](#) presentó el documento «*Estado de implantación de la contabilidad*
146 *analítica en el sistema público universitario español*» [11], que recogía las conclusiones de una encuesta en la
147 que participaron treinta y dos universidades. Todas menos una habían constituido un grupo de trabajo sobre
148 contabilidad analítica. Veinticuatro habían presentado un informe de personalización y veintidós de ellas lo
149 tenían validado por la [IGAE](#). Las universidades catalanas no habían presentado informes de personalización
150 a [IGAE](#), pero habían consensuado un modelo propio. Uno de los problemas destacados por gran número de
151 universidades era el desacuerdo con aspectos de la denominada regla 23ª, que fija criterios de distribución
152 del coste del profesorado entre las actividades de gestión, docencia e investigación. Entre el resto de proble-
153 mas que se señalaron en el estudio podemos citar la percepción de rigideces en el sistema, la dificultad de
154 su implementación, la inadecuación para su uso como herramienta de comparación entre universidades, la
155 problemática integración de sistemas heterogéneos, el elevado volumen de datos a manejar y la falta de infor-
156 mación o formación por parte de la [IGAE](#). En julio de ese mismo año, la [IGAE](#) había publicado un documento
157 con las respuestas a las consultas más frecuentes [12].

158 El 8 de mayo de 2017 se celebró un seminario sobre contabilidad analítica en la sede del [Ministerio de Edu-](#)
159 [cación, Cultura y Deporte \(MECD\)](#), organizado por la [SGU](#).

160 El 6 de septiembre de 2017 tuvo lugar una nueva reunión del [GT CASFI](#). El objetivo era proponer un modelo
161 actualizado de contabilidad analítica para universidades que facilitara su implantación y que primara los as-
162 pectos de comparabilidad entre universidades. Se puso como ejemplo el modelo [Contabilidad Analítica del](#)
163 [Sistema Universitario Catalán \(CASUC\)](#), que había sido adoptado con éxito por las universidades catalanas.
164 Se consideró, además, que la presentación de resultados con dos periodos temporales (el curso académico y
165 el ejercicio presupuestario) añadía complejidad sin aportar suficiente valor. Se proponía, pues, la suficiencia
166 de la presentación de resultados referidos al ejercicio presupuestario.

167 La [Crue](#), tras un diálogo con el [MECD](#), impulsó la creación de un [Grupo de Trabajo mixto Crue/MECD \(GT](#)
168 [Crue/MECD\)](#) que facilitara la colaboración entre ambas instituciones para alcanzar el objetivo común de la
169 implantación de la contabilidad analítica. El grupo cuenta con la colaboración de la [Subdirección General de](#)
170 [Coordinación y Seguimiento Universitario \(SGCSU\)](#) y la ayuda de la [IGAE](#). Celebró una primera reunión el 19
171 de octubre de 2017. Los objetivos consensuados por el grupo se recogen en el escrito que el gerente de
172 la Universidad de Castilla La Mancha, como coordinador del grupo, dirigió a la [SGCSU](#) el 26 de octubre de
173 2017:

- 174 • Establecer criterios estandarizados que posibiliten la comparación entre datos presentados por las uni-
175 versidades.
- 176 • Flexibilizar y simplificar el modelo a implantar por las universidades en base a una revisión de las dis-

177 tintas reglas de normalización existentes.

- 178 • Interpretar y homogeneizar la regla 23^a o, en su caso, reformularla.
- 179 • Considerar el año natural como el periodo principal para el cálculo de los costes en el modelo, procu-
180 rando extraer la información por curso académico mediante un sistema derivado del anterior.
- 181 • Formalizar la prórroga para implantar la contabilidad analítica hasta 2021, de acuerdo con la petición
182 formulada al ministerio por la **Crue**, con las modificaciones normativas que sean necesarias para hacerla
183 efectiva.

184 El 8 de noviembre de 2017, y en respuesta al escrito citado, la **SGCSU** anunció formalmente la colaboración
185 con **Crue** para alcanzar estos objetivos y fijar una meta realista para la implantación de la contabilidad analítica
186 en todas las universidades públicas.

187 El diciembre de 2017 tuvo lugar una reunión entre representantes de la **IGAE**, el Subdirector General de Coor-
188 dinación y Seguimiento Universitario de la **SGU** y de la sectorial de gerencias de **Crue**. En ella se acordó que
189 el **GT Crue/MECD** confeccionara una propuesta de simplificación, de homogeneización de criterios y de refor-
190 mulación de la regla 23^a.

191 Desde esa fecha, el grupo de trabajo ha mantenido varias reuniones que han permitido concretar un texto
192 que, basándose en el modelo en vigor y respetando los principios recogidos en él (sus características, fun-
193 cionamiento básico, estructuras, criterios y normas), consigue alcanzar los objetivos marcados. Las mejoras
194 más relevantes alcanzadas se pueden resumir así:

- 195 • Reformulación de la regla que establece la asignación de los costes del **PDI** a sus actividades (regla 23):
 - 196 – Se incorporan directamente las dediciones del **PDI** al conjunto de actividades que desarrolla, in-
197 cluyendo actividades docentes anteriormente no contempladas y actividades de extensión uni-
198 versitaria. Esto repercute directamente en una mayor concreción de los costes procedentes de la
199 dedicación de este personal.
 - 200 – Se permite la utilización de la información procedente de registros de dedicación en relación con
201 la jornada y el conjunto de actividades, siempre que sean fiables, integrales y verificables.
 - 202 – Se reduce la complejidad del sistema, al no ser necesaria la evaluación de la productividad inves-
203 tigadora de cada **PDI** para establecer sus dedicaciones a las actividades.
 - 204 – Se clarifica el procedimiento de cálculo.
- 205 • Consolidación del año natural como periodo principal de cálculo:
 - 206 – Se facilitan los trabajos de obtención y procesado de la información precisa para el sistema de
207 contabilidad analítica.
 - 208 – Se reducen los plazos para la elaboración de los informes de resultados, haciéndose estos compa-
209 tibles con los requeridos para la rendición de las cuentas anuales.
 - 210 – Se facilitan los trabajos de verificación y auditoría contable, así como la explicación y comprensión
211 de los resultados obtenidos.
- 212 • Revisión del conjunto de indicadores e informes:
 - 213 – La actualización del catálogo de informes e indicadores los concreta y clarifica, facilita su elabora-
214 ción y posibilita la comparabilidad entre el conjunto de universidades de los resultados obtenidos
215 en la aplicación del modelo.
- 216 • Simplificaciones de estructuras:

217 – Se introducen ciertos niveles de flexibilidad en la definición de estructuras, centros y elementos
 218 de costes principalmente, facilitándose la puesta en servicio del sistema y su mantenimiento, sin
 219 alterar por ello los resultados obtenidos ni afectar a la característica de comparabilidad.

220 • Garantía de compatibilidad hacia atrás:

221 – La actualización del modelo se hace garantizando la compatibilidad con las estructuras ya definidas
 222 en la anterior versión (centros, elementos de coste e ingreso, criterios y fases de reparto, etcétera)
 223 y sin alterar el marco teórico.

224 La relevancia que en los resultados tiene la definición de la Regla 23 y la gran transformación que esta ha
 225 experimentado recomienda incluir unas notas específicas sobre este apartado de mejora.

226 La anterior definición de la regla 23 (fecha el 23 de septiembre 09 de 2013) dejaba más de la mitad de
 227 dedicación de la jornada anual del PDI sin asignación inicial y aplicaba un algoritmo complejo para el reparto
 228 de la bolsa de horas no asignadas inicialmente. Este evaluaba la productividad investigadora de cada PDI y
 229 consideraba su régimen jurídico y categoría para determinar qué parte de esta bolsa horaria debía asignarse a
 230 la actividad docente y qué parte a la actividad investigadora. Esta situación se producía, fundamentalmente,
 231 porque entonces se consideró difícil definir una solución que determinara o permitiera conocer las dedicao-
 232 nes a las actividades de investigación. De esta forma solo se trabajaba con los datos ciertos procedentes de
 233 la jornada, la dedicación a la docencia y la dedicación a la actividad de gestión, recogiendo en un parámetro
 234 cierta dedicación a gestión vinculada con la innovación docente e investigadora:

$$\text{Jornada anual} = 2 \times \text{POD} + \text{HG} + \text{HG NR} + \text{HND}.$$

235 La propia definición de aquella versión de la regla reconocía esta debilidad al incluir el siguiente texto: «Cuan-
 236 do el sistema de contabilidad analítica esté completamente desarrollado, se podría plantear un sistema de
 237 distribución de horas de dedicación de PDI a docencia e investigación más complejo que se ajuste mejor a la
 238 realidad.»

239 Actualmente, cuando ya son muchas las universidades con el sistema de contabilidad analítica operativo o en
 240 una fase muy avanzada de implantación y existe un nivel alto de conocimiento y experiencia en este campo, es
 241 posible dar un paso más en la concreción de las dedicaciones a contemplar en la regla. El nuevo texto concreta
 242 las dedicaciones completando el catálogo de actividades, pero también clarifica el método de medida de estas
 243 y el procedimiento de los cálculos a aplicar.

244 En relación a la anterior redacción, también son destacables las modificaciones efectuadas sobre el procedi-
 245 miento de asignación de las Horas No Distribuidas (HND). En la medida en que se concretan las dedicaciones
 246 a actividades de investigación, a actividades de docencia oficial diferentes de su impartición, a actividades
 247 de docencia no oficial, a actividades de gestión, etcétera, el peso del algoritmo que determina la asignación
 248 de las HND es poco relevante o, al menos, mucho menos relevante de lo que era con la definición de 2013.
 249 A partir de esta realidad se opta por simplificar el proceso de asignación de las HND, que pasa a ser una fun-
 250 ción del peso relativo de la dedicación a la actividad docente, investigadora y de gestión obtenida para cada
 251 PDI.

252 Obsérvese también que la anterior versión de la regla 23, que inicialmente no asignaba ninguna hora a las
 253 actividades de investigación concretas, acotaba el reparto de las horas pendientes identificadas como horas
 254 de investigación al máximo de horas que las actividades de investigación podían recibir en función de su
 255 tipología, e imputaba el resto a una «actividad de investigación inespecífica». Con la nueva redacción, en la
 256 que sí se consideran en el momento inicial dedicaciones a actividades de investigación equivalentes al tope
 257 de horas recogida en la anterior redacción, ya no tiene sentido seguir manteniendo la asignación de horas
 258 a la «investigación inespecífica». El nuevo proceso de cálculo, por tanto, implica darle un tratamiento a las
 259 horas no distribuidas identificadas como horas de investigación idéntico al dado para las horas vinculadas a

260 las actividades docentes, de igual procedencia.

261 Por otro lado, al modificarse el algoritmo de asignación de las horas no distribuidas, antes función de la pro-
262 ductividad investigadora y ahora proporcional a las dedicaciones, el posible efecto negativo que podría atribuirse a este cambio, incremento desproporcionado de los costes de las actividades de investigación para
263 aquel PDI con pocas actividades de investigación en el sistema contable, no existiría. Así, por ejemplo, si un
264 PDI únicamente tiene una actividad de investigación, esta recibirá pocas horas no distribuidas (HND), que
265 irán mayormente a su actividad docente, con independencia de su productividad investigadora, que ya no se
266 evalúa. Refuerza esta afirmación el hecho de que el número de HND con esta definición de la regla se reduce
267 drásticamente.
268

269 Otra cuestión relevante de la nueva redacción es que vincula la jornada anual con la legislación en vigor permiti-
270 tiéndose, de esta forma, que haya una interpretación homogénea sobre qué número de horas deben componer
271 la jornada anual. A modo ilustrativo se indican las referencias legales consolidadas en la fecha de redacción
272 de este texto (noviembre de 2018):

- 273 • *Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre el régimen del profesorado universitario*, título I «De los
274 Profesores pertenecientes a los Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.», artículo 9 «Régimen
275 de dedicación», punto 3: «La duración de la jornada laboral de los Profesores con régimen de dedicación
276 a tiempo completo será la que se fije con carácter general para los funcionarios de la Administración
277 Pública del Estado [...]»
- 278 • *Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la
279 que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios
280 de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos*,
281 artículo 3.1: «La duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo
282 de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales.»
- 283 • *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, disposición adicional
284 centésima cuadragésima cuarta «Jornada de trabajo en el Sector Público», uno: «A partir de la entrada
285 en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y
286 supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales
287 existentes o que, en su caso, se establezcan.»
- 288 • Convenios colectivos en vigor para el PDI laboral en cada ámbito territorial.

289

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

2 | Alcance y características generales del modelo

Una de las primeras cuestiones que se debe abordar en la definición de un modelo de información consiste en acotar el concepto de qué es dicho modelo, de lo que pretende, de sus características básicas, los datos que esperan manejar sus usuarios, etcétera. En ese sentido debe plantearse qué se quiere decir cuando se habla de modelo de contabilidad analítica para universidades.

Por *modelo* se entiende un factor de referencia que limita y en el que está contenido cualquier desarrollo que en el ámbito al que se refiere (la contabilidad analítica) se efectúe en el conjunto de las universidades públicas españolas. En esta concepción se halla implícita una cuestión fundamental: la finalidad de comparabilidad entre los *outputs* que de cada sistema personalizado de contabilidad analítica se obtenga. La comparabilidad, una de las principales finalidades del modelo, no implica uniformidad. Se comparará lo que sea homogéneo y será diferente y no sujeto a comparación lo que sea particular de cada ente. Ese es, pues, el gran objetivo que desde un punto de vista teórico se plantea el [Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades 2019 \(MCAU19\)](#): definir un marco referencial en el que quepan no un gran número de los entes que componen el conjunto de universidades, sino todas ellas.

En relación con el término *contabilidad analítica*, cabe decir que el modelo no consiste solo en un conjunto de definiciones más o menos invariables, sino que pretende definir un *sistema de contabilidad analítica*. Se utiliza el término sistema en oposición a lo que podrían considerarse acciones puntuales de determinación de costes. Es decir, se pretende la definición de un conjunto de datos de entrada, procesos de tratamiento de esos datos y de *outputs* de información de acuerdo con unas especificaciones. Se compondrá, por tanto, de un protocolo de obtención, proceso y presentación de información que consiga un doble objetivo de relevancia y consistencia. En definitiva, se pretende reglar el conjunto de procesos que van a dar lugar a la obtención de informes homogéneos sobre contabilidad analítica, aunque también se tendrá en cuenta aquello no modelable o propio de cada universidad.

En relación con los conceptos *contabilidad* y *analítica* cabe hacer, en primer lugar, la siguiente apreciación: se prefiere titular este trabajo con el término *contabilidad analítica* a otros similares como *contabilidad de costes* por no incluir este último el término ingresos. Se prefiere, además, al término *contabilidad interna* por la trascendencia social de las universidades públicas, aunque los primeros usuarios de la información sean los estamentos que conforman cada universidad. Por otra parte, se prefiere el término *analítica* porque expresa uno de los principales objetivos de este tipo de sistemas: la segregación de la información que permita un análisis, un conocimiento efectivo de la realidad de la organización productiva. La definición que de la palabra *analítica* hace el diccionario de la Real Academia Española lo expresa con claridad: «... *separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos*». En esa potencialidad que representa el análisis de las partes, de lo que se define como estructuras, reside buena parte del valor añadido que un sistema de contabilidad analítica ofrece a una organización.

Con el término *contabilidad* se pretende resaltar con nitidez la característica fundamental del sistema de análisis: debe seguir las reglas, principios y criterios que delimitan y definen la ciencia de la contabilidad.

327 Es decir, la información a obtener por el sistema debe gozar de la justificación suficiente como para tener un
328 elevado grado de fiabilidad, ser contrastable en relación con una serie de antecedentes de hecho, estar sujeta
329 a principios y criterios como los de entidad, devengo, importancia relativa, etcétera. No es cuestión menor la
330 caracterización del sistema como contable, lo que no quiere decir que los *outputs* de información del sistema
331 no puedan ser utilizados en otros tipos de análisis *ad extra*.

332 A lo largo de la exposición se irán introduciendo conceptos y definiciones que se desarrollan en función de los
333 contenidos en los documentos «*Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Pú-*
334 *blicas*» [13] y «*Modelo sobre Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas. Modelo*
335 *CANOA*» [7]. Estos documentos serán las referencias básicas en los aspectos no tratados específicamente en
336 las páginas que siguen.

337 2.1 Características generales del Modelo de Contabilidad Analítica para 338 Universidades 2019

339 A continuación se precisarán las grandes líneas y conceptos que sirven de marco al modelo, a la vez que se
340 hará una primera concreción del mismo. El conjunto de características que se van a señalar tiene una doble
341 finalidad:

- 342 • *Teórica*, en cuanto pretende acotar, definir conceptos y sentar las bases de un lenguaje común enten-
343 dible por un conjunto no necesariamente homogéneo de usuarios. En algunos casos, las definiciones y
344 conceptos generales parecerán demasiado premiosos para algunos y demasiado poco desarrollados o
345 flexibles para otros.
- 346 • *Práctica*, teniendo en cuenta que el modelo persigue una aplicación inmediata desde su aprobación. Se
347 pretende ejemplificar, hacer referencias al mundo real, dar pautas de conducta ante situaciones deter-
348 minadas, que faciliten su aplicación en cada organización concreta.

349 En cualquier caso, parece necesario señalar que este documento no es un manual sobre contabilidad analíti-
350 ca y, en consecuencia, no tiene el grado de desarrollo o discusión teórica de un texto universitario. Pretende
351 acercarse a la cuestión práctica de su implantación y utilización eficiente, sin descuidar el rigor científico, y
352 modelar, es decir, llegar a conclusiones, marcar pautas de comportamiento. No obstante, se incluirán opor-
353 tunamente las alternativas a las reglas que se determinen o las posiciones que diversas escuelas o autores
354 mantengan al respecto.

355 Para terminar este apartado cabe decir que solo en circunstancias especiales se usará un lenguaje típicamen-
356 te informático. Es decir, se hará el menor número posible de comentarios sobre la aplicación informática en
357 que está implementado el modelo [Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas](#)
358 [\(CANOA\)](#) [14] y que ha sido desarrollada por la IGAE. Cabe señalar, eso sí, que dicha aplicación guarda una
359 estrecha relación con el modelo contable que aquí se desarrolla, lo complementa y lo enriquece con solucio-
360 nes posibilistas que se han ido desarrollando a lo largo del tiempo y que, al igual que las diversas experiencias
361 prácticas en su uso y personalización, forman parte del acervo que conforma el modelo [CANOA](#) en la actuali-
362 dad.

363 2.2 Características generales del modelo

364 Las características generales del modelo son:

- 365 1. Es flexible.
- 366 2. Es adaptable.
- 367 3. Se basa en costes históricos.

- 368 4. Se basa en costes completos.
- 369 5. No está basado en el sistema de partida doble.
- 370 6. Determina estratificadamente los costes.
- 371 7. Se basa en el principio del devengo estricto.
- 372 8. Se basa en el periodo presupuestario y está abierto a otros ciclos.
- 373 9. Es dualista absoluto.
- 374 10. No está incluido en los sistemas ABC.
- 375 11. Es orgánico.

376 **2.2.1 Un modelo flexible**

377 El modelo que aquí se plantea pretende servir de marco a todas las universidades públicas españolas. Si
378 bien estas presentan innegables notas de proximidad en sus objetivos, gozan de suficiente autonomía en la
379 organización del proceso productivo como para ser difícilmente modelables si se definen reglas estrechas.
380 Un modelo de determinación de costes/ingresos debe partir de esa heterogeneidad si quiere convertirse en
381 una herramienta útil de gestión. Sin duda, esa heterogeneidad suscita controversia sobre la conveniencia de
382 un proceso de normalización como este. Afortunadamente, la comunidad de objetivos a los que va dirigida la
383 actividad universitaria permiten cierto grado de normalización.

384 Se plantea, pues, una doble finalidad:

- 385 • conseguir una normalización de la información que permita su comparabilidad o, al menos, el diseño de
386 un marco común,
- 387 • y que cada una de las organizaciones pueda colmar sus objetivos de información en el ámbito de la
388 contabilidad analítica para permitir una gestión eficaz.

389 Para conseguir ese doble objetivo el modelo se dibuja con un elevado grado de flexibilidad. Esta se manifiesta
390 de diferentes formas, como la posibilidad de establecer niveles particulares de desagregación de estructuras
391 en relación con la genérica, la introducción de actividades/productos realizados por un ente y no por otros,
392 las diferentes posibilidades para las fuentes de datos dependiendo de cada organización, etcétera.

393 **2.2.2 Un modelo adaptable**

394 Las organizaciones productivas no constituyen estructuras inamovibles a lo largo del tiempo y en su devenir
395 se adaptan a las circunstancias cambiantes del entorno. La adaptabilidad del sistema hace posible introducir,
396 con limitaciones, variaciones a lo largo de un ciclo productivo respecto a lo definido al principio de dicho ciclo
397 o en la variación de un ciclo en relación con otro.

398 **2.2.3 Un modelo basado en la determinación de costes *a posteriori***

399 Entre las alternativas para la determinación de costes existen dos opciones respecto al momento en que
400 estos se calculan. Por un lado, la técnica conocida como de *costes históricos* o *a posteriori* y, por otro, la de
401 *costes estándares* o *a priori*. En nuestro modelo se opta por la determinación de costes una vez producidos
402 los hechos determinantes que dan lugar a los mismos, es decir, por los costes históricos.

403 Un sistema basado en costes estándares permite unas posibilidades de análisis mayores que un sistema de
404 costes históricos. Cabría preguntarse por qué se elige la opción menos ambiciosa. La elección se ha basado
405 en la actual situación de las universidades respecto de la contabilidad analítica. En efecto, se puede decir que
406 hay entes que disponen de sistemas de contabilidad analítica desde hace algunos años y otros que aún están

407 en un fase de diseño. La utilización de costes estándares requiere la precisión de unos patrones de referen-
408 cia difícilmente determinables en procesos no fabriles si no están basados en experiencias suficientemente
409 acendradas. La dificultad de la determinación de costes estándares y la falta de experiencia de muchos entes
410 en el ámbito de la contabilidad analítica aconsejan no abordar de momento la implantación de esta modali-
411 dad. Por otra parte, los errores que podrían cometerse si los costes estándares se fijaran sin el suficiente rigor
412 contaminarían el análisis de desviaciones, con la consecuente perversidad en las decisiones de gestión.

413 Esta decisión, que obedece a las consideraciones prácticas que la realidad ofrece en estos momentos, no
414 es definitiva. Al contrario, la técnica de los costes estándares ofrece beneficios que la sitúan en un estadio
415 superior. Es, pues, un objetivo del presente modelo en el medio plazo.

416 **2.2.4 Un modelo basado en la determinación de costes completos**

417 El método de coste completo, total o de absorción (*full-cost*) sostiene que todos los costes en que incurre la
418 organización para conseguir un producto determinado deben incorporarse a su coste final para un periodo
419 concreto. Este método incluye en el coste del *output* todos los costes, directos e indirectos, relacionados con
420 la producción, sean estos fijos o variables.

421 Como caso extremo opuesto a este planteamiento puede mencionarse el denominado *direct costing* o sistema
422 basado en los costes variables. Este determina que los costes se clasifiquen de acuerdo con su variabilidad
423 en relación con el producto, distinguiendo entre costes fijos, que no varían con la cantidad producida, y costes
424 variables. El coste final de los productos se forma solamente por los denominados costes variables, incorpo-
425 rando los costes fijos como un coste global para el cálculo de resultados.

426 En principio, la influencia en el cálculo del resultado viene motivada por la distinta valoración de las existencias
427 de productos al realizarse el *cut-off* y los cálculos consiguientes. Las existencias de bienes terminados al final
428 de un proceso productivo presentarán una valoración diferente si se incluye o no en dicha valoración el coste
429 que venimos denominando fijo. Si siempre se produjera la salida al exterior de dicha producción y no quedaran
430 existencias en la organización, la utilización de uno u otro sistema de cálculo no presentaría diferencias desde
431 el punto de vista del cálculo del resultado. Normalmente las organizaciones tienen existencias de productos
432 al comienzo del ejercicio, tienen existencias que quedan en la organización al final de un proceso, etcétera.
433 Por tanto, se producen variaciones en el cálculo de la magnitud señalada, llámese resultado o como parece
434 más oportuno en el ámbito de las administraciones públicas, *margen de cobertura*.

435 Ahora bien, las universidades no pueden ser caracterizadas, en general, como especialmente intensivas en la
436 producción de bienes inventariables. Por el contrario, y en mucha mayor medida, son oferentes de servicios
437 públicos, por lo que las disquisiciones acerca de la variabilidad del resultado tendrían una importancia poco
438 significativa.

439 La cuestión es otra al considerar que no todos los servicios ofertados por la universidad coinciden en su pres-
440 tación con el ciclo productivo o que la mayoría de esos productos no pueden ser caracterizados como servicios
441 desde el punto de vista económico. Los proyectos de investigación, por ejemplo, pueden extender su ciclo de
442 producción a periodos que no coinciden con el ciclo productivo habitualmente considerado como tal por la
443 universidad: el curso académico. La consideración o no de los costes fijos en esos proyectos de investigación,
444 que se extienden a más de un ciclo productivo, implicaría resultados dispares dependiendo de la técnica que
445 se empleara en su cálculo.

446 Debe recordarse que el cálculo del resultado no es el valor añadido fundamental de las técnicas conocidas
447 como del coste variable. Su potencial mayor reside en las decisiones tácticas que implica el análisis de los
448 tipos de coste en relación con la gestión de la organización.

449 Llegados a este punto cabe preguntarse ¿por qué se opta por un modelo basado en los costes completos? La
450 respuesta es, en cierta medida, similar a la que se planteaba cuando se eligió la técnica del cálculo de costes α

451 *posteriori*: la discriminación entre costes fijos y variables entraña una serie de problemas tanto teóricos como
452 prácticos que dificultarían ahora el análisis de los costes de las universidades.

453 No obstante, la decisión actual no debe condicionar el futuro. Los análisis basados en los métodos *direct*
454 *costing* podrán abordarse una vez se haya desarrollado suficientemente el sistema de contabilidad analítica
455 desde su perspectiva práctica.

456 2.2.5 Un modelo no basado en la técnica de la partida doble

457 De acuerdo con las tendencias actuales en materia de contabilidad analítica, esta se considera una herramien-
458 ta fundamental de la gestión y no tiene por qué ser atribuida a expertos en interpretación de estados conta-
459 bles. Un sistema tradicional de determinación de costes basado en la técnica de la partida doble no aporta
460 suficiente valor añadido al sistema. Parece más eficaz que los gestores, analistas, estamentos universitarios,
461 autoridades centrales y autonómicas, tejido social, etcétera, manejen estados con elementos descriptivos y
462 no sofisticados instrumentos técnicos de difícil comprensión para usuarios de perfil no técnico.

463 Los informes en que se plasmará la realidad de la organización no solo estarán formados por valores mone-
464 tarios. En muchos casos, incluirán magnitudes físicas, como el número de alumnos, el grado de avance de un
465 proyecto de investigación, etcétera. A veces se olvida la necesidad de acompañar los estados numéricos de
466 cuantas explicaciones sean necesarias para hacer comprensible la información a los usuarios. Esa literatura
467 de los informes no es un mero apéndice a la información cuantitativa, sino un complemento fundamental para
468 la comprensión del todo.

469 Existirán distintos tipos de informe en función de diferentes aspectos. En cuanto a la comparabilidad se ha-
470 blará de informes normalizados e informes particulares de cada organización, en cuanto a los usuarios de la
471 información se hablará de informes *ad intra* e informes *ad extra* de la organización, respecto a cada estamento
472 universitario se hablará de informes con diferente nivel de agregación, etcétera.

473 Como conclusión puede decirse que el modelo no contiene definiciones de cuentas, mecanismos de cargo
474 y abono de dichas cuentas, estados contables tradicionales como balances, llevanza de registros propios
475 en libros contables, etcétera. Esto no quiere decir que el sistema no se concrete en una serie de reglas, de
476 normas de funcionamiento que son propias de la lógica de dicho sistema y a las que debe subordinarse cada
477 organización.

478 2.2.6 Un modelo con determinación estratificada del coste

479 La estratificación es el proceso mediante el cual se integra un conjunto de elementos que, con determinados
480 caracteres comunes, se une con otros para la formación de una entidad determinada. En contabilidad ana-
481 lítica se quiere resaltar con él la capacidad de ofrecer una información segmentada respecto al conjunto de
482 componentes que conforman un agregado determinado que permita analizar cada uno de ellos.

483 Veamos un ejemplo. Si se considera oportuno en la determinación de estructuras básicas normalizadas del
484 modelo la definición de cada asignatura como portador final de costes, es lógico pensar que el coste total de
485 una asignatura para un periodo concreto estará formado por una serie de componentes. Puede hablarse de
486 componentes individuales desde distintos puntos de vista, así, por ejemplo, se podría decir que el coste total
487 de la asignatura X está formado por un importe determinado de sueldos y salarios, por el coste del material
488 didáctico, etcétera. Por otra parte se podría hablar de que en los costes de esa asignatura los hay propios de
489 docencia directa, de docencia indirecta, generales de la universidad, etcétera. Desde otro punto de vista se
490 podría decir que existe una serie de costes que se han podido relacionar de manera directa con esa asignatura
491 y otros que han sido objeto de reparto o asignación por relacionarse con ella.

492 El modelo pretende obtener información con el grado de agregación que se determine para permitir un análisis
493 que tenga en cuenta la fiabilidad del *output* agregado. Será mucho más fiable, en principio, el coste de un

494 agregado concreto, de un objeto de coste (por tal se considera toda magnitud mensurable en términos de
495 contabilidad analítica que, por ser relevante para la toma de decisiones, se convierte en objetivo de cálculo
496 en el proceso de determinación de costes), cuyo componente sea asignado en un 90% de forma directa que
497 otro cuyo coste se componga de un 80% de costes asignados mediante algún criterio interpuesto. Ese proceso
498 de estratificación en la determinación de costes solo es posible si el diseño ha tenido en cuenta los procesos
499 internos de carga, reparto y agregación de costes y la aplicación informática que da soporte al modelo es
500 capaz de ofrecer los correspondientes *outputs*.

501 El proceso de determinación estratificada del coste presentará los grados de normalización que en este mo-
502 delo se determinen.

503 **2.2.7 Un modelo basado en el principio del devengo estricto**

504 Parece necesario hacer mención expresa del principio del devengo por su constante aplicación en el ámbito
505 contable. De acuerdo con el principio de la imagen fiel, no cabe duda de que una correcta asignación tem-
506 poral de costes e ingresos es determinante para juzgar la fiabilidad del sistema. Hay una aplicación estricta
507 del principio de devengo en lo referente al sistema de contabilidad analítica, independientemente de su con-
508 sideración o no en el ámbito de la contabilidad financiera. Entendemos por *principio de devengo estricto* la
509 imputación temporal de costes e ingresos en función de la corriente real de bienes y servicios que represen-
510 tan, hasta sus últimas consecuencias e independientemente de los movimientos monetarios que susciten. Se
511 caracteriza por su contraposición con una aplicación laxa del principio del devengo propio de la práctica en
512 otros ámbitos contables.

513 Un sistema de contabilidad analítica que forme parte del arsenal de información para la toma de decisiones
514 de gestión en una universidad no tiene por qué limitarse a determinar costes e ingresos para un ciclo econó-
515 mico completo. Una parte de su potencial informativo se manifiesta en la obtención de datos para periodos
516 inferiores a dicho ciclo. La incidencia de la referencia a la realidad que reflejan dichos datos es fundamental.
517 Desde ese punto de vista, los procesos de periodificación en que se concreta el principio del devengo estricto
518 agudizan su relevancia y lo hacen imprescindible.

519 También debe estar presente el principio de importancia relativa, que implicará que la prolijidad, el esmero
520 en la periodificación, se equilibre con los esfuerzos y costes en que se incurre para conseguir un incremento
521 marginal de la fiabilidad de la información. En todo caso cabe señalar que el principio de importancia relativa
522 solo limitará el de devengo estricto en casos puntuales y no como regla general.

523 El principio del devengo estricto será fundamental en lo tocante al tratamiento de una de las clases de coste
524 más importante en el ámbito universitario: los costes de personal, que en la mayoría de los entes oscila entre
525 un 60% y un 80% de los costes totales.

526 **2.2.8 Un modelo basado en el periodo presupuestario y abierto a otros ciclos**

527 La universidad oferta tres productos básicos: el resultante de la actividad docente, el de la actividad de in-
528 vestigación y el de los resultados de la transferencia del conocimiento y la tecnología. Hay, además, toda una
529 gama de productos complementarios de los anteriores.

530 Se da la característica de que muchos de esos productos no presentan ciclos productivos coincidentes. Y,
531 mientras existen actividades regulares de la universidad con comienzo y final claramente definidos y que
532 se repite a lo largo de los diferentes ciclos productivos, hay otras que no tienen un ciclo productivo regular
533 y las hay cuya realización excede un solo ejercicio económico. Además, entre los productos que podemos
534 considerar de producción regular, el ciclo productivo puede coincidir o no con el ejercicio económico normal de
535 la organización. Llegados a este punto cabría hacer una reflexión en torno al concepto de ejercicio económico
536 y de ciclo productivo en las universidades.

537 Una de las principales fuentes de financiación de los entes universitarios deriva de dotaciones que les con-
538 ceden distintas administraciones públicas conceden y se recogen en partidas presupuestarias concretas. El
539 presupuesto de estas administraciones coincide en su vigencia con el de cada universidad, pues todas se re-
540 fieren al *año natural*. Aquello que no presenta mayores dificultades para las administraciones públicas y que
541 delimita su ciclo productivo natural, se superpone artificiosamente a lo que parece constituir el ciclo natural
542 productivo de las universidades: el *año lectivo o académico*.

543 La contabilidad analítica debe informar sobre la realidad. Podría suponerse, pues, que el ciclo económico a
544 examinar es el del ciclo productivo natural: el año académico. Pero el año natural, coincidente con el ejercicio
545 presupuestario, es el principal factor de ciclo condicionante del devenir de la universidad. Experiencias de
546 implantación del sistema en universidades han revelado que las diferencias de resultados al considerar el
547 año natural o el curso académico son insignificantes, por lo que difícilmente se justifica la duplicación de
548 esfuerzos que requiere la confección de dos informes anuales, uno para cada ciclo.

549 Así pues, este modelo propone una determinación de costes que permita el cálculo de costes/ingresos tanto
550 desde el punto de vista productivo de la organización como desde el presupuestario o del año natural, *pero*
551 *solo prescribe el año natural como referencia obligada para el informe*.

552 2.2.9 Un modelo dualista absoluto

553 Cabe señalar la tentación de hacer girar el funcionamiento del modelo de contabilidad analítica en torno al
554 presupuesto. En ese sentido existe el riesgo de que algunos entes opten por recurrir a la información relativa
555 a la ejecución presupuestaria como información utilizable, sin más, por el sistema de contabilidad analítica.
556 Asistiríamos entonces a un mero cambio de nombre entre conceptos y subconceptos presupuestarios por
557 epígrafes de contabilidad analítica y se arrastrarían las posibles disfunciones que la práctica presupuestaria
558 ha impuesto.

559 Cada partida de gasto debe analizarse cuidadosamente para determinar correctamente su naturaleza. Será
560 esta la que la clasifique en un determinado elemento de coste, y no su asignación presupuestaria. Existen,
561 además, costes que no tienen origen en el presupuesto: costes de previsión social de funcionarios, costes
562 de amortizaciones, etcétera. Pueden existir, también, costes que tengan su origen en presupuestos de otros
563 entes y partidas del presupuesto de la universidad que deberían ser imputadas como costes de otras entida-
564 des contables. Todo lo dicho implica que los sistemas de contabilidad financiero-presupuestaria funcionan,
565 en principio, con una autonomía total respecto al sistema de contabilidad analítica.

566 Hablamos de *dualismo absoluto* para referirnos a esta clara diferenciación de los dos sistemas contables. Un
567 modelo dualista absoluto obtiene la información de los sistemas de gestión de la organización más adecua-
568 dos, que no tienen por qué estar integrados en los sistemas de seguimiento presupuestario o de contabilidad
569 financiera.

570 La falta de periodificación en el ámbito externo no tendrá repercusión en el ámbito analítico, al menos en lo
571 que se refiere a periodos inferiores o diferentes al ejercicio presupuestario. En el momento en que se estime
572 oportuno (final del curso académico, del año natural, etcétera) se podrá proceder a la conciliación de ambos
573 sistemas contables sin esperar al cierre de la contabilidad financiera.

574 Una recomendación fundamental para una correcta llevanza del sistema de contabilidad analítica es que su
575 gestión se halle completamente separada de la gestión de la contabilidad financiera y que cuente con un
576 responsable propio.

577 2.2.10 Un modelo no basado en el cálculo del coste de las actividades

578 Una de las estructuras de coste fundamentales planteadas en el modelo [CANOA](#) y, como consecuencia, en su
579 particularización para el ámbito universitario, es la de *actividades/productos*.

580 Los modelos *Activity based costing* (ABC) son especialmente apropiados para organizaciones en las que los
 581 costes de personal son un factor de gran importancia. La distribución de los costes se aplica en ellos a activi-
 582 dades que participan en la formación de valor y, en ese sentido, podrían entenderse como apropiadas para el
 583 entorno universitario. Pero el modelo CANOA propone la actividad/producto de un modo diferente a como lo
 584 hace un modelo ABC. Si, por ejemplo, se define cada asignatura concreta como uno de los portadores finales
 585 de coste, la estructura de actividades/productos del modelo CANOA podría presentar este desarrollo:

- 586 • Docencia
 - 587 – Grado/máster X
 - 588 * Asignatura X.1
 - 589 ⋮
 - 590 * Asignatura X.N
 - 591 – Grado/máster Y
 - 592 – ...

593 En su lugar, un modelo ABC contemplaría un desarrollo de actividades en la cadena de formación de valor,
 594 esto es, en elementos como la preparación de clases, la impartición de clases, la corrección de exámenes,
 595 etcétera. A partir de esas actividades se imputarían costes a cada asignatura. Lo esencial en un modelo ABC,
 596 pues, es la hipótesis de que partir de tareas como la preparación de clases puede producir una asignación
 597 más objetiva de costes en la imputación a cada asignatura.

598 Pero la aplicación de un modelo ABC puro forzaría a efectuar asignaciones de costes a actividades como
 599 la preparación de clases a las que, además de los costes de personal, se deberían añadir otros costes. La
 600 solución propuesta en el MCAU es compatible con una descomposición en actividades como la señalada,
 601 pero no porque ese mecanismo consiga una mejor determinación del coste del portador final (en el ejemplo,
 602 la titulación), sino por el concreto interés que presente para el análisis de costes.

603 De acuerdo con estas precisiones no es oportuno, en la fase de desarrollo en que se encuentra la universidad
 604 pública en estos momentos, introducir un sistema ABC. El modelo CANOA da una respuesta suficiente en
 605 estos momentos, lo que no excluye la posibilidad de que a medio plazo se replantee la cuestión.

606 2.2.11 Un modelo orgánico

607 El modelo propone calcular el coste y los ingresos de las actividades/productos desde el punto de vista de
 608 los portadores de costes. Para llegar a esa determinación de costes/ingresos en los portadores finales se
 609 habrá producido previamente un proceso de estratificación que pasa por distintas fases. Una de ellas es la
 610 asignación de costes a centros, que puede entenderse desde una doble perspectiva. Desde cierto punto de
 611 vista, el centro de coste es un mecanismo instrumental, que solo sirve para una mejor asignación de costes
 612 a los portadores finales. Desde otro punto de vista, los centros de coste son unidades con entidad propia y
 613 susceptibles de análisis independiente o complementario en relación con los portadores finales de coste. A los
 614 modelos que siguen el segundo de los postulados se les suele denominar modelos orgánicos de contabilidad
 615 analítica. En la actualidad incluso los modelos que minoran la relevancia del análisis de los centros de coste,
 616 como los ABC, tienden a admitir su importancia.

617 La idea de responsabilidad en la gestión incrementa las posibilidades de control en un correcto análisis de
 618 la formación del coste de los centros y los configura como entidades complementarias con relevancia en el
 619 análisis de costes.

620 El modelo de costes para universidades, teniendo en cuenta el doble objetivo de la obtención de información
 621 normalizada comparable y de la obtención de información personalizada propia de cada ente, opta funda-

622 mentalmente por ese segundo objetivo. La adopción de un modelo orgánico de determinación de costes, se
623 considera la opción más completa desde el punto de vista de la gestión de cada ente.

624 2.3 Descripción básica del funcionamiento del modelo

625 A continuación se va a describir la funcionalidad básica del modelo desde el punto de vista del comporta-
626 miento de sus estructuras y de las relaciones entre ellas. La mecánica general del modelo se desarrollará en
627 cada uno de sus componentes en los capítulos posteriores.

628 El modelo puede concretarse para su descripción en los siguientes componentes:

- 629 • Estructuras.
- 630 • Relaciones entre estructuras.
- 631 • Procesos que permiten dotar de contenido a las relaciones entre las estructuras.
- 632 • *Outputs* de información consecuencia de los procesos anteriores.

633 2.3.1 Estructuras del modelo

634 Se definen cuatro estructuras básicas y una genérica (criterios de reparto y asignación de costes) que engloba
635 un conjunto de relaciones y parámetros que dotan de operatividad al sistema. Las cuatro estructuras básicas
636 son:

- 637 • Elementos de coste
- 638 • Elementos de ingreso
- 639 • Centros de coste
- 640 • Actividades/productos

641 De acuerdo con el principio de normalización se determinarán más adelante los componentes concretos de
642 cada una de estas estructuras, describiéndose ahora brevemente su comportamiento o finalidad dentro del
643 modelo.

644 Con las dos primeras, *elementos de coste* y *elementos de ingreso*, el modelo pretende recoger los componentes
645 económicos de los costes y de los ingresos. Trata de responder a la pregunta *¿Cómo, en qué se ha consumido*
646 *en la Organización? ¿Cuáles son los componentes de los flujos financieros recibidos en la organización?*

647 La estructura denominada *centros de coste* trata de reflejar, con el grado de agregación que en cada caso se
648 determine, la respuesta a la pregunta *¿Quién consume en la organización?*, que hace referencia a la visión
649 orgánica de la universidad.

650 La estructura de *actividades/productos* presenta un carácter teleológico y responde a la pregunta *¿Para qué*
651 *se ha consumido en la organización?*, con lo que se atiende al aspecto funcional de la universidad.

652 Hay, además, una estructura de relación que permite vertebrar las cuatro estructuras básicas: la de *criterios*
653 *de reparto y asignación*. En realidad no es una estructura como tal, sino un conjunto de posibilidades que
654 definen las relaciones necesarias para el funcionamiento del modelo, a la vez que un conjunto de valores que
655 permiten su aplicación práctica. Son las reglas de juego del modelo.

656 No debe olvidarse, no obstante, que el objetivo de este trabajo es doble: por un lado, servir de vehículo de
657 normalización; por otro, atender a las necesidades de información que en materia de contabilidad analítica
658 presentan las universidades públicas. En ese sentido, uno de los ejes sobre los que gira el documento es el
659 desarrollo de las estructuras que sirva de referencia en los procesos de personalización del modelo.

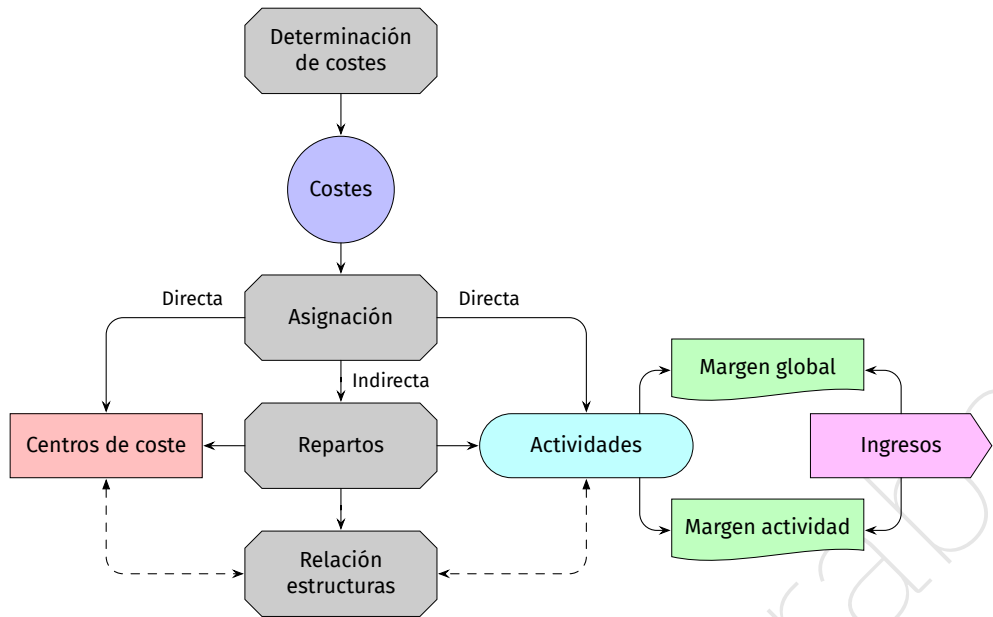


Figura 2.1: Funcionamiento del modelo

2.3.2 El funcionamiento del modelo

No se va a describir en este apartado cada uno de los componentes de las estructuras, el criterio concreto que dote en la práctica de operatividad al sistema, etcétera, Nos limitamos ahora a una descripción de su operatoria, resumida gráficamente en la figura 2.1.

2.3.2.1 Determinación de costes

El grado de normalización de los elementos de coste, sus posibilidades de desagregación, etcétera, serán tratados en el capítulo 9.

Al finalizar esta fase del modelo la organización dispondrá de un conjunto de costes agrupados en sus correspondientes categorías y completamente periodificados.

2.3.2.2 Asignación de costes a objetos de coste

Los costes deben ser asignados a sus centros consuntivos y, si se dispone de información suficiente, también a las actividades/productos para las que van a ser utilizados. Se producirá, cuando sea posible, una doble asociación coste-centro y coste-actividad. La asignación puede ser de dos tipos:

- *Asignación directa.* El coste se relaciona con uno o varios centros y/o con una o varias actividades de forma inequívoca respecto a la identidad del objeto u objetos de coste y exacta respecto a su cuantía.
- *Asignación indirecta.* El conocimiento necesario para la asignación directa no existe por lo que se emplearán criterios y claves de reparto que permitan, de forma indirecta, relacionar los objetos y los costes.

2.3.2.3 Posibilidad de repartos entre estructuras

Dependiendo de la estructura de centros y actividades definida y de las posibilidades de acceso a la información primaria, puede ser necesario un cierto trasvase entre centros y actividades que debe finalizar con todos los costes en centros de último nivel y en actividades principales o finalistas (y asimiladas). Los importes así asignados a centros y actividades no tienen que ser iguales, dada la asimetría que se reconoce en el modelo.

Como se comprobará en el capítulo 7, las fases a seguir son:

- 684 1. Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel.
- 685 2. Imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos.
- 686 3. Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a actividades auxiliares de último nivel.
- 687 4. Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares.
- 688 5. Imputación de costes de centros procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos.
- 689 6. Imputación de costes de actividades de dirección, administración y generales (DAG) y asimiladas de
690 nivel superior a actividades DAG y asimiladas de último nivel.
- 691 7. Imputación de costes de DAG y generales asimiladas a actividades no DAG.
- 692 8. Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último nivel.

693 Con esta relación de fases se pretende abarcar el conjunto de universidades, pero ello no implica que deban
694 utilizarse todas y cada una de ellas en cada universidad.

695 **2.3.2.4 Asignación de ingresos a actividades/productos**

696 Los ingresos concretos no van a ser objeto de reparto para su asociación con actividades/productos de último
697 nivel. Será el nivel al que se concrete cada ingreso el que determine su asociación con la actividad/producto
698 apropiada. La consecuencia inmediata es que no existirán en relación con los ingresos las fases que se han
699 descrito en los procesos de determinación de costes.

700 Por supuesto, los ingresos se relacionarán con todas o con algunas de las actividades que se han definido
701 como finalistas en la organización. Pero es posible que ciertos ingresos no puedan ser individualizados a un
702 determinado nivel de las actividades que conforman la estructura de la organización.

703 **2.3.2.5 Determinación de márgenes de cobertura por actividades/productos**

704 A las actividades a las que se haya asociado ingresos se les calculará el grado de cobertura de costes, que es
705 el porcentaje que los ingresos suponen en relación con los costes. El margen superará el 100% cuando los
706 ingresos superen a los costes.

707 El proceso de determinación de márgenes implicará, en su caso, los correspondientes procesos de agregación
708 tanto en costes como en ingresos.

709 **2.3.2.6 Determinación de márgenes globales**

710 Una vez determinado el margen de cobertura de cada actividad/producto individual, se calculará el margen
711 global. Participarán en el cálculo los ingresos que no pueden asociarse individualmente con ninguna activi-
712 dad.

713

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

3 | Estructura de elementos de coste

Uno de los objetivos básicos de la contabilidad analítica es dar respuesta a la necesidad de saber cómo ha gastado la organización sus recursos financieros o, más concretamente, cómo los ha consumido. Se trata de clasificar los gastos según su naturaleza económica, depurándolos en función del periodo y de su participación o no en el proceso productivo, dando entrada a la unidad básica, el coste, cuyas posibles agrupaciones, segregaciones o enfrentamientos conforman las otras estructuras contables y posibilitan el cumplimiento de los fines inherentes a la contabilidad de costes.

Tradicionalmente se define *coste* como el consumo valorado en dinero de los bienes y servicios necesarios para la producción objeto de la entidad. Tanto en la terminología del modelo CANOA [14] como en la de los Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas (PGCA) [13], elaborados ambos por la IGAE, las distintas categorías en que los consumos se clasifican y agrupan en el ámbito público se denominan *elementos de coste*. En los PGCA se define elemento de coste como cada una de las categorías significativas en que se clasifican los consumos de una organización agrupados por sus características económicas y el nivel de información que requiera el sujeto contable.

La denominación del elemento de coste debe ser clara, concreta y reflejo inmediato de la realidad del hecho económico en que se incurre para facilitar al usuario una comprensión rápida y sintética de la información. Por ello, la terminología que se utiliza tiene como primer objetivo llamar a las cosas por su nombre, creando un vínculo amigable entre información y usuarios. La denominación de los elementos se adapta en gran parte a la de las cuentas de gastos recogidas en el PGCP, pero en ocasiones la naturaleza *sui generis* del gasto/coste, su importancia relativa u otra circunstancia recomiendan utilizar términos específicos que clarifiquen conceptos. Todo esto supone que los hechos económicos se clasificarán de acuerdo a su naturaleza y que de ello se obtendrá información relevante desde un punto de vista económico del coste en que se ha incurrido.

No todos los gastos desde el punto de vista financiero se consideran costes en la contabilidad analítica. En relación con ello se distingue entre *cargas incorporables* y *no incorporables*. Ciertos costes no son gasto en la contabilidad financiera (por ejemplo, la previsión social de funcionarios) y otros tienen cálculos diferentes en una y otra contabilidad.

La necesidad de confrontar los datos obtenidos entre distintas universidades supone que utilicen unas mismas normas reguladoras de los comportamientos de las estructuras de coste, un mismo modelo contable, y una normalización de las categorías de agregación contable que establezca un nivel mínimo obligatorio para todas las universidades. Dentro de tales categorías se podrán desarrollar otras de nivel inferior que cada sujeto contable usará discrecionalmente.

3.1 Relación de elementos de coste

La relación de elementos de coste definida para las universidades públicas se atiene a lo relatado en los PGCA [13], pero tras una revisión en función de las conclusiones alcanzadas por una triple vía:

- La realización de trabajos de contabilidad analítica dirigidos por la IGAE en ciertas universidades.

- 749 • El estudio de documentos e informes elaborados por expertos pertenecientes a distintos entes, tanto
750 públicos como privados.
- 751 • El trabajo de adaptación realizado en el grupo de trabajo para la simplificación del modelo.

752 Parece oportuno relacionar dos tablas de elementos. Una, lo más amplia posible, que será adoptada con cierto
753 grado de libertad por cada una de las universidades según sus necesidades a la hora de manejar información.
754 Otra, normalizada, que incluya un nivel mínimo y obligatorio de elementos que todas las universidades deben
755 definir y que será la base de comparabilidad entre ellas. Esta segunda tabla, que también se recoge en el
756 capítulo 9, se muestra en el cuadro 3.1.¹

Cuadro 3.1: Elementos de coste a efectos de información normalizada.

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)
1.6	Indemnizaciones
1.7	Otros costes sociales
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio
1.9	Otras indemnizaciones
1.10	Transporte de personal
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios
4	Coste de servicios exteriores
4.2	Reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos
5	Coste de tributos
6	Costes financieros
7	Amortizaciones (costes calculados)

¹El concepto «2 Coste de becarios» del MCAU original se da de baja por entender que el coste del personal en formación está clasificado en el concepto «1.4 Sueldos y salarios de otro personal» y el de los becarios en el elemento «9 Transferencias». Se deja sin uso el prefijo 2 para facilitar la compatibilidad del modelo con su versión previa. Por razones similares se produce un salto en la codificación del elemento 1.4.3 al 1.4.6.

Cuadro 3.1: Elementos de coste a efectos de información normalizada. (Continuación.)

Elemento de coste	
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial
8	Costes de oportunidad (costes calculados)
9	Transferencias
9.1	A alumnos/as
9.2	A organizaciones del grupo
9.3	A otras organizaciones

757 En el cuadro A.2 del apéndice A se muestra una desagregación en más niveles de la estructura de elementos
758 de coste. Aunque esta desagregación puede adoptarse con cierto grado de flexibilidad, se recomienda su
759 observancia en la medida en que posibles refinamientos del nivel prescriptivo se guiarán por la que se recoge
760 en el referido cuadro.

761 3.2 Costes de personal

762 En las universidades coexisten dos grandes agrupaciones de personal:

- 763 • El **PDI**, que ejecuta la actividad esencial de la universidad: la creación, transmisión y crítica de la ciencia,
764 la técnica y la cultura, mediante la impartición de la docencia y la acción investigadora.
- 765 • El **PAS**, que sirve de soporte efectuando labores de gestión técnica, económica y administrativa, sirvien-
766 do de apoyo, asesoramiento y asistencia en el desarrollo de las funciones de la universidad.

767 Tanto **PDI** como **PAS** se componen de personal funcionario y laboral. En el caso del **PDI** laboral la **LOU** pre-
768 vé una serie de modalidades de contratación (que pueden tener diferentes denominaciones en las **CCAA**).
769 Hay otros colectivos que desempeñan trabajo en la universidad y que se han agrupado en la categoría de
770 *otro personal*: los conferenciantes y profesores externos que colaboran en titulaciones propias y el personal
771 investigador en formación con contrato.

772 La Ley de la Ciencia [15] ha definido unas figuras que agrupamos bajo la denominación de «Personal Investi-
773 gador laboral». Son figuras laborales cuya actividad es exclusivamente investigadora.

774 Aunque el personal investigador contratado o el personal investigador en formación contratado se encuadra
775 en la tipología de **PDI**, se considera oportuno agrupar las retribuciones a estas figuras en la categoría de re-
776 tribuciones a otro personal. En esa misma categoría se incluyen las retribuciones del personal investigador
777 en formación con contrato y las retribuciones a conferenciantes y profesorado externo que imparte clase en
778 titulaciones propias.

779 Se puede establecer, pues, la tipología del personal universitario del cuadro 3.2.

Cuadro 3.2: Tipología del personal universitario.

Figura	
1	Personal Docente e Investigador (PDI)
1.1	PDI funcionario
1.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.2	PDI laboral contratado
1.2.1	Ayudante
1.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.2.7	Profesores/as Visitantes
1.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
2	Personal de Administración y Servicios (PAS)
2.1	PAS funcionario
2.2	PAS laboral
2.2.1	PAS laboral fijo
2.2.2	PAS laboral indefinido no fijo
2.2.3	PAS laboral temporal
2.3	Personal eventual
2.4	Personal directivo
3	Personal Investigador laboral y otro personal
3.1	Personal con contrato predoctoral
3.2	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
3.3	Personal con contrato de investigador distinguido
3.4	Personal investigador en formación
3.5	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias

780 Los elementos de coste de personal incluyen todas las retribuciones al personal de la universidad, cualquiera
 781 que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen, las cuotas patronales a los regímenes de la Seguri-
 782 dad Social, las contribuciones a fondos de pensiones del personal a su servicio y todos los demás costes de
 783 carácter social que tengan como destinatario al personal de la universidad.

784 3.2.1 Sueldos y salarios

785 La estructura de elementos de coste relacionados con los sueldos y salarios del personal se puede descom-
 786 poner en los niveles del cuadro 3.3.

Cuadro 3.3: Elementos de coste de sueldos y salarios del personal universitario.

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.1.*	: <i>Desglose de figuras de PDI según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)
1.2.*	: <i>Desglose de figuras de PAS según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal

Cuadro 3.3: Elementos de coste de sueldos y salarios del personal universitario. (Continuación.)

Elemento de coste	
1.3.*	: Desglose de otras figuras según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.4	NO SE USA
1.4.5	NO SE USA
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal

787 Dentro de cada figura se desglosan las retribuciones satisfechas al personal que presta sus servicios en la
788 universidad. Desde un cierto punto de vista, podemos clasificar las retribuciones en fijas y variables:

- 789 • Son fijas aquellas que de forma periódica y con importe predeterminado se satisfacen por la jornada nor-
790 mal de trabajo, actividad típica y categoría profesional (sueldo base, trienios, complemento específico,
791 complemento de destino, complemento docente, sexenios, etcétera). La retribuciones fijas se dividen
792 básicas (sueldo y trienios) y complementarias.
- 793 • Son variables aquellas que sin ser fijas en su cuantía están destinadas a retribuir el especial rendimiento,
794 la actividad extraordinaria, el desempeño de un cargo académico, el interés o la iniciativa y los servicios
795 extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, (horas extraordinarias, productividad, gratifica-
796 ciones, etcétera).

797 Con esta división conceptual de los costes en fijos y variables se puede estructurar el detalle del modo que
798 ejemplificamos con el del/la Catedrático/a de Universidad en el cuadro 3.4.

Cuadro 3.4: Desagregación de costes de personal en términos fijos y variables.

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.1.1	PDI funcionario
1.1.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.1.1.1.1	Retribuciones fijas
1.1.1.1.1.1	Retribuciones básicas
1.1.1.1.1.1.1	Sueldo
1.1.1.1.1.1.2	Trienios
1.1.1.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.1.1.1.2.1	Complemento de destino
1.1.1.1.1.2.2	Complemento específico general
1.1.1.1.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.1.1.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.1.1.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.1.1.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.1.1.2	Retribuciones variables
1.1.1.1.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.1.1.2.2	Complemento de productividad
1.1.1.1.2.3	Otras retribuciones variables

799 3.2.2 Cotizaciones sociales a cargo del empleador

800 Recoge las aportaciones de la universidad a los distintos regímenes de Seguridad Social y de pensiones como
801 cuota patronal del personal a su servicio.

Cuadro 3.5: *Cotizaciones sociales a cargo del empleador.*

Elemento de coste	
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.4	NO SE USA
1.4.5	NO SE USA
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal

802 3.2.3 Previsión social de funcionarios

803 El personal que presta sus servicios en el sector público en general y en las universidades públicas en particu-
804 lar, puede estar sometido o no al [Régimen General de la Seguridad Social \(RGSS\)](#). En el primer caso, existe una
805 situación similar a la de una empresa que cotiza por sus trabajadores, lo que no representa ningún problema
806 desde el punto de vista del análisis de costes, incluyéndose los derivados de ese régimen en el elemento de
807 las cotizaciones sociales a cargo del empleador. En el segundo caso, el del personal excluido del [RGSS](#), las
808 características peculiares de este régimen se concretan en los aspectos siguientes:

- 809 1. Las prestaciones sanitarias son atendidas por entidades de las administraciones públicas (MUFACE).
- 810 2. Determinados riesgos y prestaciones se cubren directamente por el propio estado (pensiones de jubi-
811 lación, por ejemplo) a través de la sección presupuestaria de clases pasivas.

812 Una universidad o un órgano de la misma que fuera intensivo en la utilización de personal laboral (o fun-
813 cionario acogido al [RGSS](#)) tendría unos costes mayores que uno en el que ocurriera lo contrario, con lo que
814 tanto las comparaciones intrauniversitarias como interuniversitarias quedarían desvirtuadas. Con el cálculo
815 de la previsión social de funcionarios se pretende corregir esta circunstancia y determinar el coste efectivo
816 que le supondría al ente público la cobertura de las prestaciones de dicho personal si existiera un sistema
817 presupuestario diferente.

818 Como métodos de cálculo concreto de ese coste, siguiendo los [PGCA](#), cabe hablar de:

- 819 1. *Método de agregación.* Cálculo de la diferencia entre el valor actual calculado de las prestaciones de
820 jubilación a percibir en su momento y la aportación realizada por el funcionario para adquirir el derecho
821 para un período determinado.
- 822 2. *Método de homogeneización.* Cálculo aproximado de una asimilación al personal no acogido al [RGSS](#) al
823 que si lo está basándose en dos elementos: la base de cotización y el tipo de cotización.

824 Dada la gran cantidad de variables e hipótesis del método de agregación, se recomienda el uso del método
825 de homogeneización.

Cuadro 3.6: *Previsión social de funcionarios.*

Elemento de coste	
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)
1.5.1	Del PDI funcionario
1.5.2	Del PAS funcionario

826 3.2.4 Otros costes sociales

827 Costes de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la
828 universidad. Se incluyen singularmente los costes de formación y perfeccionamiento del personal y la acción
829 social. Además se incluirán otros como los seguros del personal.

Cuadro 3.7: *Otros costes sociales.*

Elemento de coste	
1.7	Otros costes sociales
1.7.1	Acción social
1.7.1.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>
1.7.2	Formación y perfeccionamiento del personal
1.7.2.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>
1.7.3	Seguros
1.7.3.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>
1.7.4	Otros costes sociales
1.7.4.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>

830 3.2.5 Indemnizaciones

831 Cantidades que la universidad entrega a su personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen espe-
832 cíficamente en este elemento de coste las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas que serán,
833 en su caso, objeto de tratamiento específico a través de la correspondiente periodificación.

834 3.2.5.1 Indemnizaciones por razón del servicio

835 Cantidades satisfechas al personal de la universidad cuyo objeto es resarcir los gastos de desplazamientos,
836 de estancia y manutención ocasionados en el desempeño de sus funciones.

Cuadro 3.8: *Indemnizaciones por razón del servicio.*

Elemento de coste	
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio
1.8.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>

837 3.2.5.2 Otras indemnizaciones

838 Este elemento recoge los gastos extraordinarios ocasionados por la asistencia del personal de las universi-
839 dades a tribunales, órganos colegiados, congresos y reuniones necesarias para el normal funcionamiento de
840 la universidad.

Cuadro 3.9: *Otras indemnizaciones.*

Elemento de coste	
1.9	Otras indemnizaciones
1.9.*	: <i>Desglose de figuras de personal según cuadro 3.2 en lo que sea apropiado.</i>

841 3.2.6 Transporte de personal

842 Recoge los costes ocasionados por el traslado del personal a su centro o lugar de trabajo.

Cuadro 3.10: *Transporte de personal.*

Elemento de coste	
1.10	Transporte de personal

843 3.3 Coste de adquisición de bienes y servicios

844 En esta categoría se agrupan los costes de aquellos productos y aprovisionamientos consumidos por la uni-
845 versidad. También se incluye el coste ocasionado por la contratación con terceros de trabajos que forman
846 parte del proceso de producción propia (por ejemplo, la contratación de cursos de idiomas para alumnos de
847 la universidad con un centro privado). Ilustramos en el siguiente cuadro el desarrollo de este epígrafe:

Cuadro 3.11: *Coste de adquisición de bienes y servicios.*

Elemento de coste	
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.1	Coste de materiales para la docencia
3.2	Coste de materiales de reprografía e imprenta
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.4	Coste de material deportivo y cultural
3.5	Coste de fotocopias
3.6	Coste de vestuario
3.7	Coste de productos farmacéuticos y material sanitario
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.9	Coste de material informático
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.11	Coste de adquisición de bienes asociados a proyectos de investigación
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios

848 El nivel mínimo y obligatorio que todas las universidades deben definir como base para la comparabilidad
849 entre ellas se establece el cuadro 3.12.

Cuadro 3.12: *Coste de adquisición de bienes y servicios. Elementos prescriptivo.*

Elemento de coste	
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios

850 3.4 Servicios exteriores

851 Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en adquisición de bienes corrientes y
852 servicios o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras
853 temporales.

Cuadro 3.13: *Coste de servicios exteriores.*

Elemento de coste	
4	Coste de servicios exteriores
4.1	Arrendamientos y cánones
4.1.1	De terrenos y bienes naturales
4.1.2	De construcciones
4.1.3	De instalaciones técnicas
4.1.4	De maquinaria
4.1.5	De utillaje
4.1.6	De mobiliario
4.1.7	De equipos para procesos de información
4.1.8	De elementos de transporte
4.1.9	De otro inmovilizado material
4.1.10	De aplicaciones informáticas
4.1.11	Cánones
4.1.12	Otros arrendamientos
4.2	Reparaciones y conservación
4.2.1	De terrenos y bienes naturales
4.2.2	De construcciones
4.2.3	De instalaciones técnicas
4.2.4	De maquinaria
4.2.5	De utillaje
4.2.6	De mobiliario
4.2.7	De inversiones destinadas al uso general
4.2.8	De fotocopiadoras
4.2.9	De equipos para procesos de información
4.2.10	De elementos de transporte
4.2.11	De otro inmovilizado material
4.2.12	De equipos de laboratorio
4.2.13	De aplicaciones informáticas
4.2.14	Otras reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.4	Transportes
4.5	Primas de seguro
4.6	Servicios bancarios y similares
4.7	Publicidad y propaganda
4.8	Relaciones públicas
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.10.1	Comunicaciones de voz y datos
4.10.2	Comunicaciones telefónicas
4.10.3	Comunicaciones informáticas
4.10.4	Comunicaciones postales
4.10.5	Otras comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos

854 El nivel mínimo y obligatorio que todas las universidades deben definir como base para la comparabilidad
855 entre ellas se establece en el cuadro 3.14.

Cuadro 3.14: *Coste de servicios exteriores. Elementos prescriptivos.*

Elemento de coste	
4	Coste de servicios exteriores
4.2	Reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos

856 3.5 Tributos

857 Tributos exigidos a la universidad cuando esta sea contribuyente, excepto aquellos que deben contabilizarse
858 en otros elementos, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.

Cuadro 3.15: *Tributos.*

Elemento de coste	
5	Coste de tributos
5.1	Tributos estatales
5.2	Tributos autonómicos
5.3	Tributos locales

859 El nivel mínimo y obligatorio que todas las universidades deben definir como base para la comparabilidad
860 entre ellas se establece en el primer nivel: «4 Tributos».

861 3.6 Costes financieros

862 Costes inherentes a los recursos financieros ajenos empleados por la universidad en el ejercicio de su acti-
863 vidad. Se considerarán costes asociados a las actividades atribuibles al conjunto de la organización y no se
864 relacionarán con ningún centro concreto.

Cuadro 3.16: *Costes financieros.*

Elemento de coste	
6	Costes financieros
6.1	Intereses de préstamos
6.2	Otros costes financieros

865 El nivel mínimo y obligatorio que todas las universidades deben definir como base para la comparabilidad
866 entre ellas se establece en el primer nivel: «5 Costes financieros».

867 3.7 Amortizaciones

868 Importe de la depreciación efectiva sufrida por el inmovilizado material o inmaterial como consecuencia de
869 su aplicación al proceso productivo. Incluye la parte de la amortización de los bienes asociados a proyectos
870 de investigación que se corresponde con los años de duración de dichos proyectos. En la regla 10^a se concreta
871 el sistema de cálculo de estos elementos de coste.

Cuadro 3.17: *Amortizaciones.*

Elemento de coste	
7	Amortizaciones (costes calculados)
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.4	De utillaje
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.7	De fotocopiadoras
7.1.8	De elementos de transporte
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial

872 El desarrollo prescriptivo de este elemento se muestra en el cuadro 3.18.

Cuadro 3.18: *Amortizaciones. Elementos prescriptivos.*

Elemento de coste	
7	Amortizaciones (costes calculados)
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial

873 3.8 Costes de oportunidad

874 En el ámbito de las universidades públicas parece discutible la justificación del cálculo de los costes de oportu-
 875 tudad. Si analizamos sus componentes puede apreciarse que uno de ellos, el sueldo del empresario, no
 876 tiene sentido. Cuestión diferente es el otro gran componente de ese coste, lo dejado de ganar por una posible
 877 utilización alternativa de recursos. De ese concepto interesa destacar dos aspectos: la posibilidad de em-
 878 pleos alternativos y las ganancias derivadas de ellos. Estos siempre pueden estar presentes en el ámbito de
 879 la universidad privada, pero se ven implícitamente cercenados por la misma definición de los bienes públicos
 880 objeto de las universidades públicas. La esencia de estos entes impide el empleo de los recursos en alternati-
 881 vas. Ello no implica que no existan alternativas al modo de producir: lo que no existe son las decisiones libres
 882 que determinan el coste de oportunidad privado. No obstante, las universidades públicas sí se comportan
 883 como entes que pretenden maximizar su beneficio en ciertos segmentos de su producción, de modo similar
 884 a las privadas. Se podría considerar la inclusión del coste de oportunidad en estos segmentos. En cualquier
 885 caso, parece necesaria una discusión más amplia.

886 Por todo ello, solo se contemplará la existencia del coste de oportunidad en relación con aquellas activida-
 887 des/productos en las que la universidad se comporta como un sujeto productivo que intenta maximizar sus
 888 beneficios.

889 3.9 Costes de transferencias

890 Las normas reguladoras de las transferencias y subvenciones pueden establecer que la entrega y distribu-
 891 ción de los fondos a los beneficiarios últimos de las mismas se efectúe a través de un intermediario. Este
 892 intermediario, según los casos, puede desarrollar dos tipos de funciones:

- 893 a) Realizar un servicio de tesorería, distribuyendo entre beneficiarios seleccionados por el ente concedente
 894 los fondos que este ha asignado. En este tipo de flujos, que constituyen meras operaciones de tesorería,
 895 no se incurre en costes para la universidad.
- 896 b) Recibir los fondos del ente concedente y distribuirlos entre beneficiarios seleccionados por el propio
 897 intermediario con criterios establecidos por el ente concedente. En tanto que la universidad efectúa
 898 una verdadera gestión de los fondos, sí hay un mayor importe de costes.

899 Habrá, además, transferencias que conceda directamente la universidad sin proceder, al menos directamente,
 900 de fondos de otras administraciones y que constituirán costes de la universidad.

901 Las remuneraciones correspondientes al personal becario de colaboración también son transferencias y de-
 902 ben recibir ese tratamiento, pues no se destinan a la realización de funciones propias del PAS.

903 En conclusión, las transferencias que entrega la universidad a otras personas (físicas o jurídicas) tendrán la
 904 consideración de coste en el supuesto de que estas formen parte de la actividad de la universidad y sean
 905 gestionadas por ella.

Cuadro 3.19: *Costes de transferencias.*

Elemento de coste	
9	Transferencias
9.1	A alumnos/as
9.2	A organizaciones del grupo
9.3	A otras organizaciones

4 | Estructura de elementos de ingreso

Los ingresos se han considerado tradicionalmente un elemento de segunda división en la contabilidad analítica para administraciones públicas. Esto se debe a la existencia de organizaciones en las que la presencia de ingresos es nula o anecdótica, a la creencia de que son magnitudes más controladas que las de los costes cuyo estudio no requiere solucionar problemas de asignación o imputación y, por último, a la habitual falta de vinculación entre ingresos y costes en sujetos contables que realizan actividades por las que perciben transferencias en sentido presupuestario.

En la universidad parece evidente la importancia de la clasificación, agregación y análisis de los recursos utilizados para financiar sus actividades. Antes de entrar en detalle conviene matizar la consideración o no de las transferencias como ingreso. Se plantea hasta qué punto las actividades de un ente condicionan la obtención de ingresos vía capítulo 4 o 7 del presupuesto y, por tanto, si debe considerarse a esa actividad generadora de unos ingresos que no se producen en otra actividad.

Supongamos el caso de una universidad que realiza actividades de investigación materializadas en diferentes proyectos. Uno de ellos podría financiarse con cargo a transferencias recibidas de una administración pública para sufragar la investigación en su conjunto. Otro podría financiarse con cargo a una transferencia recibida exactamente para ese proyecto, o con cargo a fondos de una administración pública o de un sujeto privado, o a través de un contrato con un sujeto público o privado, o con una combinación de las posibilidades anteriores. La consideración con criterios de contabilidad privada de afectación o no afectación de esos ingresos supondría que ciertas actividades podrían ser consideradas rentables en función de que obtuvieran o no fondos singularizados en relación con otras que los obtienen de manera global, aunque sea el mismo sujeto externo a la organización el que aporta esos fondos.

Existen, pues, fuertes restricciones a la hora de manejar conceptos como la rentabilidad en el sector de las administraciones públicas. Más que hablar de resultados, convendrá referirse al grado o *margen de cobertura de costes* o diferencial de ingresos-costes. El problema práctico se produce cuando, en un caso concreto, se intenta determinar hasta qué punto ciertos ingresos recibidos sin contraprestación pueden afectarse a actividades concretas.

Si se tiene en cuenta el «Documento de principios contables públicos» número 4, titulado «Transferencias y subvenciones» [16], *a priori* parecería que la consideración de las transferencias como «... entregas dinerarias o en especie ... destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizables» y la de subvenciones como «... afectadas a un fin, propósito, actividad o proyecto específico...» aclararía la cuestión: cuando hubiera esa singularidad los ingresos se afectarían a la actividad a la que van destinados, hecho que no se da en las transferencias en sentido contable. Poco aporta la distinción entre subvenciones y transferencias desde un punto de vista práctico en el campo de la contabilidad analítica. Serán las situaciones concretas las que decidan la afectación o no de un ingreso a una actividad. Un factor fundamental será el nivel de desagregación de actividades. Un ente que desagrega mucho sus actividades podría tener dificultades para afectar

942 los ingresos en los niveles de desagregación más bajos. Sin embargo, en el máximo nivel de agregación todas
943 las entregas se considerarían afectadas.

944 En cualquier caso, todo ingreso recibido por una universidad tendrá la consideración de ingreso tratable por
945 el sistema de contabilidad analítica, independientemente de su afectación o no a una actividad concreta o
946 de su consideración como ingreso o transferencia corriente o de capital. Una vez establecida esta premisa,
947 conviene contemplar los ingresos desde una doble perspectiva: la derivada de su propia naturaleza y la que
948 proviene de su relación con las actividades.

949 4.1 Clasificación de ingresos según su naturaleza

950 En la primera de estas perspectivas se puede hablar de una clasificación de ingresos como la que recoge el
951 cuadro 4.1.

Cuadro 4.1: *Clasificación prescriptiva de ingresos por naturaleza.*

Elemento de ingreso	
1	Tasas, precios públicos y otros ingresos
1.1	Tasas
1.2	Precios públicos
1.3	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios
1.4	Venta de bienes
1.5	Otros ingresos
2	Transferencias corrientes
2.1	De la Administración del Estado
2.2	De entes autónomos
2.3	De la Seguridad Social
2.4	De Comunidades Autónomas
2.5	De corporaciones locales
2.6	De empresas privadas
2.7	De familias e instituciones sin fines de lucro
2.8	Del exterior
2.9	Otras transferencias corrientes
3	Transferencias de capital
3.1	De la Administración del Estado
3.2	De entes autónomos
3.3	De Comunidades Autónomas
3.4	De corporaciones locales
3.5	De empresas privadas
3.6	De familias e instituciones sin fines de lucro
3.7	Del exterior
3.8	Otras transferencias de capital
4	Ingresos patrimoniales
5	Ingresos por enajenación de inversiones reales
6	Ingresos procedentes de activos financieros
7	Ingresos calculados

952 Esta tabla normalizada incluye el nivel mínimo y obligatorio de elementos que todas las universidades deben
953 definir y que será la base de comparabilidad entre ellas.

954 Podemos definir una más amplia, como la del cuadro A.4 del apéndice A, que será adoptada con cierto grado de
955 libertad por cada una de las universidades según sus necesidades a la hora de manejar información. Nueva-

956 mente, se recomienda seguir la desgregación de dicha tabla porque, muy probablemente, futuros desarrollos
957 del modelo la seguirán.

958 4.2 Clasificación de ingresos según su relación con la actividad

959 Esta visión permite un análisis por actividades de los elementos de ingreso que están financiando la universi-
960 dad. Estos no se someterán a un proceso de distribución o reparto similar al que experimentan los elementos
961 de coste. En su lugar, se relacionarán directamente con actividades de uno u otro nivel y, si no puedan afec-
962 tarse a ninguna actividad concreta, se relacionarán con la organización en su conjunto.

963 ★: Pendiente: La tabla prescriptiva solo bajará a titulaciones de grado. Se propondrán dos formatos de pre-
964 sentación de la información al bajar al nivel de la titulación (y, en general al bajar más de un nivel). Un primer
965 formato profundiza en el árbol con niveles más profundos en los que aparecen las titulaciones. En el se-
966 gundo formato, el árbol no se desarrolla más, pero conforma las filas de una matriz cuyas columnas son las
967 titulaciones (y otras actividades). Ambos sistemas son fundamentalmente equivalentes en tanto representan
968 la misma información, pero su presentación puede resultar más cómoda en un caso u otro, al gusto de cada
969 universidad, y las necesidades de detalle en la codificación parecen más ligeras en el segundo formato.

970 Así pues, se considerarán dos tipos de ingresos:

- 971 • Ingresos relacionados con actividades concretas.
- 972 • Ingresos relacionables con la organización en su conjunto.

973 Dado que los ingresos no son objeto de reparto, tendrán que definirse al nivel de las actividades concretas
974 que los generan. Al relacionarse con una actividad de determinado nivel (no necesariamente el último) se
975 agregará en los niveles superiores. Ello permitirá efectuar el análisis del grado de cobertura propio de la acti-
976 vidad/producto de que se trate y el de los niveles superiores en los que se integre. Es importante señalar que
977 esta relación ingreso-actividad necesita de una estricta aplicación del principio de devengo.

978 Nuevamente presentamos dos cuadros: uno presenta el nivel mínimo obligatorio de desagregación que per-
979 mite la comparabilidad entre instituciones y el otro muestra una desagregación que, sin ser prescriptiva en
980 este momento, determinará futuros desarrollos del modelo.

981 El cuadro 4.2 recoge un modelo de clasificación de ingresos por su relación con actividades.

Cuadro 4.2: Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades.

Elemento de ingreso	
1	Actividades relacionadas con la docencia
1.1	Docencia
1.1.1	Docencia oficial (o enseñanzas regladas)
1.1.1.1	Titulaciones de grado
1.1.1.1.1	Grado 1
⋮	⋮
1.1.1.1.M	Grado M
1.1.1.2	Másteres
1.1.1.2.1	Máster 1
⋮	⋮
1.1.1.2.M	Máster M
1.1.1.3	Programas de doctorado
1.1.1.3.1	Programa de doctorado 1
⋮	⋮

Cuadro 4.2: *Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
1.1.1.3.N	Programa de doctorado N
1.1.1.4	Acceso enseñanzas oficiales
1.1.2	Docencia propia
1.1.2.1	Grados propios
1.1.2.1.1	Grado propio 1
⋮	⋮
1.1.2.1.M	Grado M
1.1.2.2	Másteres propios
1.1.2.2.1	Máster propio 1
⋮	⋮
1.1.2.2.M	Grado M
1.1.2.3	Cursos de idiomas
1.1.2.3.1	Curso de idiomas 1
⋮	⋮
1.1.2.3.N	Curso de idiomas N
1.1.2.4	Cursos para extranjeros
1.1.2.4.1	Curso para extranjeros 1
⋮	⋮
1.1.2.4.N	Curso para extranjeros N
1.1.2.5	Otros estudios propios
1.1.2.5.1	Estudio propio 1
⋮	⋮
1.1.2.5.N	Estudio propio N
1.1.2.6	Ingresos procedentes de centros adscritos
1.1.2.6.1	Centro adscrito 1
⋮	⋮
1.1.2.6.N	Centro adscrito N
1.2	Investigación
1.2.1	Contratos y convenios del artículo 83
1.2.3	Programas de doctorado
1.2.4	Otros actividades de investigación con ingresos
1.3	Extensión universitaria
1.4	Relaciones internacionales
1.5	Servicios comunes de investigación
1.6	Publicaciones
1.7	Otras actividades con ingresos
1.8	TRUPI con ingresos calculados
2	Ingresos no relacionados con actividades
2.1	Ingresos por uso de instalaciones universitarias no relacionados con actividades
2.2	Ingresos patrimoniales globales
2.3	Tasas administrativas no relacionadas con actividades
2.4	Otros ingresos no relacionados con actividades

⁹⁸² El cuadro A.6 del apéndice A recoge una desagregación que, sin ser prescriptiva en este momento, determinará futuros desarrollos del modelo.

⁹⁸³

5 | Estructura de centros de coste

Es normal que al descender en la definición de un centro de coste quede una parte del que compone el mayor nivel de división sin incardinación directa en ninguno de los centros de mayor nivel de desagregación. Pongamos por caso el rectorado: si se desagrega en diversos vicerrectorados, el coste del rector y su personal directo quedaría sin asignación a ninguno de los centros definidos. La solución es definir un centro al mismo nivel que los que se han ido definiendo (en nuestro ejemplo, el de los vicerrectorados) con tantas actividades/productos como convenga. Así, el centro de nivel superior rectorado se podría descomponer en los centros rector/a, gabinete de rectorado y vicerrectorados. Asimismo, el nivel correspondiente a los vicerrectorados podría descomponerse en un centro por cada vicerrectorado concreto, y cada uno de ellos, a su vez, en un centro para el vicerrector/a, otro para el gabinete del vicerrectorado, y uno por cada unidad dependiente de este. ★: También se ha incrementado la flexibilidad aquí.

★!

Paralelamente al conocimiento del coste de sus productos es necesario determinar en qué medida incurre cada componente de la organización en la formación de costes. La entidad centro de coste responde a esa necesidad de saber quién consume en la organización y permite detectar posibles ineficiencias en cada unidad.

El primer problema es determinar las unidades significativas para el análisis de costes, es decir, la división de la organización en agregados contables determinantes a la hora de efectuar el estudio por centros de coste. En el ámbito universitario este factor es aún más complejo dado el diferente nivel de funciones de su estructura y de sus órganos de gestión y gobierno.

No hay criterios fijos para determinar el nivel de agregación significativo, que depende de la necesidad de información del gestor. No obstante, desarrollaremos una serie de premisas y definiciones que acoten o ejemplifiquen las posibilidades de acuerdo con estructuras que se repiten en cada universidad. En el análisis de cada ente pueden aparecer centros que no hayan sido tenidos en cuenta en este trabajo. En todo caso, pretendemos que las unidades no detectadas aquí sean fácilmente encuadrables en las clasificaciones que siguen y, en consecuencia, que su comportamiento en el modelo sea determinable.

Cada unidad significativa en que se divide una organización en el análisis de costes al tratar de responder a la pregunta básica de *¿quién consume?* constituirá un centro de coste. Será, pues, una unidad mínima de gestión a la que se pueden atribuir todas o algunas de las siguientes características: actividad homogénea (una o varias), único responsable, ★: Aquí ponía «una ubicación física», limitación sin demasiado sentido. objetivos propios y responsabilidad definida. *En definitiva, centro de coste es cada una de las unidades donde se llevan a cabo las actividades necesarias para la consecución de las funciones que tiene asignada la universidad.* ★: Se ha cambiado «lugares» por «unidades».

★!

★!

En principio, cada división orgánica en la estructura jerárquica de la universidad se corresponderá con un centro de coste. Pero la división orgánica no siempre responde a la realidad que se trata de describir y es necesario ampliar su contenido a lo que se denominamos *unidades de producción*, que tienen una entidad propia difícilmente asignable a un órgano determinado. Este planteamiento conlleva la debilitación de un concepto

1021 importante: el de responsable de la unidad, del centro de coste. No obstante, la consecuencia debe apreciar-
 1022 se en su justa medida. Aunque se abre la posibilidad de que se dé esa circunstancia en casos relativamente
 1023 extremos, lo deseable y habitual sigue siendo la situación contraria. Se trata de reconocer que la situación en
 1024 las universidades no es tan idealizada como la que se presenta en estudios teóricos, donde siempre existe un
 1025 responsable directo. No obstante, siempre podrá encontrarse una persona a la que atribuir la responsabilidad,
 1026 aunque sea a un nivel jerárquico no coincidente con el de la unidad en concreto. Por ejemplo, en un edificio en
 1027 el que se imparten distintas titulaciones puede que no haya un responsable directo (lo que no quiere decir que
 1028 no haya un servicio de mantenimiento, unos conserjes, etcétera) por existir una responsabilidad compartida
 1029 entre varios decanatos y un vicerrectorado de estudios. Sin embargo, el edificio puede constituir un centro de
 1030 coste claro a la hora de determinar quién consume en una universidad.

★: Este párrafo abunda en la idea de que no es necesario que un centro disponga de un espacio físico. El
 1031 modelo MCAU ponía énfasis en la necesidad de que cada centro de coste se correspondiera con un lugar fí-
 1032 sico. Seguir este criterio rígidamente genera numerosos problemas en las universidades. Hay unidades que
 1033 no tienen asignado un espacio físico y que, sin embargo, presentan una actividad homogénea, un único res-
 1034 ponsable, unos objetivos propios y una responsabilidad definida. Podemos pensar, por ejemplo, en institutos
 1035 universitarios de investigación que se corresponden con agrupaciones de profesores/as y recursos de varios
 1036 departamentos (o de varias universidades, en el caso de los interuniversitarios) y que desarrollan actividades
 1037 identificables en un campo de investigación y disponen de un presupuesto diferenciado, pero no tienen una
 1038 asignación de espacios físicos. También sirven de ejemplo estructuras identificables que prestan sus servicios
 1039 mediante equipos informáticos en red o desde ubicaciones remotas, sin una asignación de espacios físicos
 1040 (por ejemplo, un centro de atención a usuarios externalizado que preste servicio por medios telemáticos). Por
 1041 todo ello, el MCAU19 propone una relajación de la exigencia de existencia de un espacio físico cuando esté
 1042 plenamente justificada. No obstante, sí debe observarse que todo espacio físico esté asignado a un centro de
 1043 coste. Así, los espacios que no se dedican a actividad alguna se encuadrarán en el centro de coste «locales
 1044 vacíos».

1046 Finalmente, existe la posibilidad de que algunos costes no sean asumibles por ningún centro de coste con-
 1047 creto, sino que correspondan a la organización en su conjunto.

1048 Sin entrar en otras consideraciones que serán suficientemente discutidas en el capítulo 7, cabe llegar a las
 1049 siguientes conclusiones:

- 1050 • En la definición de centros de costes de una universidad deberán, en su caso, aparecer también los
 1051 centros de costes que no pertenezcan de manera directa a la estructura organizativa de la misma.
- 1052 • Podrán existir costes que no sean asumidos por ningún centro determinado por corresponder a la or-
 1053 ganización en su conjunto (por ejemplo, una campaña institucional de promoción de la universidad, los
 1054 costes de liberados sindicales, etcétera). Hay, pues, cierta asimetría entre el coste de los centros y el de
 1055 las actividades/productos, ya que existen costes asignables a esta última estructura que no lo son a la
 1056 de centros.

1057 Por otra parte, se propone la consideración de los costes en que incurra cada centro con independencia de
 1058 la subactividad que se pueda determinar, esto es, de la sobreasignación de recursos que pueda llevar a una
 1059 capacidad ociosa en el centro. Abordaremos la subactividad en el apartado 6.2.9.

1060 Los gastos/costes en que incurra la universidad y que correspondan a entidades diferentes de la misma, con-
 1061 stituyendo parte o no del grupo universitario (fundaciones, sociedades que gestionan las residencias univer-
 1062 sitarias, parques científicos y tecnológicos, etcétera), no formarán parte del coste de la prestación de los
 1063 servicios por parte de la universidad. Constituye una excepción el coste imputable a la gestión y relaciones
 1064 con estas otras entidades.

1065 Los centros de coste se pueden clasificar de acuerdo con dos grandes categorías descriptivas:

- 1066 • En función de su *comportamiento* con las reglas de funcionamiento del modelo.

- 1067 • En función de su *finalidad* en la estructura organizativa del ente.

1068 5.1 Centros por comportamiento

1069 En esta clasificación se agrupan los centros de acuerdo con su comportamiento, con su operativa en el fun-
1070 cionamiento del modelo. La consideración de un centro en una categoría determinada tendrá consecuencias
1071 en la imputación de los costes que en dicho centro se recojan, es decir, desde el punto de vista de su relación
1072 con otros objetos de coste.

1073 5.1.1 Tipología de centros por comportamiento

1074 De acuerdo con esta clasificación, en una universidad encontramos los tipos de centros de coste del cua-
1075 dro 5.1.

Cuadro 5.1: *Tipología de centros por comportamiento.*

Tipo de centro	
1	Centros principales
2	Centros directivos, administrativos y generales (DAG)
3	Centros auxiliares
4	Centros anexos
5	Centros mixtos
6	Centros de agrupación de costes

1076 A continuación definimos cada uno de estos tipos de centro e ilustramos desagregaciones de cada tipo. En
1077 el apéndice A se unifica en un solo cuadro el conjunto de desagregaciones que acompaña a cada definición
1078 (véase el cuadro A.7).

1079 5.1.2 Centro principal

1080 Centro que realiza una o varias actividades propias del proceso productivo de la universidad. Contribuye de
1081 manera inmediata a la formación del valor añadido de dicho proceso.

Cuadro 5.2: *Ejemplos de centros principales.*

Centro	
1	Centros principales
1.1	Departamentos
1.2	Centros de investigación
1.3	Institutos universitarios
1.4	Facultades
1.5	Escuela de doctorado
1.6	Otros centros principales

1082 5.1.3 Centro directivo, administrativo o general (DAG)

1083 Centro encargado de coordinar la actividad de otros centros dependientes de él o de realizar actividades de
1084 tipo administrativo o general que permiten el funcionamiento de la organización.

Cuadro 5.3: Ejemplos de centros DAG.

Centro	
2	Centros directivos, administrativos y generales (DAG)
2.1	Rectorado
2.2	Vicerrectorados
2.3	Secretaría General
2.4	Gerencia
2.5	Otros centros DAG

1085 5.1.4 Centro auxiliar

1086 Centro que realiza una actividad de ayuda y que, sin afectar de manera inmediata a la formación del coste, se
1087 considera necesario para la correcta realización del proceso productivo a través del apoyo que realiza a otros
1088 centros.

Cuadro 5.4: Ejemplos de centros auxiliares.

Centro	
3	Centros auxiliares
3.1	Servicio de mantenimiento
3.2	Otros centros auxiliares

1089 5.1.5 Centro anexo

1090 Centro que realiza actividades no imprescindibles para el proceso productivo de la organización.

Cuadro 5.5: Ejemplos de centros anexos.

Centro	
4	Centros anexos
4.1	Cafeterías
4.2	Guarderías
4.3	Tiendas universitarias
4.4	Residencias
4.5	Otros centros anexos

1091 5.1.6 Centro mixto

1092 Centro que participa simultáneamente de las características de dos o más de los tipos de centros señalados
1093 con anterioridad.

Cuadro 5.6: Ejemplos de centros mixtos.

Centro	
5	Centros mixtos
5.1	Servicios de informática
5.2	Servicios de reprografía
5.3	Otros centros mixtos

1094 5.1.7 Centro de agrupación de costes

1095 Agregado que representa unidades o lugares físicos que no se corresponden con lo que hemos venido con-
1096 siderando centros de coste por no desarrollarse en ellos ninguna actividad (por ejemplo, locales vacíos), por
1097 destinarse a actividades que no forman parte de los objetivos de la universidad pero que deben realizarse por
1098 imperativo legal (como la acción sindical) o por otras causas.

1099 Esta categoría no implica un comportamiento diferenciado respecto a las clases que la preceden: con su sin-
1100 gularización se señala la inexistencia de alguna característica propia de un centro de coste.

Cuadro 5.7: Ejemplos de centros de agrupación de costes.

Centro	
6	Centros de agrupación de costes
6.1	Locales vacíos
6.2	Locales sindicales
6.3	Locales de asociaciones estudiantiles
6.4	Otras agrupaciones de costes

1101 5.2 Centros por finalidad

1102 Respecto a la clasificación por finalidad, íntimamente relacionada con la organización productiva, se pueden
1103 señalar los tipos de centros que se recogen en el cuadro 5.8.

Cuadro 5.8: Tipología de centros por finalidad.

Tipo de centro	
1	Centros de docencia
2	Centros de investigación
3	Centros de docencia e investigación
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
5	Centros de extensión universitaria y deportes
6	Centros de soporte
7	Centros anexos
8	Centros de agrupación de costes

1104 Si bien las estructuras orgánicas suelen repetirse en muchas universidades, no se puede hablar de una uni-
1105 formidad en todos sus componentes. Todas las universidades tienen órganos comunes, como el rectorado o
1106 la gerencia, pero hay unidades, como los institutos de investigación propios o los almacenes, que presentan
1107 un número, organización o formas de actuar que pueden hacerlas absolutamente diferentes. También hay
1108 universidades que estructuran gran parte de su acción investigadora y de transferencia del conocimiento en
1109 institutos o centros de investigación, propios o independientes, mientras que otras articulan la mayor parte
1110 de esa labor en los departamentos. Puede, por otra parte, que el nombre de los órganos no sea coincidente o
1111 que el número de unidades docentes o investigadoras varíe notablemente entre universidades. Se hace ne-
1112 cesario, pues, definir categorías genéricas para los centros de coste que puedan relacionarse flexiblemente
1113 con cada caso concreto.

1114 Se describen a continuación y sin ánimo de exhaustividad las categorías, con ejemplos que faciliten su com-
1115 prensión. En cuanto a reglas concretas, nos remitimos al capítulo 9. Los ejemplos aparecen unificados en el
1116 cuadro A.8 del apéndice A. La clasificación no debe entenderse como definidora del nivel máximo al que pue-
1117 den desarrollarse los componentes de cada una de las clases. Por ejemplo, el tipo denominado gerencia se

1118 podrá subdividir en tantos servicios, áreas, etcétera, como se estime conveniente siempre que se respete el
1119 mínimo prescriptivo.

1120 En la descripción no aparecen algunas unidades de producción típicas de una universidad, como los servicios
1121 de publicaciones, las unidades de reprografía, las unidades de apoyo informático, etcétera. La casuística de
1122 cada caso determinará su individualización o no: algunas universidades externalizan, por ejemplo, sus servi-
1123 cios informáticos y otras los mantienen dentro de la propia estructura de la organización.

1124 5.2.1 Centros de docencia, centros de investigación y centros de docencia e 1125 investigación

1126 Estas clases, con sus correspondientes centros de apoyo, forman el núcleo que realiza la mayor parte de las
1127 actividades principales o finalistas de la universidad. Pueden incluirse entre los centros principales desde el
1128 punto de vista del funcionamiento. No nos detendremos en explicaciones, dada la claridad de su composición
1129 y la necesidad de su conocimiento para proceder al análisis y e imputación de costes a sus actividades/pro-
1130 ductos.

1131 En algunas universidades se sigue considerando al departamento como eje central de la actividad investiga-
1132 dora. En otras, dicha actividad se asume parcialmente por centros de investigación o institutos universitarios
1133 propios, mixtos con un [Organismo Público de Investigación \(OPI\)](#) o jurídicamente independientes. En el ca-
1134 pítulo 9 se aclaran aspectos que pueden presentar distinto alcance en las diferentes universidades respecto
1135 de la consideración de departamentos, institutos de investigación o centros de investigación.

Cuadro 5.9: *Ejemplo de centros de docencia, centros de investigación y centros de docencia e investigación.*

Centro	
1	Centros de docencia
1.1	Facultades y escuelas
1.2	Aularios y laboratorios docentes
1.3	Otros centros docentes
2	Centros de investigación
2.1	Institutos de investigación
2.2	Centros y unidades de investigación
2.3	Laboratorios de investigación
2.4	Cátedras de investigación
2.5	Otros centros de investigación
3	Centros de docencia e investigación
3.1	Departamentos
3.2	Escuela de doctorado
3.3	Laboratorios de docencia e investigación
3.4	Otros centros de docencia e investigación

1136 5.2.2 Centros de apoyo a docencia e investigación

1137 Se ha señalado antes que los centros de docencia e investigación configuran el núcleo de la actividad principal
1138 de la universidad. Junto a ellos tenemos los centros de apoyo. Se diferencian de los primeros por su mayor
1139 prescindibilidad a la hora de realizar la actividad y por su carácter de complementariedad en la docencia e
1140 investigación, y no tanto por la inmediatez en la realización de su actividad.

1141 Las bibliotecas, los centros de documentación y los [Centro de Recursos de apoyo al Aprendizaje y la Investi-
1142 gación \(CRAI\)](#) son buenos ejemplos de este tipo de centros. Los hay que dan soporte a una facultad o instituto
1143 universitario y los hay generales, que dan soporte a toda la universidad. Aunque su asignación a las activida-
1144 des/productos a las que dan soporte no es trivial, resulta evidente su carácter de actividad complementaria

1145 de la docencia y la investigación.

1146 Este carácter de complementariedad no debe confundirse con la mecánica del modelo en relación con los
1147 centros auxiliares, que dan servicio a otros centros. La actividad de las bibliotecas completa la formación,
1148 facilita la investigación, etcétera, pero no imputa su coste al de los departamentos o centros de investigación a
1149 través de los consumos que estos hagan de aquellos. Los objetos consuntivos de su actividad son la formación
1150 de los alumnos, la actividad investigadora. Su coste, por tanto, se imputará a estas actividades/productos y
1151 no a los centros citados con anterioridad. De ahí su carácter principal y no auxiliar.

1152 Los laboratorios docentes, aulas informáticas o aulas con equipamiento audiovisual se incluyen como un tipo
1153 especial de aulas, pues su cometido es la realización de prácticas relacionadas con una o más titulaciones.
1154 Hay laboratorios con características que los asimilan a institutos o centros de investigación: espacios con una
1155 organización compleja y que prestan servicios a un conjunto de investigadores bajo la responsabilidad de un
1156 investigador o director. Pueden considerarse una clase especial de unidad de investigación.

1157 Tanto en el caso de las bibliotecas, los CRAI o los centros de documentación como en el de los laboratorios se
1158 considera oportuna la segregación respecto al resto de los componentes en que puedan ser incardinados. Un
1159 laboratorio, por ejemplo, podrá formar parte del coste del departamento, pero con una clara diferenciación
1160 del resto de sus costes.

Cuadro 5.10: *Ejemplo de centros de apoyo a la docencia e investigación.*

Centro	
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
4.1	Bibliotecas
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación
4.4	Otras unidades de apoyo

1161 5.2.3 Centros de extensión universitaria y deportes

1162 Cabe precisar que además de la docencia, investigación y transferencia del conocimiento existen otras acti-
1163 vidades fundamentales: las deportivas y de extensión universitaria. Entre los centros principales se incluyen,
1164 por tanto, los que realizan dichas actividades.

1165 Entre los centros de práctica deportiva y extensión universitaria se incluirán las instalaciones deportivas, las
1166 aulas de teatro y danza, la orquesta y coral universitaria, etcétera. No es apropiada la inclusión entre ellos de
1167 las escuelas de verano dedicadas a los hijos de los/las trabajadores/as universitarios/as, que deben clasifi-
1168 carse como centros anexos.

Cuadro 5.11: *Ejemplo de centros de extensión universitaria y deportes.*

Centro	
5	Centros de extensión universitaria y deportes
5.1	Centros de actividades culturales
5.2	Centros de deportes
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera
5.4	Cooperación al desarrollo
5.5	Acción social
5.6	Movilidad
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes

1169 5.2.4 Centros de soporte

1170 Los centros de soporte permiten el normal desarrollo de la actividad universitaria desde el punto de vista de
1171 la dirección y administración de la organización. Atienden a cuestiones relacionadas con la gestión, dirección
1172 y representación, organización interna, etcétera.

1173 ★: Se suprime el texto: «Entre ellas podemos distinguir los centros de soporte centralizado, cuya actividad va
1174 referida al conjunto del ente, y los centros de soporte descentralizado, que limitan su actividad a un ámbito
1175 determinado.»

1176 Cabe precisar que en los centros de soporte se incluirán los órganos que guarden una estrecha relación con
1177 ellos, aunque no se citen expresamente. Es decir, cuando se habla del rectorado, de los vicerrectorados, de
1178 la gerencia, etcétera, se incluirá a su personal asesor, de secretaría, etcétera.

Cuadro 5.12: *Ejemplo de centros de soporte.*

Centro	
6	Centros de soporte
6.1	Rectorado
6.2	Vicerrectorados
6.3	Secretaría general
6.4	Gerencia
6.5	Órganos colegiados
6.6	Servicios generales y centrales
6.7	Otros centros de soporte

1179 Es oportuno efectuar una reflexión sobre los vicerrectorados. Se puede proceder a la definición de cada vi-
1180 cerreectorado como un centro que forma parte del centro nivel superior rectorado. ★: Aquí se recoge la po-
1181 sibilidad de que el conjunto de los vicerrectorados sea, en sí mismo, un centro de coste sin desagregar en
1182 cada vicerrectorado concreto. Pero la desagregación puede detenerse en el nivel que los agrupa a todos, sin
1183 descender al detalle de cada uno de los vicerrectorados existentes. Cada vicerrectorado aglutina una serie
1184 de áreas y competencias con criterios que no solo varían de una a otra universidad, sino incluso con cada le-
1185 gislatura en una misma universidad. Por ello, la relación de vicerrectorados concretos aporta escaso valor en
1186 términos de comparabilidad entre universidades o de comparación entre periodos sucesivos en una misma
1187 universidad y su detalle no se exige prescriptivamente en el modelo.

1188 5.2.5 Centros anexos

1189 Entre los centros anexos se incluirán las cafeterías, guarderías, etcétera.

Cuadro 5.13: *Ejemplo de centros anexos.*

Centro	
7	Centros anexos
7.1	Cafeterías
7.2	Guarderías
7.3	Tiendas universitarias
7.4	Residencias
7.5	Fundaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia
7.6	Otros centros anexos

1190 5.2.6 Centros de agrupación de costes

1191 En los centros de agrupación de costes se definirán, al menos, los locales vacíos y los dedicados a la actividad
1192 sindical.

1193 Los problemas de asignación de costes, criterios para su localización en centros, etcétera, se desarrollarán
1194 en los capítulos correspondientes. Existe, no obstante, un problema común a todas las universidades: la exis-
1195 tencia de espacios comunes de una importancia considerable y la dificultad de asignar ciertos costes que
1196 están referidos al conjunto de las instalaciones universitarias (por ejemplo, la vigilancia de un campus). Se
1197 procederá, en caso necesario, a la apertura de cuantos centros globales sea necesario. En muchos casos este
1198 problema no existe porque la mayor parte de los costes puede reconducirse a una asignación indirecta para
1199 el conjunto de centros afectados. No obstante, el modelo permitirá asignaciones a centros de nivel superior
1200 si con ellos se facilita la asignación de costes.

Cuadro 5.14: *Ejemplo de centros de agrupación de costes.*

Centro	
8	Centros de agrupación de costes
8.1	Locales vacíos
8.2	Locales sindicales
8.3	Otras agrupaciones de costes

1201 5.3 Conclusiones

1202 Hemos presentado dos clasificaciones. La primera guarda relación con el comportamiento de los centros res-
1203 pecto al funcionamiento del modelo contable que se desarrollará en el capítulo 8. La segunda pretende iden-
1204 tificar los centros tipo de una universidad. Se podría establecer entre ambas las relaciones que ilustramos en
1205 el cuadro 5.15.

1206 Los centros de coste configuran una estructura de información con entidad propia, sin que sea determinante
1207 la mayor o menor posibilidad de obtener información relativa a ellos. Su definición requiere un conocimiento
1208 real de la organización. A partir del conocimiento material y del análisis del organigrama de la organización se
1209 confeccionará una propuesta que observe los parámetros de normalización. El documento base de la estruc-
1210 tura de centros de coste deberá ser aprobado por los responsables de la organización al más alto nivel tras el
1211 oportuno debate.

1212 La estructura orgánica jerarquizada de un ente no es un factor absolutamente determinante de la definición
1213 del conjunto de centros de coste. Es recomendable, no obstante, que la estructura orgánica tenga un reflejo
1214 suficiente en la estructura de centros de coste. Las desviaciones deberían justificarse en relación con los
1215 procesos productivos. Una acusada discordancia entre la estructura orgánica y la de centros de coste delata
1216 una organización funcional mejorable.

1217 La universidad es un ente vivo que sufre cambios con el paso del tiempo. La estructura de centros de cos-
1218 te puede sufrir variaciones y no se puede hablar de una estructura permanente de centros. Deberán pre-
1219 verse procedimientos para que el sistema de contabilidad analítica reciba información sobre esas variacio-
1220 nes.

Cuadro 5.15: *Relación entre las dos clasificaciones de centros de coste.*

	Centros de docencia	Centros de investigación	Centros de docencia e investigación	Centros de apoyo a docencia e investigación	Centros de extensión universitaria y deportes	Centros de soporte	Centros anexos	Centros de agrupación de costes
Centros principales	*	*	*	*	*			
Centros DAG						*		
Centros auxiliares						*		
Centros anexos							*	
Centros mixtos	*	*	*	*	*	*	*	
Centros de agrupación de costes								*

6 | Estructura de actividades/productos

El objetivo esencial del sistema de contabilidad analítica es el conocimiento del coste de lo que se produce en una universidad. La entidad *actividad/producto* responde a la necesidad de saber para qué se consume en la organización y posibilita el análisis del proceso de formación de ese coste. Un primer problema es la determinación de las unidades significativas para el análisis de costes, es decir, cómo segregar la organización desde un punto de vista funcional, cuáles son los agregados contables al efectuar el estudio por actividades.

Al igual que ocurre con la estructura de centros de coste, las actividades presentarán distintos niveles de agregación. Estos niveles posibilitarán el examen de los *outputs* con el grado de detalle que se precise, pero sin perder de vista el conjunto en que se integran. La determinación de los niveles adecuados debe tener en cuenta que las actividades deberían reflejar idealmente el objeto del ente en sus múltiples manifestaciones considerando que en esta fase se pretende responder a la pregunta *¿para qué trabaja la universidad?* Además de esa visión finalista de la actividad, debe considerarse cómo se desarrolla la producción: no solo interesa el resultado final de un proceso, sino también su desarrollo, las actividades que han permitido llegar al resultado final en que se concreta el objetivo de la universidad.

No hay criterios fijos que ofrezcan una guía segura para la determinación del nivel de agregación significativo de esas entidades en una universidad. Existe un factor limitativo que hace referencia al nivel mínimo de producción ofertada teniendo en cuenta la posible división lógica de dicha oferta. En todo proceso productivo existe un resultado o producto final que podrá descomponerse o no en componentes. Así, se puede hablar de que una universidad oferta esta o aquella asignatura (el componente más desagregado en el ámbito de la docencia) o que oferta el Grado en Derecho (cuyos componentes individuales son sus asignaturas). Ese nivel, la materia en el caso de las actividades de docencia y el proyecto o contrato en las de investigación y transferencia del conocimiento, constituyen el mínimo lógico al que puede referirse el análisis del coste de las actividades/productos en una universidad.

El concepto de actividad es amplio: prácticamente cualquier acción que incorpore valor en la organización, directa o indirectamente, es susceptible de ser considerada como una actividad independiente o como parte del coste de una actividad. Independientemente de las posibilidades de análisis que por agregación se pudieran obtener, cabe preguntarse si es conveniente descender al máximo en el análisis de costes de una universidad. La respuesta dependerá de las necesidades de información del gestor. Por ejemplo, el coste de las diferentes acciones llevadas a cabo para la la venta de un inmovilizado podrán formar parte del coste de una actividad denominada «venta de inmovilizado» que forme parte del grupo de actividades de la organización. La singularización se producirá de acuerdo con el principio de importancia relativa, que deberá estar siempre presente a la hora de definir cualquier agregado de información.

Desarrollaremos una serie de premisas y definiciones que acoten, o al menos ejemplifiquen, esas posibilidades de acuerdo con estructuras que podemos encontrar en las universidades. Es posible que, al igual que ocurría en el capítulo 5, aparezca una actividad/producto que no haya sido tenida en cuenta en este traba-

1257 jo. Es objetivo de este documento es que toda actividad/producto universitaria sea fácilmente encuadrable
1258 en las clasificaciones que siguen y, en consecuencia, determinable su comportamiento de acuerdo con el
1259 modelo.

1260 El modelo plantea una asimetría en la imputación de costes a centros y a actividades: siempre que sea posible
1261 establece una relación inmediata entre coste y actividad/producto, sin necesidad de una imputación previa al
1262 centro de coste que realiza la actividad.

1263 Un producto puede ser el resultado de diversas acciones realizadas por uno o más centros. Interesa remarcar
1264 que los centros hacen algo, actúan, tienen actividad. Esta actividad puede tener valor por sí misma o producir
1265 total o parcialmente un producto. Lo que interesa saber es qué ha hecho un centro de coste, en qué ha con-
1266 sistido su actividad, cuál ha sido su *output*, independientemente de que ese *output* sea denominado actividad
1267 o producto. Por tanto, se hablará a partir de ahora indistintamente de actividades/productos.

1268 Distinguimos dos grandes clasificaciones de las actividades/productos:

- 1269 • Clasificación en función del *comportamiento* de actividades/productos y de acuerdo con las reglas de
1270 funcionamiento del modelo basadas en la doctrina contable.
- 1271 • Clasificación en función de los *finés* marcados por la normativa vigente en cada ente, incluyendo activi-
1272 dades necesarias para el normal funcionamiento de la universidad o que constituyen la realización de
1273 algún tipo de proceso que incorpora valor a la organización sin estar recogidas en dicha normativa.

1274 6.1 Clasificación de actividades/productos por comportamiento

1275 En esta clasificación se agrupan las actividades/productos de acuerdo con su comportamiento, con su ope-
1276 rativa desde el punto de vista del funcionamiento del modelo. La consideración de una actividad/producto en
1277 una categoría determinada tiene consecuencias en la imputación de los costes que dicha actividad/producto
1278 recoja, es decir, desde el punto de vista de su relación con otros objetos de coste.

1279 De acuerdo con esta clasificación en una universidad se podrían encontrar los tipos de actividades/productos
1280 que se muestran en el cuadro 6.1 y que detallamos en los siguientes apartados.

Cuadro 6.1: *Clasificación de actividades/productos por su comportamiento.*

Actividad/producto	
1	Actividades finalistas o principales y asimiladas
2	Actividades directivas, administrativas y generales (DAG) y asimiladas
3	Actividades auxiliares
4	Actividades de almacenaje

1281 6.1.1 Actividades finalistas o principales y asimiladas.

1282 Son actividades que pueden recibir costes de otras actividades pero no entregan costes a ninguna otra. Son
1283 manifestación de la realización inmediata de los *outputs*, bienes y servicios, que constituyen el objetivo de la
1284 universidad.

1285 6.1.2 Actividades directivas, administrativas y generales (DAG) y asimiladas.

1286 Son actividades/productos que no reciben costes de otras actividades/productos y que se imputan como ma-
1287 yor coste de las finalistas o principales y asimiladas. Suelen estar realizadas por los centros directivos, ad-
1288 ministrativos y generales o por los centros mixtos que constituyen el soporte administrativo y de gestión. Su

1289 diferencia con las actividades auxiliares radica, fundamentalmente, en que no están relacionadas directa-
1290 mente con el proceso productivo como tal.

1291 **6.1.3 Actividades auxiliares**

1292 Son actividades cuyo coste debe imputarse a uno o más centros y participan en el proceso productivo de una
1293 manera mediata.

1294 **6.1.4 Actividades de almacenaje.**

1295 Son actividades que imputan sus costes a productos terminados que salen de almacenes (*outputs*). Existe
1296 una cierta confusión terminológica en la utilización del término almacén, considerándose como tal el lugar
1297 físico donde se guardan bienes, sin que exista el control suficiente como para considerar que dicho almacén
1298 responde al concepto contable que del término se tiene. El almacén debe estar gestionado de modo que se
1299 permita una medición correcta de los movimientos de existencias y una valoración de acuerdo con los criterios
1300 que en cada caso se determinen (utilizando sistemas Precio Medio Ponderado (PMP), *First Int-First Out* o
1301 «primero en entrar, primero en salir» (FIFO), etcétera), indicando el centro y, en su caso, la actividad/producto
1302 a la que se destinan las salidas de almacén.

1303 **6.2 Clasificación de actividades/productos por su finalidad**

1304 En esta segunda clasificación, que complementa a la anterior en relación con las características del proceso
1305 productivo, distinguimos los tipos de actividad/producto que se relacionan en el cuadro 6.2 y que describimos
1306 a continuación.

Cuadro 6.2: Clasificación de actividades/productos por su finalidad.

Actividad/producto	
1	Actividades de dirección, administración y soporte general de la universidad
2	Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros
3	Actividades de dirección y administración de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras
4	Actividades de docencia
5	Actividades de investigación y transferencia del conocimiento
6	Actividades deportivas y de extensión universitaria
7	Actividades anexas
8	Actividades organización
9	Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)

1307 **6.2.1 Actividades de dirección, administración general y soporte de la gestión de la** 1308 **universidad**

1309 Es la agrupación de aquellas actuaciones necesarias para la correcta dirección y administración de la univer-
1310 sidad así como para su representación institucional. Es efectuada por el rectorado, la gerencia y los órganos
1311 de gobierno generales de la universidad. Reparten sus costes a todas las actividades finalistas.

1312 **6.2.2 Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros, de** 1313 **departamentos y de otras unidades docentes e investigadoras**

1314 Recogen las actuaciones de dirección, administración y gestión de facultades, escuelas universitarias, depar-
1315 tamentos e institutos universitarios, etcétera. Debe tenerse en cuenta que en la administración y gestión de

1316 estas unidades participan, además de sus responsables directos, otras personas que pueden pertenecer al
1317 PAS o PDI.

1318 Para cada centro de coste se definirá al menos una actividad DAG que, en definitiva, trata de reflejar el coste
1319 de la dirección y administración necesarias. Su coste se imputará, mediante criterios apropiados, a las activi-
1320 dades finalistas propias del centro en el que se inscriben.

1321 6.2.3 Actividades de docencia

1322 Son actividades finalistas o principales y constituyen uno de los objetivos fundamentales de la universidad.

1323 Se puede distinguir entre actividades de docencia directa (impartición de clases y realización de pruebas) y
1324 no directa (preparación de clases, etcétera).

1325 Dentro de este gran grupo de actividades se incluyen otras de orden inferior, como las que detallamos en los
1326 siguientes apartados.

1327 6.2.3.1 Enseñanza reglada o titulaciones oficiales.

1328 Son los estudios ofertados por la universidad dirigidos a la obtención de una titulación de grado o máster
1329 oficial.

1330 6.2.3.2 Titulaciones propias.

1331 Son los estudios conducentes a la obtención de una titulación propia de la universidad. Pueden impartirse en
1332 centros docentes diferentes a los departamentos o facultades/escuelas. Utilizan medios de las facultades o
1333 departamentos cuando los centros que los imparten no disponen de ellos.

1334 6.2.3.3 Asignaturas.

1335 Son las unidades básicas objeto de cuantificación en que se desagregan las titulaciones. Las realizan las fa-
1336 cultades y escuelas universitarias y en su ejecución intervienen los departamentos.

1337 6.2.4 Actividades de investigación y transferencia del conocimiento

1338 Son actividades finalistas o principales.

1339 La universidad contribuye socialmente al fomento investigador mediante dos tipos de acciones:

- 1340 • *Investigación propia*: la que impulsa la propia universidad y de la que es sujeto titular investigador. Se
1341 efectúa con medios humanos y materiales de la universidad, que mantiene la titularidad de los derechos
1342 sobre los resultados.
- 1343 • *Investigación financiada por agentes externos*: la que se acuerda con empresas o instituciones públi-
1344 cas o privadas. Para su realización cede instalaciones, medios humanos y materiales a cambio de una
1345 contraprestación económica materializada en una subvención o en un contrato.

1346 La actividad investigadora tiene un ciclo de vida no necesariamente coincidente con el ejercicio presupuesta-
1347 rio o académico y puede presentar una duración superior o inferior al año.

1348 La actividad investigadora es realizada cada vez con más intensidad por órganos especializados, con diferen-
1349 tes denominaciones según el tipo de organización que le sirve de soporte: grupo de investigación, instituto de
1350 investigación, etcétera. En muchas universidades el departamento tiene una participación menguante en la
1351 actividad investigadora.

1352 Existen distintas formas de clasificar la actividad investigadora. A título de ejemplo podría efectuarse esta
 1353 taxonomía: ★: La clasificación que aparece a continuación debería discutirse en el grupo en tanto supone un
 1354 cambio respecto del modelo original. ★!

1355 • **Investigación con financiación propia.**

1356 Es la actividad genérica de preparación, formación, examen de nuevas posibilidades, etcétera, que no
 1357 se recoge como tal en ninguna acción explícita identificable y la investigación estructurada en proyectos
 1358 de investigación financiados con recursos propios de la universidad.

1359 Podemos citar, sin ánimo de exhaustividad, proyectos de planes propios de investigación, becas de in-
 1360 vestigación, becas propias de iniciación a la investigación, becas propias de formación de personal inves-
 1361 tigator, premios a jóvenes investigadores, acciones de movilidad del personal investigador (estancias
 1362 del personal investigador o en formación en el extranjero y estancias de personal investigador extran-
 1363 jero en la universidad), bolsas de viaje para el personal investigador, proyectos puente, ayudas para la
 1364 preparación de proyectos, organización de congresos, apoyo a la propiedad intelectual, dirección de te-
 1365 sis doctorales, gestión de patentes, participaciones en congresos, publicación de resultados en revistas
 1366 especializadas, capítulos de libro, libros de ponencias o libros completos, etcétera. Son elementos de
 1367 la actividad investigadora que no cuentan una financiación externa expresa.

1368 • **Investigación con financiación específica.**

1369 Podemos distinguir entre los proyectos financiados con cargo a administraciones públicas y los estable-
 1370 cidos en relación con las empresas. Es habitual efectuar la clasificación de los proyectos en competi-
 1371 vos y no competitivos, aunque puede resultar difícil establecer claramente la frontera o el criterio que
 1372 adscriba un proyecto a una u otra categoría. Tampoco es fácil distinguir con claridad la autonomía real
 1373 de unos proyectos de investigación respecto de otros cuando hablamos de líneas de investigación que
 1374 abarcan varios proyectos.

1375 En el capítulo 9 se determinarán los niveles de referencia que en cada caso se estimen oportunos.

1376 – *Proyectos financiados por administraciones públicas.*

1377 Se pueden clasificar por el tipo de administración financiadora:

- 1378 * Programas regionales, financiados por administraciones públicas locales o autonómicas.
- 1379 * Programas nacionales, derivados de convocatorias de proyectos y proyectos colaborativos.
- 1380 * Proyectos financiados por la Unión Europea.

1381 – *Investigación realizada al amparo del artículo 83 de la LOU.*

1382 Investigación que se realiza a través de la colaboración con entes externos a la propia universidad
 1383 a través de contratos «... para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así
 1384 como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación».

1385 En cualquiera de las actividades pueden participar, con mayor o menor intensidad, recursos de la universi-
 1386 dad a través de los sueldos pagados a PDI o a personal investigador, la utilización de medios materiales de
 1387 la universidad, etcétera. Una cuestión fundamental a dirimir al definir las reglas de normalización consiste en
 1388 determinar hasta qué punto se considera que el tiempo del personal investigador está dedicado a la realiza-
 1389 ción de cada una de estas acciones.

1390 Otra cuestión fundamental es la distinta participación de sujetos jurídicos diferentes a la universidad, como
 1391 las fundaciones universitarias, en relación a ciertas actividades investigadoras como las realizadas a través del
 1392 artículo 83 de la LOU. Esta cuestión puede distorsionar los datos obtenidos en cada organización en función
 1393 de la mayor o menor participación de esos sujetos. Tal y como se señalaba en casos similares, la respuesta a
 1394 este problema se concreta en el capítulo 9.

1395 **6.2.5 Actividades deportivas y de extensión universitaria**

1396 Además de las denominadas actividades docentes e investigadoras, la universidad realiza lo que la LOU de-
1397 nomina actividades deportivas y de extensión universitaria. Incluyen la práctica deportiva, el fomento de la
1398 cooperación y solidaridad internacional, las actividades socioculturales y la incardinación de la universidad
1399 en el ámbito cultural y científico de la sociedad.

1400 A efectos de funcionamiento del modelo se consideran actividades finalistas o principales.

1401 **6.2.6 Actividades anexas**

1402 Son actividades no imprescindibles para la realización de las funciones productivas de la universidad. Su fina-
1403 lidad suele ser de carácter social, como la prestación del servicio de cafeterías, guarderías, etcétera.

1404 Se clasifican en este tipo de actividad si no se está obligado a su realización como consecuencia de mandatos
1405 legales o de acuerdos debidamente establecidos.

1406 El comportamiento de cada una de estas actividades se determinará en el capítulo 9. En principio, tienen un
1407 comportamiento similar al de las actividades finalistas o principales o al de las actividades DAG.

1408 **6.2.7 Actividades atribuibles al conjunto de la organización**

1409 Recogen cargas atribuibles al ente en su conjunto, bien por mandato legal, bien por decisiones tomadas por
1410 la universidad. Entre ellas cabe mencionar la actividad sindical, las campañas institucionales de promoción
1411 de la universidad, etcétera.

1412 Podrán tener un comportamiento similar al de las actividades finalistas o principales o al de las actividades
1413 DAG. El que corresponda a cada una se determinará en el capítulo 9.

1414 **6.2.8 Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)**

1415 Recoge los costes derivados de acciones que emprende la universidad para la construcción o supervisión de
1416 elementos que van a formar parte de su inmovilizado.

1417 Tienen el comportamiento de actividades finalistas o principales.

1418 **6.2.9 Subactividad**

1419 la subactividad es la expresión como actividad de la parte del coste de uno o varios centros de una organización
1420 que se manifiesta en una desocupación de factores productivos no justificada desde un punto de vista técnico.

1421 Con este concepto se hace referencia a una utilización de recursos que determina una capacidad ociosa en
1422 la organización (un local no utilizado en absoluto durante un periodo de tiempo podría ser un ejemplo, al
1423 igual que un gran ordenador del que solo se usa el 50% de su capacidad). El problema surge cuando dicha
1424 capacidad va íntimamente relacionada con el tiempo de uso. Poniendo un ejemplo podría afirmarse que la
1425 capacidad de un aula con 60 puestos viene determinada por su aforo, pero puede que solo esté ocupada dos
1426 horas al día. Podría hablarse de un valor absoluto en relación con la capacidad del aula (el aforo) o de un valor
1427 relativo (la fracción de tiempo de utilización sobre una referencia). Hablaríamos entonces de una ocupación
1428 potencial de sesenta alumnos por hora. El problema aparece en la determinación del tiempo diario de uso
1429 potencial razonable con el que se calculará el factor de subactividad.

1430 En el caso de la universidad se podría hablar de dos tipos de subactividad:

1431 1. *Subactividad estructural o endógena.*

1432 Es la desocupación en un período determinado no producida por la infrautilización de factores (costes
1433 fijos) como consecuencia de una sobredimensión, sino por las características propias del proceso pro-
1434 ductivo de la organización. Por ejemplo, la aulas pueden quedar vacías en los períodos vacacionales
1435 como consecuencia del calendario académico.

1436 Podría decirse que existe un exceso de capacidad necesario para alcanzar los objetivos de la organiza-
1437 ción, que implica la infrautilización de recursos (por ejemplo, un aula no puede estar ocupada las veinti-
1438 cuatro horas del día). Puede entenderse que hay una subactividad «necesaria» para el normal desarrollo
1439 del proceso productivo.

1440 2. Subactividad exógena.

1441 Cálculo de la parte del coste que puede asignarse a la desocupación productiva en un período determi-
1442 nado por la falta de utilización de los factores productivos o por un uso inferior al normal. Por ejemplo,
1443 que una editorial universitaria produzca una media de 100 páginas diarias cuando dispone de un poten-
1444 cial de producción de 10.000.

1445 Tienen un comportamiento similar al de las actividades finalistas o principales o al de las actividades DAG.

1446 6.3 Relación entre las dos clasificaciones

1447 Resumimos en el cuadro 6.3 la relación entre las dos clasificaciones presentadas.

Cuadro 6.3: Relación entre las dos clasificaciones de actividades.

	Actividades finalistas o principales y asimiladas	Actividades DAG y asimiladas	Actividades auxiliares	Actividades de almacenaje
Actividades DAG de la universidad		*		
Actividades DAG de facultades y centros		*		
Actividades DAG de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras		*		
Actividades de docencia	*			
Actividades de investigación	*			
Actividades deportivas y de extensión universitaria	*			
Actividades anexas	*	*		
Actividades atribuibles al conjunto de la organización	*	*	*	*
Trabajos realizados para el propio inmovilizado (TRUPI)	*			
Subactividad	*	*		

1448 **6.4 Definición personalizada de actividades**

1449 El procedimiento lógico para definir actividades debe comprender un conocimiento real de la organización,
1450 una toma de contacto que incluirá entrevistas con los responsables de cada área de la organización. A partir
1451 del conocimiento material de la organización se definirá un borrador de la estructura de actividades. Este
1452 deberá aprobarse tras su discusión por los responsables de la universidad al más alto nivel, que garantizará
1453 en todo caso los parámetros de normalización que en este documento se definen.

1454 Al ser una universidad un ente vivo, cambiante con el paso del tiempo, la estructura de actividades sufrirá
1455 variaciones y habrá actividades que desaparezcan y otras que se creen. Esta circunstancia se producirá con
1456 más intensidad en las actividades que en la estructura de centros de coste, por lo que no se puede hacer
1457 referencia a una estructura permanente de actividades. Deberán preverse procedimientos para que el sistema
1458 de contabilidad analítica reciba información suficiente sobre esas variaciones.

7 | Relaciones entre estructuras

Las estructuras de elementos de coste, elementos de ingreso, centros de coste y actividades/productos forman parte de un todo con una operativa que armoniza sus relaciones con reglas concretas. Dicho mecanismo, con esas reglas de funcionamiento, constituye el *background* en que se insertan las estructuras básicas: el modelo contable.

Una vez conocidos los componentes de cada estructura, en este capítulo se van a describir sus reglas de comportamiento desde una perspectiva teórica. Algunos de los aspectos sobre los criterios que permiten el funcionamiento del modelo en el mundo real se dejan para los capítulos siguientes.

El modelo se concreta en las siguientes fases:

1. Determinación de costes.
2. Asignación directa e indirecta de costes a objetos de coste (centros y actividades/productos).
3. Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel.
4. Imputación de costes pendientes en centros a actividades/productos.
5. Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a sus últimos niveles.
6. Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares.
7. Imputación de costes asignados a los centros procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos no auxiliares.
8. Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel superior a sus últimos niveles.
9. Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas a actividades no DAG.
10. Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último nivel.
11. Asignación de ingresos a actividades/productos.
12. Determinación de márgenes de cobertura por actividades/productos.
13. Determinación de márgenes globales.

Estas fases son las que se han considerado lógicas para el conjunto de universidades, pero ello no implica que deban utilizarse todas y cada una de ellas. La diversidad de fuentes de información puede originar que una universidad concreta no considere oportuno definir centros de coste de nivel superior como mecanismo de imputación de costes, por lo que solo asignarían costes a centros de último nivel. En este sentido, debe tenerse presente que el modelo se basa en la asignación de costes a los objetos de último nivel y que el mecanismo de imputación a objetos de nivel superior es un recurso excepcional, que debe usarse solo cuando sea imposible su asignación a través de las unidades de último nivel.

En la figura 7.1 se ilustran con mayor abstracción los aspectos relativos a las posibles relaciones entre las estructuras.

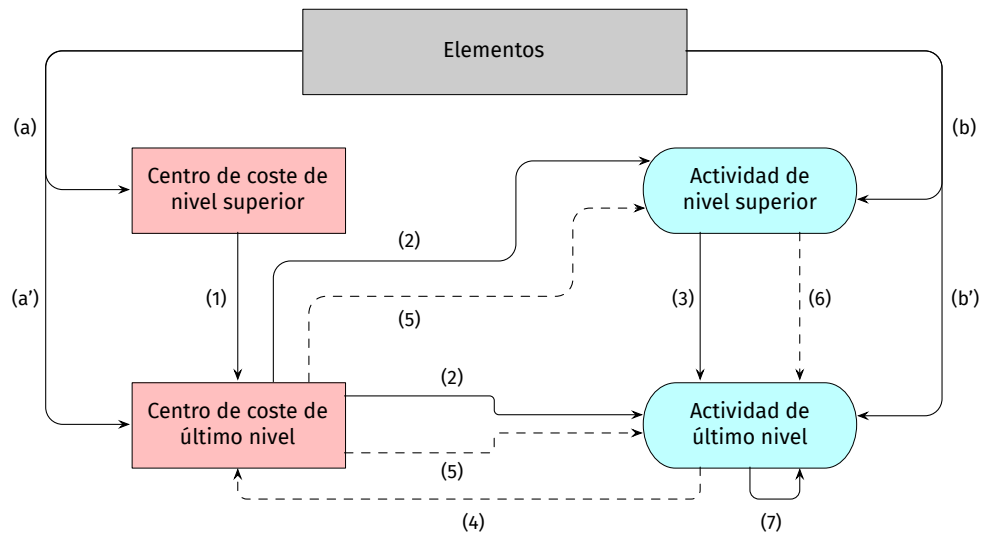


Figura 7.1: Relaciones entre estructuras. Relación directa o indirecta de cada elemento de coste con centros de nivel superior (a), con centros de último nivel (a'), con actividades de nivel superior (b) y con actividades de último nivel (b'). Relación entre los centros de nivel superior y los de último nivel (1). Imputación de costes pendientes (no asignados previamente a actividades) en centros de último nivel a sus actividades (2). Imputación de costes de actividades de nivel superior a actividades de último nivel (3). Imputación de costes de actividades auxiliares a centros de último nivel (4). Imputación de costes recibidos de actividades auxiliares de centros no auxiliares a actividades (5). Imputación de costes asignados a actividades de nivel superior procedentes de actividades auxiliares a actividades de último nivel (6). Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas a actividades principales o finalistas y asimiladas (7).

1491 Pasamos a describir con detalle cada una de las fases.

1492 7.1 Fase 1: Determinación de costes

1493 Una cuestión previa es qué se considera coste dentro del proceso general de gestión en la organización en
 1494 el sentido descrito en el capítulo 2. Sin entrar en disquisiciones sobre el concepto que se intenta definir con
 1495 el término coste, pueden considerarse diferentes posibilidades en el proceso de ejecución de gastos de toda
 1496 organización: hay gastos que se incorporan de manera inmediata al proceso productivo, otros cuya vocación
 1497 es incorporarse a lo largo de un ciclo de producción y otros que se incorporarán a lo largo de diversos ciclos
 1498 de producción. Si con el término coste se quieren medir esas incorporaciones al proceso productivo, el simple
 1499 hecho de la ejecución de un gasto no implicará su consideración como coste. Habrá gastos que se convierten
 1500 inmediatamente en costes por su aplicación al proceso productivo (o cuyo consumo ya se ha producido en el
 1501 momento de su conocimiento) y otros cuya aplicación se producirá a lo largo del tiempo.

1502 Entre los primeros se dan situaciones que la práctica presupuestaria ha consagrado como habituales, pero
 1503 que no deberían corresponder al conjunto de gastos de una organización¹. Por otra parte, hay gastos cuya
 1504 aplicación al proceso productivo corresponde a periodos diferentes de aquél al que va referido el cálculo en
 1505 el momento en que se determinan, caso habitual de los gastos incorrectamente periodificados.

1506 En el otro grupo señalado se encuentran los gastos en adquisición de existencias e inmovilizado. Cabe decir
 1507 que las universidades no son entes especialmente intensivos en gastos de adquisición de existencias, aunque
 1508 pueda haber casos cuya importancia aconseje su tratamiento a través de un sistema de gestión de almacenes.
 1509 Podemos señalar como ejemplo los materiales utilizados en los servicios de reprografía y publicaciones, el
 1510 material usado en los laboratorios, el material docente, etcétera. En todo caso, deberán ponderarse con el
 1511 principio de importancia relativa.

1512 Respecto a los gastos de inversión o de adquisición de inmovilizado no parece que exista ninguna duda res-

¹Se puede señalar como ejemplo el caso de los trienios de personal que presta sus servicios en organismos internacionales, personas que ocupan cargos electos en asambleas legislativas, etcétera.

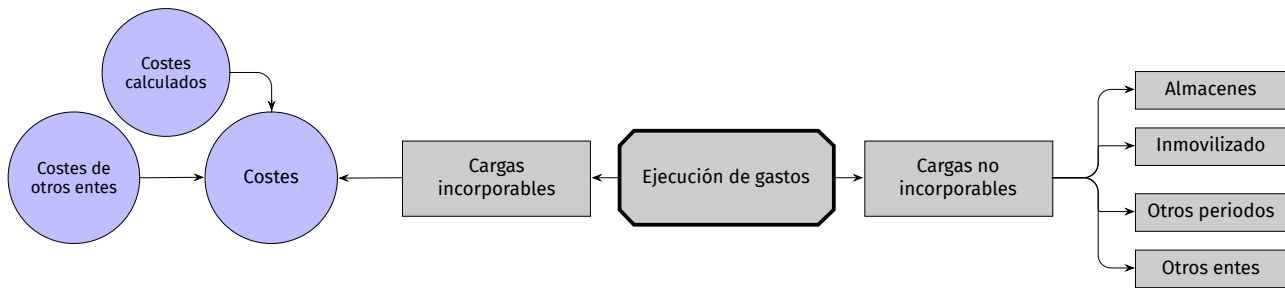


Figura 7.2: Fase 1: Determinación de costes.

1513 pecto a su incorporación al proceso productivo en diferentes ejercicios económicos mediante la amortización,
 1514 por lo que el hecho de la ejecución del gasto no implica su aplicación inmediata al proceso productivo. La in-
 1515 corporación de los costes de amortización se producirá a través de la fuente de información que en cada caso
 1516 se determine, al igual que ocurrirá con el otro gran componente de los denominados costes calculados: la
 1517 previsión social de funcionarios.

1518 Existe, por otra parte, la posibilidad de que mediante la utilización de locales o la ejecución del presupuesto
 1519 de gastos de la universidad se esté contribuyendo al proceso productivo de una entidad que no sea la uni-
 1520 versidad (por ejemplo, mediante locales ocupados por una fundación). En esos casos, aun sin considerarlos
 1521 como costes de la universidad, parece oportuno recoger en el sistema de contabilidad analítica los gastos
 1522 (que den lugar a costes) de esos otros entes.

1523 Desde un punto de vista teórico cabría hablar también de la posibilidad de que existan costes de la universidad
 1524 procedentes de la ejecución presupuestaria de otros entes.

1525 Al finalizar esta fase del modelo, que se ilustra en la figura 7.2, la organización dispondrá de un conjunto de
 1526 costes agrupados en sus correspondientes categorías y completamente periodificados.

1527 7.2 Fase 2: Asignación de costes a objetos de coste (centros y 1528 actividades/productos)

1529 El modelo presenta desarrollos en árbol de las estructuras de centros y de actividades/productos, esto es,
 1530 genera relaciones entre objetos de coste de la misma naturaleza por refinamiento sucesivo de niveles, como
 1531 muestra la figura 7.3.

1532 Surge la cuestión de determinar cuántos niveles deben señalarse en las estructuras cuando el proceso de nor-
 1533 malización va dirigido a entes con gran diversidad de volúmenes de producción. En cualquier caso, la operativa
 1534 debe definir cómo se asignan los costes a los diferentes componentes de los árboles de centros y activida-
 1535 des/productos (véase la figura 7.4).

1536 Los centros de coste no se utilizan como mero mecanismo de imputación para la determinación del coste del
 1537 producto. La información sobre estos debe estar dotada de identidad propia y ser capaz de ofrecer datos de
 1538 interés para la toma de decisiones del gestor y para el resto de estamentos de la organización. Se pasa así
 1539 de un concepto de centro *de coste* a otro de centro *de responsabilidad*, ya que el resultado final del análisis
 1540 comporta la exigencia de cuentas a los responsables de cada centro sobre su gestión.

1541 Esta mecánica conlleva que siempre que un centro asuma la responsabilidad efectiva en la realización de
 1542 una actividad/producto los costes que de la actividad se deriven estén incluidos como coste del centro. Esta
 1543 inclusión de todos los costes en los centros no conlleva una pérdida de información en relación con los costes
 1544 de las actividades/productos.

1545 Cabe señalar que pueden existir costes en la organización que deban ser asumidos necesariamente por varios

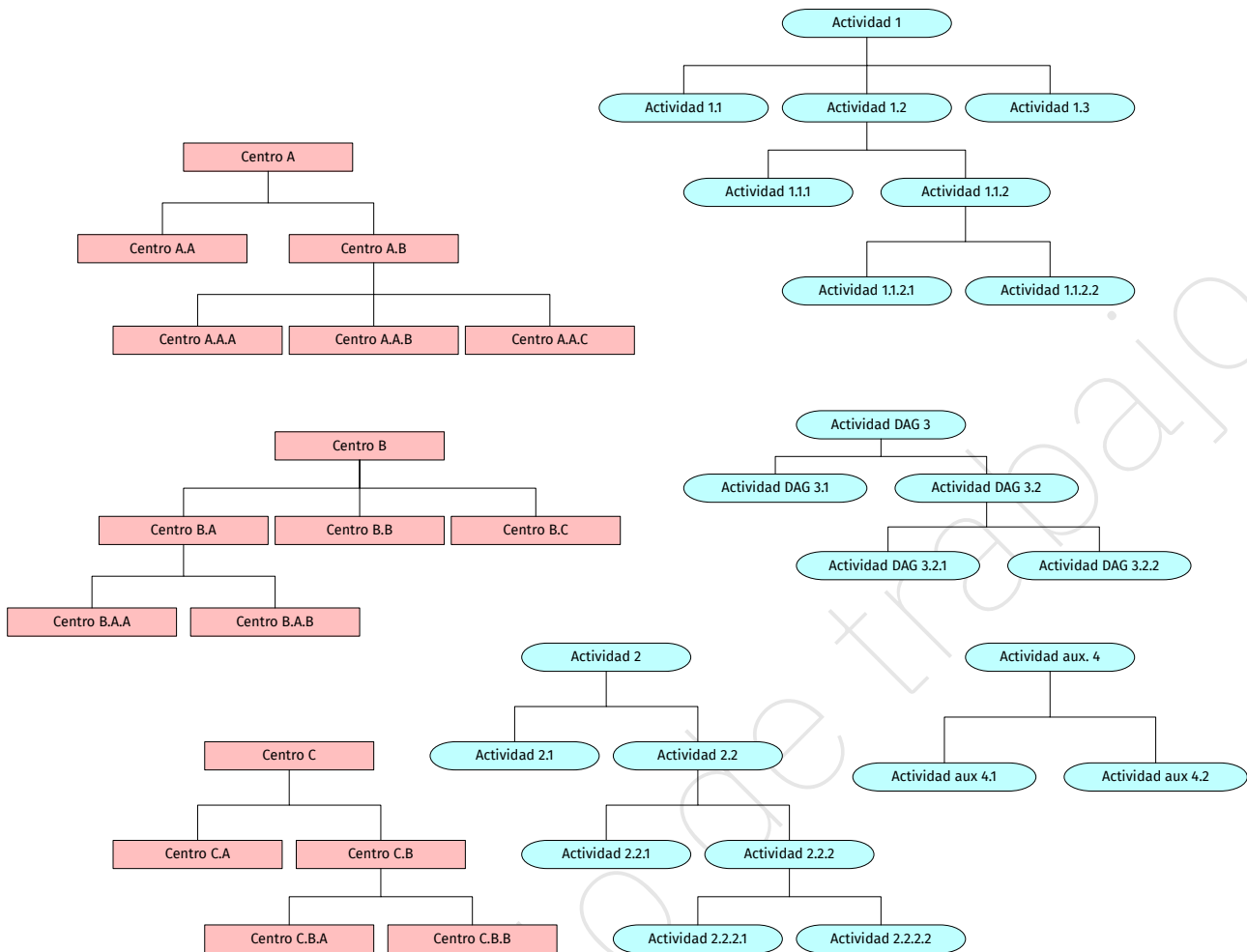


Figura 7.3: Estructuras en árbol para centros de costes y actividades/productos.

1546 centros de coste determinados. Como ejemplo de este último caso cabe citar el coste de las personas que
 1547 dedican una parte de su tiempo de trabajo a acciones sindicales.

1548 Como punto de partida los costes se asignan a sus centros consuntivos y, siempre que se disponga de infor-
 1549 mación suficiente, también a las actividades/productos para las que van a ser utilizados. En los casos en que
 1550 sea posible, se producirá una doble asociación coste-centro y coste-actividad/producto.

1551 En esa asignación de costes a centros y/o a actividades/productos se pueden producir dos situaciones dife-
 1552 rentes:

- 1553 • El coste se relaciona *directamente* con uno o varios objetos de coste, es decir, se conoce con exactitud
 1554 el importe asignado a cada objeto de coste.
- 1555 • El coste se relaciona *indirectamente* con uno o varios objetos de coste, es decir, un algoritmo hace la
 1556 asignación.

1557 Por supuesto, la fiabilidad del cálculo será mayor cuanto mayor sea el porcentaje de costes asociados direc-
 1558 tamente con objetos de coste.

1559 Sin entrar en los criterios o claves de imputación, reparto o asignación, que se desarrollan en el capítulo 8,
 1560 cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

- 1561 1) Un coste puede asignarse directa o indirectamente a uno o varios centros de coste y a una o varias
 1562 actividades/productos.
- 1563 2) Un coste puede asociarse a uno o varios centros de coste, directa o indirectamente, sin asociarse con

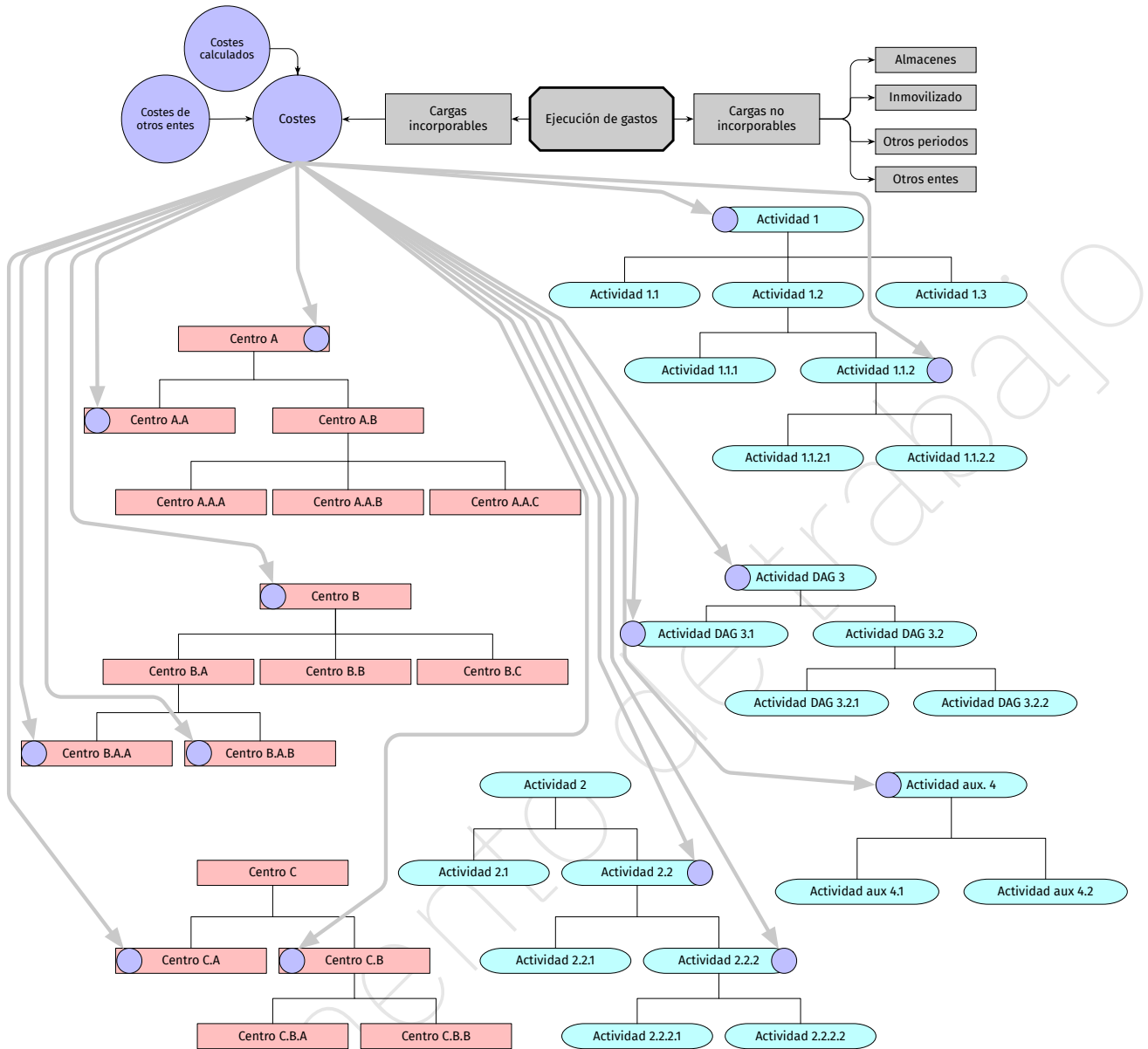


Figura 7.4: Fase 2: Asignación de costes a objetos de coste (centros y actividades/productos).

ninguna actividad/producto.

3) Un coste puede asignarse a una o varias actividades/productos sin asociarse con ningún centro de coste.

En el capítulo 8 se desarrollan todas las cuestiones relativas a la forma de producir estas asignaciones y se señalarán criterios para los costes que no puedan asociarse directamente con uno o varios objetos de coste.

Al finalizar esta fase, el total de gastos considerados como consumidos en el periodo más los costes que se consideren tales aunque no puedan ser enmarcados como gastos estarán adscritos al menos a un objeto de coste determinado.

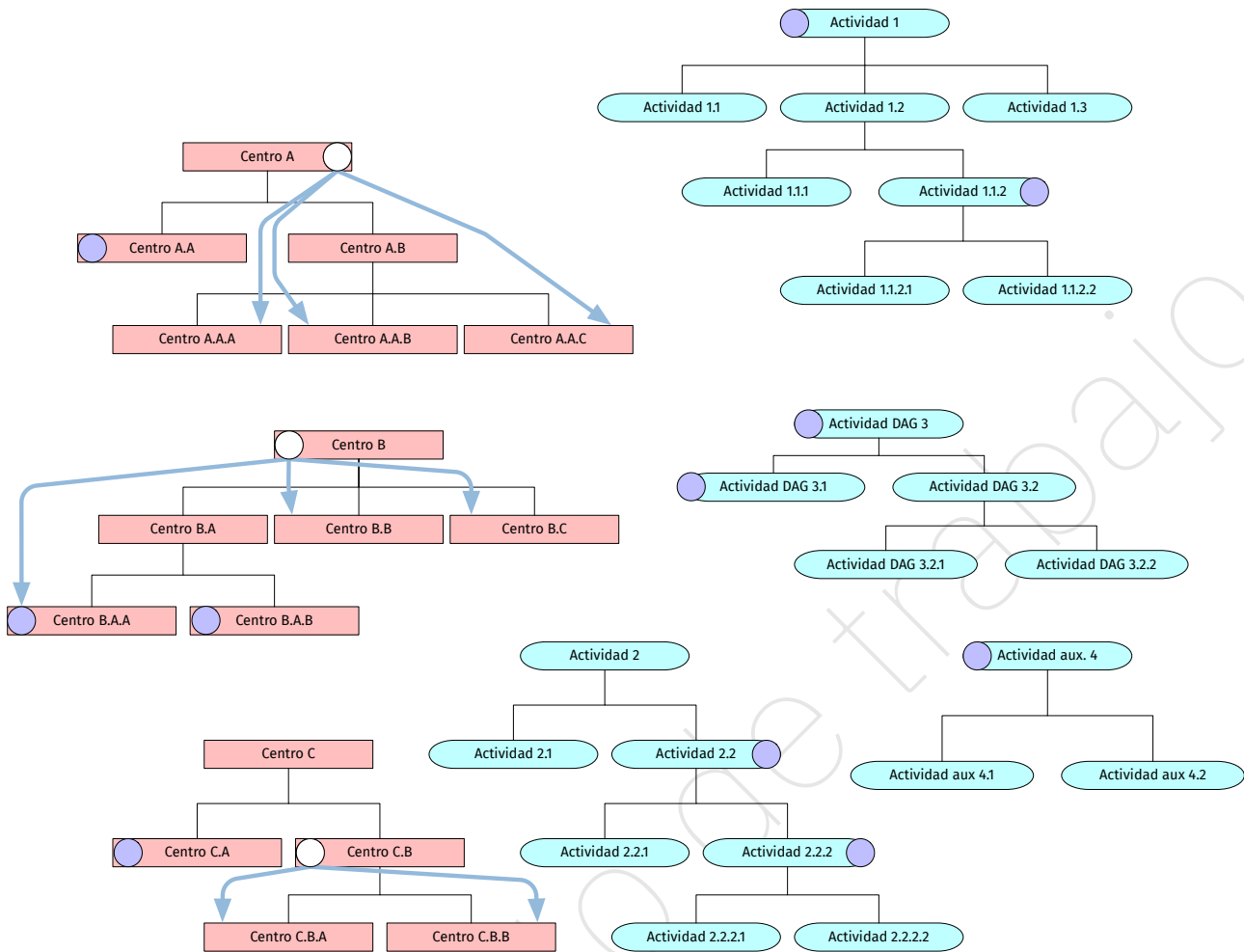


Figura 7.5: Fase 3: Imputación de costes de centros de nivel superior a sus últimos niveles.

1572 7.3 Fase 3: Imputación de costes de centros de nivel superior a sus 1573 últimos niveles

1574 Nuestro modelo permite la asignación de costes a cualquiera de los niveles de la estructura de centros de
1575 coste. Esto implica que puedan existir, al final de la anterior fase, unidades elementales de coste asociadas
1576 con centros de nivel superior. El objetivo último de esta fase es determinar el coste de las unidades definidas
1577 con el máximo nivel de desagregación.

1578 Una vía sería la aplicación de un conjunto de repartos en cascada de cada nivel al siguiente. Esto supondría
1579 una dificultad añadida para los gestores del sistema, que necesitarían definir criterios de imputación entre
1580 cada componente y los que ocupan en siguiente nivel de desagregación, sin ventajas aparentes. Para evitar
1581 el problema, se propone que el reparto de los costes asignados a centros de nivel superior se produzca, en
1582 un solo paso, a los centros de último nivel, como se muestra en la figura 7.5.

1583 *El resultado final de esta fase consistirá en que todos los costes asociados con centros se encuentren asignados*
1584 *a centros de último nivel.*

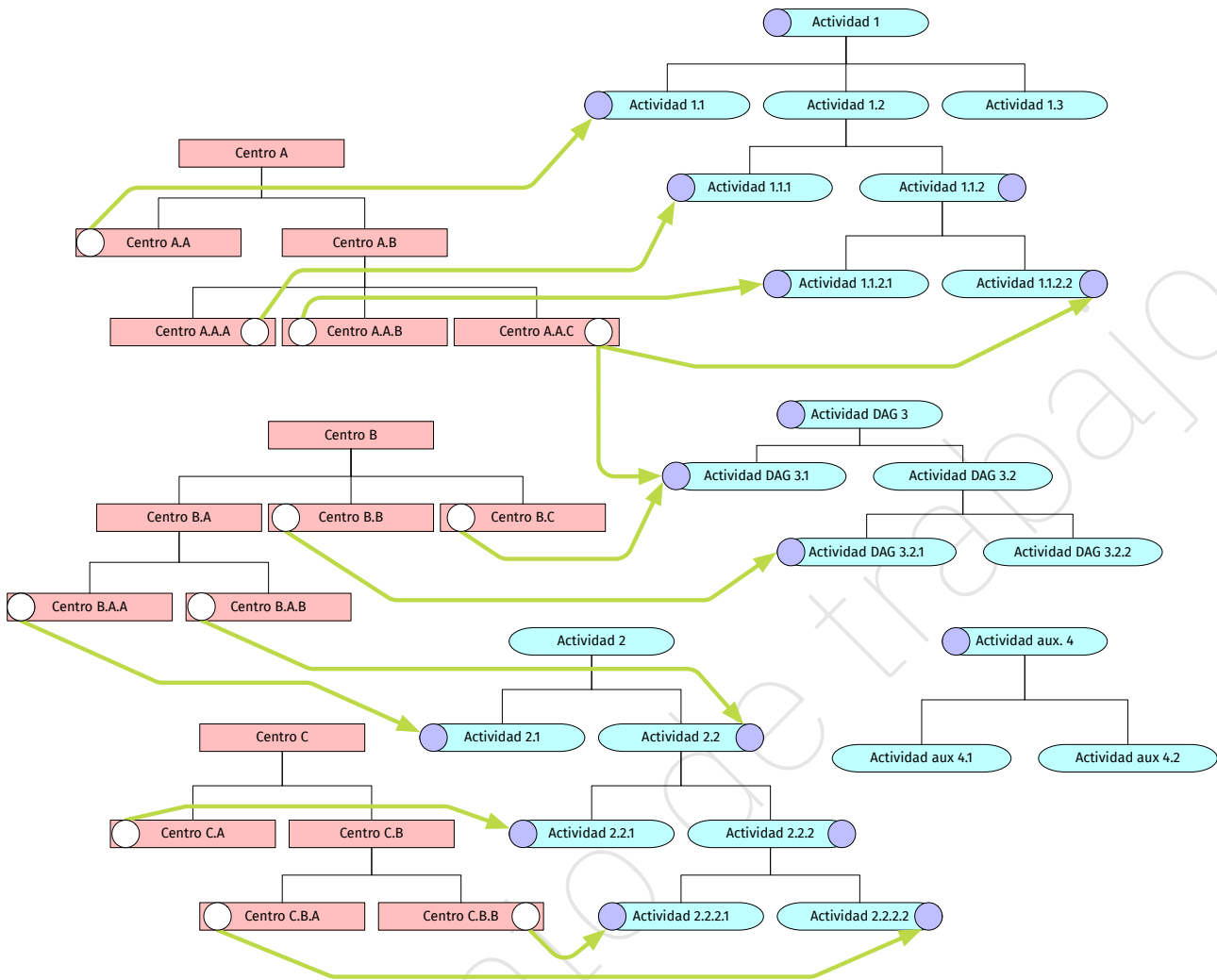


Figura 7.6: Fase 4: Imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos (costes pendientes).

7.4 Fase 4: Imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos (costes pendientes)

Como se señaló en el apartado 7.3, cada unidad elemental de coste (factura, recibo, nómina, etcétera) se habrá asociado con centros y/o actividades/productos. Cuando la asociación sea solo con centros se aplicará algún mecanismo de imputación de los *costes pendientes* a las actividades/productos que van a ser sus portadores finales, como ilustra la figura 7.6.

La posibilidad de efectuar asignaciones de costes a entidades superiores no las hace obligatorias.

La consecuencia de esta fase será que todos los costes están asociados a actividades/productos.

Una alternativa es unir las fases cuatro (apartado 7.4) y siete (apartado 7.7) en una sola. En tal caso, y si existen centros mixtos, el coste se descompondrá en las partes auxiliar y no auxiliar, identificando en el proceso estratificado de formación de coste la parte que provenga de imputaciones de coste de actividades auxiliares a centros no auxiliares o mixtos.

1597 **7.5 Fase 5: Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel** 1598 **superior a sus últimos niveles**

1599 En este apartado el modelo se aleja de lo que suele encontrarse en los manuales sobre el funcionamiento
1600 de los centros auxiliares. En estos es habitual que el coste de los centros auxiliares se asigne, a través de
1601 algún criterio de imputación, a los centros principales y/o al resto de centros en general. La consecuencia es
1602 que no se calcula el *output* de esos centros auxiliares, generalmente porque esa información no se considera
1603 interesante desde el punto de vista de la gestión.

1604 En el ámbito de las administraciones públicas y en la mayoría de las organizaciones muy complejas la situación
1605 puede variar notablemente: esos centros auxiliares pueden tener una importancia cuantitativa o cualitativa
1606 que haga del análisis de su producción un elemento interesante para el gestor. Piénsese, por ejemplo, en la
1607 importancia de los centros de desarrollo y apoyo informático de cualquier entidad compleja si se les considera
1608 centros auxiliares.

1609 La necesidad de analizar *outputs* de centros auxiliares (actividades/productos auxiliares) hace que debamos
1610 imputar el coste de los centros auxiliares a los receptores de sus costes: el resto de los centros no auxiliares.
1611 En su momento se hará referencia al problema de las prestaciones recíprocas o cesión de costes entre centros
1612 auxiliares. El caso de los centros mixtos puede reducirse a un caso particular del de los auxiliares.

1613 Al igual que ocurría con los centros de coste, las actividades (auxiliares o no) presentarán desarrollos en árbol,
1614 por lo que es posible que algunos costes se hayan asociado con actividades de nivel superior. Es el momento
1615 de imputarlos a las actividades de último nivel.

1616 *El resultado final de esta fase consistirá en que todos los costes de actividades auxiliares estarán asignados a*
1617 *actividades auxiliares de último nivel.*

1618 **7.6 Fase 6: Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no** 1619 **auxiliares**

1620 Existirán ahora unos costes asociados a actividades auxiliares de último nivel cuya vocación es ser asignados
1621 a centros no auxiliares. Una primera cuestión es por qué solo se abre la posibilidad de imputar estos costes a
1622 centros no auxiliares y se excluye a los centros auxiliares. Se estaría planteando el problema de las prestacio-
1623 nes entre centros, de los que constituye un caso particular y complicado el de las prestaciones recíprocas, que
1624 precisa complejas técnicas de resolución. Optamos por no tener en cuenta prestaciones recíprocas entre cen-
1625 tros auxiliares para no complicar el modelo. De acuerdo con la concreción de centros auxiliares desarrollada
1626 en el capítulo 5, su importancia es relativamente pequeña en el ámbito universitario.

1627 La imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares, que se ilustra en la figura 7.8 se
1628 realizará a través de los criterios que se definan en cada caso.

1629 *El resultado de esta fase consistirá en que todo el coste de las actividades auxiliares habrá sido imputado a*
1630 *los centros de coste que reciben sus prestaciones.*

1631 **7.7 Fase 7: Imputación de costes asignados a centros procedentes de** 1632 **actividades auxiliares a actividades/productos**

1633 Ahora tendremos una serie de costes asociados a centros no auxiliares que no han sido imputados a las ac-
1634 tividad/productos por ellos realizados. Se imputarán ahora a dichas actividades/productos a través de los
1635 correspondientes criterios (similares o no a los utilizados en la imputación de los costes pendientes).

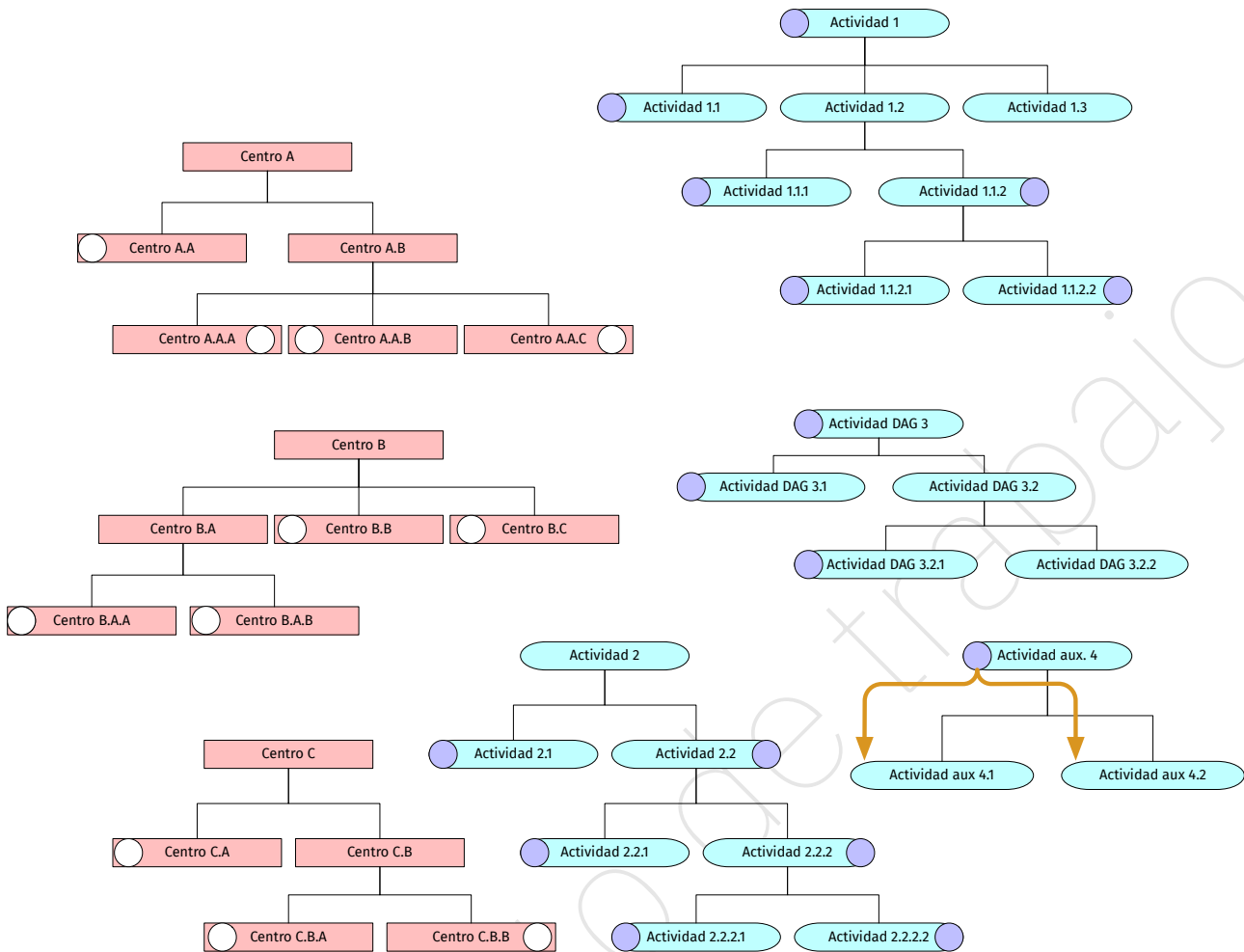


Figura 7.7: Fase 5: Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a sus últimos niveles.

1636 Esa imputación se realizará bien a actividades de último nivel, bien a actividades de nivel superior, como ilustra
1637 la figura 7.9.

1638 El resultado final de esta fase consistirá en que todos los costes procedentes de actividades auxiliares habrán
1639 sido imputados a actividades no auxiliares.

1640 7.8 Fase 8: Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de 1641 nivel superior a actividades DAG de último nivel

1642 Los desarrollos en árbol de las actividades habrán hecho posible que haya actividades DAG de nivel superior
1643 a las que se hayan asociado costes. En esta fase se imputarán estos costes a las actividades DAG de último
1644 nivel, como se ilustra en la figura 7.10.

1645 El resultado de esta fase consistirá en que todas las actividades DAG y asimiladas tienen sus costes imputados
1646 a las actividades DAG de último nivel.

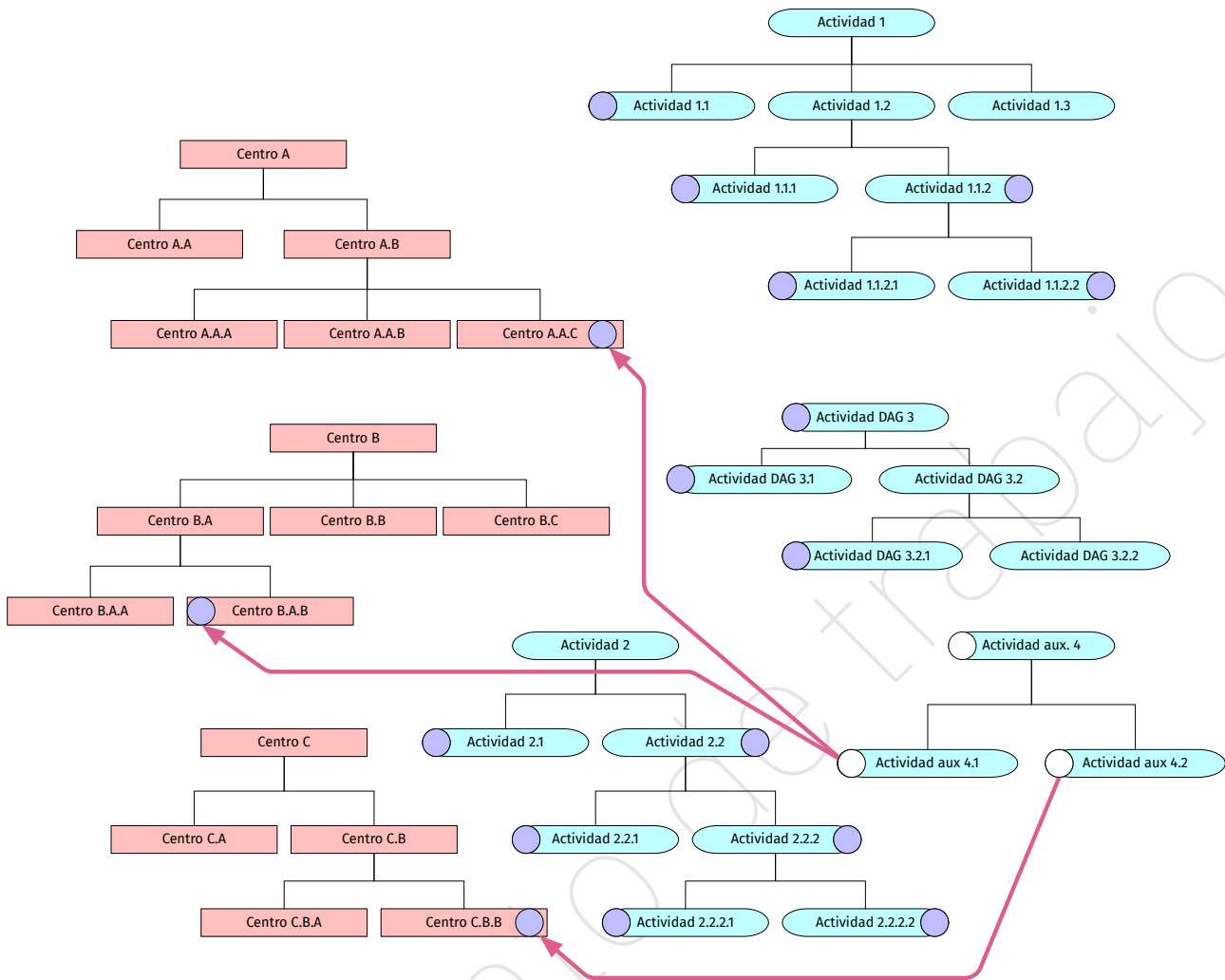


Figura 7.8: Fase 6: Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares.

1647 7.9 Fase 9: Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas a 1648 actividades no DAG

1649 Llegados a este punto, todas las actividades principales o finalistas (y las no auxiliares asimiladas a las acti-
1650 vidades DAG) tienen asignados todos los costes y las actividades DAG (y asimiladas) tienen calculados todos
1651 sus costes en su último nivel.

1652 En esta fase se debe proceder a efectuar la imputación del coste de las actividades DAG (y asimiladas) al resto
1653 de actividades no auxiliares, como se ilustra en la figura 7.11.

1654 Podría plantearse ahora el problema de las prestaciones recíprocas, valiendo ahora las consideraciones que
1655 en su momento se hicieron para las actividades auxiliares.

1656 El proceso se efectuará mediante la utilización de los criterios que en cada caso se considere oportuno y que
1657 tendrán ocasión de discutirse en el capítulo 8 de este documento.

1658 *El resultado final de esta fase del proceso de cálculo consistirá en que todas las actividades principales o*
1659 *finalistas (y similares) de último nivel habrán recibido los costes de las actividades DAG (y asimiladas).*

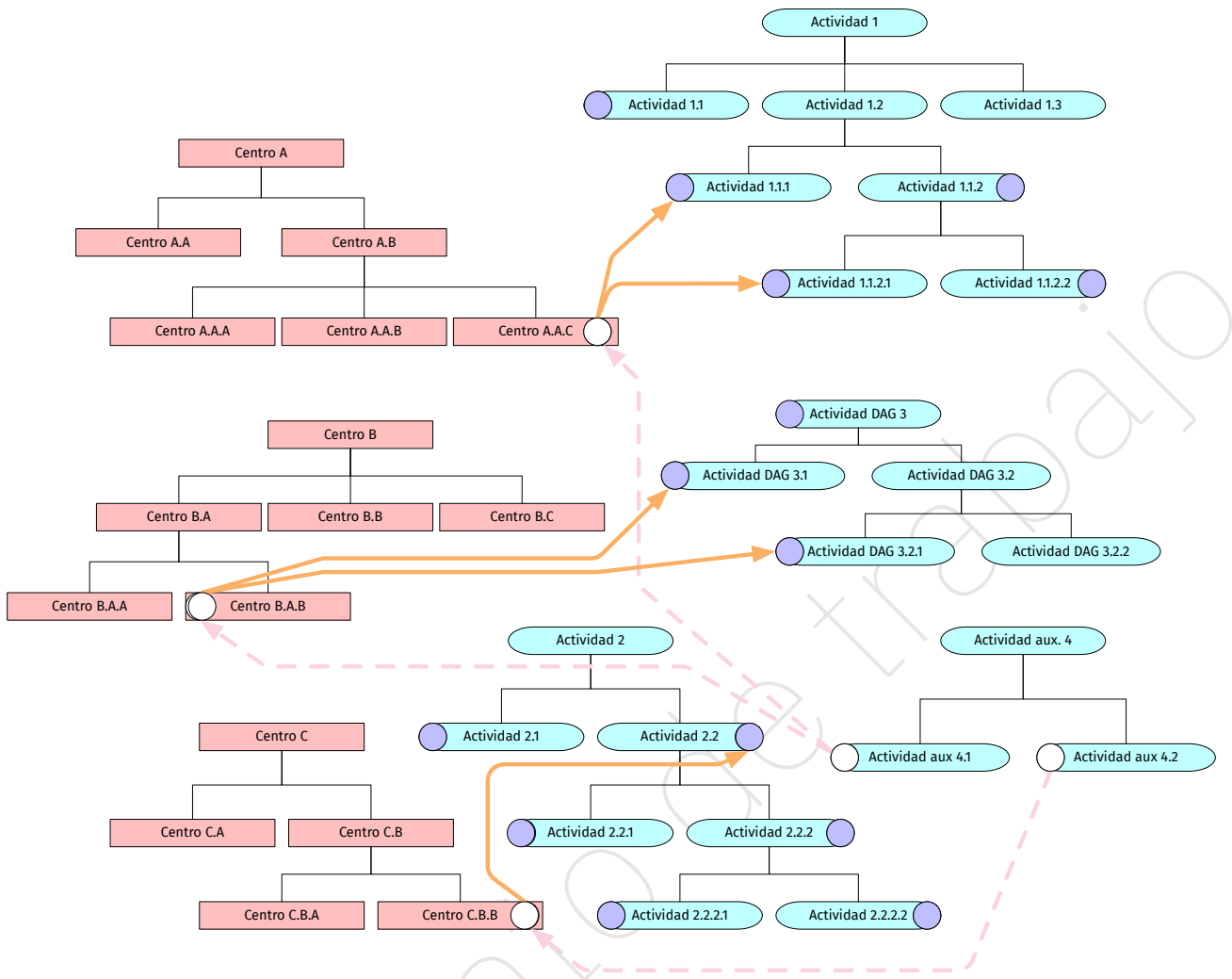


Figura 7.9: Fase 7: Imputación de costes asignados a centros procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos.

7.10 Fase 10: Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a sus últimos niveles

Los desarrollos en árbol de las actividades finalistas o principales (y similares) harán posible que haya costes asociados a actividades de nivel superior.

En esta fase se imputa el coste de las actividades finalistas o principales de nivel superior a las de último nivel, como se ilustra en la figura 7.12.

El resultado final de esta fase es que todas las actividades finalistas, principales o asimiladas de último nivel habrán recibido todos los costes que les son asignables de manera individualizada.

7.11 Fase 11: Asignación de ingresos a actividades/productos

Describimos ahora el funcionamiento de los ingresos en el modelo, elementos que hemos estudiado en el capítulo 4.

No se procederá a un reparto de cada ingreso para su asociación con una actividad/producto determinado. Será el nivel al que se determine el ingreso el que lo asocie con el nivel de actividad/producto que en cada caso se determine. La consecuencia inmediata es que no hay un correlato para el tratamiento de los ingresos

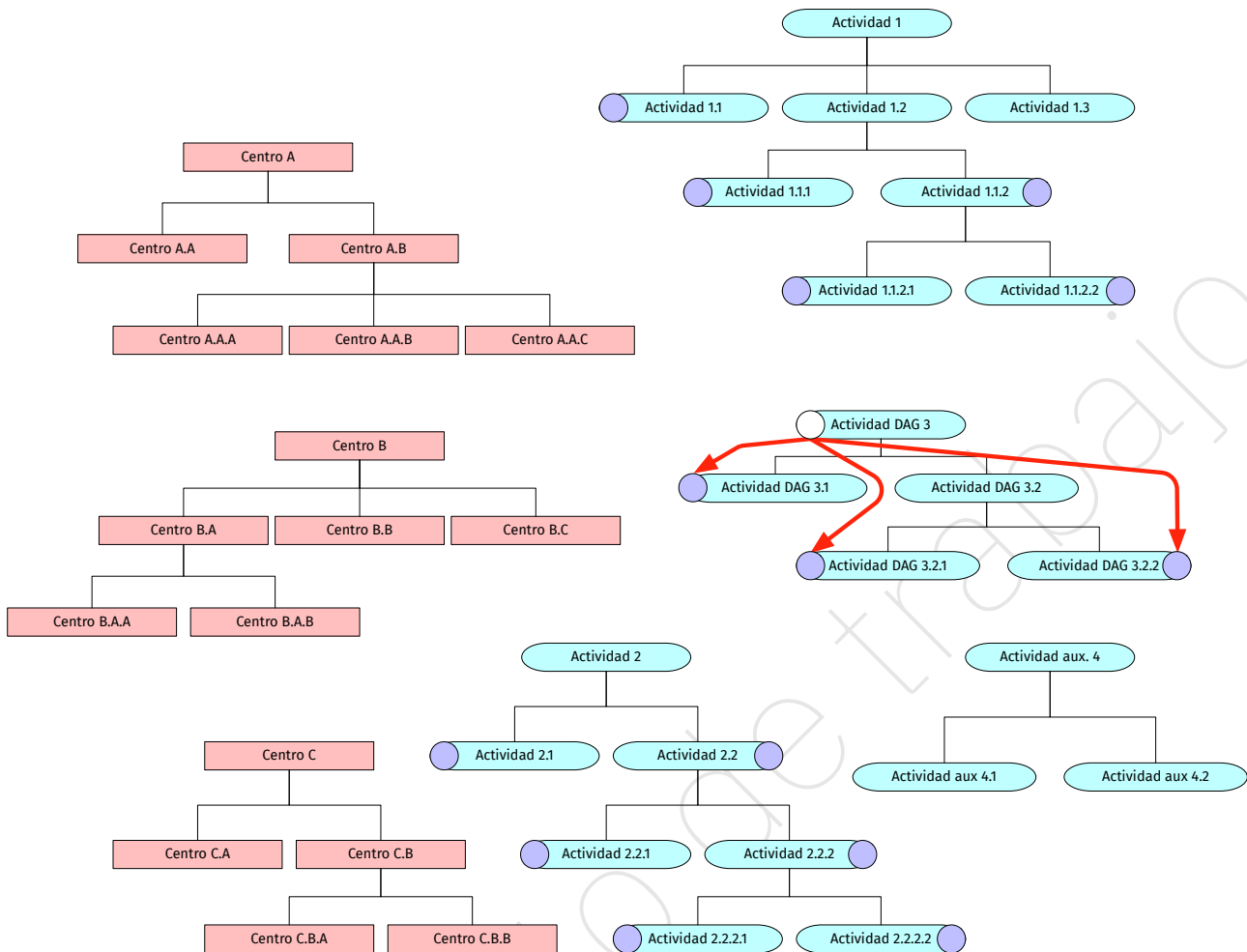


Figura 7.10: Fase 8: Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel superior a actividades DAG de último nivel.

1674 de las fases descritas en los procesos de determinación de costes. Así pues, los ingresos se relacionarán con
 1675 todas o con algunas de las actividades que se han definido como finalistas, pero no necesariamente en el
 1676 último nivel.

1677 Ciertos ingresos no pueden ser individualizados en ningún nivel de las actividades que conforman la estructura
 1678 de la organización. En ese caso se considerará que el ingreso afecta al conjunto de la organización, no a las
 1679 «actividades atribuibles al conjunto de la organización» en particular.

1680 La figura 7.13 muestra esta fase gráficamente.

1681 *El resultado de esta fase será que una serie de actividades tendrán ingresos relacionados con ellas y otras no.*
 1682 *Todos los ingresos singularizables estarán relacionados con una sola actividad, no necesariamente de último*
 1683 *nivel.*

1684 7.12 Fase 12: Determinación de márgenes de cobertura por 1685 actividades/productos

1686 Una vez efectuada la fase anterior, todos los costes estarán relacionados con actividades de último nivel y
 1687 cada ingreso estará asignado a una actividad (no necesariamente de último nivel) o al conjunto de la organi-
 1688 zación.

1689 Se calculará ahora el grado de cobertura de costes para las actividades a las que se haya asociado un ingre-

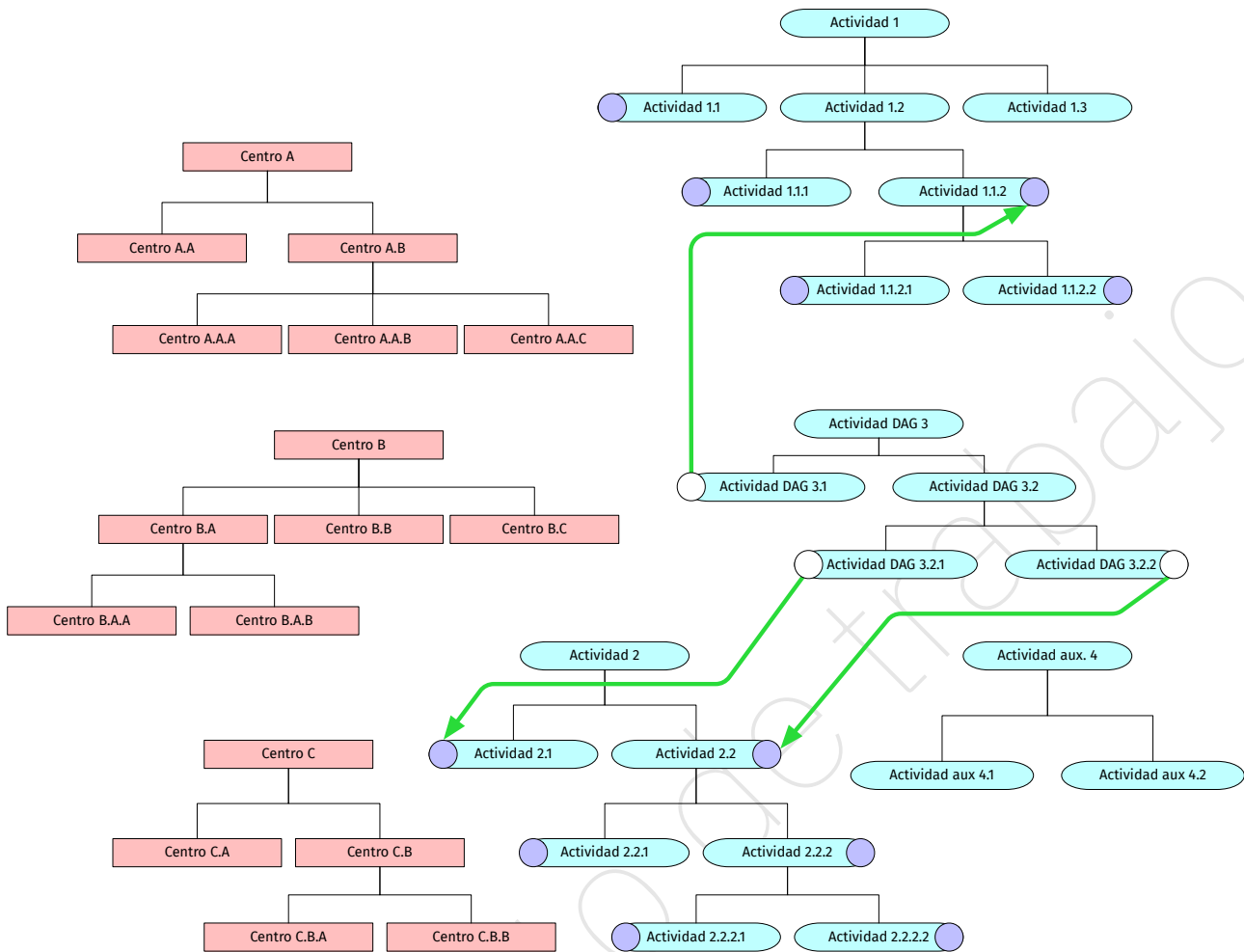


Figura 7.11: Fase 9: Imputación de costos de actividades DAG y asimiladas a actividades no DAG.

1690 so. Este representará un porcentaje sobre su total de costos (superior al 100% si los ingresos superan a los
1691 costos).

1692 El proceso de determinación de márgenes implicará, en su caso, los correspondientes procesos de agrega-
1693 ción.

1694 La figura 7.14 ilustra gráficamente esta fase.

1695 El resultado de esta fase es la determinación de todos los márgenes posibles por actividades/productos en sus
1696 diferentes niveles.

1697 7.13 Fase 13: Determinación de margen global

1698 Una vez determinado el margen de cobertura de cada actividad/producto individual se calculará el margen
1699 de cobertura global teniendo en cuenta los ingresos que no pueden asociarse individualmente con ninguna
1700 actividad, como ilustra la figura 7.15.

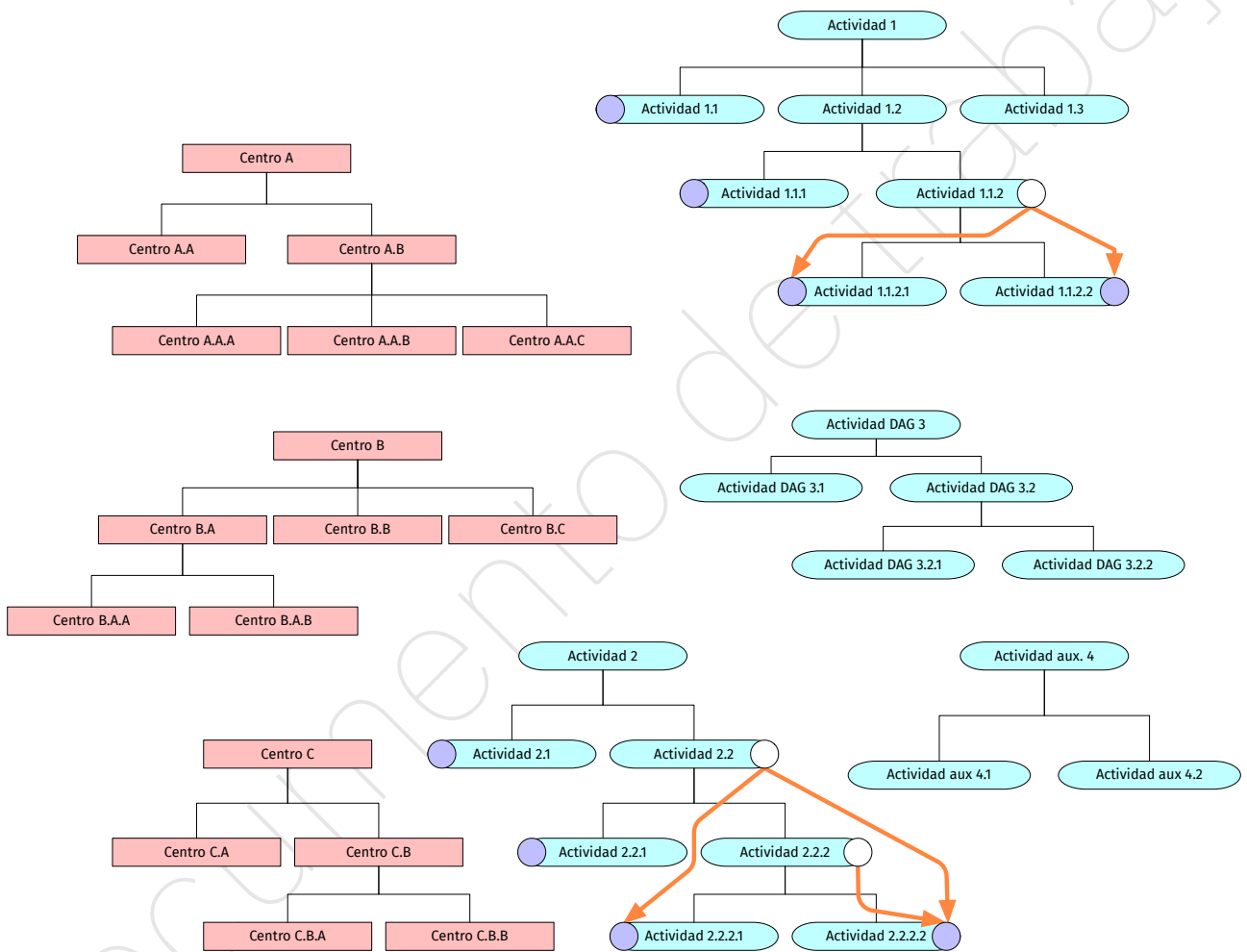


Figura 7.12: Fase 10: Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a sus últimos niveles.

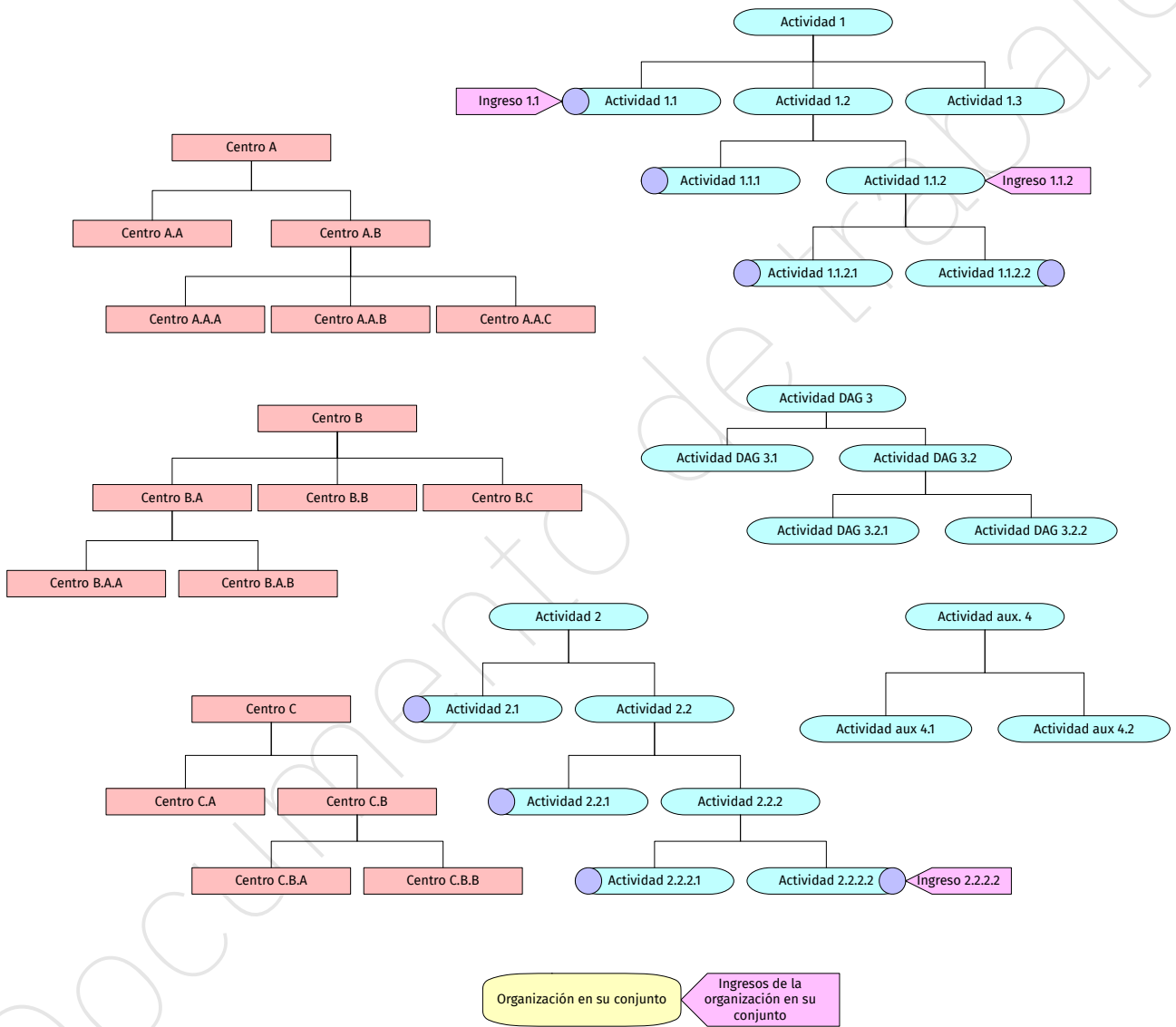


Figura 7.13: Fase 11: Asignación de ingresos a actividades/productos.

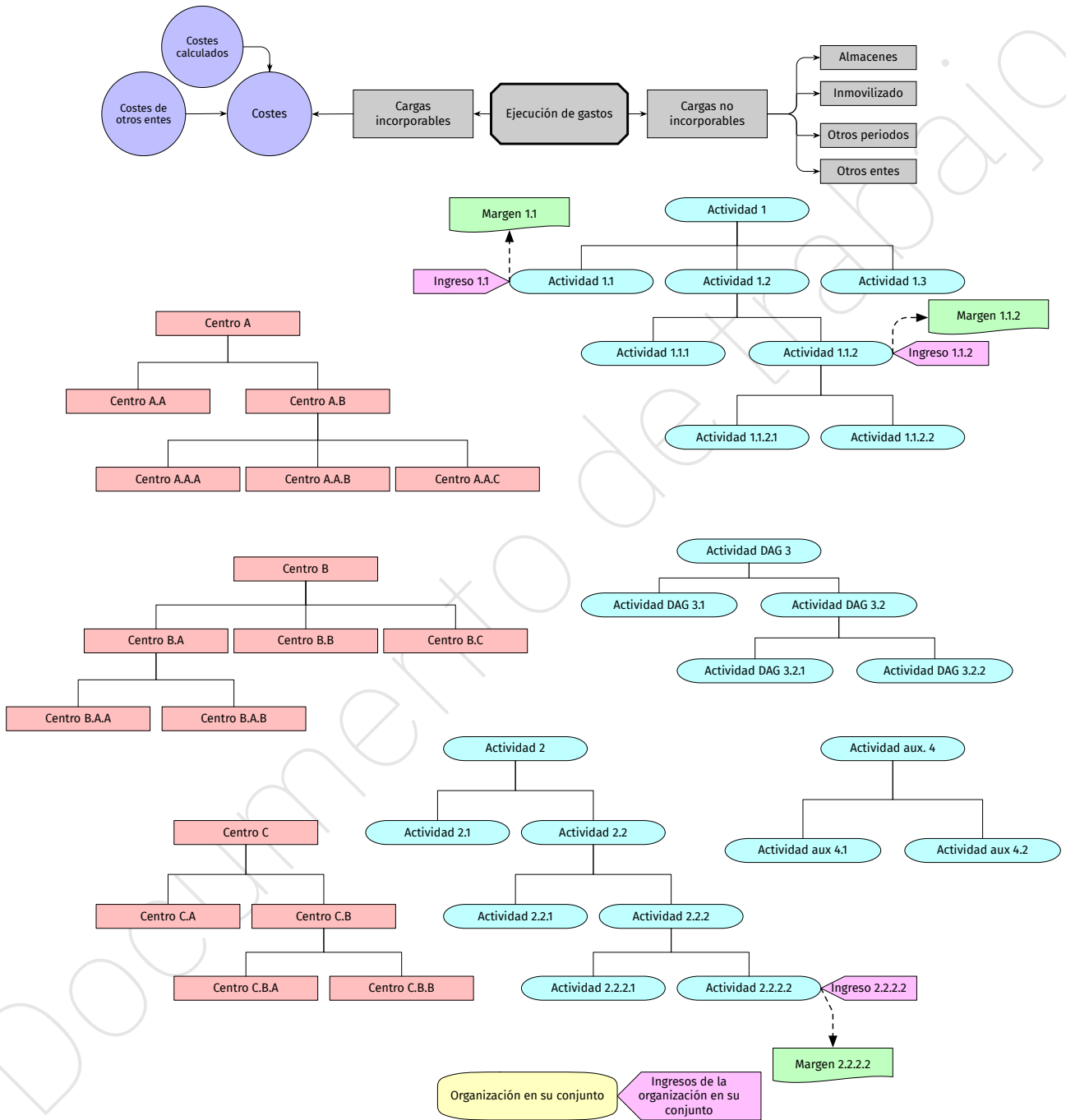


Figura 7.14: Fase 12: Determinación de márgenes de cobertura por actividades/productos.

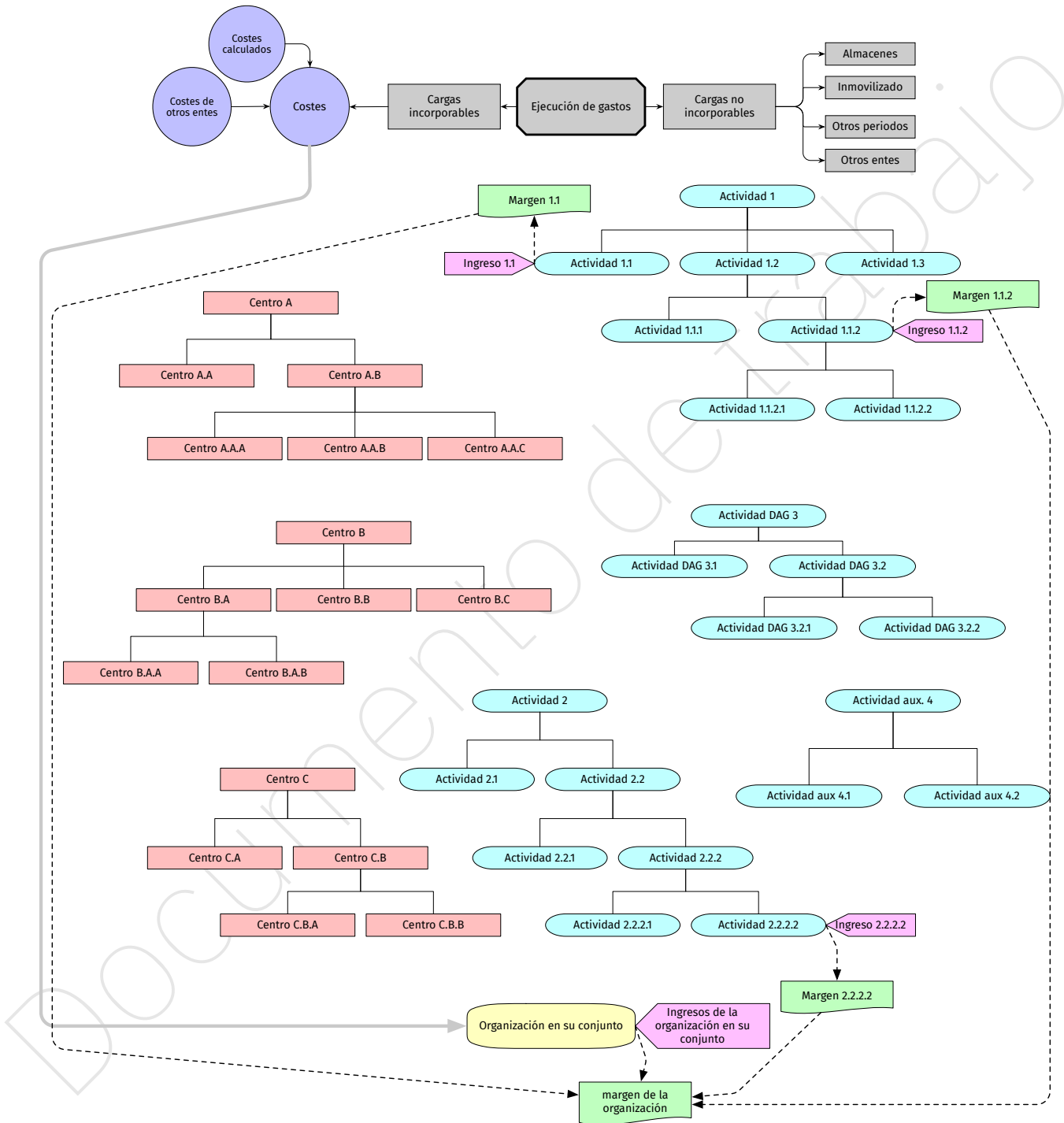


Figura 7.15: Fase 13: Determinación de margen de cobertura global.

1701

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

8 | Criterios de reparto

En el capítulo anterior se expusieron las reglas de juego que ofrece el modelo, el marco en el que se garantiza el respeto a las condiciones de normalización. A pesar de su carácter limitativo, ese marco ofrece flexibilidad en su aplicación en aspectos como la no definición de centros de nivel superior con carácter operativo, la no necesidad de utilizar centros auxiliares o la libertad de elección de criterios en algunas de las fases de determinación de costes. Determinamos ahora los parámetros, los criterios o claves de reparto, que permiten operar con dicho modelo y dotar de contenido práctico a las relaciones entre las estructuras definidas.

Aunque las universidades sean diversas en muchos aspectos, un sistema normalizado debe garantizar la comparabilidad de los *outputs* de información definiendo criterios suficientemente similares. La homogeneidad solo llegará hasta donde llega la similitud de los entes a los que se dirige y deberá tener en cuenta el principio de importancia relativa para flexibilizar la normalización cuando convenga.

La definición de un criterio no implica necesariamente que todos los costes que se pueden repartir con dicho criterio vayan a ser obligatoriamente repartidos. Su definición solo señala la posibilidad de que existan costes que no pueden asociarse con una determinada estructura y que sea entonces necesario que el criterio entre en juego.

En la asignación de costes de elementos a centros y a actividades se ha preferido diferenciar la localización de costes de personal debido a su importancia y a la mayor rigidez de sus criterios. Los criterios de asignación de costes a centros y actividades de los costes que no son de personal se ofrecen con un valor meramente indicativo, siendo aceptable cualquier criterio que permita establecer una relación lógica entre el objeto de reparto y el receptor del mismo.

Debido a su utilización en diferentes fases del proceso de cálculo de costes parece oportuno definir el concepto de **Créditos Totales Matriculados (CTM)** como unidad de equivalencia temporal que relaciona a cada alumno matriculado en una asignatura o grado con el número de horas lectivas (créditos) que esta tiene asignado. El **CTM** es el resultado de multiplicar el número de créditos de la unidad básica de la que se pueden matricular los alumnos (típicamente la asignatura) por el número de alumnos matriculados. Una actividad que se desagregue en otras para las que es posible calcular el **CTM** (por ejemplo, una titulación que se desagrega en varias asignaturas) tiene un **CTM** de valor igual a la suma del de cada una de las actividades de nivel inferior.

8.1 Asignación del coste de personal a centros y actividades

★: Pendiente de revisar para armonizar con la nueva regla 23.

★!

El coste de personal es la partida de coste más importante de la universidad. Su tratamiento desde un punto de vista cualitativo, de localización y de asignación en centros y actividades, es fundamental por el efecto arrastre que produce en otros costes y como eje en criterios de reparto indirecto.

La idea central es relacionar a cada persona con el centro de coste en el que preste su trabajo y con las actividades que realiza en ese centro. Los elementos de coste serán, en principio, aquellos que se le pueden

1737 vincular de forma individual: sueldos y salarios, cotizaciones sociales cargo al empleador y previsión social de
 1738 funcionarios. Conviene que los elementos clasificables en otros costes sociales, indemnizaciones por razón
 1739 del servicio y otras indemnizaciones sigan también a la persona. Sin embargo, y en función de la importan-
 1740 cia relativa de su importe, puede ser aceptable un reparto más general basado en el **Número de Personas**
 1741 **Equivalentes (NPE)**. Este es un parámetro que hace homogénea la relación persona/tiempo atendiendo a las
 1742 situaciones individuales (baja, absentismo, tipo de jornada laboral de cada persona) y a los objetos de coste,
 1743 centros y actividades para un periodo determinado.

1744 La persona percibe conceptos retributivos comunes por la prestación de su trabajo y, posiblemente, también
 1745 específicos por el ejercicio de un cargo académico asociado a un centro de coste o por la actividad que reali-
 1746 ce.

1747 La localización en centros y actividades presenta una problemática a la que tratará de dar respuesta distin-
 1748 guiendo las siguientes posibilidades:

1749 1. *Personas que prestan su trabajo en un solo centro de coste y realizan una única actividad.*

1750 La persona es asignada al centro de coste y a la actividad con el 100% de dedicación: la totalidad de sus
 1751 retribuciones y costes de personal vinculados serán coste del centro y de la actividad. El **NPE** de esta
 1752 persona se asignará íntegramente a ese centro y actividad.

1753 Esta es la posibilidad más habitual en el **PAS**, pues sus actividades suelen presentarse con un grado de
 1754 agregación mayor que en el del **PDI**.

1755 2. *Personas que prestan su trabajo en un solo centro de coste y realizan varias actividades.*

1756 Posiblemente el caso más frecuente. Como regla general, el coste asociado a la persona será coste del
 1757 centro y se prorrateará entre las actividades que realice en función de su dedicación a cada una de ellas.

1758 Dentro de este supuesto está la mayoría del **PDI**, que perteneciendo a un centro docente y/o de in-
 1759 vestigación presta su trabajo en distintas actividades docentes e investigadoras. Ocurre lo mismo con
 1760 quienes prestan su trabajo en centros de apoyo a la docencia e investigación. Su dedicación puede ser
 1761 medida en relación con actividades concretas que son realizadas por el centro.

1762 En estos supuestos, la totalidad de la persona y sus costes asociados se incluirán en el centro. Las acti-
 1763 vidades que realizan serán objeto de tratamiento distinto conforme a las siguientes reglas:

1764 a) *Personas que realizan actividades docentes y actividades de investigación.*

1765 La retribución del complemento específico por méritos docentes (quinquenios) y del complemento
 1766 por productividad investigadora (sexenios) irán, respectivamente, a actividades de docencia y a
 1767 actividades de investigación. El resto de las remuneraciones se asignará en función de la dedicación
 1768 a actividades docentes y actividades de investigación. La dedicación a las actividades será, por
 1769 tanto, individual y basada en valores objetivos o de dedicación a las mismas.

1770 b) *Personas que aun siendo **PDI** realizan también actividades de gestión académica remuneradas.*

1771 Es personal acompaña su actividad docente e investigadora con otra actividad de dirección o ges-
 1772 tión en el departamento al que están adscritos. El concepto retributivo correspondiente al cargo
 1773 académico es coste de la actividad de dirección o gestión, directamente. Del resto de sus retri-
 1774 buciones habrá que calcular la correspondiente reducción en docencia para prorratear entre las
 1775 actividades docentes y la de gestión del departamento. ★: **Aclarar que la reducción por razón del**
 1776 **cargo es coste que se imputa directamente a la actividad de gestión del centro.**

1777 c) *Personal que realiza actividades bien docentes bien investigadoras.*

1778 En este caso la dedicación de la persona en uno u otro tipo será la que marque la dirección de sus
 1779 costes asociados y su **NPE**.

1780 d) *Personas que realizan actividades de apoyo a la docencia e investigación.*

1781 La determinación de la dedicación de personas a actividades de este tipo puede ser compleja. Se
1782 recomendaría la asignación del coste del personal desde el centro como un coste pendiente más.

1783 3. *Personas que prestan su trabajo en varios centros de coste y desarrollando actividades posiblemente*
1784 *distintas a lo largo del periodo en cuestión, aunque no al mismo tiempo.*

1785 Son personas que en el periodo han sufrido un cambio de centro de coste. Por tanto, la **NPE** será el factor
1786 que determine cuánto de sus costes asociados se asigna a un centro y cuánto a otro centro.

1787 Seguirá las reglas generales o particulares para asignar sus costes a actividades dependiendo de las
1788 características de las mismas.

1789 4. *Personas que prestan su trabajo en distintos centros al mismo tiempo con actividades posiblemente dis-*
1790 *tintas.*

1791 Son personas con cargos académicos como rector/a, vicerrector/a, decano/a, secretario/a de centro,
1792 defensor/a universitario/a, etcétera. Todas estas figuras tienen un complemento retributivo por razón
1793 del cargo, que acompañará a la persona en su centro de coste, y una actividad académica.

1794 Para el resto de sus retribuciones se tendrá en cuenta el coeficiente de reducción docente que afectará
1795 tanto al centro como a las actividades. Hay que considerar que algunos cargos, como rector/a, tienen
1796 un coeficiente reductor del 100%, por lo que la totalidad de sus retribuciones docentes incrementará el
1797 coste de su centro en actividades de gestión, dirección, etcétera. De forma similar se operará con aque-
1798 llas personas que puedan encuadrarse en órganos colegiados a los que dediquen parte de su tiempo.

1799 También se encontrarán en esta situación las personas integradas en centros, institutos o grupos de
1800 investigación siempre que no presten sus servicios únicamente en estas unidades.

1801 5. *Determinadas personas pueden no ceder sus costes a un centro, aunque sí a actividades, ya sea en todo*
1802 *o en parte.*

1803 En este punto, al menos, se pueden incluir:

1804 a) Investigadores que participen en un proyecto o actividad investigadora no asociada a un centro de
1805 coste. Todo el coste y su **NPE** se asignará al proyecto.

1806 b) Liberados sindicales a tiempo total o parcial, que se consideran coste de la actividad de acción
1807 sindical, que es una actividad atribuible al conjunto de la organización, por la totalidad o parte de
1808 sus costes de personal y **NPE**.

1809 c) Personas de baja por enfermedad, con permiso de maternidad, conciliación familiar y situaciones
1810 asimiladas. Se consideran coste de la organización en su conjunto y se asignan a la correspondien-
1811 te actividad de organización, al tiempo que no se consideran coste ni para el centro ni para las
1812 actividades que en él debería realizar cada sujeto que incurre en este tipo de figura.

1813 8.2 Criterios de reparto de elementos de coste (excepto costes de 1814 personal) a centros de coste

1815 La localización de los costes en los centros consumidores de los mismos puede efectuarse de forma directa o
1816 indirecta. En el primer caso se conoce la cuantía y el tipo de consumo que hacen los centros y no es necesario
1817 recurrir a algoritmos que relacionen ambas estructuras. Esta circunstancia es, lógicamente, la deseada en
1818 toda organización y muchos costes gozan de esta condición. Sin embargo, es también habitual que ciertos
1819 costes sean consumidos o afecten simultáneamente a más de un centro y, por las circunstancias que fueren,
1820 no pueda determinarse de manera inmediata el importe consumido por cada uno de ellos. En estos casos se

1821 produce una asignación indirecta de los costes a los centros. Para ello se precisa definir unas claves, criterios
1822 o algoritmos de reparto que posibiliten la localización de la manera más objetiva y aproximada posible.

1823 Antes de analizar las situaciones concretas cabe hacer una precisión: normalmente el conjunto de hechos
1824 económicos que configuran un elemento de coste no se manifiesta como relacionable de manera inmediata
1825 o no con un centro determinado, sino que cada uno de esos hechos, facturas individualizadas de material
1826 de oficina, por ejemplo, puede relacionarse directamente o no con un centro. No parece correcto afirmar, al
1827 menos *a priori*, que un elemento de coste se relaciona de manera directa o indirecta con uno o más centros
1828 de coste. Será cada uno de los hechos concretos que conforman ese elemento los que se relacionen o no de
1829 manera directa con los centros.

1830 El cuadro 8.1 recoge una relación de elementos de coste y posibles criterios de imputación a centros para
1831 cada uno de ellos. Son meras indicaciones o posibilidades sin carácter prescriptivo.

Cuadro 8.1: *Listado de elementos de coste y criterios de imputación a centros de coste.*

Centro de coste	Criterios de imputación
Adquisición de bienes y servicios.	
Coste de materiales para la docencia.	CTM. Horas de uso de los centros.
Coste de materiales de reprografía e imprenta.	Órdenes de Trabajo Baremadas (OTB).
Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.	Ponderación de CTM y NPE del centro.
Coste de material deportivo y cultural.	CTM. NPE.
Coste de fotocopias.	NPE.
Coste de vestuario.	NPE.
Coste de productos farmacéuticos y material sanitario.	Número de personas atendidas.
Coste de material de oficina ordinario no inventariable.	NPE.
Coste de material informático.	NPE. Número de aparatos informáticos.
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	NPE.
Trabajos realizados por otras empresas.	Según características del trabajo.
Coste de servicios exteriores.	
Arrendamientos y cánones.	
Terrenos y bienes naturales.	Metros cuadrados.
Construcciones.	Metros cuadrados.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso. NPE.
Maquinaria.	Tiempo de uso. NPE.
Utillaje.	Tiempo de uso. NPE.
Mobiliario.	Tiempo de uso. NPE.
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso. NPE.
Elementos de transporte.	Tiempo de uso. NPE.
Otro inmovilizado material.	Tiempo de uso. NPE.
Aplicaciones informáticas.	Tiempo de uso. NPE. Número de Terminales (NT).
Cánones.	Según el tipo de canon.
Reparaciones y conservación.	
Terrenos y bienes naturales.	Metros cuadrados.
Construcciones.	Metros cuadrados.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso. NPE.
Maquinaria.	Tiempo de uso. NPE.
Utillaje.	Tiempo de uso. NPE.
Mobiliario.	Tiempo de uso. NPE.
Fotocopiadoras.	OTB. NPE.
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso. NPE. Número de aparatos informáticos.

Elementos de transporte.	Tiempo de uso. NPE .
Otro inmovilizado material.	Tiempo de uso. NPE .
Aplicaciones informáticas.	Tiempo de uso. NPE . NT .
Servicios de profesionales independientes.	Según características del servicio prestado.
Transportes.	Kilómetros recorridos. NPE .
Primas de seguro.	Según características del seguro.
Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	Según características del elemento de coste.

Suministros.

Energía eléctrica.	Potencia instalada. Potencia instalada ponderada. Puntos de luz. Metros cuadrados.
Agua.	Metros cuadrados. Volumen de ocupación de los centros. NPE . Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Gas.	Metros cuadrados. Volumen de ocupación de los centros. NPE . Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Combustibles.	Metros cuadrados. Volumen de ocupación de los centros. NPE . Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Otros suministros.	Según las características del suministro podrá consistir en un criterio basado en la ocupación superficial o el volumen de cada centro o bien en un criterio basado en el NPE o de usuarios.

Comunicaciones.

Comunicaciones de voz y datos.	NPE . NT .
Comunicaciones telefónicas.	Número de extensiones. NPE .
Comunicaciones informáticas.	Número de equipos conectados. NPE .
Comunicaciones postales.	Número de destinatarios. NPE .
Otras comunicaciones.	Según el tipo de comunicación.
Limpieza y aseo.	Metros cuadrados. Volumen de ocupación de los centros. NPE . Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Seguridad.	Metros cuadrados/ NPE . Número de usuarios de las instalaciones. Número de vigilantes.
Costes diversos.	Según las características: metros cuadrados, NPE o número de usuarios de las instalaciones.

Tributos.

Tributos de carácter local.	En el caso del IBI, metros cuadrados. En los demás casos según características del tributo.
Tributos de carácter autonómico.	Según características del tributo.
Tributos de carácter estatal.	Según características del tributo.

Costes calculados.**Amortizaciones.**

Inmovilizado material.	
Construcciones.	Metros cuadrados.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso. NPE .
Maquinaria.	Tiempo de uso. NPE .
Utillaje.	Tiempo de uso. NPE .
Mobiliario.	Tiempo de uso. NPE .
Fotocopiadoras.	OTB . NPE .
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso. NPE . Número de aparatos informáticos.
Elementos de transporte.	Tiempo de uso. NPE .

Otro inmovilizado material.	Tiempo de uso. NPE .
Inmovilizado inmaterial.	
Aplicaciones informáticas.	Tiempo de uso. NPE . NT .
Otro inmovilizado inmaterial.	Tiempo de uso.

1832 8.3 Criterios de reparto de elementos de coste (excepto costes de 1833 personal) a actividades/productos

1834 Las relaciones que se establecen entre los costes en que incurre una universidad para dar cumplimiento a
1835 sus fines y las actividades/productos en que estos se materializan pueden ser fundamentalmente de dos
1836 tipos:

1837 1. Puede haber un *vínculo directo* entre un hecho económico (que se concreta en un elemento de coste) y
1838 las actividades/productos. Se establece una asignación inmediata entre ambas estructuras sin necesi-
1839 dad de recurrir a ningún criterio de imputación. Esta situación es la deseable en cualquier organización,
1840 pues en ella desaparece la discrecionalidad que trae aparejada la utilización de instrumentos de reparto,
1841 por muy objetivos que sean.

1842 En las universidades se producen situaciones de este tipo en costes provocados por determinados he-
1843 chos económicos. Es el caso de muchos costes de personal, (como ha quedado suficientemente expli-
1844 cado en el apartado [8.1](#)) o el de costes asociados a proyectos de investigación.

1845 Es importante insistir en que la vinculación directa entre elemento de coste y actividad puede ser inde-
1846 pendiente de las relaciones de esos hechos o elementos de coste con los centros de coste. La adscrip-
1847 ción de un elemento a un centro se produce por la necesidad de conocimiento manifestada en relación
1848 a un centro de coste como agregado relevante. Esa asignación es independiente del conocimiento que
1849 se posea respecto a la asignación de ese hecho económico concreto en relación con la finalidad a la que
1850 se destina.

1851 2. En segundo lugar, la relación coste/actividad puede ser de tal naturaleza *que no se pueda vincular ambas*
1852 *estructuras de modo inmediato*. Habrá que recurrir entonces a criterios de reparto. Es posible recurrir a
1853 una doble solución:

1854 a) Si los costes están localizados en centros se podrá utilizar una o varias claves de reparto que los
1855 asignen a actividades que efectúan esos centros. Esta alternativa es explicada en el apartado [8.5](#).

1856 b) Utilizar criterios de asignación lo más objetivos posible que relacionen los elementos de coste con
1857 las actividades que los consumen. Se producirán de esta forma repartos en los que los centros de
1858 coste no intervienen. Esta fórmula de asignación será utilizada cuando haya actividades no asocia-
1859 das a centros de coste, pero también cuando su aplicación sea más factible, sencilla o se prevea
1860 obtener resultados más acordes con la realidad del ente.

1861 En este apartado abordamos la última situación. El cuadro [8.2](#) muestra una relación de criterios de reparto
1862 posibilista y objetiva para los correspondientes elementos de coste. En algunos casos ofrece alternativas.
1863 Será cada universidad quien elija la más adecuada atendiendo a sus circunstancias.

Cuadro 8.2: *Listado de elementos de coste y criterios de imputación a actividades.*

Actividad/producto	Criterios de imputación
Adquisición de bienes y servicios.	
Coste de materiales para la docencia.	CTM . Número de créditos asignaturas. Número de horas de impartición asignaturas.
Coste de materiales de reprografía e imprenta.	CTM . OTB .

Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación.	Criterio que pondere número de CTM y personal investigador de las actividades.
Coste de material deportivo y cultural.	CTM. NPE.
Coste de fotocopias.	CTM. NPE.
Coste de vestuario.	NPE.
Coste de productos farmacéuticos y material sanitario.	CTM. NPE.
Coste de material de oficina ordinario no inventariable.	NPE.
Coste de material informático.	NPE.
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	NPE.
Trabajos realizados por otras empresas.	Según características del trabajo.

Coste de servicios exteriores.

Arrendamientos y cánones.

Terrenos y bienes naturales.	Tiempo de uso.
Construcciones.	Tiempo de uso.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso.
Maquinaria.	Tiempo de uso.
Utillaje.	Tiempo de uso.
Mobiliario.	Tiempo de uso.
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso.
Elementos de transporte.	Tiempo de uso.
Otro inmovilizado material.	Tiempo de uso.
Aplicaciones informáticas.	Tiempo de uso. NT.
Cánones.	Según el tipo de canon.

Reparaciones y conservación.

Terrenos y bienes naturales.	Tiempo de uso.
Construcciones.	Tiempo de uso.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso.
Maquinaria.	Tiempo de uso.
Utillaje.	Tiempo de uso.
Mobiliario.	Tiempo de uso.
Fotocopiadoras.	OTB. NPE.
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso.
Elementos de transporte.	Tiempo de uso.
Otro Inmovilizado Material.	Tiempo de uso.
Aplicaciones informáticas.	Tiempo de uso.
Servicios de profesionales independientes.	Según características del servicio prestado.
Transportes.	Kilómetros recorridos. NPE.
Primas de seguro.	Según características del seguro.
Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	Según características del elemento de coste.

Suministros.

Energía eléctrica.	Tiempo de uso.
Agua.	NPE. Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Gas.	NPE. Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM). Tiempo de uso.
Combustibles.	NPE. Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM). Tiempo de uso.
Otros suministros.	Según características del suministro: NPE o número de usuarios.

Comunicaciones.

Comunicaciones de voz y datos.	NPE. NT.
Comunicaciones telefónicas.	Número de extensiones. NPE.
Comunicaciones informáticas.	Número de equipos Conectados. NPE.
Comunicaciones postales.	Número de eestinatarios.
Otras comunicaciones.	Según el tipo de comunicación.
Limpieza y aseo.	NPE. Número de personas que hacen uso de las instalaciones (por ejemplo, CTM).
Seguridad.	NPE. Número de usuarios de las instalaciones.
Costes diversos.	Según características: metros cuadrados, NPE o número de usuarios de las instalaciones.

Tributos.

Tributos de carácter local.	Según características del tributo.
Tributos de carácter autonómico.	Según características del tributo.
Tributos de carácter estatal.	Según características del tributo.

Costes calculados.**Amortizaciones.****Inmovilizado Material.**

Construcciones.	Tiempo de uso.
Instalaciones técnicas.	Tiempo de uso.
Maquinaria.	Tiempo de uso.
Utillaje.	Tiempo de uso.
Mobiliario.	Tiempo de uso.
Fotocopiadoras.	OTB. NPE.
Equipos para proceso de información.	Tiempo de uso.
Elementos de transporte.	Tiempo de uso.
Otro Inmovilizado Material.	Tiempo de uso.

Inmovilizado Inmaterial.

Aplicaciones Informáticas.	Tiempo de uso.
Otro Inmovilizado Inmaterial.	Tiempo de uso.

1864 Los criterios definidos parten de situaciones ideales en las que existe información o esta puede obtenerse con
1865 coste cero. Cuando no sea así, habrá que actuar de acuerdo con las posibilidades reales.

1866 En la mayoría de los casos el criterio se basa en parámetros asociados al tiempo de dedicación de los elemen-
1867 tos a cada actividad. Puede ser dificultoso hacer esa medición y definir algoritmos *a priori* en ese sentido. El
1868 problema puede ser abordable más intuitivamente si los costes que no se relacionan directamente con una
1869 o varias actividades se asocian primero con centros de coste para, posteriormente, imputarlos globalmente
1870 a sus distintas actividades.

1871 8.4 Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de 1872 último nivel

1873 Puede que se definan centros de coste de distintos niveles dentro de una misma rama de centros. Esta va-
1874 riedad de niveles suele tener como finalidad explotar la facilidad de obtener información de costes agregada.
1875 Pero también es posible que estos niveles se usen, precisamente, para imputar costes. Es decir, es posible
1876 que se relacionen costes con distintos niveles de centros porque el dato se conozca a un determinado nivel
1877 y que se prefiera llevar la asignación directa o indirecta al centro superior para repartirlo a los centros que
1878 dependen de él, en lugar de relacionarlo indirectamente con los centros de último nivel.

1879 Esta fase para asignar costes se considera útil en determinados casos y la realidad indica que suele referirse

1880 a uno o varios costes en concreto. Su técnica de funcionamiento consistirá en:

- 1881 1. No se efectuarán repartos en cascada (esto es, pasando por los distintos posibles niveles), sino direc-
1882 tamente desde el centro que soporta el coste hasta el último nivel de centros dentro de su rama.
- 1883 2. El criterio de reparto puede ser distinto para cada centro de coste de nivel superior.
- 1884 3. El criterio puede ser aplicable a todos los costes o discriminar por elementos.
- 1885 4. El coste se pueda asignar a todos los centros de último nivel dependientes o solo a algunos.

1886 Hay una triple elección: el centro cedente, los elementos que reparte y los centros receptores. Este reparto
1887 ayuda a asignar costes a los centros de nivel inferior mediante la utilización de sus centros superiores y supone
1888 un filtro previo, tanto a nivel de elementos como de centros implicados en el reparto.

1889 La asignación normal de elementos de coste a centros será la ya explicada en el punto 8.2, considerando
1890 la fase actual como complementaria. Por tanto, si se opta por repartir elementos de coste particulares, los
1891 criterios deberían ser los mismos que los que en este punto 8.2 se recogen, aunque aplicables exclusivamente
1892 a los centros dependientes.

1893 La opción del centro superior que imputa todos los costes con un único criterio viene marcada por la natu-
1894 raleza del centro que reparte, la estructura de sus centros dependientes y la importancia cuantitativa de los
1895 elementos de coste a asignar. La existencia de variables indeterminadas junto con la falta de homogeneidad
1896 entre los centros receptores determinan que el uso de esta opción no deba ser recomendada con carácter
1897 general. No obstante, criterios como NPE, número de alumnos, metros cuadrados, coste acumulado, etcéte-
1898 ra, pueden ser utilizados de forma residual y prestando especial atención tanto a la tipología de los centros
1899 cedentes y receptores como de los elementos de coste que se imputan.

1900 Todos aquellos aspectos que no han quedado definitivamente cerrados en este apartado serán objeto de
1901 conclusión en el capítulo 9.

1902 8.5 Imputación de costes de centros no asignados previamente a 1903 actividades/productos

1904 En el capítulo 8, las posibilidades de relación de los costes con las actividades se concretaban bien en la
1905 asignación directa, bien en la imputación indirecta a las mismas, aplicándose en este último caso los criterios
1906 de reparto recogidos en el punto 8.2. La relación de cada coste determinado con los centros y las actividades
1907 es, pues, independiente y autónoma.

1908 La conexión entre cada centro y las actividades que realiza es necesaria porque permite asignar a las activida-
1909 des aquellos costes que han sido imputados al centro (desde centros de nivel superior o desde elementos de
1910 forma directa e indirecta) sin ser asignados también a actividades. Es, además, conveniente porque en múlti-
1911 ples ocasiones es preferible utilizar un criterio desde el centro que repartir de forma indirecta entre todas las
1912 actividades, con su evidente diversidad y consecuente falta de criterio homogéneo.

1913 Esta fase, de reparto de costes pendientes en centros a sus actividades, tiene como opciones de funciona-
1914 miento las siguientes:

- 1915 1. Que el criterio de reparto pueda ser distinto para cada centro de coste.
- 1916 2. Que el criterio pueda ser aplicable a todos los costes o que se pueda discriminar por elementos.
- 1917 3. Que el coste pendiente se pueda asignar a todas las actividades que realice el centro o solo a algunas.
1918 Si el centro tiene una sola actividad le imputará todos sus costes.

1919 Volvemos a manejar tres posibilidades que pueden dar lugar a distintas combinaciones. Las que limitan ele-
1920 mento y/o actividad son excepcionales y debidas a particularidades que por su propia naturaleza dan la so-

1921 lución idónea. Es más efectivo concentrarse en los criterios que los centros pueden utilizar para repartir los
1922 costes acumulados hasta este momento y que no se encuentran en las actividades.

1923 El criterio de reparto dependerá del centro de que se trate y, sobre todo, de las actividades que realiza. En
1924 este sentido, y a grandes rasgos, se puede decir que junto a criterios generales, como coste acumulado y
1925 responsable del centro, existen otros como el número de CTM, el índice de experimentalidad, NPE, el criterio
1926 de docencia/investigación, las horas de ocupación, el número de créditos, el índice investigador, etcétera. Por
1927 sí mismos o en combinación con otros proporcionarán el algoritmo que permita la asignación del coste a las
1928 actividades de cada centro.

1929 Adecuándose a los centros y actividades más comunes se podría establecer la siguiente casuística:

- 1930 • *Centros que realizan actividades de gestión:* NPE en actividades, criterio del responsable del centro.
- 1931 • *Centros que realizan actividades docentes:* Número de CTM, horas de ocupación del centro por las acti-
1932 vidades, índice de experimentalidad de las asignaturas, número de créditos, NPE.
- 1933 • *Centros que realizan actividades de Investigación:* NPE (investigadores), índice investigador del proyecto
1934 o convenio, coste acumulado, número de investigadores, ingresos generados por el proyecto, tiempo de
1935 duración del proyecto.
- 1936 • *Centros que realizan actividades docentes e investigadoras:* El propio de docencia o investigación pre-
1937 viamente promediado por el criterio docencia/investigación
- 1938 • *Centros que realizan actividades de extensión universitaria:* Número de alumnos, número de visitantes,
1939 número de horas de ocupación, ingresos generados.

1940 8.6 Imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a 1941 actividades auxiliares de último nivel

1942 Existe la necesidad de un criterio de reparto cuando tenemos actividades auxiliares de distinto nivel y alguna
1943 de las de nivel superior haya recibido costes. Las opciones y soluciones recomendadas son:

- 1944 1. Que no sea un reparto en cascada, sino de la actividad receptora del coste hasta el último nivel de acti-
1945 vidad en su rama.
- 1946 2. Que el criterio de reparto pueda ser distinto para cada actividad de nivel superior.
- 1947 3. Que el criterio sea aplicable a todos los costes o que permita discriminar por elementos.
- 1948 4. Que el coste permita asignar a todas las actividades de último nivel dependientes o solo a algunas.
- 1949 5. Que la utilización de esta fase sea complementaria a la asignación normal de costes. Su uso se limitará
1950 a elementos de coste cuyo criterio de reparto los asigne a actividades, aunque restringido a las depen-
1951 dientes de cada actividad auxiliar de nivel superior, o bien se empleará un criterio general como el de
1952 coste acumulado. ★: La frase original era incomprendible. Revisar.

1953 8.7 Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no 1954 auxiliares

1955 Esta fase implica el reparto de costes asociados a una actividad a centros de coste que la consumen para
1956 producir sus propias actividades/productos. Una consecuencia es que se asignará a los centros la totalidad
1957 de los elementos de coste que la actividad auxiliar tiene acumulada hasta el momento y, por tanto, el criterio
1958 será único para todos ellos. Otra, que los centros la van usarán como *input* en su proceso productivo, por lo que

1959 las actividades auxiliares serán extraordinariamente técnicas, tanto en su definición como en su imputación
1960 a centros. Criterios como el número de trabajos encargados, la dedicación de la actividad a los centros, el
1961 número de horas trabajadas, el número de servicios realizados, el número de ordenadores, el número de
1962 copias, el [NPE](#), etcétera, serán habituales en esta fase dominada por la actividad auxiliar.

1963 En atención a las especiales características de esta fase, se recomienda:

- 1964 • Que el criterio de reparto pueda ser distinto para cada actividad auxiliar.
- 1965 • Que cada actividad auxiliar pueda repartir a centros distintos.
- 1966 • Que el criterio de reparto que se aplique afecte a todos los costes acumulados hasta ese momento en
1967 la actividad.
- 1968 • Que el criterio sea lo más técnico posible en relación con el contenido de la actividad auxiliar.

1969 **8.8 Imputación de costes procedentes de actividades auxiliares a** 1970 **actividades/productos**

1971 En esta fase la actividad auxiliar es consumida por los centros y queda pendiente de su imputación a actividades
1972 no auxiliares. La situación es parecida a la de los costes pendientes en centros, siendo la actividad auxiliar lo
1973 homogéneo que arrastra todos sus costes. En esta fase se recomienda:

- 1974 • Que el criterio de reparto pueda ser diferente para cada centro de coste.
- 1975 • Que cada centro de coste pueda utilizar un criterio de reparto diferente para cada actividad auxiliar que
1976 consuma.
- 1977 • Que cada actividad auxiliar pueda ir a todas o solo a algunas de las actividades no auxiliares que realice
1978 el centro de coste.

1979 El criterio debería ser el mismo que se aplicó al reparto de costes pendientes en centros con criterio único
1980 para los costes, discriminando por actividad auxiliar según vaya o no a todas las actividades propias.

1981 **8.9 Imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel** 1982 **superior a actividades DAG de último nivel**

1983 Es de aplicación lo dicho en el apartado [8.7](#). Junto a elementos asignados al nivel superior de actividad, pue-
1984 den llegar costes procedentes de actividades auxiliares. Ello implica el uso de un criterio para todos los ele-
1985 mentos de coste que se puedan encontrar pendientes en la actividad DAG de nivel superior.

1986 Los criterios recomendados en atención al tipo de actividades son [NPE](#) y coste acumulado.

1987 **8.10 Imputación de costes de actividades de DAG y asimiladas a** 1988 **actividades no DAG**

1989 Se repercute el coste de las actividades DAG al resto de las actividades que quedan abiertas en este momento.
1990 Así pues, las únicas actividades receptoras en esta fase serán las que finalistas y asimiladas.

1991 En cuanto a las actividades DAG conviene recordar que las hay descentralizadas que solo imputarán costes
1992 a sus actividades finalistas (y asimiladas). Ello, junto a la heterogeneidad de las actividades que van a recibir
1993 costes, hace que las opciones recomendadas sean las siguientes:

- 1994 • Que el criterio de reparto pueda ser distinto para cada actividad DAG a repercutir.
- 1995 • Que cada actividad DAG pueda imputarse a todas o varias actividades finalistas y asimiladas.

1996 Los criterios a utilizar deben ser suficientemente amplios para que todas las actividades puedan recibir costes
1997 de las DAG más generales (coste acumulado) y suficientemente específicos como para que tengan un reparto
1998 más fino la actividades DAG mas restringidas (entre ellas las DAG descentralizadas). Para este tipo se propone
1999 el número de CTM, el NPE de investigadores, el índice investigador del proyecto o convenio y, como criterios
2000 generales, el coste acumulado y el NPE.

2001 8.11 Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a 2002 actividades de último nivel

2003 Es de aplicación lo dicho en el apartado 8.10. Los criterios recomendados en atención a esta clase de activi-
2004 dades son:

- 2005 1. *Para actividades docentes*: Número de CTM, horas de ocupación del centro por las actividades, índice
2006 de experimentalidad de las asignaturas, número de créditos por actividad, coste acumulado, NPE.
- 2007 2. *Actividades de investigación*: NPE (investigadores), índice investigador del proyecto o convenio, coste
2008 acumulado, número de investigadores, ingresos generados por el proyecto, coste acumulado.
- 2009 3. *Actividades docentes e investigadoras*: El propio de docencia o investigación previamente promediado
2010 por el criterio docencia/investigación, coste acumulado.
- 2011 4. *Actividades de extensión universitaria*: Número de alumnos, número de visitantes, número de horas de
2012 ocupación, ingresos generados, coste acumulado.
- 2013 5. *Otro tipo de actividades*: Coste acumulado.

9 | Reglas de normalización

En este capítulo se dedica a establecer un conjunto de reglas o principios que homogeneizan el tratamiento de lo presentado en capítulos anteriores. Distinguimos dos aspectos básicos sobre los que versan las reglas contenidas en este capítulo:

- 1) Nivel de agregación al que debe ir referida la información obtenida por el sistema de contabilidad analítica.
- 2) Concreción de aspectos que a lo largo del documento se han ofrecido como alternativas a determinar en este capítulo o que no han sido tenidos en cuenta hasta ahora por su carácter genérico o puramente organizativo.

No todas las cuestiones tratadas en este documento son objeto de normalización. Se incluyen las que afectan fundamentalmente a las posibilidades de comparación entre las distintas universidades y se ofrecen ideas y alternativas que faciliten la labor de los gestores del sistema y de los usuarios de la información. No obstante, debe tenerse presente que muchas de las reglas de funcionamiento del modelo han sido establecidos con total claridad a lo largo del documento. Por ello, solo se incluirán ahora las que aún no se han definido expresamente. Debe entenderse que el conjunto del documento posee un carácter normativo acorde con su espíritu normalizador, si bien en ciertas cuestiones se limita a ofrecer alternativas a las diferentes universidades.

Se establecen periodos de carencia para la aplicación de algunas reglas atendiendo a la diferente situación de partida de las universidades, la dificultad de implantar nuevos sistemas o protocolos de obtención de información, etcétera.

Cada universidad deberá efectuar el cálculo de costes, ingresos y márgenes de cobertura en función de las especificaciones recogidas en este documento. El nivel para la determinación de esos parámetros debe ser el de la titulación, independientemente del nivel de agregación que se solicite en los informes normalizados.

9.1 Reglas generales

Regla 1^a: Responsable del sistema de contabilidad analítica

Cada universidad designará un responsable del sistema de contabilidad analítica que se comunicará ante las instancias de las administraciones públicas que así lo requieran y que será considerado el interlocutor válido ante las mismas.

★: Añadido este párrafo que aparecía solo en el desarrollo del texto y parece oportuno recordar aquí. Es una recomendación fundamental para una correcta llevanza del sistema de contabilidad analítica que su gestión se halle completamente separada de la gestión de la contabilidad financiera, con un responsable propio.

2045 Regla 2ª: Período de obtención de la información

2046 Los informes normalizados irán referidos al ejercicio natural. Cada universidad podrá establecer como perio-
2047 do de obtención de información, además, el curso académico o cualquier otro inferior al año si lo considera
2048 adecuado para su uso interno.

2049 Los informes de agregados contables e indicadores normalizados se establecen en el capítulo 10 y a él deben
2050 ir referidas cuantas alusiones se hagan relativas a esa materia.

2051 Regla 3ª: El grupo universitario

2052 La información que se ha de obtener sobre el grupo universitario incluirá, debidamente segregados, los datos
2053 relativos a cada uno de los entes que lo componen.

2054 En los cinco primeros años a partir de la publicación de este documento se permitirá que los informes relativos
2055 al grupo universitario incluyan solo datos relativos a la universidad.

2056 En todo caso, los datos incluidos en los informes normalizados del capítulo 10, en cuanto concierne a los
2057 componentes del grupo universitario distintos de la universidad, presentarán una información por activida-
2058 des distinguiendo entre docencia, investigación y transferencia del conocimiento, actividades deportivas y de
2059 extensión universitaria y otras actividades. Se separarán claramente los ingresos provenientes de la univer-
2060 sidad y del resto de entes del grupo universitario de los que procedan de otras fuentes de financiación. No se
2061 requerirá información relativa a los centros de coste en que puedan dividirse las organizaciones componentes
2062 del grupo universitario, independientemente de su posible utilización por los gestores de los mismos.

2063 El grupo universitario lo conforman todos los entes dependientes de la universidad (incluida esta) que cum-
2064 plan una o varias de las siguientes características:

- 2065 • Fundaciones creadas por la universidad
- 2066 • Sociedades o entes en los que la universidad tiene más del 50% de participación en el capital o patri-
2067 monio de los mismos.
- 2068 • Sociedades o entes en los que la universidad tiene el control en los órganos rectores de los mismos.
- 2069 • Sociedades o entes en los que la universidad comparta la gestión con otras organizaciones, universita-
2070 rias o no y pertenecientes o ajenas al grupo universitario. Existe gestión conjunta cuando en los estatutos
2071 sociales así se establezca o cuando existan pactos o acuerdos que permitan a los socios el ejercicio del
2072 derecho de veto en la toma de decisiones.

2073 Regla 4ª: Periodicidad de los informes

2074 Los informes e indicadores que se describen en el capítulo 10 serán presentados con la periodicidad que
2075 en dichos informes se indique y, en todo caso, en el plazo de doce meses a contar desde la finalización del
2076 periodo a que vayan referidos.

2077 Regla 5ª: Fuentes de información y criterios para determinación de costes e ingresos

2078 Las fuentes de información de las que se obtendrán los datos serán las que permitan obtener información
2079 más veraz de acuerdo con las necesidades del sistema de contabilidad analítica.

2080 Los criterios empleados para la determinación de costes e ingresos en todas las fases de cálculo del sistema
2081 deberán mantenerse inalterables a lo largo del ejercicio natural. Cuando se produzca el paso de un ejercicio
2082 natural a otro los criterios de asignación de costes e ingresos podrán ser variados si existen razones objeti-
2083 vas que lo justifiquen. En todo caso, los criterios normalizados en este documento no podrán ser objeto de
2084 variación por ninguna universidad.

2085 **Regla 6ª: Contrastabilidad de la información**

2086 Los órganos de las administraciones públicas que se designen podrán comprobar los datos contenidos en los
 2087 informes e indicadores, debiendo presentar el órgano gestor del sistema de contabilidad analítica los ante-
 2088 cedentes que sirvan de base para el cálculo efectuado.

2089 Los informes e indicadores contendrán toda la información descriptiva que el órgano gestor del sistema de
 2090 contabilidad analítica considere oportuno para la mejor comprensión de los estados e índices numéricos.

2091 **Regla 7ª: Personalización del modelo**

2092 Todas las universidad dispondrán, en el plazo de nueve meses ★: Fijar el plazo. a contar a partir de la pu-
 2093 blicación de estas reglas, de un documento en el que figuren las estructuras básicas (elementos de coste,
 2094 elementos de ingreso, centros, actividades/productos, criterios de asignación/imputación) y fuentes y proto-
 2095 colos de información que conformarán el sistema de contabilidad analítica de la organización. ★!

2096 Cualquier cambio en dichas estructuras deberá ser convenientemente reflejado en sucesivas versiones de
 2097 dicho documento, que estarán a disposición de la administración pública competente.

2098 Todo cambio de criterio, fuente de información, etcétera, deberá ser convenientemente justificado de acuerdo
 2099 con las reglas contenidas en este documento.

2100 **9.2 Reglas relativas a los elementos de coste**2101 **Regla 8ª: Elementos de coste a efectos de información normalizada**

2102 La tabla de elementos de coste a efectos de la obtención de información normalizada constará de los elemen-
 2103 tos que se enumeran en el cuadro 9.1.

Cuadro 9.1: *Tipología de elementos de coste.*

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)
1.6	Indemnizaciones
1.7	Otros costes sociales
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio
1.9	Otras indemnizaciones
1.10	Transporte de personal
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios

Cuadro 9.1: Tipología de elementos de coste. (Continuación.)

Elemento de coste	
4	Coste de servicios exteriores
4.2	Reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos
5	Coste de tributos
6	Costes financieros
7	Amortizaciones (costes calculados)
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial
8	Costes de oportunidad (costes calculados)
9	Transferencias
9.1	A alumnos/as
9.2	A organizaciones del grupo
9.3	A otras organizaciones

2104 **Regla 9ª: Coste de adquisiciones bibliográficas**

2105 Las adquisiciones de libros, revistas y otras publicaciones, tanto en formato convencional como electrónico,
 2106 serán consideradas como coste del periodo presupuestario en que se produzcan. ★: **Quitada una referencia**
 2107 **al curso académico.**

2108 El derecho de uso acotado temporalmente para la consulta de bases de datos, bibliotecas virtuales, etcétera,
 2109 se tratará de acuerdo con las características del servicio recibido.

2110 **Regla 10ª: Amortizaciones**

2111 El cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en
 2112 las tablas de amortización del impuesto de sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin
 2113 valor residual para efectuar dicho cálculo.

2114 Regla 11^a: Previsión social de funcionarios

2115 En los cinco primeros años desde la publicación de este documento se permitirá que los informes normaliza-
2116 dos no incluyan el coste de la previsión social de funcionarios, aspecto que será tenido en cuenta a la hora de
2117 efectuar comparaciones entre los datos de los distintos entes.

2118 Teniendo en cuenta la dificultad que presenta el cálculo por el método de agregación, se utilizará el método
2119 de homogeneización en el proceso de determinación de costes.

2120 Regla 12^a: Costes de oportunidad

2121 El cálculo de los costes de oportunidad asociados a la producción de bienes y servicios privados por parte
2122 de los entes universitarios no será obligatorio. Si en un momento posterior se estima conveniente proceder a
2123 dicho cálculo, el método para su cuantificación será el que en su caso se determine.

2124 9.3 Reglas relativas a los elementos de ingreso**2125 Regla 13^a: Elementos de ingreso de información normalizada**

2126 Hay dos tablas de elementos de ingreso a efectos de la obtención de información normalizada: una en la que
2127 se clasifican por naturaleza y otra en la que se clasifican por su relación con actividades.

2128 La clasificación por naturaleza constará de los elementos que se muestran en el cuadro 9.2.

Cuadro 9.2: *Clasificación prescriptiva de ingresos por naturaleza.*

Elemento de ingreso	
1	Tasas, precios públicos y otros ingresos
1.1	Tasas
1.2	Precios públicos
1.3	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios
1.4	Venta de bienes
1.5	Otros ingresos
2	Transferencias corrientes
2.1	De la Administración del Estado
2.2	De entes autónomos
2.3	De la Seguridad Social
2.4	De Comunidades Autónomas
2.5	De corporaciones locales
2.6	De empresas privadas
2.7	De familias e instituciones sin fines de lucro
2.8	Del exterior
2.9	Otras transferencias corrientes
3	Transferencias de capital
3.1	De la Administración del Estado
3.2	De entes autónomos
3.3	De Comunidades Autónomas
3.4	De corporaciones locales
3.5	De empresas privadas
3.6	De familias e instituciones sin fines de lucro
3.7	Del exterior
3.8	Otras transferencias de capital
4	Ingresos patrimoniales

Cuadro 9.2: Clasificación prescriptiva de ingresos por naturaleza. (Continuación.)

Elemento de ingreso	
5	Ingresos por enajenación de inversiones reales
6	Ingresos procedentes de activos financieros
7	Ingresos calculados

2129 La clasificación por su relación con actividades se muestra en el cuadro 9.3.

Cuadro 9.3: Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades.

Elemento de ingreso	
1	Actividades relacionadas con la docencia
1.1	Docencia
1.1.1	Docencia oficial (o enseñanzas regladas)
1.1.1.1	Titulaciones de grado
1.1.1.1.1	Grado 1
⋮	⋮
1.1.1.1.M	Grado M
1.1.1.2	Másteres
1.1.1.2.1	Máster 1
⋮	⋮
1.1.1.2.M	Máster M
1.1.1.3	Programas de doctorado
1.1.1.3.1	Programa de doctorado 1
⋮	⋮
1.1.1.3.N	Programa de doctorado N
1.1.1.4	Acceso enseñanzas oficiales
1.1.2	Docencia propia
1.1.2.1	Grados propios
1.1.2.1.1	Grado propio 1
⋮	⋮
1.1.2.1.M	Grado M
1.1.2.2	Másteres propios
1.1.2.2.1	Máster propio 1
⋮	⋮
1.1.2.2.M	Grado M
1.1.2.3	Cursos de idiomas
1.1.2.3.1	Curso de idiomas 1
⋮	⋮
1.1.2.3.N	Curso de idiomas N
1.1.2.4	Cursos para extranjeros
1.1.2.4.1	Curso para extranjeros 1
⋮	⋮
1.1.2.4.N	Curso para extranjeros N
1.1.2.5	Otros estudios propios
1.1.2.5.1	Estudio propio 1
⋮	⋮
1.1.2.5.N	Estudio propio N

Cuadro 9.3: *Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
1.1.2.6	Ingresos procedentes de centros adscritos
1.1.2.6.1	Centro adscrito 1
:	:
1.1.2.6.N	Centro adscrito N
1.2	Investigación
1.2.1	Contratos y convenios del artículo 83
1.2.3	Programas de doctorado
1.2.4	Otros actividades de investigación con ingresos
1.3	Extensión universitaria
1.4	Relaciones internacionales
1.5	Servicios comunes de investigación
1.6	Publicaciones
1.7	Otras actividades con ingresos
1.8	TRUPI con ingresos calculados
2	Ingresos no relacionados con actividades
2.1	Ingresos por uso de instalaciones universitarias no relacionados con actividades
2.2	Ingresos patrimoniales globales
2.3	Tasas administrativas no relacionadas con actividades
2.4	Otros ingresos no relacionados con actividades

2130 **Regla 14^a: No asignación indirecta de ingresos a actividades**

2131 Los elementos de ingreso no serán objeto de asignaciones indirectas a actividades. En particular, la denomi-
2132 nada subvención genérica o transferencia general de las comunidades autónomas se relacionará con el total
2133 de costes de la universidad al determinar el margen global.

2134 La comparación de los ingresos con los costes de las actividades se establecerá al nivel más desagregado
2135 posible que permita una correcta correlación.

2136 **9.4 Reglas relativas a los centros de coste**

2137 **Regla 15^a: Tipos de centro**

2138 A efectos de la presentación de informes normalizados, la información referente a cada universidad compren-
2139 derá, al menos, el desglose de centros por comportamiento del cuadro 9.4.

Cuadro 9.4: *Centros por comportamiento.*

Centro	
1	Centros principales
1.1	Departamentos
1.2	Centros de investigación
1.3	Institutos universitarios
1.4	Facultades
1.5	Escuela de doctorado
1.6	Otros centros principales
2	Centros directivos, administrativos y generales (DAG)

Cuadro 9.4: Centros por comportamiento. (Continuación.)

Centro	
2.1	Rectorado
2.2	Vicerrectorados
2.3	Secretaría General
2.4	Gerencia
2.5	Otros centros DAG
3	Centros auxiliares
3.1	Servicio de mantenimiento
3.2	Otros centros auxiliares
4	Centros anexos
4.1	Cafeterías
4.2	Guarderías
4.3	Tiendas universitarias
4.4	Residencias
4.5	Otros centros anexos
5	Centros mixtos
5.1	Servicios de informática
5.2	Servicios de reprografía
5.3	Otros centros mixtos
6	Centros de agrupación de costes
6.1	Locales vacíos
6.2	Locales sindicales
6.3	Locales de asociaciones estudiantiles
6.4	Otras agrupaciones de costes

Cuadro 9.5: Clasificación prescriptiva de centros por finalidad.

Tipo de centro	
1	Centros de docencia
1.1	Facultades y escuelas
1.2	Aularios y laboratorios docentes
1.3	Otros centros docentes
2	Centros de investigación
2.1	Institutos de investigación
2.2	Centros y unidades de investigación
2.3	Laboratorios de investigación
2.4	Cátedras de investigación
2.5	Otros centros de investigación
3	Centros de docencia e investigación
3.1	Departamentos
3.2	Escuela de doctorado
3.3	Laboratorios de docencia e investigación
3.4	Otros centros de docencia e investigación
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
4.1	Bibliotecas
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación
4.4	Otras unidades de apoyo
5	Centros de extensión universitaria y deportes
5.1	Centros de actividades culturales
5.2	Centros de deportes

Cuadro 9.5: Clasificación prescriptiva de centros por finalidad. (Continuación.)

Tipo de centro	
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera
5.4	Cooperación al desarrollo
5.5	Acción social
5.6	Movilidad
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes
6	Centros de soporte
6.1	Rectorado
6.2	Vicerrectorados
6.3	Secretaría general
6.4	Gerencia
6.5	Órganos colegiados
6.6	Servicios generales y centrales
6.7	Otros centros de soporte
7	Centros anexos
7.1	Cafeterías
7.2	Guarderías
7.3	Tiendas universitarias
7.4	Residencias
7.5	Fundaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia
7.6	Otros centros anexos
8	Centros de agrupación de costes
8.1	Locales vacíos
8.2	Locales sindicales
8.3	Otras agrupaciones de costes

2140 En cuanto a los centros docentes y de investigación, los grupos de investigación se incluirán como centros de
2141 coste solamente cuando existan con entidad propia y atendiendo a su importancia relativa.

2142 Se admitirá tanto la existencia de aulas individuales como de agrupaciones de aulas, siempre que estas no
2143 aglutinen aulas sitas en edificios diferentes.

2144 El centro vicerrectorados puede desagregarse en cada uno de los vicerrectorados de la universidad. Cabe
2145 recordar, no obstante, que este nivel de desagregación no aporta valor a la comparabilidad entre universidades
2146 y que es un elemento sujeto a mucha variación a lo largo del tiempo en una misma universidad.

2147 **★: Se suprime el texto que decía «Respecto a la administración/gerencia de cada facultad, su singularización
2148 podrá efectuarse dentro del centro gerencia o al margen.»**

2149 El centro bibliotecas puede desagregarse si la universidad cuenta bibliotecas distribuidas por diferentes cam-
2150 pus, facultades, departamentos, etcétera.

2151 Respecto a la clasificación de centros por finalidad en el cuadro 9.6 se muestra el mínimo obligatorio para
2152 todas las universidades.

Cuadro 9.6: Clasificación prescriptiva de centros por finalidad.

Tipo de centro	
1	Centros de docencia
1.1	Facultades y escuelas
1.2	Aularios y laboratorios docentes
1.3	Otros centros docentes

Cuadro 9.6: Clasificación prescriptiva de centros por finalidad. (Continuación.)

Tipo de centro	
2	Centros de investigación
2.1	Institutos de investigación
2.2	Centros y unidades de investigación
2.3	Laboratorios de investigación
2.4	Cátedras de investigación
2.5	Otros centros de investigación
3	Centros de docencia e investigación
3.1	Departamentos
3.2	Escuela de doctorado
3.3	Laboratorios de docencia e investigación
3.4	Otros centros de docencia e investigación
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
4.1	Bibliotecas
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación
4.4	Otras unidades de apoyo
5	Centros de extensión universitaria y deportes
5.1	Centros de actividades culturales
5.2	Centros de deportes
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera
5.4	Cooperación al desarrollo
5.5	Acción social
5.6	Movilidad
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes
6	Centros de soporte
6.1	Rectorado
6.2	Vicerrectorados
6.3	Secretaría general
6.4	Gerencia
6.5	Órganos colegiados
6.6	Servicios generales y centrales
6.7	Otros centros de soporte
7	Centros anexos
7.1	Cafeterías
7.2	Guarderías
7.3	Tiendas universitarias
7.4	Residencias
7.5	Fundaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia
7.6	Otros centros anexos
8	Centros de agrupación de costes
8.1	Locales vacíos
8.2	Locales sindicales
8.3	Otras agrupaciones de costes

2153 **Regla 16^a:** Nivel de desarrollo en cada centro de coste

2154 La descripción incluida en la regla anterior debe considerarse como una lista abierta. Por una parte, porque
 2155 cada universidad podrá incluir otros centros de coste no enumerados expresamente en función de sus pro-
 2156 pias características. Por otra, porque la relación no implica que no pueda descenderse a un mayor nivel de

2157 desarrollo en cada centro de coste.

2158 **Regla 17ª: Modificaciones de la estructura de centros de coste**

2159 La creación o desaparición de un centro de coste deberá ir referida a una fecha determinada. Se establecerán
2160 las garantías oportunas en el sistema de determinación de costes para que esa situación sea tomada en cuenta
2161 a la hora de hacer las correspondientes asignaciones/imputaciones de datos.

2162 En el caso de agregación/desagregación de uno o varios centros de coste se procederá a establecer las cau-
2163 telas oportunas para garantizar la consistencia de las asignaciones/imputaciones de costes.

2164 **9.5 Reglas relativas a las actividades**

2165 **Regla 18ª: Desglose de actividades**

2166 A efectos de la presentación de informes normalizados, la información referente a cada universidad compren-
2167 derá, al menos, el desglose del cuadro 9.7.

Cuadro 9.7: Clasificación de actividades/productos por su finalidad.

Actividad/producto	
1	Actividades de dirección, administración y soporte general de la universidad
2	Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros
3	Actividades de dirección y administración de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras
4	Actividades de docencia
5	Actividades de investigación y transferencia del conocimiento
6	Actividades deportivas y de extensión universitaria
7	Actividades anexas
8	Actividades organización
9	Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)

2168 Las actividades de docencia se desagregarán en cinco áreas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas,
2169 en las titulaciones de esta que estén implantadas en la universidad. A efectos de comparabilidad entre uni-
2170 versidades solo se tendrán en cuenta las áreas de conocimiento. ★: **Conviene debatir este asunto y ver si hay**
2171 **consenso.** ★!

2172 Cada universidad establecerá las actividades auxiliares que considere convenientes, siempre de acuerdo con
2173 las especificaciones reseñadas en los capítulos anteriores.

2174 Las actividades culturales y de extensión universitaria podrán ser segregadas o no de acuerdo con el criterio
2175 de cada universidad.

2176 **Regla 19ª: Nivel de detalle en actividades**

2177 La relación incluida en la regla 18ª debe considerarse como una lista abierta. Por una parte, porque cada
2178 universidad podrá incluir otras actividades no enumeradas expresamente en función de sus características
2179 propias. Por otra, porque la relación no implica que no pueda descenderse a un mayor nivel de desarrollo en
2180 cada actividad.

2181 **Regla 20^a: Modificaciones de la estructura de actividades**

2182 La creación o desaparición de una actividad deberá ir referida a una fecha determinada. Se establecerán las
2183 garantías oportunas en el sistema de determinación de costes para que esa situación sea tomada en cuenta a
2184 la hora de hacer las correspondientes asignaciones/imputaciones de datos.

2185 En el caso de agregación/desagregación de una o varias actividades, se procederá a establecer las cautelas
2186 oportunas para garantizar la consistencia de las asignaciones/imputaciones de costes.

2187 **9.6 Reglas relativas a los grados de cobertura de costes**

2188 **Regla 21^a: Comparación entre costes e ingresos**

2189 La comparación entre costes e ingresos se establecerá al nivel de desagregación al que se hayan establecido
2190 las actividades finalistas y anexas.

2191 Como queda establecido en la regla 14^a, cuando no exista información de elementos de ingresos al nivel de
2192 desagregación establecido para las actividades, se procederá a la agrupación de estas hasta que se produzca
2193 la consecuente correlación. Dicha agregación solo se efectuará para el cálculo del grado de cobertura.

2194 Es obligatorio que cada universidad presente la información sobre grado de cobertura de costes de cada titu-
2195 lación de docencia oficial, así como de cada titulación propia y de cada actuación investigadora ★: **Pendiente**
2196 **de decidir si «actuación» es proyecto de investigación, línea de investigación o plan (europeos, nacionales,**
2197 **autonómicos)**.. Se procederá, si es necesario, a la adecuación de los sistemas de información existentes en la
2198 organización para que el sistema de contabilidad analítica pueda proceder a dicho cálculo.

2199 **9.7 Reglas relativas a las fases de asignación/imputación de costes e**
2200 **ingresos**

2201 **Regla 22^a: Criterios de asignación de elementos de coste**

2202 Cada universidad podrá establecer los criterios de asignación de elementos de coste que considere oportunos
2203 en cuanto a la relación de los mismos con centros y actividades, con excepción hecha de los costes de personal
2204 a que hacen referencia las reglas 23, 24 y 25. Se entenderán como meras sugerencias los criterios señalados
2205 en los apartados 8.2 y 8.3.

2206 **Regla 23^a: Criterios de asignación de costes de personal del PDI**

2207 La aplicación de esta regla determina cómo asignar los costes de PDI a cada una de las actividades en las que
2208 participa, fundamentalmente en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión. La aplicación de esta
2209 norma se extiende también al personal de los programas institucionales de recursos humanos de investiga-
2210 ción financiados desde cualquier nivel (internacional, nacional, autonómico o universitario).

2211 Los costes de personal se refieren a: sueldos y salarios, cotizaciones sociales empresariales, provisiones so-
2212 ciales de funcionarios e indemnizaciones por razón del servicio, estas últimas consideradas únicamente en
2213 aquellos casos en los que no se identifiquen con actividades concretas.

2214 **Consideraciones generales sobre el catálogo de actividades**

2215 En líneas generales, la actividad del **PDI** del conjunto de universidades es similar, pero al plantearnos la concreción de estas a través de un catálogo común surgen diferencias importantes generadas por las distintas
2216 soluciones adoptadas para materializarlas o por las diferentes formas de gestión utilizadas. Un ejemplo claro
2217 de esta realidad son las actividades relacionadas con la prestación de los «servicios generales de investiga-
2218 ción» (pruebas analíticas complejas, utilización de equipos singulares de investigación, ...); en algunos casos
2219 los servicios son prestados por Personal de Administración y Servicios (**PAS**) (su dedicación estará regida por
2220 la regla 24, y no por la 23), en otros casos por Personal Docente e Investigador y, en otros, de forma mixta.
2221 Otro ejemplo de esta diversidad de soluciones son las «escuelas de idiomas», en las cuales, la prestación del
2222 servicio lo realiza el **PAS** o el **PDI** dependiendo de la institución de que se trate. También existe otro conjunto
2223 de actividades con diferente peso estratégico o relevancia en cada universidad, lo que determina distinto
2224 grado de interés o necesidad en relación a su inclusión o no en el catálogo. Con todo, las actividades princi-
2225 pales en términos de dedicación y costes son coincidentes y estas ya estaban claramente identificadas en la
2226 anterior definición de la regla, con la salvedad de que para las actividades de investigación no se asignaban
2227 dedicaciones concretas *a priori*.
2228

2229 A la vista de lo indicado el catálogo contenido en esta regla se define como la unión de las diferentes ac-
2230 tividades identificadas por las distintas universidades e introduce cierto grado de flexibilidad para permitir
2231 diferentes niveles de concreción de estas en cada sistema de contabilidad analítica particular. El catálogo,
2232 aplicado en los términos definidos por el conjunto del modelo, identifica ciertas actividades como comunes
2233 y obligatorias, estableciendo unas dedicaciones para ellas (las registradas en el sistema de información de
2234 cada universidad o las establecidas de forma homogénea u orientativa en función de su tipología), garan-
2235 tizando con ello que los resultados sean comparables. En todo caso, cada universidad deberá ser rigurosa
2236 también, en la asignación de las dedicaciones a aquellas actividades que se definan como «optativas» dentro
2237 del catálogo.

2238 La concreción de las actividades definidas como «optativas», su alta o no en el sistema contable, vendrá de-
2239 terminada por la disponibilidad de la información requerida, la existencia o no de esa actividad o su peso
2240 relativo dentro de cada institución. Un ejemplo de esta realidad es el diferente tratamiento dado actualmente
2241 a las actividades de docencia no oficial (**Docencia No Oficial (DNO)**), para las cuales algunas universidades no
2242 incluyen costes procedentes de la regla 23, al no disponer de registros tratables de dedicaciones vinculados a
2243 estas actividades. Con todo, considerando la inclusión de la **DNO** en el catálogo de actividades como esencial,
2244 a la vez se debe contemplar cierto margen para que cada institución decida cuándo puede dar de alta estas
2245 como receptoras de coste procedentes de la regla.

2246 **Consideraciones sobre el algoritmo de asignación de las horas no distribuidas**

2247 En la medida en que se concretan las dedicaciones a las actividades de investigación, a otras actividades
2248 de docencia oficial diferentes a la impartición de esta, a las actividades de docencia no oficial, a las horas
2249 de gestión, etcétera, el peso del algoritmo que determina la asignación de las **Horas No Distribuidas (HND)**
2250 es poco relevante. Basándose en esta realidad la asignación de las **HND** es función del peso relativo de la
2251 dedicación a la actividad docente, investigadora y de gestión obtenida para cada **PDI**, tal y como se concreta
2252 más adelante.

2253 **Agrupación de las actividades del catálogo basándose en la determinación de sus dedicaciones**

2254 Si se trata de medir rigurosamente los costes originados por la participación del personal en las diferentes
2255 actividades, idealmente, debería contemplarse la implantación de un sistema de registro de dedicación para
2256 la totalidad de las actividades desarrolladas por el personal de la universidad que recogiera, para cada una de
2257 las actividades desarrolladas, para cada periodo temporal y para cada **PDI**, las horas de dedicación efectiva;
2258 pero su puesta en marcha sería de gran complejidad y requeriría una dedicación administrativa importante.

2259 Siendo esta una solución compleja de conseguir para el conjunto de universidades, se opta por determinar las
2260 dedicaciones a partir de los sistemas actualmente disponibles, que para algún grupo de actividades sí aportan
2261 registros reales, fundamentalmente para la docencia oficial, pero para otros es necesario aplicar parámetros
2262 de asignación de dedicaciones basándose en tipologías de actividades, participación o no en cada actividad
2263 concreta y períodos de participación. En cualquier caso, el computo de estas dedicaciones será siempre con-
2264 sistente con la jornada real efectiva de cada PDI (dedicación marcada por el contrato/nombramiento, fechas
2265 de alta y de baja en la institución, posibles ausencias) y englobadas en esta.

2266 En la medida en que la jornada anual será la cota máxima para el conjunto de dedicaciones de cada PDI, será
2267 esencial que se calcule con rigor. Pero a la vez entendemos que sería complejo pretender recoger en esta
2268 definición todas las casuísticas existentes, en especial aquellas relacionadas con el control de ausencias, por
2269 lo que deberá ser cada universidad la que, en función de su criterio, y basándose en la información disponible,
2270 decida qué ausencias concretas incorporar en el cálculo de la «jornada real efectiva».

2271 Las actividades serán categorizadas en un primer nivel basándose en el método de determinación de las
2272 dedicaciones que les sean de aplicación:

2273 a) **Medición directa:** Aplicable a las actividades para las cuales se tenga sus dedicaciones correctamente
2274 registradas en los sistemas de gestión. En este apartado se debe incluir obligatoriamente la docencia
2275 oficial y, en la medida de lo posible, la no oficial. Por actividad docente se debe entender toda aquella
2276 vinculada con la docencia y no únicamente su impartición.

2277 Pueden considerarse también en este apartado dedicaciones registradas a actividades concretas de
2278 investigación y a otras actividades, siempre y cuando se disponga de un registro consistente y verificable
2279 que dé soporte documental a estas inclusiones.

2280 La justificación de las actividades financiadas desde el ámbito europeo y nacional requiere la presenta-
2281 ción de hojas de dedicaciones, que deben recoger las dedicaciones reales del personal a estas y tener
2282 un respaldo documental que permita su verificación. Este hecho hace que cada vez sea más necesario
2283 implantar un sistema que registre, no solo la participación del PDI en las actividades de investigación,
2284 sino también la intensidad de esta participación. En tanto en cuanto estos sistemas se enfoquen desde
2285 un punto de vista global (partiendo de la jornada real de cada PDI, de su dedicación docente real, etcé-
2286 tera) se obtendrá de ellos una información de calidad, similar a la suministrada para esta misma regla
2287 por las aplicaciones de gestión académica. En consecuencia, se contempla la posibilidad de incorporar
2288 estos datos en la regla para aquellas universidades que dispongan de ellos. Se ofrecen, pues, dos posi-
2289 bilidades: la evaluación de la dedicación a las actividades de investigación a través de su tipología o a
2290 partir de las horas registradas, para el conjunto de actividades o para una parte de ellas.

2291 b) **Estimación porcentual:** La dedicación a las actividades de gestión se establecerá a partir de los porcen-
2292 tajos tabulados para cada tipo de cargo definido, porcentajes idénticos a los utilizados para decidir en
2293 qué medida estas actividades liberaran obligaciones docentes.

2294 c) **Estimación basada en la caracterización de la tipología de la actividad:** Metodología pensada para las
2295 actividades de investigación, principalmente. La mayor parte de las universidades dispone de sistemas
2296 de registro que permiten conocer qué personal participa en cada actividad y el inicio y fin de la participa-
2297 ción de cada uno, pero no cuánto tiempo le dedica cada persona. En este caso se ha de establecer una
2298 asignación horaria semanal para cada tipo de actividad aplicable a cada investigador (participación en
2299 proyecto de plan nacional, participación en proyecto de plan autonómico, dirección de grupo de inves-
2300 tigación, etcétera). Este tratamiento también es aplicable a otras actividades cuando así se caracterice
2301 en el catálogo, como la dirección de tesis doctorales, dirección de cátedras o coordinación/dirección de
2302 grupos de investigación, por ejemplo. En la medida en que la universidad disponga de un sistema de
2303 registro fiable y verificable de las dedicaciones a actividades concretas de investigación, estas dedica-
2304 ciones podrán ser incorporadas en el tratamiento como de «medición directa».

2305 d) **Asignación de HND:** Metodología aplicable sobre la bolsa de horas de la jornada anual no afectadas a la
 2306 realización de ninguna de las actividades comprendidas en los puntos a), b) y c) y que permite matizar las
 2307 dedicaciones medidas o estimadas por estos puntos. La asignación de estas horas para cada **PDI** será
 2308 función del peso relativo que este haya obtenido en cada uno de los tres grandes grupos de actividad
 2309 (docencia, investigación y gestión) al determinar la existencia de las **HND**.

2310 **Secuencia de cálculo**

2311 Establecido el método medición de las dedicaciones, el cálculo de las horas a asignar a cada actividad será
 2312 realizado en siete fases:

- 2313 1) Cómputo de la **jornada anual** de cada **PDI**, en función de la legislación en vigor, del tipo de contrato/nom-
 2314 bramamiento, fecha de inicio y fin (de existir el cese), y de las ausencias producidas durante el año.
- 2315 2) Cómputo de las **horas registradas en los sistemas de gestión académica sobre docencia oficial y no**
 2316 **oficial** (horas de impartición de docencia y horas de otras actividades relacionadas con esta). Las horas
 2317 de impartición de docencia se multiplicarán por un factor corrector de 2,5 para contemplar otras dedi-
 2318 caciones directamente relacionadas con esta actividad y no registradas en otros conceptos (elaboración
 2319 y gestión de materiales, preparación de clases, tutorías, corrección de pruebas de evaluación, trabajos
 2320 y exámenes, trámites administrativos, etcétera).
- 2321 3) Aplicación de los **porcentajes de dedicación relacionados con los cargos directivos** sobre las horas no
 2322 afectadas a la actividad docente:

Jornada anual – Horas de docencia oficial – Horas de docencia no oficial

2323 En el caso de que la actividad directiva no se extienda a la totalidad del período de análisis, estos por-
 2324 centajes lo deberán tener en cuenta.

- 2325 4) Cómputo de las **horas registradas en actividades de extensión universitaria**, que deberán ser dedica-
 2326 ciones determinadas, registradas y verificables.
- 2327 5) Cálculo de las **horas de dedicación a cada actividad de investigación**. Inicialmente se calcularán las
 2328 horas de investigación de cada **PDI** a partir de su participación en diferentes actividades (con indicación
 2329 de fecha de inicio y fin) y de la tipología definida para cada una de ellas, en aplicación de lo descrito
 2330 en el punto c), junto con las horas procedentes del registro de dedicación de investigación, de acuerdo
 2331 con lo descrito en el punto a). Estas horas inicialmente calculadas serán comparadas con las horas de
 2332 la jornada anual no afectadas por las actividades docentes, de gestión y otras registradas, esto es, las
 2333 horas pendientes de asignación.

2334 En el caso de que la suma de las horas iniciales de investigación fuera superior a la de las horas pen-
 2335 dientes de asignación, estas últimas se asignarán al conjunto de actividades de investigación de **PDI** de
 2336 forma proporcional al peso de su dedicación inicialmente calculada y pasarán a marcarse como dedi-
 2337 caciones definitivas. Con este cálculo, la suma de dedicaciones correspondientes a las actividades de
 2338 docencia, gestión, investigación y otras cubrirá el 100% de la jornada anual.

2339 En caso contrario, es decir, cuando las horas iniciales de investigación sean inferiores a las horas pen-
 2340 dientes de asignación, las horas inicialmente calculadas para las actividades de investigación pasarán
 2341 a definitivas, a la espera de evaluar la siguiente fase de cálculo. El total de estas horas será minorado al
 2342 de horas pendientes de asignación, horas pendientes que serían asignadas en la siguiente fase.

- 2343 6) **Asignación de las horas pendientes**. De existir horas pendientes de asignación, estas se distribuirán
 2344 entre las actividades de último nivel pertenecientes a los tres grandes grupos de actividad (docencia
 2345 oficial, actividades de investigación y actividades de gestión) según el peso relativo de las dedicaciones
 2346 obtenidas para cada una de ellas.

2347 7) **Asignación de las horas de dedicación a cada actividad.** La fase 6) permite conocer a qué actividad de
 2348 nivel superior (docencia, investigación, gestión) se asignan las horas pendientes de distribuir. La asig-
 2349 nación de estas horas a cada una de las actividades identificadas en las fases dos (dedicaciones a do-
 2350 cencia), tres (dedicaciones a gestión) y cinco (dedicaciones a investigación) se hará en proporción a las
 2351 horas previamente determinadas para cada actividad concreta englobada en estos grupos, garantizando
 2352 así que todas las horas pendientes de distribución son repercutidas a actividades concretas.

2353 Finalizadas estas fases se conocerá la dedicación anual a cada actividad.

2354 En el apéndice B se incluye un conjunto de ejemplos que facilitan la comprensión del funcionamiento de la
 2355 regla.

2356 **Agrupación de las actividades del catálogo**

Para facilitar la identificación y caracterización de las actividades recogidas en el catálogo, estas se agrupan por tipología y método de determinación de las dedicaciones. Esto da lugar a la siguiente fórmula:

$$\text{Horas anuales} = \text{HDO}_{[\text{md}]} + \text{HDNO}_{[\text{md}]} + \text{HG}_{[\text{ep}]} + \text{HE}_{[\text{md}]} + \text{HI}_{[\text{md}]} + \text{HI}_{[\text{t}]} + \text{HND}_{[\text{pr}]}$$

[md] : medición directa

[ep] : estimación porcentual

[t] : tipología

[pr] : peso relativo

2357 **HDO_[md] : Horas de actividad docente oficial registradas.** Incluye tanto las horas de impartición de docencia
 2358 (multiplicadas por un factor 2,5) como las dedicadas a otras actividades relacionadas con la docencia
 2359 para las que se disponga de la información en los sistemas de registro de dedicaciones (coordinación,
 2360 tutorías, etcétera.)

2361 **HDNO_[md] : Horas de actividad docente no oficial registradas.** Es la correspondiente a la docencia impartida
 2362 (multiplicada por 2,5) más las horas procedentes de actividades relacionadas con esta (dirección, coor-
 2363 dinación, etcétera), siempre y cuando se disponga de información que les dé soporte. Se incluirá en este
 2364 grupo el «programa universitario de mayores», entre otras.

2365 ★: El programa universitario de mayores puede clasificarse como actividad de extensión. Discutir.

2366 **HG_[ep] : Horas de gestión retribuidas.** Corresponde a la dedicación relacionada con la actividad de «cargo
 2367 académico o directivo». Su determinación es función del porcentaje establecido para cada tipo de cargo
 2368 en relación a la minoración de horas aplicado al encargo docente.

2369 **HI_[md] : Horas de investigación por medición directa.** Son las horas asignadas por participación en actividades
 2370 de investigación para las que la universidad dispone de registro de dedicación.

2371 **HI_[t] : Horas de investigación por tipología.** Son las asignadas por la participación en las actividades de inves-
 2372 tigación recogidas en el catálogo, siempre y cuando la evaluación de dedicaciones se base en las horas
 2373 semanales establecidas para el tipo de actividad.

2374 **HE_[md] : Horas de actividades de extensión universitaria registradas.** Son las correspondientes a la realiza-
 2375 ción de otras actividades (culturales, promoción universitaria y cooperación, por ejemplo), que podrán
 2376 darse de alta en la medida en que exista un registro que permita identificarlas y verificar la consignación
 2377 de las dedicaciones..

2378 **HND_[pr] : Horas no distribuidas.** Horas restantes hasta el tope de horas anuales establecidas por la jornada
 2379 laboral. Se obtiene una vez han sido determinadas las horas de dedicación al conjunto de actividades
 2380 identificadas para cada PDI.

2381 Tanto para la docencia oficial (**Horas de Docencia Oficial (HDO)**) como para la no oficial (**Horas de Docencia No**
2382 **Oficial (HDNO)**), se distinguirán las dedicaciones relacionadas directamente con la impartición docente de la
2383 materia (que serán multiplicadas por un factor 2,5) de las propias del resto de dedicaciones vinculadas con
2384 la actividad docente.

2385 La relación detallada del catálogo de actividades se incluye en el apartado **A.4.3** del apéndice **A**.

2386 **Tratamiento del profesor asociado**

2387 El conjunto de horas del profesorado asociado deberá ser considerado como dedicaciones específicas de su
2388 actividad docente.

2389 *Tratamiento del personal de programas institucionales de recursos humanos de investigación*

2390 El tratamiento del personal vinculado a los «programas institucionales de recursos humanos de investigación»
2391 (Ramón y Cajal, FPU, etcétera) dependerá del perfil definido en cada una de las convocatorias que lo financia
2392 y de la disponibilidad, por parte de cada universidad, de la información precisa para el tratamiento de sus
2393 dedicaciones. Para el personal con plena capacidad investigadora (doctores) el tratamiento será idéntico al
2394 dado al **PDI** doctor. Para el personal no doctor se permitirá tanto la repercusión de las dedicaciones a las
2395 actividades concretas en las que participa (si se dispone de esta información) como la vinculación de sus
2396 costes a la realización de la tesis doctoral.

2397 El personal de estos programas será el único que, no formando su coste parte del capítulo I, tenga su dedica-
2398 ción evaluada por esta regla. En cualquier caso, la actividad que los financia será dada de alta específicamente
2399 en el sistema contable y recogerá tanto los ingresos vinculados a la misma como aquellos costes que, no sien-
2400 do específicos de las retribuciones de su personal, le correspondan en aplicación del modelo.

2401 **Cálculo de las horas de dedicación en términos de año natural**

2402 La dedicación a las actividades será considerada en términos de año natural y, para ello, deberá definirse y
2403 detallarse en los informes de resultados, cuál ha sido la forma de determinar estas dedicaciones para las
2404 actividades que se desarrollan en término de curso académico, de manera que se garantice unos resultados
2405 homogéneos para el conjunto de universidades. El método de cómputo consistirá en determinar para cada
2406 actividad, cuántas horas de cada uno de los dos cursos involucrados en el año de análisis se desarrollan en el
2407 año.

2408 **Regla 24^a: Criterios de asignación de otros costes de personal del PAS**

2409 Esta regla incluye los siguientes costes referidos al **PAS**: sueldos y salarios, cotizaciones sociales a cargo del
2410 empleador, previsión social de funcionarios e indemnizaciones por razón del servicio.

2411 Su asignación a los centros de coste se efectuará de acuerdo con la efectiva prestación de servicios en función
2412 del tiempo de dedicación. La asignación de estos costes a actividades se efectuará de acuerdo con la efectiva
2413 dedicación a las mismas.

2414 **Regla 25^a: Criterios de asignación para el resto de costes de personal**

2415 El resto de costes de personal no incluidos en las reglas anteriores se asignará a los centros de acuerdo con
2416 el criterio del **NPE**, excepto cuando se pueda proceder a su asignación directa.

2417 Regla 26ª: Imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel

2418 La imputación de costes de centros de nivel superior a centros de último nivel podrá efectuarse, de acuerdo
2419 con lo expuesto en el apartado 8.4, bien con un criterio único para todos los elementos de coste asignados al
2420 centro de coste de nivel superior, bien con criterios diferenciados para cada elemento.

2421 Si se opta por el criterio de imputación individualizada se deberá, en la medida de lo posible, mantener el
2422 criterio que se hubiera utilizado en la asignación de estos elementos a los centros de último nivel de no haber
2423 sido asignados previamente a los centros de nivel superior.

2424 Si se utiliza un único criterio de asignación, tendrá en cuenta de manera objetiva el distinto peso específico
2425 que cada centro de último nivel representa en relación con el centro de nivel superior. Si no pudiera establecer
2426 de forma suficientemente nítida dicha comparación, se acudirá necesariamente a una imputación basada en
2427 la asignación individualizada de elementos.

2428 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones recogidas en el apartado 8.4.

2429 Regla 27ª: Asignación de costes pendientes

2430 La imputación de costes de centros no asignados previamente a actividades/productos (costes pendientes)
2431 se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.5.

2432 En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- 2433 1. Los costes pendientes en centros que realizan simultáneamente actividades de docencia e investigación
2434 y transferencia del conocimiento se imputarán a las actividades de último nivel de dichas agregaciones
2435 de acuerdo con los costes de PDI asignados previamente, que se sumarán al resto de costes asignados
2436 con anterioridad a dichas actividades.
- 2437 2. En los centros de coste denominados aulas se realizará la asignación de acuerdo con el criterio del CTM,
2438 excepto si existe un control suficientemente exhaustivo de las horas de uso efectivo de cada aula.
- 2439 3. En los centros denominados de apoyo a la docencia y a la investigación, se usará el criterio que resulta
2440 de aplicar las indicaciones del apartado primero de esta regla.
- 2441 4. En el resto de centros se asignarán los costes pendientes de acuerdo con el siguiente orden de criterios:
 - 2442 • NPE asignadas a actividades/productos.
 - 2443 • Coste acumulado hasta ese momento en actividades/productos.
 - 2444 • Criterio del responsable del centro

2445 En todos los casos la regla general consistirá en la imputación de costes a las actividades/productos de último
2446 nivel.

2447 Regla 28ª: Imputación de costes de actividades auxiliares al último nivel

2448 La imputación de costes de actividades auxiliares de nivel superior a actividades auxiliares de último nivel
2449 podrá efectuarse, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 8.6, bien con un criterio único para todos los
2450 elementos de coste asignados a la actividad auxiliar de nivel superior, bien con criterios diferenciados para
2451 cada elemento.

2452 Si se opta por el criterio de imputación individualizada se deberá, en la medida de lo posible, mantener el
2453 criterio que se debería haber utilizado en la asignación de estos elementos a las actividades de último nivel
2454 de no haber sido asignados previamente a las actividades de nivel superior.

2455 Si se utiliza un único criterio de asignación, este tendrá en cuenta de manera objetiva el distinto peso especí-
2456 fico que cada actividad auxiliar de último nivel representa en relación con la actividad de nivel superior.

2457 Si no pudiese establecerse de forma suficientemente nítida dicha comparación se deberá acudir necesaria-
2458 mente a una imputación basada en la asignación individualizada de elementos.

2459 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.6.

2460 **Regla 29ª: Imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares**

2461 La imputación de costes de actividades auxiliares a centros no auxiliares se basará en criterios objetivos que
2462 establezcan una relación directa entre los costes de los centros auxiliares (a través de sus actividades) y los
2463 centros receptores de dichas actividades.

2464 Si no se pudiera determinar dicha relación, se asignarán los costes de acuerdo con el siguiente orden de
2465 criterios:

- 2466 • Coste acumulado hasta ese momento en los centros receptores.
- 2467 • Criterio del responsable/s del centro/s que realizan la actividad auxiliar.

2468 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.7.

2469 **Regla 30ª: Imputación de costes de centros no auxiliares y actividades auxiliares a actividades**

2470 La imputación de costes de centros no auxiliares procedentes de actividades auxiliares a actividades/productos
2471 se basará en el mismo criterio utilizado en la imputación de costes de centros no asignados previamente
2472 a actividades/productos (costes pendientes) descrito en la regla 27ª. Constituye una excepción la existencia
2473 de una condición objetiva que implique el uso justificado de un criterio diferente.

2474 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.8.

2475 **Regla 31ª: Imputación de costes de actividades DAG de nivel superior a inferior**

2476 La imputación de costes de actividades DAG y asimiladas de nivel superior a actividades DAG y asimiladas de
2477 último nivel tendrá en cuenta el peso específico que cada actividad DAG y asimilada de último nivel representa
2478 en relación con la actividad de nivel superior.

2479 Si no pudiera establecerse de forma suficientemente nítida dicha comparación, el criterio a utilizar se deberá
2480 basar necesariamente en el siguiente orden de criterios:

- 2481 • NPE asignadas a actividades/productos de último nivel.
- 2482 • Coste acumulado hasta ese momento en actividades/productos de último nivel.
- 2483 • Criterio del responsable/s del centro/s que realizan las actividades de nivel superior.

2484 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.9.

2485 **Regla 32ª: Imputación de costes de actividades DAG al resto de actividades**

2486 La imputación de costes de actividades DAG y asimiladas (centralizadas y descentralizadas) al resto de acti-
2487 vidades se basará en el coste acumulado hasta ese momento por las actividades receptoras, excepto cuando
2488 exista un criterio alternativo justificado. Entre los criterios objetivos pueden señalarse los siguientes:

- 2489 • Para el reparto de las actividades propias de la ordenación académica y profesorado: ★: Aquí hay un
2490 problema si solo hay un centro vicerrectorados, sin desagregar. ¿Imponemos un nivel de desagregación
2491 mínimo para los vicerrectorados comunes o entendemos que el coste del vicerrectorado en sí no es
2492 significativo a estos efectos? El verdadero coste viene de las unidades que planifican operativamente,
2493 no del vicerrectorado en sí. Esas unidades pueden "colgar" del vicerrectorado o de otras estructuras
2494 propias de la administración. Lo mismo para el resto de casos que exponen a continuación.

★!

- 2495 1. número de profesores,
 - 2496 2. número de titulaciones,
 - 2497 3. número de créditos,
 - 2498 4. número de alumnos equivalentes.
- 2499 • Para el reparto de las actividades propias de la gestión de los estudiantes:
 - 2500 1. número de alumnos matriculados,
 - 2501 2. número de alumnos equivalentes,
 - 2502 3. número de créditos.
 - 2503 • Para el reparto de las actividades propias de la investigación:
 - 2504 1. número de investigadores equivalentes.
 - 2505 • Para el reparto de las actividades propias de la extensión universitaria:
 - 2506 1. NPE.
 - 2507 • Para el reparto de las actividades propias de la cooperación con la empresa:
 - 2508 1. duración cursos,
 - 2509 2. número de alumnos,
 - 2510 3. número de créditos,
 - 2511 4. número de titulaciones,
 - 2512 5. NPE.

2513 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.10.

2514 **Regla 33^a: Imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último ni-**
2515 **vel**

2516 La imputación de costes del resto de actividades de nivel superior a actividades de último nivel tendrá en
2517 cuenta el peso específico que cada actividad de último nivel representa en relación con la actividad de nivel
2518 superior.

2519 Si no pudiera establecerse de forma suficientemente nítida dicha comparación se deberá basar necesaria-
2520 mente en el coste acumulado hasta ese momento por las actividades de último nivel.

2521 Las imputaciones recogidas en esta regla deberán cumplir las especificaciones reseñadas en el apartado 8.11.

2522 **Regla 34^a: Subactividad**

2523 No se procederá a la determinación de costes de subactividad en una primera fase por la dificultad de conse-
2524 guir un cálculo suficientemente fiable.

2525 **Regla 35^a: Actividades anexas**

2526 Las actividades anexas no serán objeto de imputación a ninguna otra actividad.

2527 **Regla 36^a: Actividades atribuibles al conjunto de la organización**

2528 Las actividades atribuibles al conjunto de la organización serán objeto de reparto entre las actividades finalistas
2529 o principales en función del coste acumulado en las mismas.

Documento de trabajo

2530

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

10 | *Outputs* del sistema

2531

2532 Este capítulo trata sobre información que es susceptible de ser producida por el sistema de contabilidad
2533 analítica, sus *outputs*. El capítulo se divide en dos grandes bloques, uno relativo a lo que se ha denominado
2534 informes normalizados y otro correspondiente a indicadores. Estos informes e indicadores son solo algunos de
2535 los que el sistema de contabilidad analítica puede producir. La elección entre las múltiples posibilidades es un
2536 juicio de valor que la experiencia perfilará. La propia modernización del SUE y las necesidades de información y
2537 de rendición de cuentas que de ella se deriven determinarán en el futuro nuevos informes e indicadores.

2538 Los informes normalizados constituyen el conjunto máximo de información elaborada con criterios homogé-
2539 neos que permiten la comparación entre universidades. Las diferentes administraciones públicas determina-
2540 rán cuáles les serán remitidos por ser relevantes para sus necesidades.

2541 Los informes normalizados son una parte viva de la contabilidad de costes que se irá adaptando a las necesi-
2542 dades de información. Una vez implantada la contabilidad de costes y obtenidos los primeros informes será
2543 necesario valorar los resultados y revisar tanto informes como indicadores para adaptarlos a la cambiante
2544 realidad.

2545 Como se señaló en el capítulo 9, los informes normalizados se confeccionarán de acuerdo con las reglas allí
2546 desarrolladas y con el contenido del resto de este documento. Cabe hacer las mismas precisiones respecto
2547 de los indicadores que se incluyen en las páginas que siguen.

2548 Muchos de los indicadores tienen sentido al estudiar el año académico (por ejemplo, cuando se está utilizando
2549 el número de alumnos equivalentes). Al utilizar estos indicadores en el contexto del ejercicio presupuestario,
2550 se deberá efectuar el cálculo correspondiente teniendo en cuenta una media ponderada de los parámetros.

2551 ★: Cambio por referencia solo al ejercicio presupuestario. ★!

2552 Los datos que conforman los informes normalizados y los indicadores son solo una parte de la información: en
2553 todo caso esta debe ser completada con las oportunas explicaciones que ayuden a entender o contextualizar
2554 la realidad que describen.

2555 Tanto los informes normalizados como los indicadores contendrán solo información contable o de los siste-
2556 mas de información de la organización. Diferentes estudios, como encuestas, la evaluación de la calidad, el
2557 cálculo de la excelencia, etcétera, quedan fuera de este ámbito de información. Dentro de la normal subjetivi-
2558 dad que todo proceso contable entraña, toda la información manejada ha de ser contrastable y estar sometida
2559 a las correspondientes auditorías.

2560 Será necesario que tanto los informes normalizados como los indicadores sean adecuadamente contextuali-
2561 zados y analizados con otros indicadores que puedan explicar la realidad de cada universidad. En ningún caso
2562 deben ser analizados de forma aislada o fuera de contexto.

2563 El nivel de normalización en las actividades de docencia oficial incluirá, en una primera fase, información
2564 relativa a las titulaciones.

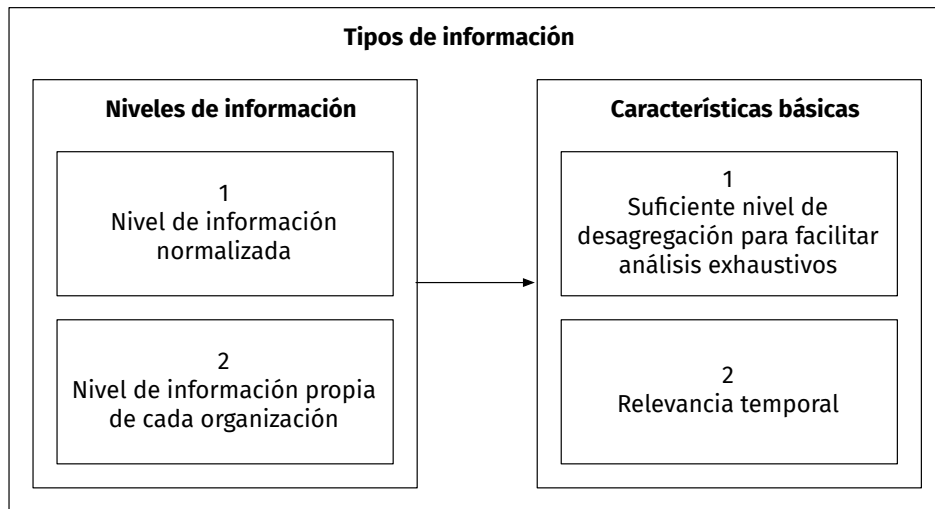


Figura 10.1: Tipos de información.

10.1 Informes normalizados

El *output* de todo proceso contable queda configurado es una serie de estados o informes que presentan de modo sintético agregados contables. Con ellos es posible evaluar, en una visión de conjunto, los resultados de dicho proceso. Resulta evidente la importancia que ese *output* de información presenta en el conjunto del sistema.

La obtención de esa información se encuentra más o menos normalizada en relación con los procesos de contabilidad financiera. En el campo de la contabilidad analítica no se da una situación similar y las características de la dinámica de los procesos productivos determinan su configuración.

El desarrollo de los procesos de contabilidad analítica implica una potencialidad de análisis que debe verse satisfecha por las posibilidades de obtener información útil para la toma de decisiones con un grado suficiente de análisis. Hay que destacar que el factor tiempo, que es importante en todo sistema contable, es determinante en la contabilidad analítica.

Presentaremos brevemente los diversos tipos de informes normalizados. Estos informes, con el nivel de desagregación que se acuerde, estarán coordinados, integrados y disponibles en el área de indicadores económicos del **SIU**. Cabe señalar dos aspectos a tener en cuenta:

1. Suficiencia en cuanto al contenido para posibilitar un análisis exhaustivo de los procesos de formación de costes (e ingresos).
2. Relevancia temporal agudizada por la coyunturalidad de esa información.

El modelo no solo debe contemplar las características comunes a las universidades, sino también la idiosincrasia de cada organización.

Antes de presentar brevemente los diversos informes normalizados, cabe señalar dos aspectos comunes a los *outputs* de información:

1. Los informes numéricos no constituyen el único resultado final del proceso. Deben ser acompañados por informes descriptivos complementarios en los que se especifiquen las características de esa información, sus particularidades, etcétera. En definitiva, se han de acompañar de informes que ayuden a su comprensión y que eviten el análisis sesgado que el dato numérico podría provocar.
2. Las posibilidades ofrecidas por los sistemas de contabilidad analítica en cuanto a obtención de información no agotan las posibilidades de manejo de la misma. Podrá ser complementada con información

2593 procedente de otros subsistemas de información, así como contrastada con datos de otros ejercicios,
2594 series temporales, análisis de regresión, etcétera.

2595 En definitiva, los informes a obtener a partir de los datos introducidos y elaborados por el sistema de con-
2596 tabilidad analítica van enfocados a la consecución de información relevante con las siguientes característi-
2597 cas:

- 2598 • La información se referirá al periodo presupuestario. ★: Aquí se citaba también el curso académico. ★!
- 2599 • Habrá informes relativos al periodo, acumulados y comparativos con periodos/ejercicios anteriores.
- 2600 • La información tendrá distintos grados de agregación.
- 2601 • Las informaciones a suministrar son los elementos de coste, los elementos de ingreso, los centros de
2602 coste y las actividades, así como las distintas relaciones entre ellos.

2603 A continuación se detalla la relación de informes normalizados que se remitirán al ministerio con competen-
2604 cias en universidades y estarán incluidos en el [SIIU](#).

2605 10.1.1 Informe sobre elementos de coste

Cuadro 10.1: Informe de elementos de coste.

Elemento de coste	Importe	% elemento	% total
1 Costes de personal	€	100,00%	%
1.1 Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)	€	%	
1.2 Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)	€	%	
1.3 Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal	€	%	
1.4 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	€	%	
1.4.1 De PDI funcionario	€		
1.4.2 De PDI laboral contratado	€		
1.4.3 De Personal de Administración y Servicios	€		
1.4.6 De Personal Investigador laboral y otro personal	€		
1.5 Previsión social de funcionarios (costes calculados)	€	%	
1.6 Indemnizaciones	€	%	
1.7 Otros costes sociales	€	%	
1.8 Indemnizaciones por razón de servicio	€	%	
1.9 Otras indemnizaciones	€	%	
1.10 Transporte de personal	€	%	
3 Coste de adquisición de bienes y servicios	€	100,00%	%
3.3 Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación	€	%	
3.8 Coste de material de oficina ordinario no inventariable	€	%	
3.10 Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	€	%	
3.12 Trabajos realizados por otras empresas	€	%	
3.13 Otras adquisiciones de bienes y servicios	€	%	
4 Coste de servicios exteriores	€	100,00%	%
4.2 Reparaciones y conservación	€	%	
4.3 Servicios de profesionales independientes	€	%	
4.9 Suministros	€	%	
4.9.1 Energía eléctrica	€		
4.9.2 Agua	€		
4.9.3 Gas	€		
4.9.4 Combustibles	€		

Cuadro 10.1: (Continuación.)

Elemento de coste	Importe	% elemento	% total
4.9.5 Otros suministros	€		
4.10 Comunicaciones	€	%	
4.11 Limpieza y aseo	€	%	
4.12 Seguridad y vigilancia	€	%	
4.13 Costes diversos	€	%	
5 Coste de tributos	€	100,00%	%
6 Costes financieros	€	100,00%	%
7 Amortizaciones (costes calculados)	€	100,00%	%
7.1 Del inmovilizado material	€	%	
7.1.1 De construcciones	€		
7.1.2 De instalaciones técnicas	€		
7.1.3 De maquinaria	€		
7.1.5 De mobiliario	€		
7.1.6 De equipos para procesos de información	€		
7.1.9 De equipos de laboratorio	€		
7.1.10 De otro inmovilizado material	€		
7.2 Del inmovilizado inmaterial	€	%	
7.2.1 De aplicaciones informáticas	€		
7.2.2 De otro inmovilizado inmaterial	€		
8 Costes de oportunidad (costes calculados)	€	100,00%	%
9 Transferencias	€	100,00%	%
9.1 A alumnos/as	€	%	
9.2 A organizaciones del grupo	€	%	
9.3 A otras organizaciones	€	%	
Total	€		100,00%

2606 **10.1.2 Informe sobre elementos de ingreso**2607 **10.1.2.1 Informe general de ingresos por naturaleza****Cuadro 10.2:** Informe de elementos de ingreso por naturaleza.

Elemento de ingreso	Importe	% elemento	% total
1 Tasas, precios públicos y otros ingresos	€	100,00%	%
1.1 Tasas	€	%	
1.2 Precios públicos	€	%	
1.3 Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	€	%	
1.4 Venta de bienes	€	%	
1.5 Otros ingresos	€	%	
2 Transferencias corrientes	€	100,00%	%
2.1 De la Administración del Estado	€	%	
2.2 De entes autónomos	€	%	
2.3 De la Seguridad Social	€	%	
2.4 De Comunidades Autónomas	€	%	
2.5 De corporaciones locales	€	%	
2.6 De empresas privadas	€	%	
2.7 De familias e instituciones sin fines de lucro	€	%	

Cuadro 10.2: (Continuación.)

Elemento de ingreso		Importe	% elemento	% total
2.8	Del exterior	€	%	
2.9	Otras transferencias corrientes	€	%	
3	Transferencias de capital	€	100,00%	%
3.1	De la Administración del Estado	€	%	
3.2	De entes autónomos	€	%	
3.3	De Comunidades Autónomas	€	%	
3.4	De corporaciones locales	€	%	
3.5	De empresas privadas	€	%	
3.6	De familias e instituciones sin fines de lucro	€	%	
3.7	Del exterior	€	%	
3.8	Otras transferencias de capital	€	%	
4	Ingresos patrimoniales	€	100,00%	%
5	Ingresos por enajenación de inversiones reales	€	100,00%	%
6	Ingresos procedentes de activos financieros	€	100,00%	%
7	Ingresos calculados	€	100,00%	%
Total		€		100,00%

2608 **10.1.2.2 Informe general de ingresos por actividades****Cuadro 10.3:** Informe de ingresos por actividades.

Elemento de ingreso por actividad		Importe	% elemento	% total
1	Actividades relacionadas con la docencia	€	100,00%	%
1.1	Docencia	€	%	
1.1.1	Docencia oficial (o enseñanzas regladas)	€		
1.1.1.1	Titulaciones de grado	€		
1.1.1.1.1	Grado 1	€		
⋮	⋮			
1.1.1.1.M	Grado M	€		
1.1.1.2	Másteres	€		
1.1.1.2.1	Máster 1	€		
⋮	⋮			
1.1.1.2.M	Máster M	€		
1.1.1.3	Programas de doctorado	€		
1.1.1.3.1	Programa de doctorado 1	€		
⋮	⋮			
1.1.1.3.N	Programa de doctorado N	€		
1.1.1.4	Acceso enseñanzas oficiales	€		
1.1.2	Docencia propia	€		
1.1.2.1	Grados propios	€		
1.1.2.1.1	Grado propio 1	€		
⋮	⋮			
1.1.2.1.M	Grado M	€		
1.1.2.2	Másteres propios	€		
1.1.2.2.1	Máster propio 1	€		

Cuadro 10.3: (Continuación.)

Elemento de ingreso por actividad	Importe	% elemento	% total
⋮			
1.1.2.2.M Grado M	€		
1.1.2.3 Cursos de idiomas	€		
1.1.2.3.1 Curso de idiomas 1	€		
⋮			
1.1.2.3.N Curso de idiomas N	€		
1.1.2.4 Cursos para extranjeros	€		
1.1.2.4.1 Curso para extranjeros 1	€		
⋮			
1.1.2.4.N Curso para extranjeros N	€		
1.1.2.5 Otros estudios propios	€		
1.1.2.5.1 Estudio propio 1	€		
⋮			
1.1.2.5.N Estudio propio N	€		
1.1.2.6 Ingresos procedentes de centros adscritos	€		
1.1.2.6.1 Centro adscrito 1	€		
⋮			
1.1.2.6.N Centro adscrito N	€		
1.2 Investigación	€	%	
1.2.1 Contratos y convenios del artículo 83	€		
1.2.3 Programas de doctorado	€		
1.2.4 Otras actividades de investigación con ingresos	€		
1.3 Extensión universitaria	€	%	
1.4 Relaciones internacionales	€	%	
1.5 Servicios comunes de investigación	€	%	
1.6 Publicaciones	€	%	
1.7 Otras actividades con ingresos	€	%	
1.8 TRUPI con ingresos calculados	€	%	
2 Ingresos no relacionados con actividades	€	100,00%	%
2.1 Ingresos por uso de instalaciones universitarias no relacionados con actividades	€	%	
2.2 Ingresos patrimoniales globales	€	%	
2.3 Tasas administrativas no relacionadas con actividades	€	%	
2.4 Otros ingresos no relacionados con actividades	€	%	
Total	€		100,00%

2609 **10.1.3 Informes sobre centros de coste**2610 **10.1.3.1 Informe de costes por tipos de centros según la estructura organizativa****Cuadro 10.4:** Informe por tipo de centro de coste según la estructura organizativa de la universidad.

Tipo de centro	Importe	% elemento	% total
1 Centros de docencia	€	100,00%	%
1.1 Facultades y escuelas	€	%	
1.2 Aularios y laboratorios docentes	€	%	

Cuadro 10.4: (Continuación.)

Tipo de centro		Importe	% elemento	% total
1.3	Otros centros docentes	€	%	
2	Centros de investigación	€	100,00%	%
2.1	Institutos de investigación	€	%	
2.2	Centros y unidades de investigación	€	%	
2.3	Laboratorios de investigación	€	%	
2.4	Cátedras de investigación	€	%	
2.5	Otros centros de investigación	€	%	
3	Centros de docencia e investigación	€	100,00%	%
3.1	Departamentos	€	%	
3.2	Escuela de doctorado	€	%	
3.3	Laboratorios de docencia e investigación	€	%	
3.4	Otros centros de docencia e investigación	€	%	
4	Centros de apoyo a docencia e investigación	€	100,00%	%
4.1	Bibliotecas	€	%	
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia	€	%	
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación	€	%	
4.4	Otras unidades de apoyo	€	%	
5	Centros de extensión universitaria y deportes	€	100,00%	%
5.1	Centros de actividades culturales	€	%	
5.2	Centros de deportes	€	%	
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera	€	%	
5.4	Cooperación al desarrollo	€	%	
5.5	Acción social	€	%	
5.6	Movilidad	€	%	
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes	€	%	
6	Centros de soporte	€	100,00%	%
6.1	Rectorado	€	%	
6.2	Vicerrectorados	€	%	
6.3	Secretaría general	€	%	
6.4	Gerencia	€	%	
6.5	Órganos colegiados	€	%	
6.6	Servicios generales y centrales	€	%	
6.7	Otros centros de soporte	€	%	
7	Centros anexos	€	100,00%	%
7.1	Cafeterías	€	%	
7.2	Guarderías	€	%	
7.3	Tiendas universitarias	€	%	
7.4	Residencias	€	%	
7.5	Fundaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia	€	%	
7.6	Otros centros anexos	€	%	
8	Centros de agrupación de costes	€	100,00%	%
8.1	Locales vacíos	€	%	
8.2	Locales sindicales	€	%	
8.3	Otras agrupaciones de costes	€	%	
Total		€		100,00%

2611 10.1.3.2 Centros de coste según la estructura organizativa

Cuadro 10.5: Centros de coste según la estructura organizativa de la universidad.

Tipo de centro	Importe	% elemento	% total
1 Centros de docencia	€	100,00%	%
1.1 Facultades y escuelas	€	%	
1.1.1 Facultad o escuela 1	€		
⋮			
1.1.N Facultad o escuela N	€		
1.2 Aulas y laboratorios docentes	€	%	
1.2.1 Aula/laboratorio 1	€		
⋮			
1.2.N Aula/laboratorio N	€		
1.3 Otros centros docentes	€	%	
1.3.1 Centro 1	€		
⋮			
1.3.N Centro N	€		
2 Centros de investigación	€	100,00%	%
2.1 Institutos de investigación	€	%	
2.1.1 Instituto de investigación 1	€		
⋮			
2.1.N Instituto de investigación N	€		
2.2 Centros y unidades de investigación	€	%	
2.2.1 Centro/unidad 1	€		
⋮			
2.2.N Centro/unidad N	€		
2.3 Laboratorios de investigación	€	%	
2.3.1 Laboratorio de investigación 1	€		
⋮			
2.3.N Laboratorio de investigación N	€		
2.4 Cátedras de investigación	€	%	
2.4.1 Cátedra de investigación 1	€		
⋮			
2.4.N Cátedra de investigación N	€		
2.5 Otros centros de investigación	€	%	
2.5.1 Centro 1	€		
⋮			
2.5.N Centro N	€		
3 Centros de docencia e investigación	€	100,00%	%
3.1 Departamentos	€	%	
3.1.1 Departamento 1	€		
⋮			
3.1.N Departamento N	€		
3.2 Escuela de doctorado	€	%	
3.3 Laboratorios de docencia e investigación	€	%	
3.3.1 Laboratorio de docencia e investigación 1	€		

Cuadro 10.5: (Continuación.)

Tipo de centro		Importe	% elemento	% total
⋮	⋮			
3.3.N	Laboratorio de docencia e investigación N	€		
3.4	Otros centros de docencia e investigación	€	%	
3.4.1	Centro 1	€		
⋮	⋮			
3.4.N	Centro N	€		
4	Centros de apoyo a docencia e investigación	€	100,00%	%
4.1	Bibliotecas	€	%	
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia	€	%	
4.2.1	Unidad de apoyo a la docencia 1	€		
⋮	⋮			
4.2.N	Unidad de apoyo a la docencia N	€		
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación	€	%	
4.3.1	Unidad de apoyo a la investigación 1	€		
⋮	⋮			
4.3.N	Unidad de apoyo a la investigación N	€		
4.4	Otras unidades de apoyo	€	%	
4.4.1	Unidad de apoyo 1	€		
⋮	⋮			
4.4.N	Unidad de apoyo N	€		
5	Centros de extensión universitaria y deportes	€	100,00%	%
5.1	Centros de actividades culturales	€	%	
5.1.1	Centro de actividades culturales 1	€		
⋮	⋮			
5.1.N	Centro de actividades culturales N	€		
5.2	Centros de Deportes	€	%	
5.2.1	Centro de deportes 1	€		
⋮	⋮			
5.2.N	Centro de deportes N.S	€		
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera	€	%	
5.4	Cooperación al desarrollo	€	%	
5.5	Acción social	€	%	
5.6	Movilidad	€	%	
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes	€	%	
6	Centros de soporte	€	100,00%	%
6.1	Rectorado	€	%	
6.2	Vicerrectorados	€	%	
6.3	Secretaría General	€	%	
6.4	Gerencia	€	%	
6.5	Órganos colegiados	€	%	
6.5.1	Consejo Social	€		
6.5.2	Consejo de estudiantes	€		
⋮	⋮			
6.5.N	Órgano colegiado N	€		
6.6	Servicios generales y centrales	€	%	

Cuadro 10.5: (Continuación.)

Tipo de centro		Importe	% elemento	% total
6.6.1	Servicio 1	€		
⋮	⋮			
6.6.N	Servicio N	€		
6.7	Otros servicios de soporte	€	%	
7	Centros anexos	€	100,00%	%
7.1	Cafeterías	€	%	
7.2	Guarderías	€	%	
7.3	Tiendas universitarias	€	%	
7.4	Residencias	€	%	
7.5	Otros centros anexos	€	%	
7.5.1	Centro anexo 1	€		
⋮	⋮			
7.5.N	Centro anexo N	€		
8	Centros de agrupación de costes	€	100,00%	%
8.1	Locales vacíos	€	%	
8.2	Locales sindicales	€	%	
8.3	Fundaciones	€	%	
8.4	Otras entidades con personalidad jurídica propia	€	%	
8.5	Otras agrupaciones de costes	€	%	
8.5.1	Centro de agrupación de costes 1	€		
8.5.		€		
8.5.N	Centro de agrupación de costes N	€		
Total		€		100,00%

2612 **10.1.3.3 Informe de costes primarios por centro de coste**

2613 El *coste primario* de un centro de coste es el total de costes directos e indirectos (D+I) que le han sido asociados sin haberse asignado previamente a otro. El *coste repercutido* es el coste que se ha asignado en un primer momento a un objeto de coste y se asocia posteriormente a otro.

2616 Se generará un listado como el del cuadro 10.6 con el coste primario de cada centro de coste, desglosado en coste directo e indirecto, para cada elemento de coste.

Cuadro 10.6: Coste primario de cada centro, con desglose de costes directos e indirectos de cada elemento de coste.

Elemento de coste		Directo	Indirecto	Primario (D+I)
1	Costes de personal	€	€	€
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)	€	€	€
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)	€	€	€
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal	€	€	€
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	€	€	€
1.4.1	De PDI funcionario	€	€	€
1.4.2	De PDI laboral contratado	€	€	€
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios	€	€	€
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal	€	€	€
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)	€	€	€
1.6	Indemnizaciones	€	€	€

Cuadro 10.6: (Continuación.)

Elemento de coste		Directo	Indirecto	Primario (D+I)
1.7	Otros costes sociales	€	€	€
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio	€	€	€
1.9	Otras indemnizaciones	€	€	€
1.10	Transporte de personal	€	€	€
3	Coste de adquisición de bienes y servicios	€	€	€
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación	€	€	€
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable	€	€	€
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	€	€	€
3.12	Trabajos realizados por otras empresas	€	€	€
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios	€	€	€
4	Coste de servicios exteriores	€	€	€
4.2	Reparaciones y conservación	€	€	€
4.3	Servicios de profesionales independientes	€	€	€
4.9	Suministros	€	€	€
4.9.1	Energía eléctrica	€	€	€
4.9.2	Agua	€	€	€
4.9.3	Gas	€	€	€
4.9.4	Combustibles	€	€	€
4.9.5	Otros suministros	€	€	€
4.10	Comunicaciones	€	€	€
4.11	Limpieza y aseo	€	€	€
4.12	Seguridad y vigilancia	€	€	€
4.13	Costes diversos	€	€	€
5	Coste de tributos	€	€	€
6	Costes financieros	€	€	€
7	Amortizaciones (costes calculados)	€	€	€
7.1	Del inmovilizado material	€	€	€
7.1.1	De construcciones	€	€	€
7.1.2	De instalaciones técnicas	€	€	€
7.1.3	De maquinaria	€	€	€
7.1.5	De mobiliario	€	€	€
7.1.6	De equipos para procesos de información	€	€	€
7.1.9	De equipos de laboratorio	€	€	€
7.1.10	De otro inmovilizado material	€	€	€
7.2	Del inmovilizado inmaterial	€	€	€
7.2.1	De aplicaciones informáticas	€	€	€
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial	€	€	€
8	Costes de oportunidad (costes calculados)	€	€	€
9	Transferencias	€	€	€
9.1	A alumnos/as	€	€	€
9.2	A organizaciones del grupo	€	€	€
9.3	A otras organizaciones	€	€	€
Total coste primario		€	€	€
Centros superiores		€	€	€
Actividades auxiliares		€	€	€
Total		€	€	€

2618 Para cada centro de coste se generará un listado como el del cuadro 10.7, con el detalle del coste de cada
2619 actividad realizada por él.

Cuadro 10.7: Coste del centro con desglose por actividades.

Actividad	Importe	%
1 Actividades de dirección, administración y soporte general de la universidad	€	%
2 Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros	€	%
3 Actividades de dirección y administración de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras	€	%
4 Actividades de docencia	€	%
5 Actividades de investigación y transferencia del conocimiento	€	%
6 Actividades deportivas y de extensión universitaria	€	%
7 Actividades anexas	€	%
8 Actividades organización	€	%
9 Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)	€	%
Total	€	100,00%

2620 10.1.4 Informes sobre actividades

2621 10.1.4.1 Informe de coste de actividades por finalidad

Cuadro 10.8: Resumen por tipos de actividades atendiendo a sus fines.

Actividad	Importe	%
1 Actividades de dirección, administración y soporte general de la universidad	€	%
2 Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros	€	%
3 Actividades de dirección y administración de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras	€	%
4 Actividades de docencia	€	%
5 Actividades de investigación y transferencia del conocimiento	€	%
6 Actividades deportivas y de extensión universitaria	€	%
7 Actividades anexas	€	%
8 Actividades organización	€	%
9 Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)	€	%
Total	€	100,00%

2622 10.1.4.2 Informe de coste de actividades por comportamiento

Cuadro 10.9: Resumen por tipos de actividades según su comportamiento.

Actividad	Importe	%
1 Actividades directivas, administrativas y generales	€	%
2 Actividades de soporte	€	%
3 Actividades finalistas o principales y asimiladas	€	%
4 Actividades de almacenaje	€	%
Total	€	100,00%

2623 10.1.4.3 Composición coste de actividades docentes

Cuadro 10.10: Composición del coste de las actividades docentes.

Actividad	Depts.	Biblioteca	Laboratorios	Aulas	DAG	Otros	Total
3							
3.1							
3.1.1							
3.1.1.1							
3.1.1.1.1							
3.1.1.1.1.1							
3.1.1.1.1.							
3.1.1.1.1.N							
3.1.1.1.2							
3.1.1.1.2.1							
3.1.1.1.2.							
3.1.1.1.2.N							
3.1.2							
3.1.2.1							
3.1.2.1.1							
3.1.2.1.							
3.1.2.1.N							
3.1.2.2							
3.1.2.2.1							
3.1.2.2.							
3.1.2.2.N							
3.1.3							
3.1.3.1							
⋮							
3.1.3.N							
3.1.4							
3.1.4.1							
⋮							
3.1.4.N							
3.2							
3.2.1							
3.2.1.1							
⋮							
3.2.1.N							
Total							
%							

2624 **10.1.4.4 Informe sobre márgenes y grados de cobertura****Cuadro 10.11:** Margen y grado de cobertura por actividad.

Actividad	Coste	Ingreso	Margen	% cobertura
1	€	€	€	%
1.1	€	€	€	%
1.1.1	€	€	€	%
1.1.1.1	€	€	€	%
1.1.1.1.1	€	€	€	%

Cuadro 10.11: (Continuación.)

Actividad	Coste	Ingreso	Margen	% cobertura
1.1.1.1.1.1 Asignatura 1 del grado 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.1.1.N Asignatura N del grado 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.1.M Grado M	€	€	€	%
1.1.1.1.M.1 Asignatura 1 del grado M	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.1.M.N Asignatura N del grado M	€	€	€	%
1.1.1.2 Másteres	€	€	€	%
1.1.1.2.1 Máster 1	€	€	€	%
1.1.1.2.1.1 Asignatura 1 del máster 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.2.1.N Asignatura N del máster 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.2.M Máster M	€	€	€	%
1.1.1.2.M.1 Asignatura 1 del máster M	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.2.M.N Asignatura N del máster M	€	€	€	%
1.1.1.3 Programas de doctorado	€	€	€	%
1.1.1.3.1 Programa de doctorado 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.1.3.N Programa de doctorado N	€	€	€	%
1.1.1.4 Acceso enseñanzas oficiales	€	€	€	%
1.1.2 Docencia propia	€	€	€	%
1.1.2.1 Grados propios	€	€	€	%
1.1.2.1.1 Grado propio 1	€	€	€	%
1.1.2.1.1.1 Asignatura 1 del grado propio 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.1.1.N Asignatura N del grado propio 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.1.M Grado M	€	€	€	%
1.1.2.1.M.1 Asignatura 1 del grado propio M	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.1.M.N Asignatura N del grado propio M	€	€	€	%
1.1.2.2 Másteres propios	€	€	€	%
1.1.2.2.1 Máster propio 1	€	€	€	%
1.1.2.2.1.1 Asignatura 1 del máster propio 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.2.1.N Asignatura N del máster propio 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.2.M Grado M	€	€	€	%

Cuadro 10.11: (Continuación.)

Actividad	Coste	Ingreso	Margen	% cobertura
1.1.2.2.M.1 Asignatura 1 del máster propio M	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.2.M.N Asignatura N del máster propio M	€	€	€	%
1.1.2.3 Cursos de idiomas	€	€	€	%
1.1.2.3.1 Curso de idiomas 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.3.N Curso de idiomas N	€	€	€	%
1.1.2.4 Cursos para extranjeros	€	€	€	%
1.1.2.4.1 Curso para extranjeros 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.4.N Curso para extranjeros N	€	€	€	%
1.1.2.5 Otros estudios propios	€	€	€	%
1.1.2.5.1 Estudio propio 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.5.N Estudio propio N	€	€	€	%
1.1.2.6 Ingresos procedentes de centros adscritos	€	€	€	%
1.1.2.6.1 Centro adscrito 1	€	€	€	%
⋮				
1.1.2.6.N Centro adscrito N	€	€	€	%
1.2 Investigación	€	€	€	%
1.2.1 Contratos y convenios del artículo 83	€	€	€	%
1.2.1.1 Contrato o convenio 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.1.N Contrato o convenio N	€	€	€	%
1.2.2 Proyectos financiados por entes públicos	€	€	€	%
1.2.2.1 De la Administración General del Estado	€	€	€	%
1.2.2.1.1 Proyecto 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.2.1.N Proyecto N	€	€	€	%
1.2.2.2 De la Generalitat Valenciana	€	€	€	%
1.2.2.2.1 Proyecto 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.2.2.N Proyecto N	€	€	€	%
1.2.2.3 De otros	€	€	€	%
1.2.2.3.1 Proyecto 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.2.3.N Proyecto N	€	€	€	%
1.2.3 Programas de doctorado	€	€	€	%
1.2.3.1 Ingresos del programa de doctorado 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.3.N Ingresos del programa de doctorado N	€	€	€	%
1.2.4 Otras actividades de investigación con ingresos	€	€	€	%

Cuadro 10.11: (Continuación.)

Actividad	Coste	Ingreso	Margen	% cobertura
1.2.4.1 Ingresos por actividad de investigación 1	€	€	€	%
⋮				
1.2.4.N Ingresos por actividad de investigación N	€	€	€	%
1.3 Extensión universitaria	€	€	€	%
1.3.1 Actividades culturales	€	€	€	%
1.3.1.1 Actividad cultural 1	€	€	€	%
⋮				
1.3.1.N Actividad cultural N	€	€	€	%
1.3.2 Actividades deportivas	€	€	€	%
1.3.2.1 Actividad deportiva 1	€	€	€	%
⋮				
1.3.2.N Actividad deportiva N	€	€	€	%
1.3.3 Actividades de extensión universitaria	€	€	€	%
1.3.3.1 Actividad de extensión universitaria 1	€	€	€	%
⋮				
1.3.3.N Actividad de extensión universitaria N	€	€	€	%
1.4 Relaciones internacionales	€	€	€	%
1.4.1 Actividad de relaciones internacionales 1	€	€	€	%
⋮				
1.4.N Actividad de relaciones internacionales N	€	€	€	%
1.5 Servicios comunes de investigación	€	€	€	%
1.5.1 Servicio común de investigación 1	€	€	€	%
⋮				
1.5.N Servicio común de investigación N	€	€	€	%
1.6 Publicaciones	€	€	€	%
1.6.1 Publicación 1	€	€	€	%
⋮				
1.6.N Publicación N	€	€	€	%
1.7 Otras actividades con ingresos	€	€	€	%
1.7.1 Actividad 1	€	€	€	%
⋮				
1.7.N Actividad N	€	€	€	%
1.8 TRUPI con ingresos calculados	€	€	€	%
2 Ingresos no relacionados con actividades	€	€	€	%
Total	€	€	€	100,00%

2625 **10.1.4.5 Informe de ingresos por actividad**

2626 Para cada actividad se generará un listado como el del cuadro 10.12 con el detalle del importe de cada elemento de ingreso.
2627

Cuadro 10.12: Ingresos para la actividad n desglosado por el tipo de ingreso según su naturaleza.

Actividad	Importe	%
1 Tasas, precios públicos y otros ingresos	€	%
1.1 Tasas	€	%
1.1.1 Tasas académicas	€	%
1.1.2 Otras tasas	€	%
1.2 Precios públicos	€	%
1.2.1 Precios públicos por docencia oficial	€	%
1.2.2 Otros precios públicos	€	%
1.3 Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	€	%
1.3.1 Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	€	%
1.3.2 Derechos de examen y selección de personal	€	%
1.3.3 Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	€	%
1.3.4 Servicios científico técnicos	€	%
1.3.5 Contratos del artículo 83 de la LOU	€	%
1.3.6 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etcétera.	€	%
1.3.7 Servicios de alojamiento, restauración, residencia y otros	€	%
1.3.8 Servicios deportivos universitarios	€	%
1.3.9 Otros Ingresos por servicios	€	%
1.4 Venta de bienes	€	%
1.4.1 Venta de publicaciones propias	€	%
1.4.2 Otras ventas de bienes	€	%
1.5 Otros ingresos	€	%
2 Transferencias corrientes	€	%
2.1 De la Administración del Estado	€	%
2.2 De entes autónomos	€	%
2.3 De la Seguridad Social	€	%
2.4 De Comunidades Autónomas	€	%
2.5 De corporaciones locales	€	%
2.6 De empresas privadas	€	%
2.7 De familias e instituciones sin fines de lucro	€	%
2.8 Del exterior	€	%
2.8.1 Por proyectos de programas europeos	€	%
2.8.2 Otras transferencias del exterior	€	%
2.9 Otras transferencias corrientes	€	%
3 Transferencias de capital	€	%
3.1 De la Administración del Estado	€	%
3.2 De entes autónomos	€	%
3.3 De Comunidades Autónomas	€	%
3.4 De corporaciones locales	€	%
3.5 De empresas privadas	€	%
3.6 De familias e instituciones sin fines de lucro	€	%
3.7 Del exterior	€	%
3.8 Otras transferencias de capital	€	%
4 Ingresos patrimoniales	€	%
5 Ingresos por enajenación de inversiones reales	€	%
6 Ingresos procedentes de activos financieros	€	%
7 Ingresos calculados	€	%
Total	€	100,00%

2628 10.1.5 Grupo universitario

2629 En la siguiente tabla «C-I» es la diferencia entre costes e ingresos y «Coste no rep.» son los costes no reper-
2630 cutidos.

Cuadro 10.13: *Composición del coste de las actividades docentes.*

Entidad	C-I docencia	C-I inv.	C-I ext. univ.	C-I otras	Coste no rep.
1 Universidad					
2 Entes					
2.1 Ente 1					
⋮					
2.N Ente N					
Total grupo					

2631 10.2 Indicadores

2632 Para desarrollar el concepto de indicador se ha tenido en cuenta la publicación de la IGAE «Indicadores de
2633 Gestión en el ámbito del Sector Público» [17]. La definición de indicador es «*Instrumento de medición elegido
2634 como variable relevante que permite reflejar suficientemente una realidad compleja, referido a un momento o
2635 a un intervalo temporal determinado*» y la de indicador de gestión, es «*Instrumento de medición elegido como
2636 variable relevante que permite reflejar suficientemente una realidad compleja, referido a un momento o a un in-
2637 tervalo temporal determinado y que pretende informar sobre aspectos referidos a la organización, producción,
2638 planificación y efectos de una o varias organizaciones en sus diversas manifestaciones concretas*».

2639 Se propone un conjunto de indicadores que posibilitan el análisis de información económica desde los niveles
2640 más desagregados de actividad hasta los más agregados. Este conjunto puede ampliarse con indicadores
2641 procedentes de información financiera y/o presupuestaria. Estarán coordinados e integrados con el nivel de
2642 agregación que se considere oportuno en el área de indicadores económicos del SIIU.

2643 Muchos de los indicadores expresan costes o ingresos por trabajador, estudiante, usuario o ratios respecto
2644 de una agregación de costes o ingresos. Generalmente y salvo indicación en contrario, el numerador incluirá
2645 el total final de costes derivado del sistema de contabilidad analítica, incluyendo costes directos, indirectos,
2646 administrativos, directivos y generales, etcétera. Cuando el denominador haga referencia a costes, y si no se
2647 especifica lo contrario, incluirá el total final de costes derivado del sistema de contabilidad analítica. Si en el
2648 denominador figura el número de proyectos u otro similar, se considerará el de proyectos vivos ponderado
2649 por el número de días en que el proyecto ha permanecido en fase de realización.

2650 La batería de indicadores responde a la siguiente estructura:

- 2651 • *Indicadores relativos a los elementos de coste.*
2652 Indicadores de costes medios y de peso relativo. Se hace especial hincapié en los indicadores relativos
2653 al coste de personal.
- 2654 • *Indicadores relacionados con ingresos.*
- 2655 • *Indicadores relativos a las actividades.*
2656 Indicadores relativos a costes medios, relacionando estos con diversas variables, como alumnos, cré-
2657 ditos, PDI, PAS, etcétera. Se proponen también indicadores de peso relativo, que comparan costes sec-
2658 toriales con costes totales.
- 2659 • *Indicadores relativos a centros de coste.*

- 2660 • *Indicadores relacionados con la cobertura de costes.*

2661 10.2.1 Indicadores relativos a elementos de coste

2662 10.2.1.1 Indicadores generales de elementos de coste

2663 Para cada elemento de coste «e» de nivel 1 se proporcionará el resultado de dividir su importe por el valor de
2664 cada una de las columnas de la tabla.

	Número de personas equivalentes en la universidad	Estudiantes matriculados en la universidad	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la universidad
Coste del elemento e	A.1.1.e	A.1.2.e	A.1.3.e

2666 Los estudiantes equivalentes a tiempo completo se obtienen dividiendo el total de créditos matriculados entre
2667 60, que es la carga estándar de un curso académico en créditos. El coste por crédito de cada elemento de coste
2668 se obtiene de forma trivial, por tanto, dividiendo el importe obtenido como coste por estudiante equivalente
2669 a tiempo completo entre 60.

2670 Además de los estudiantes a tiempo completo, se consideran los estudiante matriculados, esto el número de
2671 personas distintas que cursan alguna materia.

2672 10.2.1.2 Indicadores relativos a costes de personal

2673 En cada celda de la siguiente tabla se calculará la división entre el dato de su fila y el de su columna. Los
2674 valores de estos datos están referidos a la universidad en su conjunto.

	Número de personas equivalentes en la universidad	Estudiantes matriculados en la universidad	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la universidad
Costes de personal	B.1.1	B.1.2	B.1.3
Costes de PDI	B.2.1	B.2.2	B.2.3
Costes de PAS	B.3.1	B.3.2	B.3.3

2676 10.2.1.3 Otros indicadores de elementos de coste

	Número de personas equivalentes en la universidad	Estudiantes matriculados en la universidad	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la universidad
Costes de adquisición de bienes y servicios	C.1.1	C.1.2	C.1.3
Costes de servicios exteriores	C.2.1	C.2.2	C.2.3

2678 10.2.2 Indicadores relativos a elementos de ingreso

2679 10.2.2.1 Indicadores relativos a ingresos por docencia

2680 Para cada titulación de grado y máster oficial u homologado y para cada programa de doctorado «t» se cal-
2681 culará una tabla en la que cada celda contiene la división de los ingresos de la titulación por el elemento de
2682 ingreso de la columna:

2683		Estudiantes matriculados en la titulación t	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la titulación t
	Ingresos de la titulación homologada t	D.1.1.t	D.1.2.t

2684 Para cada titulación de grado y máster oficial no homologado «t» se calculará una tabla como la siguiente,
2685 en la que cada celda contendrá la división de los ingresos de la titulación por el elemento de ingreso de la
2686 columna.

2687		Estudiantes matriculados en la titulación t
	Ingresos de la titulación no homologada t	E.1.1.t

2688 10.2.2.2 Indicadores relativos a ingresos por investigación

2689 Se calcularán los siguientes indicadores referidos al conjunto de la universidad:

		Número de profesores/as doctores/as	Ingresos totales de la universidad
2690	Ingresos totales de investigación	F.1.1	F.1.2
	Ingresos por proyectos competitivos	F.2.1	F.2.2
	Ingresos por investigación aplicada	F.3.1	F.3.2

2691 10.2.2.3 Indicadores relativos a ingresos por extensión universitaria y deportivas

2692		Número de usuarios	Ingresos totales de la universidad
	Ingresos por extensión universitaria y deportes	G.1.1	G.1.2

2693 10.2.2.4 Indicadores relativos a ingresos por otros conceptos

2694		Ingresos totales de la universidad
	Otros ingresos	H.1.1

2695 10.2.3 Indicadores relativos a centros de coste

2696 Para cada centro «c»:

2697	Costes totales de la universidad	Costes del centro de nivel superior al centro c	Número de estudiantes relacionados con el centro c	Número de PDI equivalente del centro c	Número de PAS equivalente del centro c	Número de personas equivalentes del centro c	
	Costes del centro c	I.1.1.c	I.1.2.c	I.1.3.c	I.1.4.c	I.1.5.c	I.1.6.c

2698 10.2.4 Indicadores relativos a actividades/productos

2699 10.2.4.1 Indicadores relativos a docencia oficial y homologada

2700 Para cada titulación de grado o máster oficial u homologada «t» se calcularán la siguientes tablas:

2701		Número de PDI equivalente relacionado con la titulación t	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la titulación t	Estudiantes matriculados en la titulación t
	Costes de la titulación oficial u homologada t	J.1.1.t	J.1.2.t	J.1.3.t

2702		Créditos matriculados en la universidad	Créditos matriculados en la titulación t	Créditos impartidos en la titulación t
	Costes de la titulación oficial u homologada t	K.1.1.t	K.1.2.t	K.1.3.t

2703 **10.2.4.2 Indicadores relativos a docencia no homologada**

2704		Número de PDI equivalente relacionado con la titulación t	Estudiantes equivalentes a tiempo completo en la titulación t	Estudiantes matriculados en la titulación t
	Costes de la titulación no homologada t	L.1.1.t	L.1.2.t	L.1.3.t

2705		Créditos matriculados en la universidad	Créditos matriculados en la titulación t	Créditos impartidos en la titulación t
	Costes de la titulación no homologada t	M.1.1.t	M.1.2.t	M.1.3.t

2706 **10.2.4.3 Indicadores relativos a investigación**

2707 Se calcularán los siguientes indicadores referidos al conjunto de la universidad:

	Número de profesores/as doctores/as	Ingresos totales de la universidad
2708 Costes totales de investigación	N.1.1	N.1.2
Costes totales de proyectos de investigación competitiva	N.2.1	N.2.2
Costes totales de proyectos de investigación propia	N.3.1	N.3.2
Costes totales de investigación aplicada y transferencia	N.4.1	N.4.2

2709 **10.2.4.4 Indicadores relativos a ingresos por extensión universitaria y deportivas**

2710		Número de usuarios	Ingresos totales de la universidad
	Ingresos por extensión universitaria y deportes	O.1.1	O.1.2

2711 **10.2.4.5 Indicadores relativos a ingresos por otros conceptos**

2712		Ingresos totales de la universidad
	Otros ingresos	P.1.1

2713

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

Apéndices

Documento de trabajo

2715

A | Cuadros completos

2716 Muchos listados de información se han citado fragmentariamente a lo largo del texto. En esta apéndice se
 2717 recogen algunos de esos listados en su versión completa, de modo que se facilite su consulta. Con el mismo
 2718 objeto se muestra, para cada estructura, la(s) desagregación(es) prescriptiva(s).

2719 A.1 Elementos de coste

2720 A.1.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.1: *Elementos de coste a efectos de información normalizada.*

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)
1.6	Indemnizaciones
1.7	Otros costes sociales
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio
1.9	Otras indemnizaciones
1.10	Transporte de personal
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios
4	Coste de servicios exteriores
4.2	Reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles

Cuadro A.1: Elementos de coste a efectos de información normalizada. (Continuación.)

Elemento de coste	
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos
5	Coste de tributos
6	Costes financieros
7	Amortizaciones (costes calculados)
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial
8	Costes de oportunidad (costes calculados)
9	Transferencias
9.1	A alumnos/as
9.2	A organizaciones del grupo
9.3	A otras organizaciones

2721 A.1.2 Desagregación de elementos de coste

2722 Se recomienda que los refinamientos de estructuras particulares de cada universidad se ajusten a esta des-
 2723 agregación tanto como resulte posible, pues las ampliaciones de mínimos prescriptivos que puedan desarro-
 2724 llarse en el futuro estarán guiadas por estas subdivisiones.

2725 ★: Repasar en este nota la desagregación del coste por cada figura. En el caso de las figuras de PDI o PAS
 2726 laboral, debería ofrecerse una desagregación amplia, capaz de dar salida a los complementos retributivos
 2727 de los diferentes convenios colectivos. (He asimilado el caso del asociado asistencial y el profesor interino
 2728 de sustitución al del asociado, al que he quitado los quinquenios. He introducido el complemento de carrera
 2729 profesional horizontal en el PAS funcionario y laboral.)

Cuadro A.2: Ejemplo de desagregación para los elementos de coste.

Elemento de coste	
1	Costes de personal
1.1	Sueldos y salarios del Personal Docente e Investigador (PDI)
1.1.1	PDI funcionario
1.1.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.1.1.1.1	Retribuciones fijas
1.1.1.1.1.1	Retribuciones básicas
1.1.1.1.1.1.1	Sueldo
1.1.1.1.1.1.2	Trienios
1.1.1.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.1.1.1.2.1	Complemento de destino

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.1.1.1.1.2.2	Complemento específico general
1.1.1.1.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.1.1.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.1.1.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.1.1.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.1.1.2	Retribuciones variables
1.1.1.1.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.1.1.2.2	Complemento de productividad
1.1.1.1.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.1.1.2.1	Retribuciones fijas
1.1.1.2.1.1	Retribuciones básicas
1.1.1.2.1.1.1	Sueldo
1.1.1.2.1.1.2	Trienios
1.1.1.2.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.1.2.1.2.1	Complemento de destino
1.1.1.2.1.2.2	Complemento específico general
1.1.1.2.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.1.2.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.1.2.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.1.2.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.1.2.2	Retribuciones variables
1.1.1.2.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.1.2.2.2	Complemento de productividad
1.1.1.2.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.1.1.3.1	Retribuciones fijas
1.1.1.3.1.1	Retribuciones básicas
1.1.1.3.1.1.1	Sueldo
1.1.1.3.1.1.2	Trienios
1.1.1.3.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.1.3.1.2.1	Complemento de destino
1.1.1.3.1.2.2	Complemento específico general
1.1.1.3.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.1.3.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.1.3.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.1.3.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.1.3.2	Retribuciones variables
1.1.1.3.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.1.3.2.2	Complemento de productividad
1.1.1.3.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.2	PDI laboral contratado
1.1.2.1	Ayudante
1.1.2.1.1	Retribuciones fijas
1.1.2.1.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.1.1.1.1	Sueldo
1.1.2.1.1.1.2	Trienios
1.1.2.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.1.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.1.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.1.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.1.2.1.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.2.1.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.2.1.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.2.1.2	Retribuciones variables
1.1.2.1.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.2.1.2.2	Complemento de productividad
1.1.2.1.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.1.2.2.1	Retribuciones fijas
1.1.2.2.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.2.1.1.1	Sueldo
1.1.2.2.1.1.2	Trienios
1.1.2.2.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.2.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.2.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.2.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.2.2.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.2.2.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.2.2.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.2.2.2	Retribuciones variables
1.1.2.2.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.2.2.2.2	Complemento de productividad
1.1.2.2.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.1.2.3.1	Retribuciones fijas
1.1.2.3.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.3.1.1.1	Sueldo
1.1.2.3.1.1.2	Trienios
1.1.2.3.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.3.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.3.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.3.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.2.3.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.2.3.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.2.3.1.2.6	Otros complementos fijos
1.1.2.3.2	Retribuciones variables
1.1.2.3.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.2.3.2.2	Complemento de productividad
1.1.2.3.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.1.2.4.1	Retribuciones fijas
1.1.2.4.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.4.1.1.1	Sueldo
1.1.2.4.1.1.2	Trienios
1.1.2.4.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.4.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.4.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.4.1.2.3	Complemento específico por méritos docentes
1.1.2.4.1.2.4	Complemento de productividad de meritos científicos
1.1.2.4.1.2.5	Complemento de productividad por transferencia
1.1.2.4.1.2.6	Otros complementos fijos

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.1.2.4.2	Retribuciones variables
1.1.2.4.2.1	Complemento específico por cargos académicos
1.1.2.4.2.2	Complemento de productividad
1.1.2.4.2.3	Otras retribuciones variables
1.1.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.1.2.5.1	Retribuciones fijas
1.1.2.5.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.5.1.1.1	Sueldo
1.1.2.5.1.1.2	Trienios
1.1.2.5.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.5.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.5.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.5.1.2.3	Otros complementos fijos
1.1.2.5.2	Retribuciones variables
1.1.2.5.2.1	Complemento de productividad
1.1.2.5.2.2	Otras retribuciones variables
1.1.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.1.2.6.1	Retribuciones fijas
1.1.2.6.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.6.1.1.1	Sueldo
1.1.2.6.1.1.2	Trienios
1.1.2.6.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.6.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.6.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.6.1.2.3	Otros complementos fijos
1.1.2.6.2	Retribuciones variables
1.1.2.6.2.1	Complemento de productividad
1.1.2.6.2.2	Otras retribuciones variables
1.1.2.7	Profesores/as Visitantes
1.1.2.7.1	Retribuciones fijas
1.1.2.7.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.7.1.1.1	Sueldo
1.1.2.7.1.1.2	Trienios
1.1.2.7.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.7.2	Retribuciones variables
1.1.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.1.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.1.2.9.1	Retribuciones fijas
1.1.2.9.1.1	Retribuciones básicas
1.1.2.9.1.1.1	Sueldo
1.1.2.9.1.1.2	Trienios
1.1.2.9.1.2	Retribuciones complementarias
1.1.2.9.1.2.1	Complemento de destino
1.1.2.9.1.2.2	Complemento específico general
1.1.2.9.1.2.3	Otros complementos fijos
1.1.2.9.2	Retribuciones variables
1.1.2.9.2.1	Complemento de productividad
1.1.2.9.2.2	Otras retribuciones variables
1.2	Sueldos y salarios del Personal de Administración y Servicios (PAS)
1.2.1	PAS funcionario
1.2.1.1	Retribuciones fijas

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.2.1.1.1	Retribuciones básicas
1.2.1.1.1.1	Sueldo
1.2.1.1.1.2	Trienios
1.2.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.1.1.2.1	Complemento de destino
1.2.1.1.2.2	Complemento específico general
1.2.1.1.2.3	Complemento por desarrollo de la carrera profesional horizontal
1.2.1.1.2.4	Otros complementos fijos
1.2.1.2	Retribuciones variables
1.2.1.2.1	Complemento de productividad
1.2.1.2.2	Otras retribuciones variables
1.2.2	PAS laboral
1.2.2.1	PAS laboral fijo
1.2.2.1.1	Retribuciones fijas
1.2.2.1.1.1	Retribuciones básicas
1.2.2.1.1.1.1	Sueldo
1.2.2.1.1.1.2	Trienios
1.2.2.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.2.1.1.2.1	Complemento de destino
1.2.2.1.1.2.2	Complemento específico general
1.2.2.1.1.2.3	Complemento por desarrollo de la carrera profesional horizontal
1.2.2.1.1.2.4	Otros complementos fijos
1.2.2.1.2	Retribuciones variables
1.2.2.1.2.1	Complemento de productividad
1.2.2.1.2.2	Otras retribuciones variables
1.2.2.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.2.2.2.1	Retribuciones fijas
1.2.2.2.1.1	Retribuciones básicas
1.2.2.2.1.1.1	Sueldo
1.2.2.2.1.1.2	Trienios
1.2.2.2.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.2.2.1.2.1	Complemento de destino
1.2.2.2.1.2.2	Complemento específico general
1.2.2.2.1.2.3	Complemento por desarrollo de la carrera profesional horizontal
1.2.2.2.1.2.4	Otros complementos fijos
1.2.2.2.2	Retribuciones variables
1.2.2.2.2.1	Complemento de productividad
1.2.2.2.2.2	Otras retribuciones variables
1.2.2.3	PAS laboral temporal
1.2.2.3.1	Retribuciones fijas
1.2.2.3.1.1	Retribuciones básicas
1.2.2.3.1.1.1	Sueldo
1.2.2.3.1.1.2	Trienios
1.2.2.3.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.2.3.1.2.1	Complemento de destino
1.2.2.3.1.2.2	Complemento específico general
1.2.2.3.1.2.3	Complemento por desarrollo de la carrera profesional horizontal
1.2.2.3.1.2.4	Otros complementos fijos
1.2.2.3.2	Retribuciones variables
1.2.2.3.2.1	Complemento de productividad
1.2.2.3.2.2	Otras retribuciones variables

Cuadro A.2: Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)

Elemento de coste	
1.2.3	Personal eventual
1.2.3.1	Retribuciones fijas
1.2.3.1.1	Retribuciones básicas
1.2.3.1.1.1	Sueldo
1.2.3.1.1.2	Trienios
1.2.3.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.3.1.2.1	Complemento de destino
1.2.3.1.2.2	Complemento específico general
1.2.3.1.2.3	Complemento por desarrollo de la carrera profesional horizontal
1.2.3.1.2.4	Otros complementos fijos
1.2.3.2	Retribuciones variables
1.2.3.2.1	Complemento de productividad
1.2.3.2.2	Otras retribuciones variables
1.2.4	Personal directivo
1.2.4.1	Retribuciones fijas
1.2.4.1.1	Retribuciones básicas
1.2.4.1.1.1	Sueldo
1.2.4.1.1.2	Trienios
1.2.4.1.2	Retribuciones complementarias
1.2.4.1.2.1	Complemento de destino
1.2.4.1.2.2	Complemento específico
1.2.4.1.2.3	Otros complementos fijos
1.2.4.2	Retribuciones variables
1.2.4.2.1	Complemento de productividad
1.2.4.2.2	Otras retribuciones variables
1.3	Costes del Personal Investigador laboral y de otro personal
1.3.1	Personal con contrato predoctoral
1.3.1.1	Retribuciones fijas
1.3.1.1.1	Retribuciones básicas
1.3.1.1.1.1	Sueldo
1.3.1.1.1.2	Retribuciones complementarias
1.3.1.1.2.1	Complemento de destino
1.3.1.1.2.2	Complemento específico general
1.3.1.1.2.3	Otros complementos fijos
1.3.1.2	Retribuciones variables
1.3.2	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.3.2.1	Retribuciones fijas
1.3.2.1.1	Retribuciones básicas
1.3.2.1.1.1	Sueldo
1.3.2.1.1.2	Trienios
1.3.2.1.2	Retribuciones complementarias
1.3.2.1.2.1	Complemento de destino
1.3.2.1.2.2	Complemento específico general
1.3.2.1.2.3	Otros complementos fijos
1.3.2.2	Retribuciones variables
1.3.3	Personal investigador distinguido
1.3.3.1	Retribuciones fijas
1.3.3.1.1	Retribuciones básicas
1.3.3.1.1.1	Sueldo
1.3.3.1.1.2	Trienios
1.3.3.1.2	Retribuciones complementarias

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.3.3.1.2.1	Complemento de destino
1.3.3.1.2.2	Complemento específico general
1.3.3.1.2.3	Otros complementos fijos
1.3.3.2	Retribuciones variables
1.3.4	Personal investigador en formación
1.3.4.1	Retribuciones fijas
1.3.4.1.1	Retribuciones básicas
1.3.4.1.1.1	Sueldo
1.3.4.1.1.2	Trienios
1.3.4.1.2	Retribuciones complementarias
1.3.4.1.2.1	Complemento de destino
1.3.4.1.2.2	Complemento específico general
1.3.4.1.2.3	Otros complementos fijos
1.3.4.2	Retribuciones variables
1.3.4.2.1	Complemento de productividad
1.3.4.2.2	Otras retribuciones variables
1.3.5	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.4	Cotizaciones sociales a cargo del empleador
1.4.1	De PDI funcionario
1.4.2	De PDI laboral contratado
1.4.3	De Personal de Administración y Servicios
1.4.6	De Personal Investigador laboral y otro personal
1.5	Previsión social de funcionarios (costes calculados)
1.5.1	Del PDI funcionario
1.5.2	Del PAS funcionario
1.6	Indemnizaciones
1.7	Otros costes sociales
1.7.1	Acción social
1.7.1.1	PDI funcionario
1.7.1.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.7.1.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.7.1.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.7.1.2	PDI laboral contratado
1.7.1.2.1	Ayudante
1.7.1.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.7.1.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.7.1.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.7.1.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.7.1.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.7.1.2.7	Profesores/as Visitantes
1.7.1.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.7.1.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.7.1.3	PAS funcionario
1.7.1.4	PAS laboral
1.7.1.4.1	PAS laboral fijo
1.7.1.4.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.7.1.4.3	PAS laboral temporal
1.7.1.5	Personal eventual
1.7.1.6	Personal directivo
1.7.1.7	Personal con contrato predoctoral
1.7.1.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuadro A.2: Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)

Elemento de coste	
1.7.1.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.7.1.10	Personal investigador en formación
1.7.1.11	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.7.2	Formación y perfeccionamiento del personal
1.7.2.1	PDI funcionario
1.7.2.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.7.2.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.7.2.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.7.2.2	PDI laboral contratado
1.7.2.2.1	Ayudante
1.7.2.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.7.2.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.7.2.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.7.2.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.7.2.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.7.2.2.7	Profesores/as Visitantes
1.7.2.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.7.2.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.7.2.3	PAS funcionario
1.7.2.4	PAS laboral
1.7.2.4.1	PAS laboral fijo
1.7.2.4.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.7.2.4.3	PAS laboral temporal
1.7.2.5	Personal eventual
1.7.2.6	Personal directivo
1.7.2.7	Personal con contrato predoctoral
1.7.2.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.7.2.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.7.2.10	Personal investigador en formación
1.7.3	Seguros
1.7.3.1	PDI funcionario
1.7.3.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.7.3.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.7.3.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.7.3.2	PDI laboral contratado
1.7.3.2.1	Ayudante
1.7.3.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.7.3.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.7.3.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.7.3.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.7.3.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.7.3.2.7	Profesores/as Visitantes
1.7.3.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.7.3.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.7.3.3	PAS funcionario
1.7.3.4	PAS laboral
1.7.3.4.1	PAS laboral fijo
1.7.3.4.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.7.3.4.3	PAS laboral temporal
1.7.3.5	Personal eventual
1.7.3.6	Personal directivo

Cuadro A.2: Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)

Elemento de coste	
1.7.3.7	Personal con contrato predoctoral
1.7.3.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.7.3.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.7.3.10	Personal investigador en formación
1.7.3.11	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.7.4	Otros costes sociales
1.7.4.1	PDI funcionario
1.7.4.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.7.4.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.7.4.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.7.4.2	PDI laboral contratado
1.7.4.2.1	Ayudante
1.7.4.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.7.4.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.7.4.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.7.4.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.7.4.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.7.4.2.7	Profesores/as Visitantes
1.7.4.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.7.4.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.7.4.3	PAS funcionario
1.7.4.4	PAS laboral
1.7.4.4.1	PAS laboral fijo
1.7.4.4.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.7.4.4.3	PAS laboral temporal
1.7.4.5	Personal eventual
1.7.4.6	Personal directivo
1.7.4.7	Personal con contrato predoctoral
1.7.4.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.7.4.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.7.4.10	Personal investigador en formación
1.7.4.11	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.8	Indemnizaciones por razón de servicio
1.8.1	PDI funcionario
1.8.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.8.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.8.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.8.2	PDI laboral contratado
1.8.2.1	Ayudante
1.8.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.8.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.8.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.8.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.8.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.8.2.7	Profesores/as Visitantes
1.8.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.8.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.8.3	PAS funcionario
1.8.4	PAS laboral
1.8.4.1	PAS laboral fijo
1.8.4.2	PAS laboral indefinido no fijo

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
1.8.4.3	PAS laboral temporal
1.8.5	Personal eventual
1.8.6	Personal directivo
1.8.7	Personal con contrato predoctoral
1.8.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.8.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.8.10	Personal investigador en formación
1.8.11	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.9	Otras indemnizaciones
1.9.1	PDI funcionario
1.9.1.1	Catedráticos/as de Universidad
1.9.1.2	Profesores/as Titulares de Universidad y Catedráticos/as de Escuela Universitaria
1.9.1.3	Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria
1.9.2	PDI laboral contratado
1.9.2.1	Ayudante
1.9.2.2	Profesores/as Ayudantes Doctores/as
1.9.2.3	Profesores/as Colaboradores/as
1.9.2.4	Profesores/as Contratados/as Doctores/as
1.9.2.5	Profesores/as Asociados/as
1.9.2.6	Profesores/as Asociados/as Asistenciales
1.9.2.7	Profesores/as Visitantes
1.9.2.8	Profesores/as Eméritos/as
1.9.2.9	Profesores/as Interinos/as de Sustitución
1.9.3	PAS funcionario
1.9.4	PAS laboral
1.9.4.1	PAS laboral fijo
1.9.4.2	PAS laboral indefinido no fijo
1.9.4.3	PAS laboral temporal
1.9.5	Personal eventual
1.9.6	Personal directivo
1.9.7	Personal con contrato predoctoral
1.9.8	Personal con contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.9.9	Personal con contrato de investigador distinguido
1.9.10	Personal investigador en formación
1.9.11	Conferenciantes y profesores/as de titulaciones propias
1.10	Transporte de personal
3	Coste de adquisición de bienes y servicios
3.1	Coste de materiales para la docencia
3.2	Coste de materiales de reprografía e imprenta
3.3	Coste de material e instrumental de laboratorio y experimentación
3.4	Coste de material deportivo y cultural
3.5	Coste de fotocopias
3.6	Coste de vestuario
3.7	Coste de productos farmacéuticos y material sanitario
3.8	Coste de material de oficina ordinario no inventariable
3.9	Coste de material informático
3.10	Coste de prensa, revistas, libros y otras publicaciones
3.11	Coste de adquisición de bienes asociados a proyectos de investigación
3.12	Trabajos realizados por otras empresas
3.13	Otras adquisiciones de bienes y servicios
4	Coste de servicios exteriores

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
4.1	Arrendamientos y cánones
4.1.1	De terrenos y bienes naturales
4.1.2	De construcciones
4.1.3	De instalaciones técnicas
4.1.4	De maquinaria
4.1.5	De utillaje
4.1.6	De mobiliario
4.1.7	De equipos para procesos de información
4.1.8	De elementos de transporte
4.1.9	De otro inmovilizado material
4.1.10	De aplicaciones informáticas
4.1.11	Cánones
4.1.12	Otros arrendamientos
4.2	Reparaciones y conservación
4.2.1	De terrenos y bienes naturales
4.2.2	De construcciones
4.2.3	De instalaciones técnicas
4.2.4	De maquinaria
4.2.5	De utillaje
4.2.6	De mobiliario
4.2.7	De inversiones destinadas al uso general
4.2.8	De fotocopiadoras
4.2.9	De equipos para procesos de información
4.2.10	De elementos de transporte
4.2.11	De otro inmovilizado material
4.2.12	De equipos de laboratorio
4.2.13	De aplicaciones informáticas
4.2.14	Otras reparaciones y conservación
4.3	Servicios de profesionales independientes
4.4	Transportes
4.5	Primas de seguro
4.6	Servicios bancarios y similares
4.7	Publicidad y propaganda
4.8	Relaciones públicas
4.9	Suministros
4.9.1	Energía eléctrica
4.9.2	Agua
4.9.3	Gas
4.9.4	Combustibles
4.9.5	Otros suministros
4.10	Comunicaciones
4.10.1	Comunicaciones de voz y datos
4.10.2	Comunicaciones telefónicas
4.10.3	Comunicaciones informáticas
4.10.4	Comunicaciones postales
4.10.5	Otras comunicaciones
4.11	Limpieza y aseo
4.12	Seguridad y vigilancia
4.13	Costes diversos
5	Coste de tributos
5.1	Tributos estatales

Cuadro A.2: *Ejemplo de desagregación para los elementos de coste. (Continuación.)*

Elemento de coste	
5.2	Tributos autonómicos
5.3	Tributos locales
6	Costes financieros
6.1	Intereses de préstamos
6.2	Otros costes financieros
7	Amortizaciones (costes calculados)
7.1	Del inmovilizado material
7.1.1	De construcciones
7.1.2	De instalaciones técnicas
7.1.3	De maquinaria
7.1.4	De utillaje
7.1.5	De mobiliario
7.1.6	De equipos para procesos de información
7.1.7	De fotocopiadoras
7.1.8	De elementos de transporte
7.1.9	De equipos de laboratorio
7.1.10	De otro inmovilizado material
7.2	Del inmovilizado inmaterial
7.2.1	De aplicaciones informáticas
7.2.2	De otro inmovilizado inmaterial
8	Costes de oportunidad (costes calculados)
9	Transferencias
9.1	A alumnos/as
9.2	A organizaciones del grupo
9.3	A otras organizaciones

2730 A.2 Elementos de ingreso

2731 A.2.1 Por naturaleza

2732 A.2.1.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.3: *Clasificación prescriptiva de ingresos por naturaleza.*

Elemento de ingreso	
1	Tasas, precios públicos y otros ingresos
1.1	Tasas
1.2	Precios públicos
1.3	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios
1.4	Venta de bienes
1.5	Otros ingresos
2	Transferencias corrientes
2.1	De la Administración del Estado
2.2	De entes autónomos
2.3	De la Seguridad Social
2.4	De Comunidades Autónomas
2.5	De corporaciones locales
2.6	De empresas privadas
2.7	De familias e instituciones sin fines de lucro

Cuadro A.3: Clasificación prescriptiva de ingresos por naturaleza. (Continuación.)

Elemento de ingreso	
2.8	Del exterior
2.9	Otras transferencias corrientes
3	Transferencias de capital
3.1	De la Administración del Estado
3.2	De entes autónomos
3.3	De Comunidades Autónomas
3.4	De corporaciones locales
3.5	De empresas privadas
3.6	De familias e instituciones sin fines de lucro
3.7	Del exterior
3.8	Otras transferencias de capital
4	Ingresos patrimoniales
5	Ingresos por enajenación de inversiones reales
6	Ingresos procedentes de activos financieros
7	Ingresos calculados

2733 A.2.1.2 Desagregación de ingresos por naturaleza

2734 Se recomienda que los refinamientos de estructuras particulares de cada universidad se ajusten a esta des-
 2735 agregación tanto como resulte posible, pues las ampliaciones de mínimos prescriptivos que puedan desarro-
 2736 llarse en el futuro estarán guiadas por estas subdivisiones.

Cuadro A.4: Posible desagregación en la clasificación de ingresos por naturaleza.

Elemento de ingreso	
1	Tasas, precios públicos y otros ingresos
1.1	Tasas
1.1.1	Tasas académicas
1.1.2	Otras tasas
1.2	Precios públicos
1.2.1	Precios públicos por docencia oficial
1.2.2	Otros precios públicos
1.3	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios
1.3.1	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias
1.3.2	Derechos de examen y selección de personal
1.3.3	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación
1.3.4	Servicios científico técnicos
1.3.5	Contratos del artículo 83 de la LOU
1.3.6	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etcétera.
1.3.7	Servicios de alojamiento, restauración, residencia y otros
1.3.8	Servicios deportivos universitarios
1.3.9	Otros Ingresos por servicios
1.4	Venta de bienes
1.4.1	Venta de publicaciones propias
1.4.2	Otras ventas de bienes
1.5	Otros ingresos
2	Transferencias corrientes
2.1	De la Administración del Estado
2.2	De entes autónomos
2.3	De la Seguridad Social

Cuadro A.4: *Posible desagregación en la clasificación de ingresos por naturaleza. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
2.4	De Comunidades Autónomas
2.5	De corporaciones locales
2.6	De empresas privadas
2.7	De familias e instituciones sin fines de lucro
2.8	Del exterior
2.8.1	Por proyectos de programas europeos
2.8.2	Otras transferencias del exterior
2.9	Otras transferencias corrientes
3	Transferencias de capital
3.1	De la Administración del Estado
3.2	De entes autónomos
3.3	De Comunidades Autónomas
3.4	De corporaciones locales
3.5	De empresas privadas
3.6	De familias e instituciones sin fines de lucro
3.7	Del exterior
3.8	Otras transferencias de capital
4	Ingresos patrimoniales
5	Ingresos por enajenación de inversiones reales
6	Ingresos procedentes de activos financieros
7	Ingresos calculados

2737 A.2.2 Por su relación con las actividades

2738 A.2.2.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.5: *Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades.*

Elemento de ingreso	
1	Actividades relacionadas con la docencia
1.1	Docencia
1.1.1	Docencia oficial (o enseñanzas regladas)
1.1.1.1	Titulaciones de grado
1.1.1.1.1	Grado 1
:	:
1.1.1.1.M	Grado M
1.1.1.2	Másteres
1.1.1.2.1	Máster 1
:	:
1.1.1.2.M	Máster M
1.1.1.3	Programas de doctorado
1.1.1.3.1	Programa de doctorado 1
:	:
1.1.1.3.N	Programa de doctorado N
1.1.1.4	Acceso enseñanzas oficiales
1.1.2	Docencia propia
1.1.2.1	Grados propios
1.1.2.1.1	Grado propio 1

Cuadro A.5: *Clasificación prescriptiva de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
∴	∴
1.1.2.1.M	Grado M
1.1.2.2	Másteres propios
1.1.2.2.1	Máster propio 1
∴	∴
1.1.2.2.M	Grado M
1.1.2.3	Cursos de idiomas
1.1.2.3.1	Curso de idiomas 1
∴	∴
1.1.2.3.N	Curso de idiomas N
1.1.2.4	Cursos para extranjeros
1.1.2.4.1	Curso para extranjeros 1
∴	∴
1.1.2.4.N	Curso para extranjeros N
1.1.2.5	Otros estudios propios
1.1.2.5.1	Estudio propio 1
∴	∴
1.1.2.5.N	Estudio propio N
1.1.2.6	Ingresos procedentes de centros adscritos
1.1.2.6.1	Centro adscrito 1
∴	∴
1.1.2.6.N	Centro adscrito N
1.2	Investigación
1.2.1	Contratos y convenios del artículo 83
1.2.3	Programas de doctorado
1.2.4	Otros actividades de investigación con ingresos
1.3	Extensión universitaria
1.4	Relaciones internacionales
1.5	Servicios comunes de investigación
1.6	Publicaciones
1.7	Otras actividades con ingresos
1.8	TRUPI con ingresos calculados
2	Ingresos no relacionados con actividades
2.1	Ingresos por uso de instalaciones universitarias no relacionados con actividades
2.2	Ingresos patrimoniales globales
2.3	Tasas administrativas no relacionadas con actividades
2.4	Otros ingresos no relacionados con actividades

2739 **A.2.2.2 Desagregación de ingresos por su relación con actividades**

2740 Se recomienda que los refinamientos de estructuras particulares de cada universidad se ajusten a esta des-
 2741 agregación tanto como resulte posible, pues las ampliaciones de mínimos prescriptivos que puedan desarro-
 2742 llarse en el futuro estarán guiadas por estas subdivisiones.

Cuadro A.6: *Posible desagregación de ingresos por su relación con actividades.*

Elemento de ingreso	
1	Actividades relacionadas con la docencia
1.1	Docencia
1.1.1	Docencia oficial (o enseñanzas regladas)
1.1.1.1	Titulaciones de grado
1.1.1.1.1	Grado 1
1.1.1.1.1.1	Asignatura 1 del grado 1
⋮	⋮
1.1.1.1.1.N	Asignatura N del grado 1
⋮	⋮
1.1.1.1.M	Grado M
1.1.1.1.M.1	Asignatura 1 del grado M
⋮	⋮
1.1.1.1.M.N	Asignatura N del grado M
1.1.1.2	Másteres
1.1.1.2.1	Máster 1
1.1.1.2.1.1	Asignatura 1 del máster 1
⋮	⋮
1.1.1.2.1.N	Asignatura N del máster 1
⋮	⋮
1.1.1.2.M	Máster M
1.1.1.2.M.1	Asignatura 1 del máster M
⋮	⋮
1.1.1.2.M.N	Asignatura N del máster M
1.1.1.3	Programas de doctorado
1.1.1.3.1	Programa de doctorado 1
⋮	⋮
1.1.1.3.N	Programa de doctorado N
1.1.1.4	Acceso enseñanzas oficiales
1.1.2	Docencia propia
1.1.2.1	Grados propios
1.1.2.1.1	Grado propio 1
1.1.2.1.1.1	Asignatura 1 del grado propio 1
⋮	⋮
1.1.2.1.1.N	Asignatura N del grado propio 1
⋮	⋮
1.1.2.1.M	Grado M
1.1.2.1.M.1	Asignatura 1 del grado propio M
⋮	⋮
1.1.2.1.M.N	Asignatura N del grado propio M
1.1.2.2	Másteres propios
1.1.2.2.1	Máster propio 1
1.1.2.2.1.1	Asignatura 1 del máster propio 1
⋮	⋮
1.1.2.2.1.N	Asignatura N del máster propio 1
⋮	⋮

Cuadro A.6: *Posible desagregación de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
1.1.2.2.M	Grado M
1.1.2.2.M.1	Asignatura 1 del máster propio M
:	:
1.1.2.2.M.N	Asignatura N del máster propio M
1.1.2.3	Cursos de idiomas
1.1.2.3.1	Curso de idiomas 1
:	:
1.1.2.3.N	Curso de idiomas N
1.1.2.4	Cursos para extranjeros
1.1.2.4.1	Curso para extranjeros 1
:	:
1.1.2.4.N	Curso para extranjeros N
1.1.2.5	Otros estudios propios
1.1.2.5.1	Estudio propio 1
:	:
1.1.2.5.N	Estudio propio N
1.1.2.6	Ingresos procedentes de centros adscritos
1.1.2.6.1	Centro adscrito 1
:	:
1.1.2.6.N	Centro adscrito N
1.2	Investigación
1.2.1	Contratos y convenios del artículo 83
1.2.1.1	Contrato o convenio 1
:	:
1.2.1.N	Contrato o convenio N
1.2.2	Proyectos financiados por entes públicos
1.2.2.1	De la Administración General del Estado
1.2.2.1.1	Proyecto 1
:	:
1.2.2.1.N	Proyecto N
1.2.2.2	De la Generalitat Valenciana
1.2.2.2.1	Proyecto 1
:	:
1.2.2.2.N	Proyecto N
1.2.2.3	De otros
1.2.2.3.1	Proyecto 1
:	:
1.2.2.3.N	Proyecto N
1.2.3	Programas de doctorado
1.2.3.1	Ingresos del programa de doctorado 1
:	:
1.2.3.N	Ingresos del programa de doctorado N
1.2.4	Otros actividades de investigación con ingresos
1.2.4.1	Ingresos por actividad de investigación 1
:	:
1.2.4.N	Ingresos por actividad de investigación N

Cuadro A.6: *Posible desagregación de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
1.3	Extensión universitaria
1.3.1	Actividades culturales
1.3.1.1	Actividad cultural 1
⋮	⋮
1.3.1.N	Actividad cultural N
1.3.2	Actividades deportivas
1.3.2.1	Actividad deportiva 1
⋮	⋮
1.3.2.N	Actividad deportiva N
1.3.3	Actividades de extensión universitaria
1.3.3.1	Actividad de extensión universitaria 1
⋮	⋮
1.3.3.N	Actividad de extensión universitaria N
1.4	Relaciones internacionales
1.4.1	Actividad de relaciones internacionales 1
⋮	⋮
1.4.N	Actividad de relaciones internacionales N
1.5	Servicios comunes de investigación
1.5.1	Servicio común de investigación 1
⋮	⋮
1.5.N	Servicio común de investigación N
1.6	Publicaciones
1.6.1	Publicación 1
⋮	⋮
1.6.N	Publicación N
1.7	Otras actividades con ingresos
1.7.1	Actividad 1
⋮	⋮
1.7.N	Actividad N
1.8	TRUPI con ingresos calculados
2	Ingresos no relacionados con actividades
2.1	Ingresos por uso de instalaciones universitarias no relacionados con actividades
2.1.1	Ingresos por uso de la instalación 1
⋮	⋮
2.1.N	Ingresos por uso de la instalación N
2.2	Ingresos patrimoniales globales
2.2.1	Ingresos patrimoniales
2.2.1.1	Ingreso patrimonial 1
⋮	⋮
2.2.1.N	Ingreso patrimonial N
2.3	Tasas administrativas no relacionadas con actividades
2.3.1	Tasa administrativas no relacionadas con actividades
2.3.1.1	Ingreso de la tasa 1
⋮	⋮
2.3.1.N	Ingreso de la tasa N
2.4	Otros ingresos no relacionados con actividades

Cuadro A.6: *Posible desagregación de ingresos por su relación con actividades. (Continuación.)*

Elemento de ingreso	
2.4.1	Ingresos no relacionados con actividades
2.4.1.1	Ingreso 1
⋮	⋮
2.4.1.N	Ingreso N

2743 A.3 Centros de coste

2744 A.3.1 Por comportamiento

2745 A.3.1.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.7: *Centros por comportamiento.*

Centro	
1	Centros principales
1.1	Departamentos
1.2	Centros de investigación
1.3	Institutos universitarios
1.4	Facultades
1.5	Escuela de doctorado
1.6	Otros centros principales
2	Centros directivos, administrativos y generales (DAG)
2.1	Rectorado
2.2	Vicerrectorados
2.3	Secretaría General
2.4	Gerencia
2.5	Otros centros DAG
3	Centros auxiliares
3.1	Servicio de mantenimiento
3.2	Otros centros auxiliares
4	Centros anexos
4.1	Cafeterías
4.2	Guarderías
4.3	Tiendas universitarias
4.4	Residencias
4.5	Otros centros anexos
5	Centros mixtos
5.1	Servicios de informática
5.2	Servicios de reprografía
5.3	Otros centros mixtos
6	Centros de agrupación de costes
6.1	Locales vacíos
6.2	Locales sindicales
6.3	Locales de asociaciones estudiantiles
6.4	Otras agrupaciones de costes

2746 **A.3.2 Por finalidad**2747 **A.3.2.1 Mínimo prescriptivo****Cuadro A.8:** *Clasificación prescriptiva de centros por finalidad.*

Tipo de centro	
1	Centros de docencia
1.1	Facultades y escuelas
1.2	Aularios y laboratorios docentes
1.3	Otros centros docentes
2	Centros de investigación
2.1	Institutos de investigación
2.2	Centros y unidades de investigación
2.3	Laboratorios de investigación
2.4	Cátedras de investigación
2.5	Otros centros de investigación
3	Centros de docencia e investigación
3.1	Departamentos
3.2	Escuela de doctorado
3.3	Laboratorios de docencia e investigación
3.4	Otros centros de docencia e investigación
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
4.1	Bibliotecas
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación
4.4	Otras unidades de apoyo
5	Centros de extensión universitaria y deportes
5.1	Centros de actividades culturales
5.2	Centros de deportes
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera
5.4	Cooperación al desarrollo
5.5	Acción social
5.6	Movilidad
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes
6	Centros de soporte
6.1	Rectorado
6.2	Vicerrectorados
6.3	Secretaría general
6.4	Gerencia
6.5	Órganos colegiados
6.6	Servicios generales y centrales
6.7	Otros centros de soporte
7	Centros anexos
7.1	Cafeterías
7.2	Guarderías
7.3	Tiendas universitarias
7.4	Residencias
7.5	Fundaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia
7.6	Otros centros anexos
8	Centros de agrupación de costes
8.1	Locales vacíos
8.2	Locales sindicales

Cuadro A.8: Clasificación prescriptiva de centros por finalidad. (Continuación.)

Tipo de centro	
8.3	Otras agrupaciones de costes

2748 **A.3.2.2 Desagregación de centros por finalidad**

2749 Se recomienda que los refinamientos de estructuras particulares de cada universidad se ajusten a esta des-
 2750 agregación tanto como resulte posible, pues las ampliaciones de mínimos prescriptivos que puedan desarro-
 2751 llarse en el futuro estarán guiadas por estas subdivisiones.

Cuadro A.9: Ejemplo de desglose de centros por su finalidad.

Centro	
1	Centros de docencia
1.1	Facultades y escuelas
1.1.1	Facultad o escuela 1
⋮	⋮
1.1.N	Facultad o escuela N
1.2	Aulas y laboratorios docentes
1.2.1	Aula/laboratorio 1
⋮	⋮
1.2.N	Aula/laboratorio N
1.3	Otros centros docentes
1.3.1	Centro 1
⋮	⋮
1.3.N	Centro N
2	Centros de investigación
2.1	Institutos de investigación
2.1.1	Instituto de investigación 1
⋮	⋮
2.1.N	Instituto de investigación N
2.2	Centros y unidades de investigación
2.2.1	Centro/unidad 1
⋮	⋮
2.2.N	Centro/unidad N
2.3	Laboratorios de investigación
2.3.1	Laboratorio de investigación 1
⋮	⋮
2.3.N	Laboratorio de investigación N
2.4	Cátedras de investigación
2.4.1	Cátedra de investigación 1
⋮	⋮
2.4.N	Cátedra de investigación N
2.5	Otros centros de investigación
2.5.1	Centro 1
⋮	⋮
2.5.N	Centro N
3	Centros de docencia e investigación

Cuadro A.9: Ejemplo de desglose de centros por su finalidad. (Continuación.)

Centro	
3.1	Departamentos
3.1.1	Departamento 1
:	:
3.1.N	Departamento N
3.2	Escuela de doctorado
3.3	Laboratorios de docencia e investigación
3.3.1	Laboratorio de docencia e investigación 1
:	:
3.3.N	Laboratorio de docencia e investigación N
3.4	Otros centros de docencia e investigación
3.4.1	Centro 1
:	:
3.4.N	Centro N
4	Centros de apoyo a docencia e investigación
4.1	Bibliotecas
4.2	Otras unidades de apoyo a la docencia
4.2.1	Unidad de apoyo a la docencia 1
:	:
4.2.N	Unidad de apoyo a la docencia N
4.3	Otras unidades de apoyo a la investigación
4.3.1	Unidad de apoyo a la investigación 1
:	:
4.3.N	Unidad de apoyo a la investigación N
4.4	Otras unidades de apoyo
4.4.1	Unidad de apoyo 1
:	:
4.4.N	Unidad de apoyo N
5	Centros de extensión universitaria y deportes
5.1	Centros de actividades culturales
5.1.1	Centro de actividades culturales 1
:	:
5.1.N	Centro de actividades culturales N
5.2	Centros de Deportes
5.2.1	Centro de deportes 1
:	:
5.2.N	Centro de deportes N.S
5.3	Universidad de mayores, aula de la experiencia, etcétera
5.4	Cooperación al desarrollo
5.5	Acción social
5.6	Movilidad
5.7	Otros centros de extensión universitari y deportes
6	Centros de soporte
6.1	Rectorado
6.2	Vicerrectorados
6.3	Secretaría General
6.4	Gerencia
6.5	Órganos colegiados

Cuadro A.9: Ejemplo de desglose de centros por su finalidad. (Continuación.)

Centro	
6.5.1	Consejo Social
6.5.2	Consejo de estudiantes
:	:
6.5.N	Órgano colegiado N
6.6	Servicios generales y centrales
6.6.1	Servicio 1
:	:
6.6.N	Servicio N
6.7	Otros servicios de soporte
7	Centros anexos
7.1	Cafeterías
7.2	Guarderías
7.3	Tiendas universitarias
7.4	Residencias
7.5	Otros centros anexos
7.5.1	Centro anexo 1
:	:
7.5.N	Centro anexo N
8	Centros de agrupación de costes
8.1	Locales vacíos
8.2	Locales sindicales
8.3	Fundaciones
8.4	Otras entidades con personalidad jurídica propia
8.5	Otras agrupaciones de costes
8.5.1	Centro de agrupación de costes 1
8.5.	
8.5.N	Centro de agrupación de costes N

2752 A.4 Actividades

2753 A.4.1 Por comportamiento

2754 A.4.1.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.10: Clasificación de actividades/productos por su comportamiento.

Actividad/producto	
1	Actividades finalistas o principales y asimiladas
2	Actividades directivas, administrativas y generales (DAG) y asimiladas
3	Actividades auxiliares
4	Actividades de almacenaje

2755 A.4.2 Por finalidad

2756 A.4.2.1 Mínimo prescriptivo

Cuadro A.11: Clasificación de actividades/productos por su finalidad.

Actividad/producto	
1	Actividades de dirección, administración y soporte general de la universidad
2	Actividades de dirección y administración de facultades y otros centros
3	Actividades de dirección y administración de departamentos y otras unidades docentes e investigadoras
4	Actividades de docencia
5	Actividades de investigación y transferencia del conocimiento
6	Actividades deportivas y de extensión universitaria
7	Actividades anexas
8	Actividades organización
9	Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)

2757 A.4.3 Catálogo de actividades con asignación de dedicaciones por la regla 23

2758 Se recoge a continuación el conjunto de actividades inicialmente identificadas sobre las que es de aplicación
 2759 la regla 23. Esta relación no es cerrada y las universidades podrán incorporar otras, siempre y cuando su
 2760 inclusión se adapte a lo recogido en dicha regla. La existencia de cada una de las actividades, la disponibilidad
 2761 de la información requerida para el tratamiento de estas o su relevancia, determinará, para cada universidad,
 2762 la aplicación o no de la regla 23 sobre ellas. En la línea de lo explicado anteriormente sobre las actividades
 2763 de investigación, se permite un doble tratamiento (a través de su tipología o de las horas registradas). En
 2764 cualquier caso, del catálogo indicado a continuación, se deberá aplicar la regla 23 sobre todas las actividades
 2765 identificadas como obligatorias por parte del modelo.

2766 Para la interpretación de la tabla debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 2767 • **HDO, HDNO, Horas de Gestión (HG), $HI_{[md]}$, $HI_{[t]}$, Horas de Extensión Universitaria (HE)** se corresponden
 2768 con las diferentes agrupaciones de actividades definidas en la fórmula de la regla 23 y md (medición
 2769 directa), ep (estimación porcentual) y t (tipología) con los diferentes métodos de medida de las dedica-
 2770 ciones.
- 2771 • Las **horas registradas** se corresponderán con aquellas que figuren en los sistemas de gestión, de cada
 2772 universidad, asociadas a la participación en las actividades por parte de cada **PDI**, por ejemplo, la ho-
 2773 ras docentes anotadas en los sistemas de gestión académica que dan soporte al Plan de Ordenación
 2774 Docente. Estas horas deberán ser consideradas, a efectos de esta regla, en términos de año natural.
- 2775 • Los porcentajes indicados para las actividades de gestión son orientativos y serán sustituidos por aque-
 2776 llos que se apliquen en cada universidad.

Cuadro A.12: Catálogo de actividades.

Grupo	Tipo	Actividad	Tratamiento	Horas	Aclaraciones
Docencia Oficial	HDO	Grado, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Máster, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Trabajo fin de grado, tutorización/dirección	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Trabajo fin de máster, tutorización/dirección	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Prácticas externas, encargo lectivo	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Prácticas externas, tutorías	md	Horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Prácticas prácticum, encargo lectivo	md	2,5 × horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Prácticas prácticum, tutorías	md	Horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de calidad titulación	md	Horas registradas	Si realiza las funciones de apoyo al responsable de calidad del centro.
Docencia Oficial	HDO	Coordinación práctica externa	md	Horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de prácticas de grado	md	Horas registradas	En el caso de que el responsable no sea miembro del equipo de dirección del centro.
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de prácticas de máster	md	Horas registradas	En el caso de que el responsable no sea el coordinador del título ni miembro del equipo de dirección del centro.
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de itinerario, mención o intensificación curricular de titulación de grado	md	Horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de materia	md	Horas registradas	Cuando la docencia de una materia sea impartida por más de un profesor.
Docencia Oficial	HDO	Coordinación de módulo/especialidad en las titulaciones de máster	md	Horas registradas	
Docencia Oficial	HDO	Coordinación de curso/módulo de las titulaciones de grado	md	Horas registradas	

Cuadro A.12: (Continuación.)

Grupo	Tipo	Actividad	Tratamiento	Horas	Aclaraciones
Docencia Oficial	HDO	Coordinación de trabajo fin de grado	md	Horas registradas	Cuando el responsable no sea miembro del equipo de dirección del centro que organiza la titulación o coordinador en el caso de máster.
Docencia Oficial	HDO	Coordinación de trabajo fin de máster	md	Horas registradas	Cuando el responsable no sea miembro del equipo de dirección del centro que organiza la titulación o coordinador en el caso de máster.
Docencia Oficial	HDO	Coordinador de movilidad o intercambio	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Máster propio, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Cursos de especialización, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Cursos de formación continua materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Dirección de máster propio	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Dirección de curso de especialización	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Dirección de curso de formación continua	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Codirección de máster propio	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Codirección de curso de especialización	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Codirección de curso de formación continua	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Coordinador de prácticas de máster propio	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Coordinador de prácticas de curso de especialización	md	Horas registradas	

Cuadro A.12: (Continuación.)

Grupo	Tipo	Actividad	Tratamiento	Horas	Aclaraciones
Docencia No Oficial	HDNO	Coordinador de prácticas de curso de formación continua	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Programa universitario para mayores, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Plan formación PAS o PDI, materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Estudios de centros de idiomas , materias con docencia, impartición de docencia	md	2,5 × horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Curso de verano	md	Horas registradas	
Docencia No Oficial	HDNO	Preparación mayores de 25 o 45 años	md	Horas registradas	
Gestión	HG	Rector/a	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 100%.
Gestión	HG	Vicerrector/a	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 100%.
Gestión	HG	Vicerrector/a adjunto/a	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 100%.
Gestión	HG	Adjunto/a a vicerrector/a, director/a de área, director/a de secretariado	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Secretario/a general	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 100%.
Gestión	HG	Decano/a de facultad o director/a de escuela superior	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 62,5%.
Gestión	HG	Vicedecano/a de facultad o subdirector/a de escuela superior	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Secretario/a de facultad o escuela superior	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Director/a de departamento	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Secretario/a de departamento	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Director/a de instituto	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Secretario/a de instituto	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 25%.

Cuadro A.12: (Continuación.)

Grupo	Tipo	Actividad	Tratamiento	Horas	Aclaraciones
Gestión	HG	Director/a de centro	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Subdirector/a de centro	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Gestión	HG	Secretario/a de centro	ep	Estimación porcentual	Porcentaje orientativo: 37,5%.
Actividades de extensión universitaria	HE	Cooperación universitaria	md	Horas registradas	Se computan las horas desde que el doctorando tiene matriculada la tutela académica.
Actividades de extensión universitaria	HE	Deportivas	md	Horas registradas	
Actividades de extensión universitaria	HE	Culturales	md	Horas registradas	
Actividades de extensión universitaria	HE	Promoción universitaria	md	Horas registradas	
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Tesis doctorales	t	2 horas semana	Serán prorrateadas entre el número de directores/as y tutores/as de la institución. Se consignarán dedicaciones durante todo el desarrollo, desde la matrícula hasta la lectura.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos internacionales	t	10 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos europeos	t	10 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos nacionales	t	10 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos regionales	t	6 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos propios	t	6 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Proyectos con entidades (ayuntamientos, diputaciones, empresas)	t	6 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Actividades de transferencia	t	4 horas semana	Por miembro del equipo de investigación.
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Coordinación/dirección de grupos de investigación	t	2 horas semana	
Investigación	$HI_{[md]}$ o HI_t	Cátedras	t	2 horas semana	

2777

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

B | Ejemplos de aplicación de la regla 23

Se muestran a continuación ejemplos de aplicación de la regla 23 a diversos perfiles de PDI.

Los cálculos y valores propios del proceso de reparto de coste entre actividades se muestran pormenorizadamente en las sucesivas tablas que ilustran los ejemplos. En cada tabla se incluye una columna con un número entre corchetes que permite identificar y referirse a la correspondiente fila y su(s) valor(es). Cuando un campo es calculado, al número entre corchetes le sigue una expresión del cálculo que indica cómo se obtiene su valor. Así, la fórmula «[16]=[5]×2,5» señala que el valor de la fila 16 se obtiene multiplicando el valor de la fila 5 por 2,5. Otro ejemplo de cálculo lo constituye la fórmula «[25]=[14]+[4]+[16]», que indica que el valor de la fila 25 se obtiene sumando los valores de las filas 14, 4 y 16. Algunas filas contienen un valor acompañado del porcentaje que este supone respecto a una agregación de valores. Por ejemplo, la fila 25 de las tablas contiene un valor en horas para la dedicación a la actividad docente, seguido de un porcentaje que expresa la proporción de esta dedicación respecto de la total. En algunos cálculos se hace uso del valor porcentual, y no el absoluto. Cuando así ocurre, el número de fila se acompaña de un símbolo de porcentaje «%». La fórmula de la fila 30, por ejemplo, es «[30]=[29]×[25]» y significa que el valor de la fila 30 se forma aplicando al valor de la fila 29 el porcentaje expresado en la fila 25.

B.1 Supuesto 1

PDI a tiempo completo, activo/a la totalidad del año, coordinador de titulación, con 10 horas de docencia no oficial, sin cargo, con participación en actividades de investigación y sin participación en actividades de extensión universitaria.

Supuesto de actividad investigadora: dirige una tesis y participa en un proyecto regional.

B.1.1 Datos

La jornada anual de 1.642 horas (fila [1]), de acuerdo con la normativa establecida para su comunidad autónoma, y desarrolla su actividad a lo largo de 44 semanas al año (fila [2]).

En su POD tiene asignadas 240 horas (fila [3]). La coordinación de la titulación disminuye su encargo docente en 50 horas, que es una reducción establecida en las normas de su universidad (fila [4]). Además, imparte una docencia no oficial (HDNO) de 10 horas (fila [5]).

No ocupa un cargo académico y, por tanto, no tiene reducción docente (fila [6]). Tampoco tiene registro horario en otras actividades (fila [7]).

Dirige una tesis doctoral (fila [8]) y no participa en proyectos internacionales (fila [9]) o nacionales (fila [10]), pero si en uno regional (fila [11]).

Jornada anual	1642 horas	[1]
Semanas dedicación anual	44 semanas	[2]
Docencia oficial (impartición en POD)	240 horas	[3]
Docencia oficial (otras actividades en POD)	50 horas	[4]
Docencia no oficial (HDNO)	10 horas	[5]
2809 Cargo académico/directivo y % dedicación	No	0,0 % [6]
Participación en otras actividades con registro	0 horas	[7]
Tesis dirigidas	1,0	[8]
Proyectos internacionales	0,0	[9]
Proyectos nacionales	0,0	[10]
Proyectos regionales	1,0	[11]

2810 B.1.2 Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente

2811 Como no ostenta ningún cargo académico/directivo no tiene reducción por dedicación a cargos (fila [12]). Como
 2812 tampoco participa en otras actividades «registradas», las 190 horas que resultan de restar 50 a 240 corres-
 2813 ponden a impartición de docencia oficial, HDO. Las 190 horas son, por tanto, las horas de docencia oficial
 2814 registradas en los sistemas de gestión académica para este PDI (fila [13]).

2815 Para calcular el reparto de las 1.642 horas anuales (fila [1]) se empieza sustrayendo las horas de docencia
 2816 oficial (fila [14]) y no oficial (fila [16]) multiplicadas por el factor de corrección 2,5, pues en la impartición se
 2817 tienen en cuenta todas las horas dedicadas a la preparación de clases, a la propia impartición, a los exáme-
 2818 nes, a tutorías, etcétera. A continuación se restan las horas dedicadas a la coordinación docente que están
 2819 registradas en los sistemas de la universidad (fila [15]), pero sin factor de corrección (fila [4]).

2820 Se alcanza así el número de horas no afectadas a actividad docente, que es de 1.092 (fila [17]).

2821 Al no tener un cargo académico (fila [18]), 1.092 es también el número de horas no afectadas a la actividad
 2822 docente, directiva y otras (fila [19]).

Reducción docente por dedicación al cargo	0,0 horas	[12]=[3]×[6]%
Dedicación docencia oficial (HDO)	190,0 horas	[13]=[3]−[4]−[12]
Horas efectivas por impartición en docencia oficial	475,0 horas	[14]=[13]×2,5
Horas por otras actividades docencia oficial	50,0 horas	[15]=[4]
2823 Horas efectivas por docencia no oficial	25,0 horas	[16]=[5]×2,5
Horas no afectadas a la actividad docente	1092,0 horas	[17]=[1]−[14]−[15]−[16]
Dedicación a cargo académico	0,0 horas	[18]=[17]×[6]%
Horas no afectadas a actividad docente, directiva u otras	1092,0 horas	[19]=[17]−[18]

2824 B.1.3 Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación

2825 Ahora tenemos en cuenta las horas destinadas a investigación.

2826 Este/a profesor/a ha dirigido una tesis doctoral durante todo el año, esto es, 44 semanas a razón de 2 horas
 2827 semanales (fila [20]).

2828 No ha participado en proyectos internacionales o nacionales (filas [21] y [22]), pero sí ha participado en un
 2829 proyecto regional durante todo el año, lo que supone 44 semanas a 6 horas semanales (fila [23]).

2830 Por tanto, su dedicación a la investigación es de 352 horas (celda [24]).

Dedicación a la dirección de tesis	88,0 horas	25,0 %	[20]=[8]×[2]×2
Dedicación a proyectos internacionales	0,0 horas	0,0 %	[21]=[9]×[2]×10
Dedicación a proyectos nacionales	0,0 horas	0,0 %	[22]=[10]×[2]×10
Dedicación a proyectos regionales	264,0 horas	75,0 %	[23]=[11]×[2]×6
Dedicación a investigación	352,0 horas	100,0 %	[24]=[20]+[21]+[22]+[23]

2832 B.1.4 Resumen de actividad inicialmente identificada

2833 La dedicación identificada inicialmente en cada actividad se muestra a continuación (filas [25] a [27]) y ocupa
2834 un total de 902 horas (fila [28]).

Actividad docente	550,0 horas	61,0 %	[25]=[14]+[4]+[16]
Actividad de gestión	0,0 horas	0,0 %	[26]=[18]
Actividad de investigación	352,0 horas	39,0 %	[27]=[24]
Total	902,0 horas	100,0 %	[28]=[25]+[26]+[27]

2836 B.1.5 Resumen de actividad tras repartir HND

2837 Las horas no afectadas a la actividad docente, directiva, investigación u otras, es decir, las horas no distribuidas
2838 (HND) son 740 (celda [29]).

2839 Esta horas se reparten en función del peso específico que tienen las actividades docente, de gestión y de
2840 investigación (porcentajes en las filas [25] a [27], que dan lugar a los valores de las filas [30] a [32]).

Horas no distribuidas	740,0 horas	[29]= máximo([19]-[24], 0)
Actividad docente	451,2 horas	[30]=[29]×[25]%
Actividad de gestión	0,0 horas	[31]=[29]×[26]%
Actividad de investigación	288,8 horas	[32]=[29]×[27]%

2842 Con esto tenemos una cantidad de horas finales aplicadas a cada una de las tres actividades principales (filas
2843 [33] a [35]), que sumadas todas ellas dan lugar al total de horas de la jornada anual (fila [36]).

Horas finales actividad docente	1001,2 horas	[33]=[25]+[30]
Horas finales actividad de gestión	0,0 horas	[34]=[26]+[31]
Horas finales actividad de investigación	640,8 horas	[35]=[27]+[32]
Total	1642,0 horas	[36]=[33]+[34]+[35]=[1]

2845 B.1.6 Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de 2846 investigación

2847 El último paso es la repercusión de las horas finales de investigación a cada una de las actividades concretas
2848 en función del peso específico de cada actividad en el conjunto de horas de investigación (reparto de valor en
2849 fila [33] a filas [38] a [41]).

Horas finales actividad de investigación	640,8 horas	[37]=[35]
Dirección de tesis doctorales	160,2 horas	[38]=[36]×[20]%
Proyectos internacionales	0,0 horas	[39]=[36]×[21]%
Proyectos nacionales	0,0 horas	[40]=[36]×[22]%
Proyectos regionales	480,6 horas	[41]=[36]×[23]%

2851 B.2 Supuesto 2

2852 PDI a tiempo completo, director/a de departamento con reducción del 37,5%, activo/a la totalidad del año,
2853 sin docencia no oficial, con participación en actividades de investigación y sin participación en actividades de
2854 extensión universitaria.

2855 Supuesto de actividad investigadora: dirige una tesis y participa en un proyecto regional.

2856 B.2.1 Datos

2857 La jornada anual de 1.642 horas (fila [1]), de acuerdo con la normativa establecida para su comunidad autó-
2858 noma, y desarrolla su actividad a lo largo de 44 semanas al año (fila [2]).

2859 En su POD tiene asignadas 240 horas (fila [3]) y no tiene otra actividad de docencia oficial (fila [4]) o no oficial
2860 (fila [5]).

2861 La dirección de departamento conlleva una reducción establecida en las normas de su universidad (fila [6]).

2862 No tiene registro horario en otras actividades (fila [7]).

2863 Dirige una tesis doctoral (fila [8]) y no participa en proyectos internacionales (fila [9]) o nacionales (fila [10]),
2864 pero sí en uno regional (fila [11]).

Jornada anual	1642 horas	[1]
Semanas dedicación anual	44 semanas	[2]
Docencia oficial (impartición en POD)	240 horas	[3]
Docencia oficial (otras actividades en POD)	0 horas	[4]
Docencia no oficial (HDNO)	0 horas	[5]
2865 Cargo académico/directivo y % dedicación	Sí	37,5 % [6]
Participación en otras actividades con registro	0 horas	[7]
Tesis dirigidas	1,0	[8]
Proyectos internacionales	0,0	[9]
Proyectos nacionales	0,0	[10]
Proyectos regionales	1,0	[11]

2866 B.2.2 Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente

2867 Como ostenta un cargo académico/directivo tiene con una reducción del 37,5%, se minorará su carga docente
2868 en 90 horas (fila [12]). La impartición de docencia oficial, tras aplicar la reducción pertinente, es de 150 horas
2869 (fila [13]).

2870 Para calcular el reparto de las 1.642 horas anuales (fila [1]) se empieza sustrayendo las horas de docencia
2871 oficial (fila [14]) y no oficial (fila [16]) multiplicadas por el factor de corrección 2,5, pues en la impartición se
2872 tienen en cuenta todas las horas dedicadas a la preparación de clases, a la propia impartición, a los exámenes,
2873 a tutorías, etcétera. Se restan además las horas dedicadas a la coordinación docente que están registradas
2874 en los sistemas de la universidad (fila [15]), pero sin aplicar un factor de corrección.

2875 Se alcanza así el número de horas no afectadas a actividad docente, que es de 1.267 (fila [17]).

2876 El cargo académico le exige una dedicación de 475,1 horas (fila [18]), así que el número de horas no afectadas
2877 a la actividad docente, directiva y otras se reduce a 791,9 (fila [19]).

Reducción docente por dedicación al cargo	90,0 horas	$[12]=[3]\times[6]\%$
Dedicación docencia oficial (HDO)	150,0 horas	$[13]=[3]-[4]-[12]$
Horas efectivas por impartición en docencia oficial	375,0 horas	$[14]=[13]\times 2,5$
Horas por otras actividades docencia oficial	0,0 horas	$[15]=[4]$
Horas efectivas por docencia no oficial	0,0 horas	$[16]=[5]\times 2,5$
Horas no afectadas a la actividad docente	1267,0 horas	$[17]=[1]-[14]-[15]-[16]$
Dedicación a cargo académico	475,1 horas	$[18]=[17]\times[6]\%$
Horas no afectadas a actividad docente, directiva u otras	791,9 horas	$[19]=[17]-[18]$

2879 B.2.3 Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación

2880 Ahora tenemos en cuenta las horas destinadas a investigación.

2881 Este/a profesor/a ha dirigido una tesis doctoral durante todo el año, esto es, 44 semanas a razón de 2 horas
2882 semanales (fila [20]).

2883 No ha participado en proyectos internacionales o nacionales (filas [21] y [22]), pero sí ha participado en un
2884 proyecto regional durante todo el año, lo que supone 44 semanas a 6 horas semanales (fila [23]).

2885 Por tanto, su dedicación a la investigación es de 352 horas (celda [24]).

Dedicación a la dirección de tesis	88,0 horas	25,0 %	$[20]=[8]\times[2]\times 2$
Dedicación a proyectos internacionales	0,0 horas	0,0 %	$[21]=[9]\times[2]\times 10$
Dedicación a proyectos nacionales	0,0 horas	0,0 %	$[22]=[10]\times[2]\times 10$
Dedicación a proyectos regionales	264,0 horas	75,0 %	$[23]=[11]\times[2]\times 6$
Dedicación a investigación	352,0 horas	100,0 %	$[24]=[20]+[21]+[22]+[23]$

2887 B.2.4 Resumen de actividad inicialmente identificada

2888 La dedicación identificada inicialmente en cada actividad se muestra a continuación (filas [25] a [27]) y ocupa
2889 un total de 1.202,1 horas (fila [28]).

Actividad docente	375,0 horas	31,2 %	$[25]=[14]+[4]+[16]$
Actividad de gestión	475,1 horas	39,5 %	$[26]=[18]$
Actividad de investigación	352,0 horas	29,3 %	$[27]=[24]$
Total	1202,1 horas	100,0 %	$[28]=[25]+[26]+[27]$

2891 B.2.5 Resumen de actividad tras repartir HND

2892 Las horas no afectadas a la actividad docente, directiva, investigación u otras, es decir, las horas no distribuidas
2893 (HND) son 439,9 (celda [29]).

2894 Esta horas se reparten en función del peso específico que tienen las actividades docente, de gestión y de
2895 investigación (porcentajes en las filas [25] a [27], que dan lugar a los valores de las filas [30] a [32]).

Horas no distribuidas	439,9 horas	$[29]=\text{máximo}([19]-[24], 0)$
Actividad docente	137,2 horas	$[30]=[29]\times[25]\%$
Actividad de gestión	173,9 horas	$[31]=[29]\times[26]\%$
Actividad de investigación	128,8 horas	$[32]=[29]\times[27]\%$

2897 Con esto tenemos una cantidad de horas finales aplicadas a cada una de las tres actividades principales (filas
2898 [33] a [35]), que sumadas todas ellas dan lugar al total de horas de la jornada anual (fila [36]).

Horas finales actividad docente	512,2 horas	[33]=[25]+[30]
Horas finales actividad de gestión	649,0 horas	[34]=[26]+[31]
Horas finales actividad de investigación	480,8 horas	[35]=[27]+[32]
Total	1642,0 horas	[36]=[33]+[34]+[35]=[1]

2900 B.2.6 Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de 2901 investigación

2902 El último paso es la repercusión de las horas finales de investigación a cada una de las actividades concretas
2903 en función del peso específico de cada actividad en el conjunto de horas de investigación (reparto de valor en
2904 fila [33] a filas [38] a [41]).

Horas finales actividad de investigación	480,8 horas	[37]=[35]
Dirección de tesis doctorales	120,2 horas	[38]=[36]×[20]%
Proyectos internacionales	0,0 horas	[39]=[36]×[21]%
Proyectos nacionales	0,0 horas	[40]=[36]×[22]%
Proyectos regionales	360,6 horas	[41]=[36]×[23]%

2906 B.3 Supuesto 3

2907 PDI a tiempo completo, director de departamento con reducción del 37,5%, miembro de comité de calidad
2908 con 30 horas de reducción, activo/a la totalidad del año, sin docencia no oficial, con participación en activida-
2909 des de investigación y sin participación en actividades de extensión universitaria.

2910 Supuesto de actividad investigadora: dirige una tesis y participa en un proyecto regional y otro europeo.

2911 B.3.1 Datos

2912 La jornada anual de 1.642 horas (fila [1]), de acuerdo con la normativa establecida para su comunidad autó-
2913 noma, y desarrolla su actividad a lo largo de 44 semanas al año (fila [2]).

2914 En su POD tiene asignadas 240 horas (fila [3]). La participación en el comité de calidad le reduce 30 horas (fila
2915 [4]). No tiene actividad en docencia no oficial (fila [5]).

2916 La dirección de departamento conlleva una reducción establecida en las normas de su universidad (fila [6]).

2917 No tiene registro horario en otras actividades (fila [7]).

2918 Dirige una tesis doctoral (fila [8]), participa en un proyecto internacional (fila [9]) y en uno regional (fila [11]),
2919 pero no en proyectos nacionales (fila [12]),

Jornada anual	1642 horas	[1]
Semanas dedicación anual	44 semanas	[2]
Docencia oficial (impartición en POD)	240 horas	[3]
Docencia oficial (otras actividades en POD)	30 horas	[4]
Docencia no oficial (HDNO)	0 horas	[5]
Cargo académico/directivo y % dedicación	Sí	37,5 % [6]
Participación en otras actividades con registro	0 horas	[7]
Tesis dirigidas	1,0	[8]
Proyectos internacionales	1,0	[9]
Proyectos nacionales	0,0	[10]
Proyectos regionales	1,0	[11]

2920

2921 B.3.2 Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente

2922 Como ostenta un cargo académico/directivo ve reducida su carga docente en un 37,5%, esto es, en 90 horas
 2923 (fila [12]). Además es miembro de un comité de calidad con una dedicación de 30 horas (fila [4]). La impartición
 2924 de docencia oficial queda en 120 horas (fila [13]) tras aplicar las reducciones pertinentes.

2925 Para calcular el reparto de las 1.642 horas anuales (fila [1]) se empieza sustrayendo las horas de docencia
 2926 oficial (fila [14]) y no oficial (fila [16]) multiplicadas por el factor de corrección 2,5, pues en la impartición se
 2927 tienen en cuenta todas las horas dedicadas a la preparación de clases, a la propia impartición, a los exáme-
 2928 nes, a tutorías, etcétera. A continuación se restan las horas dedicadas a la coordinación docente que están
 2929 registradas en los sistemas de la universidad (fila [15]), pero sin aplicar un factor de corrección.

2930 Se alcanza así el número de horas no afectadas a actividad docente, que en su caso es de 1.312 (fila [17]).

2931 El cargo académico le exige una dedicación de 492 horas (fila [18]), así que el número de horas no afectadas
 2932 a la actividad docente, directiva y otras se reduce a 820 (fila [19]).

Reducción docente por dedicación al cargo	90,0 horas	[12]=[3]×[6]%
Dedicación docencia oficial (HDO)	120,0 horas	[13]=[3]−[4]−[12]
Horas efectivas por impartición en docencia oficial	300,0 horas	[14]=[13]×2,5
Horas por otras actividades docencia oficial	30,0 horas	[15]=[4]
Horas efectivas por docencia no oficial	0,0 horas	[16]=[5]×2,5
Horas no afectadas a la actividad docente	1312,0 horas	[17]=[1]−[14]−[15]−[16]
Dedicación a cargo académico	492,0 horas	[18]=[17]×[6]%
Horas no afectadas a actividad docente, directiva u otras	820,0 horas	[19]=[17]−[18]

2933

2934 B.3.3 Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación

2935 Ahora tenemos en cuenta las horas destinadas a investigación.

2936 Este/a profesor/a ha dirigido una tesis doctoral durante todo el año, esto es, 44 semanas a razón de 2 horas
 2937 semanales (fila [20]).

2938 No ha participado en proyectos nacionales (fila [22]), pero sí ha participado en un proyecto intrenacional y en
 2939 otro regional durante todo el año. El proyecto internacional ha supuesto una dedicación de 10 horas sema-
 2940 nales durante las 44 semanas (fila [21]), y el proyecto regional ha requerido 6 horas semanales en el mismo
 2941 periodo (fila [23]).

2942 Por tanto, su dedicación a la investigación es de 792 horas (celda [24]).

	Dedicación a la dirección de tesis	88,0 horas	11,1 %	[20]=[8]×[2]×2
	Dedicación a proyectos internacionales	440,0 horas	55,6 %	[21]=[9]×[2]×10
2943	Dedicación a proyectos nacionales	0,0 horas	0,0 %	[22]=[10]×[2]×10
	Dedicación a proyectos regionales	264,0 horas	33,3 %	[23]=[11]×[2]×6
	Dedicación a investigación	792,0 horas	100,0 %	[24]=[20]+[21]+[22]+[23]

2944 B.3.4 Resumen de actividad inicialmente identificada

2945 La dedicación identificada inicialmente en cada actividad se muestra a continuación (filas [25] a [27]) y ocupa
2946 un total de 1.614 horas (fila [28]).

	Actividad docente	330,0 horas	20,4 %	[25]=[14]+[4]+[16]
	Actividad de gestión	492,0 horas	30,5 %	[26]=[18]
2947	Actividad de investigación	792,0 horas	49,1 %	[27]=[24]
	Total	1614,0 horas	100,0 %	[28]=[25]+[26]+[27]

2948 B.3.5 Resumen de actividad tras repartir HND

2949 Las horas no afectadas a la actividad docente, directiva, investigación u otras, es decir, las horas no distribuidas
2950 (HND) son 28 (fila [29]).

2951 Esta horas se reparten en función del peso específico que tienen las actividades docente, de gestión y de
2952 investigación (porcentajes en las filas [25] a [27], que dan lugar a los valores de las filas [30] a [32]).

	Horas no distribuidas	28,0 horas	[29]= máximo([19]–[24], 0)
	Actividad docente	5,7 horas	[30]=[29]×[25]%
2953	Actividad de gestión	8,5 horas	[31]=[29]×[26]%
	Actividad de investigación	13,7 horas	[32]=[29]×[27]%

2954 Con esto tenemos una cantidad de horas finales aplicadas a cada una de las tres actividades principales (filas
2955 [33] a [35]), que sumadas todas ellas dan lugar al total de horas de la jornada anual (fila [36]).

	Horas finales actividad docente	335,7 horas	[33]=[25]+[30]
	Horas finales actividad de gestión	500,5 horas	[34]=[26]+[31]
2956	Horas finales actividad de investigación	805,7 horas	[35]=[27]+[32]
	Total	1642,0 horas	[36]=[33]+[34]+[35]=[1]

2957 B.3.6 Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de 2958 investigación

2959 El último paso es la repercusión de las horas finales de investigación a cada una de las actividades concretas
2960 en función del peso específico de cada actividad en el conjunto de horas de investigación (reparto de valor en
2961 fila [33] a filas [38] a [41]).

	Horas finales actividad de investigación	805,7 horas	[37]=[35]
	Dirección de tesis doctorales	89,5 horas	[38]=[36]×[20]%
2962	Proyectos internacionales	447,6 horas	[39]=[36]×[21]%
	Proyectos nacionales	0,0 horas	[40]=[36]×[22]%
	Proyectos regionales	268,6 horas	[41]=[36]×[23]%

2963 B.4 Supuesto 4

2964 PDI a tiempo completo, decano/a con reducción del 50%, activo/a la totalidad del año, sin docencia no oficial,
2965 con participación en actividades de investigación y sin participación en actividades de extensión universita-
2966 ria.

2967 Supuesto de actividad investigadora: dirige una tesis y participa en un proyecto regional y otro europeo.

2968 B.4.1 Datos

2969 La jornada anual de 1.642 horas (fila [1]), de acuerdo con la normativa establecida para su comunidad autó-
2970 noma, y desarrolla su actividad a lo largo de 44 semanas al año (fila [2]).

2971 En su POD tiene asignadas 240 horas (fila [3]). No tiene otra actividad en docencia oficial (fila [4]) ni en do-
2972 cencia no oficial (fila [5]).

2973 La dirección de departamento conlleva una reducción del 50% establecida en las normas de su universidad
2974 (fila [6]).

2975 No tiene registro horario en otras actividades (fila [7]).

2976 Dirige una tesis doctoral (fila [8]), participa en un proyecto internacional (fila [9]) y en uno regional (fila [11]),
2977 pero no en proyectos nacionales (fila [10]),

Jornada anual	1642 horas	[1]
Semanas dedicación anual	44 semanas	[2]
Docencia oficial (impartición en POD)	240 horas	[3]
Docencia oficial (otras actividades en POD)	0 horas	[4]
Docencia no oficial (HDNO)	0 horas	[5]
Cargo académico/directivo y % dedicación	Sí	50,0 % [6]
Participación en otras actividades con registro	0 horas	[7]
Tesis dirigidas	1,0	[8]
Proyectos internacionales	1,0	[9]
Proyectos nacionales	0,0	[10]
Proyectos regionales	1,0	[11]

2979 B.4.2 Determinación de horas no afectadas a la dedicación docente

2980 Como ostenta un cargo académico/directivo, la impartición de docencia oficial con una reducción del 50%, su
2981 carga docente se minora en 120 horas (fila [12]). Tras aplicar la reducción su dedicación a docencia oficial es
2982 de 120 horas (fila [13]).

2983 Para calcular el reparto de las 1.642 horas anuales (fila [1]) se empieza sustrayendo las horas de docencia
2984 oficial (fila [14]) y no oficial (fila [16]) multiplicadas por el factor de corrección 2,5, pues en la impartición se
2985 tienen en cuenta todas las horas dedicadas a la preparación de clases, a la propia impartición, a los exáme-
2986 nes, a tutorías, etcétera. A continuación se restan las horas dedicadas a la coordinación docente que están
2987 registradas en los sistemas de la universidad (fila [15]), pero sin factor de corrección.

2988 Se alcanza así el número de horas no afectadas a actividad docente, que en su caso es de 1.342 (fila [17]).

2989 El cargo académico le exige una dedicación de 671 horas (fila [18]), así que el número de horas no afectadas
2990 a la actividad docente, directiva y otras se reduce a 671 (fila [19]).

Reducción docente por dedicación al cargo	120,0 horas	$[12]=[3]\times[6]\%$
Dedicación docencia oficial (HDO)	120,0 horas	$[13]=[3]-[4]-[12]$
Horas efectivas por impartición en docencia oficial	300,0 horas	$[14]=[13]\times 2,5$
Horas por otras actividades docencia oficial	0,0 horas	$[15]=[4]$
Horas efectivas por docencia no oficial	0,0 horas	$[16]=[5]\times 2,5$
Horas no afectadas a la actividad docente	1342,0 horas	$[17]=[1]-[14]-[15]-[16]$
Dedicación a cargo académico	671,0 horas	$[18]=[17]\times[6]\%$
Horas no afectadas a actividad docente, directiva u otras	671,0 horas	$[19]=[17]-[18]$

2992 B.4.3 Determinación de horas dedicadas a actividades de investigación

2993 Ahora tenemos en cuenta las horas destinadas a investigación.

2994 Este/a profesor/a ha dirigido una tesis doctoral durante todo el año, esto es, 44 semanas a razón de 2 horas
2995 semanales (fila [20]).

2996 No ha participado en proyectos nacionales (fila [22]), pero sí ha participado en un proyecto intrenacional y en
2997 otro regional durante todo el año. El proyecto internacional ha supuesto una dedicación de 10 horas sema-
2998 nales durante las 44 semanas (fila [21]), y el proyecto regional ha requerido 6 horas semanales en el mismo
2999 periodo (fila [23]).

3000 Por tanto, su dedicación a la investigación es de 792 horas (celda [24]).

Dedicación a la dirección de tesis	88,0 horas	11,1 %	$[20]=[8]\times[2]\times 2$
Dedicación a proyectos internacionales	440,0 horas	55,6 %	$[21]=[9]\times[2]\times 10$
Dedicación a proyectos nacionales	0,0 horas	0,0 %	$[22]=[10]\times[2]\times 10$
Dedicación a proyectos regionales	264,0 horas	33,3 %	$[23]=[11]\times[2]\times 6$
Dedicación a investigación	792,0 horas	100,0 %	$[24]=[20]+[21]+[22]+[23]$

3002 B.4.4 Resumen de actividad inicialmente identificada

3003 La dedicación identificada inicialmente en cada actividad se muestra a continuación (filas [25] a [27]) y ocupa
3004 un total de 1.614 horas (fila [28]).

Actividad docente	300,0 horas	18,3 %	$[25]=[14]+[4]+[16]$
Actividad de gestión	671,0 horas	40,9 %	$[26]=[18]$
Actividad de investigación	671,0 horas	40,9 %	$[27]=[24]$
Total	1642,0 horas	100,0 %	$[28]=[25]+[26]+[27]$

3006 B.4.5 Resumen de actividad tras repartir HND

3007 Las horas no afectadas a la actividad docente, directiva, investigación u otras, es decir, las horas no distribuidas
3008 (HND) son 0 (fila [29]), ya que las horas no afectadas a actividad docente, directiva u otras era de 671 (fila
3009 [19]) y la dedicación a la investigación que se deduce de la dirección de tesis participación en proyectos es
3010 una cantidad superior: 792 horas (fila [24]).

3011 El reparto en función del peso específico que tienen las actividades docente, de gestión y de investigación
3012 (porcentajes en las filas [26] a [28]) asigna un valor nulo a cada actividad, por no haber horas no distribuidas
3013 (filas [31] a [33]).

3014	Horas no distribuidas	0,0 horas	[29]= máximo([19]–[24], 0)
	Actividad docente	0,0 horas	[30]=[29]×[25]%
	Actividad de gestión	0,0 horas	[31]=[29]×[26]%
	Actividad de investigación	0,0 horas	[32]=[29]×[27]%

3015 Con esto tenemos una cantidad de horas finales aplicadas a cada una de las tres actividades principales (filas
3016 [33] a [35]), que sumadas todas ellas dan lugar al total de horas de la jornada anual (fila [36]).

3017 Conviene advertir que la fila [34], que recoge la dedicación a la investigación, no contiene las 792 horas de la
3018 fila [24]. Las horas no distribuidas eran 671 (fila [19]) y es este el valor que acaba trasladándose a la fila [37]
3019 y distribuyéndose entre las diferentes actividades de investigación.

3020	Horas finales actividad docente	300,0 horas	[33]=[25]+[30]
	Horas finales actividad de gestión	671,0 horas	[34]=[26]+[31]
	Horas finales actividad de investigación	671,0 horas	[35]=[27]+[32]
	Total	1642,0 horas	[36]=[33]+[34]+[35]=[1]

3021 **B.4.6 Repercusión de las horas finales de investigación a las actividades concretas de** 3022 **investigación**

3023 El último paso es la repercusión de las horas finales de investigación a cada una de las actividades concretas
3024 en función del peso específico de cada actividad en el conjunto de horas de investigación (reparto de valor en
3025 fila [33] a filas [38] a [41]).

3026	Horas finales actividad de investigación	671,0 horas	[37]=[35]
	Dirección de tesis doctorales	74,6 horas	[38]=[36]×[20]%
	Proyectos internacionales	372,8 horas	[39]=[36]×[21]%
	Proyectos nacionales	0,0 horas	[40]=[36]×[22]%
	Proyectos regionales	223,7 horas	[41]=[36]×[23]%

3027

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

C | Glosario

- 3028
- 3029 **ABC** *Activity based costing*
- 3030 **AGE** Administración General del Estado
- 3031 **Actividad** Conjunto de actuaciones que tiene como objetivo la aplicación de un valor añadido a un objeto,
3032 mediante la utilización combinada de factores en un proceso productivo, para obtener bienes o prestar
3033 servicios.
- 3034 **Actividad anexa** Actividad que no se considera imprescindible para la realización de las funciones producti-
3035 vas de una organización. Entre otras, aquellas que, si bien pueden cumplir una función social, no respon-
3036 den a criterios de organización de la producción y siempre que las organizaciones no estén obligadas a
3037 su realización como consecuencia de mandatos legales o acuerdos debidamente establecidos.
- 3038 **Actividad auxiliar** Actividad que sirve de soporte al proceso productivo de una manera mediata.
- 3039 **Actividad directiva, administrativa y general** Actividades realizadas por los centros de igual denominación,
3040 o por los centros mixtos en su caso, que constituyen el soporte administrativo y de dirección en toda
3041 organización. Su diferencia con las actividades auxiliares radica, fundamentalmente, en no estar rela-
3042 cionadas directamente con el proceso productivo como tal.
- 3043 **Actividad finalista o principal** Actividad tendente a la realización inmediata de los *outputs*, bienes y servicios,
3044 que constituyen el objetivo de la Universidad.
- 3045 **CANOA** Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas
- 3046 **CASUC** Contabilidad Analítica del Sistema Universitario Catalán
- 3047 **CC** Comisión de Costes
- 3048 **CCAA** Comunidades Autónomas
- 3049 **CGPU** Conferencia General de Política Universitaria
- 3050 **CM CD-TC** Comisión Mixta para las Relaciones del Congreso de los Diputados con el Tribunal de Cuentas
- 3051 **CM CGPU-CU** Comisión Mixta Consejo General de Política Universitaria-Consejo de Universidades para la Fi-
3052 nanciación Universitaria
- 3053 **CNEAI** Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
- 3054 **CRAI** Centro de Recursos de apoyo al Aprendizaje y la Investigación
- 3055 **CTM** Créditos Totales Matriculados
- 3056 **CU** Consejo de Universidades

- 3057 **Cargas incorporables** Aquéllas que sean atribuibles al sujeto contable por formar parte del coste de uno o
3058 varios centros y/o actividades para el período en estudio. Se pueden corresponder con gastos del presu-
3059 puesto o cálculos internos del ente o estar integrados en el presupuesto o cálculo interno de otro Ente
3060 Público.
- 3061 **Cargas no incorporables** Aquéllas que no se considera que contribuyen a formar el valor añadido de la acti-
3062 vidad productiva de la organización, bien por razón del período (costes de otros ejercicios) bien por no
3063 corresponderse con las actividades propias de la organización, bien por su naturaleza
- 3064 **Centro - agrupaciones de costes** Agregado contable que permite la localización de costes en lugares no de-
3065 finibles como centros propiamente dichos.
- 3066 **Centro anexo** Centro que realiza actividades no necesarias, o al menos no imprescindibles, para el proceso
3067 productivo de la Universidad.
- 3068 **Centro auxiliar** Centro que realiza una actividad de ayuda y que, sin afectar de manera inmediata a la forma-
3069 ción del coste, se considera necesario para la correcta realización del proceso productivo de la Univer-
3070 sidad. El coste de estos centros, a través de sus actividades, se imputará al coste de otros centros.
- 3071 **Centro de coste** Lugar físico dónde, como consecuencia del «proceso productivo», se consume toda una serie
3072 de recursos que se incorporan a las actividades, entendidas estas en un sentido amplio como el conjunto
3073 de operaciones de todo tipo que crean bienes y servicios.
- 3074 **Centro de responsabilidad** Unidad organizativa dirigida por un responsable de sus actividades. La descentra-
3075 lización de la Universidad permitirá, en su caso, la definición de esos centros en función de la asunción
3076 en la gestión de los costes a ellos imputados.
- 3077 **Centro directivo, administrativo y general** Centro encargado de coordinar la actividad de otros centros de-
3078 pendientes de él, o de realizar actividades de tipo administrativo o general que permiten el funciona-
3079 miento de la organización.
- 3080 **Centro mixto** Centro que participa simultáneamente de las características de dos o más de los tipos de cen-
3081 tros que se definen.
- 3082 **Centro principal** Centro que realiza una o varias actividades que configuran el proceso productivo de una
3083 organización determinada, contribuyendo de manera inmediata a la formación del valor añadido en qué
3084 consiste dicho proceso.
- 3085 **Contratos CVPIF** Contratos de Vencimiento Periódico e Importe Fijo. Aquellos contratos que se caracterizan
3086 por su vencimiento periódico en el tiempo y por concretarse en un importe determinado previamente.
3087 Como consecuencia de esas características se puede obtener información útil para el sistema de conta-
3088 bilidad analítica antes que aparezca en la organización el documento material que permitirá el recono-
3089 cimiento de la obligación y el pago posterior, pudiéndose evitar desfases temporales en el conocimiento
3090 de la realidad.
- 3091 **Contratos CVPIV** Contratos de Vencimiento Periódico e Importe Variable. Aquellos contratos que se carac-
3092 terizan por su vencimiento periódico (exacto o no) en el tiempo y por su importe variable (en función,
3093 normalmente, del consumo efectivamente realizado), aunque pueden contener una parte fija en dicho
3094 importe. Como consecuencia de esas características la organización conoce la existencia de un consu-
3095 mo (aunque no conozca su importe exacto), con lo que puede efectuar una estimación del mismo.
- 3096 **Coste** Valoración monetaria de los consumos necesarios realizados o previstos por la aplicación racional de
3097 los factores productivos en la obtención de los bienes, trabajos o servicios que constituyen los objetivos
3098 del sujeto contable.
- 3099 **Coste de amortizaciones** Importe de la depreciación efectiva sufrida por el inmovilizado material o inmate-
3100 rial, por su aplicación al proceso productivo.

- 3101 **Coste de oportunidad** Coste estimado en función de la opción de producción asumida por un ente determi-
 3102 nado respecto de una opción alternativa. En el caso de las Universidades no parece lógica su inclusión
 3103 cuando estas organizaciones están produciendo Bienes Públicos puros como consecuencia de que el
 3104 proceso presupuestario determina como condición *a priori* cuáles son los bienes y servicios a producir.
 3105 En el caso de las producciones con características de Bienes Privados su determinación dependerá de
 3106 si existen realmente o no esas posibles alternativas
- 3107 **Coste de personal** Retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satis-
 3108 facen, cuotas a cargo de la entidad a los regímenes de Seguridad Social y de pensiones del personal a
 3109 su servicio y los demás costes de carácter social del personal dependiente de la misma.
- 3110 **Coste de previsión social de funcionarios** Coste que para los entes en estudio como empleadores de funcio-
 3111 narios públicos ocasionarían las aportaciones, en un régimen presupuestario en el que se individuali-
 3112 zarán esas aportaciones, para la cobertura tanto asistencial (medicinas, asistencia sanitaria, etcétera)
 3113 como de pensiones.
- 3114 **Coste de transferencias** Importe de aquellas transferencias entregadas por la Universidad, sujeto contable,
 3115 a otros entes o personas siempre que estas sean gestionadas por la Universidad concedente por formar
 3116 parte de su actividad.
- 3117 **Coste de tributos** Tributos exigidos a la entidad cuando esta sea contribuyente, excepto, si los tributos deben
 3118 incluirse en otros conceptos, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.
- 3119 **Coste directo** Son aquéllos que se vinculan a la actividad del proceso de transformación de los productos,
 3120 bien a través de las relaciones factor-proceso o proceso-producto. Esta vinculación a centros o a pro-
 3121 ductos se realizará sin necesidad de aplicar método de reparto alguno
- 3122 **Coste estimado** Aquellos costes de los que la organización no conoce el importe exacto en el momento de
 3123 realizar el cálculo de costes para un período concreto. Existen determinados costes como, los relati-
 3124 vos a consumos de agua o de energía eléctrica, de cuya existencia existe certeza pero, en el momento
 3125 de cómputo, no se puede determinar su importe exacto, utilizándose la técnica del «coste estimado»
 3126 como aproximación a dicha realidad. Las causas de tal desconocimiento se vinculan generalmente a la
 3127 inexistencia de un documento formal acreditativo del acreedor, aunque también pueden deberse a otras
 3128 razones como la negociación inconclusa de un convenio laboral que afectará al período en estudio
- 3129 **Coste indirecto** Coste que no puede relacionarse inmediatamente con un objeto de coste (centro, actividad)
 3130 concreto y, como consecuencia, debe imputarse mediante un criterio o clave de reparto.
- 3131 **Coste pendiente** Coste que habiendo sido asociado de manera directa o indirecta con un centro de coste
 3132 es asignado posteriormente a una o varias actividades con las que no había sido posible asociarlo con
 3133 anterioridad.
- 3134 **Coste por diferencias de inventario** Elemento que recoge el importe procedente de la diferencia entre el in-
 3135 ventario contable y el inventario real, valorado al coste según el criterio aplicado, por las mermas, ro-
 3136 turas, pérdidas o eliminación por obsolescencia de los materiales (*inputs*) o productos (*outputs*) alma-
 3137 cenados. Podrá ser «precalculado» o "poscalculado", implicando su consideración o no como coste
 3138 calculado.
- 3139 **Coste primario de actividades** Total de costes que han sido asignados a una actividad directa, indirectamen-
 3140 te o como consecuencia de la imputación de costes pendientes de uno o varios centros.
- 3141 **Coste primario de centros** Total de costes directos e indirectos que han sido asociados con un centro de coste
 3142 sin necesidad de haberse asignado previamente a otro.
- 3143 **Coste real** Aquellos costes de los que la organización conoce el importe exacto en el momento de realizar el
 3144 cálculo de costes para un período determinado.

- 3145 **Coste repercutido** Coste que habiendo sido asignado en un primer momento a un objeto de coste se asocia
3146 posteriormente a otro.
- 3147 **Criterio de reparto** Herramienta formal que permite distribuir los elementos de coste entre distintos objetos
3148 de coste (centros, actividades) o entre los diversos objetos de coste en sus relaciones entre sí. La clave
3149 de reparto estará constituida por un factor cuya medida es fácilmente determinable y cuyo valor es
3150 proporcional al verdadero consumo de costes.
- 3151 **Crue** Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
- 3152 **DNO** Docencia No Oficial
- 3153 **EETC** Estudiante equivalente a tiempo completo
- 3154 **Elemento de coste** Cada una de las categorías significativas en que se clasifican los consumos de la Univer-
3155 sidad agrupados por sus características económicas y el nivel de información que requiera el sujeto
3156 contable.
- 3157 **FIFO** *First In-First Out* o «primero en entrar, primero en salir»
- 3158 **GT CASFI** Grupo de Trabajo de Contabilidad Analítica, Sistemas de Financiación y de Información
- 3159 **GT Crue/MECD** Grupo de Trabajo mixto Crue/MECD
- 3160 **Grado o margen de cobertura de costes** Diferencia entre los costes de las actividades y los ingresos a ellas
3161 vinculados y que pondrá de manifiesto en qué medida estos, los ingresos, financian a aquellas, las acti-
3162 vidades.
- 3163 **HDNO** Horas de Docencia No Oficial
- 3164 **HDO** Horas de Docencia Oficial
- 3165 **HE** Horas de Extensión Universitaria
- 3166 **HG** Horas de Gestión
- 3167 **HI** Horas de Investigación
- 3168 **HND** Horas No Distribuidas
- 3169 **IGAE** Intervención General de la Administración del Estado
- 3170 **Indicador** Instrumento de medición elegido como variable relevante que permite reflejar suficientemente
3171 una realidad compleja, referido a un momento o a un intervalo temporal determinado.
- 3172 **Indicador de gestión** Instrumento de medición elegido como variable relevante que permite reflejar suficien-
3173 temente una realidad compleja, referido a un momento o a un intervalo temporal determinado y que
3174 pretende informar sobre aspectos relativos a la organización, producción, planificación y efectos de una
3175 o varias organizaciones en sus diversas manifestaciones concretas.
- 3176 **LOMLOU** Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-
3177 bre, de Universidades
- 3178 **LOU** Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- 3179 **MCAU** Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades

- 3180 **MCAU19** Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades 2019
- 3181 **MECD** Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- 3182 **MEH** Ministerio de Economía y Hacienda
- 3183 **NPE** Número de Personas Equivalentes
- 3184 **NT** Número de Terminales
- 3185 **OCEX** Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
- 3186 **OPI** Organismo Público de Investigación
- 3187 **OTB** Órdenes de Trabajo Baremadas
- 3188 **OUBAERA** Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico
- 3189 **Objeto de coste** Toda magnitud mensurable en términos de Contabilidad Analítica que, por ser relevante para
3190 la toma de decisiones en los ámbitos de planificación y control dentro de una organización, se convierte
3191 en objetivo de cálculo en el proceso de determinación de costes.
- 3192 **Organización** Actividad que recoge aquellas cargas que no son atribuibles a una actividad en concreto de la
3193 Universidad por responder a costes derivados de acciones tales como, en algunos casos, una campaña
3194 institucional de imagen de dicha Universidad.
- 3195 **PAS** Personal de Administración y Servicios
- 3196 **PDI** Personal Docente e Investigador
- 3197 **PGCA** Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas
- 3198 **PGCP** Plan General de Contabilidad Pública
- 3199 **PMP** Precio Medio Ponderado
- 3200 **POD** Plan de Ordenación Docente
- 3201 **Persona equivalente** Parámetro que hace homogénea la relación persona/tiempo atendiendo a las situacio-
3202 nes individuales (baja, absentismo, tipo de jornada laboral) de cada persona y su relación con los objetos
3203 de coste para un periodo determinado.
- 3204 **Principio del devengo** Imputación temporal de gastos e ingresos en función de la corriente real de bienes y
3205 servicios que los mismos representan, independientemente de los movimientos monetarios que susci-
3206 ten.
- 3207 **Proceso de agregación jerárquica o vertical** Técnica por la que se produce la integración de costes proce-
3208 dentes de órganos relacionados jerárquicamente aunque se encuentren incardinados en distintas enti-
3209 dades contables para determinar el cálculo del coste efectivo de un determinado objeto de coste.
- 3210 **Proceso de agregación no jerárquica o transversal** Técnica por la que se produce la integración de costes
3211 procedentes de órganos incardinados en distintas entidades contables y no relacionados jerárquica-
3212 mente para determinar el cálculo del coste efectivo de un determinado objeto de coste.
- 3213 **Proceso de conciliación** Proceso mediante el que se pretende poner de manifiesto toda discrepancia surgida
3214 en la obtención de resultados por parte de dos o más sistemas de información (en este caso, entre el
3215 sistema de contabilidad financiera o externa y el sistema de contabilidad analítica) que actúan sobre
3216 una misma realidad. Las diferencias serán consecuencia bien de una hipótesis de partida diferente
3217 (verbigracia, diferente objetivo en el cálculo de amortizaciones), bien de una especificidad de cálculo
3218 distinta en relación con el período en estudio (distinto proceso de periodificación).

3219 **Proceso de consolidación** Técnica mediante la que se tratan de eliminar las posibles duplicaciones de costes
3220 y/o ingresos que se produzcan como consecuencia de las interrelaciones entre las distintas entidades
3221 contables a la hora de ofrecer información conjunta.

3222 **Producto** concreción material de una o varias actividades.

3223 **RGSS** Régimen General de la Seguridad Social

3224 **RPT** Relación de Puestos de Trabajo

3225 **SGCSU** Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario

3226 **SGU** Secretaría General de Universidades

3227 **SIIU** Sistema Integrado de Información Universitario

3228 **SUA** Sistemas Universitarios Autonómicos

3229 **SUE** Sistema Universitario Español

3230 **Servicios exteriores** Servicios de naturaleza diversa adquiridos por la entidad, no incluidos en adquisición de
3231 bienes corrientes y servicios o que no forman parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las
3232 inversiones financieras temporales.

3233 **Sistema de contabilidad analítica** Conjunto de técnicas contables que permite el estudio de una organiza-
3234 ción tanto desde el punto de vista orgánico como funcional mediante el análisis detallado de sus com-
3235 ponentes con el objetivo de obtener información relevante sobre el proceso de formación de costes e
3236 ingresos tanto temporal como cualitativamente, de manera eficiente.

3237 **Sistema de gestión de almacenes** Sistema de información sobre movimientos de stocks en una organización
3238 que es capaz, en relación con la materia que nos ocupa, de comunicarse con el sistema de contabilidad
3239 analítica de acuerdo con las siguientes características:

- 3240 • Sistema de gestión de almacenes - *inputs*: es capaz de enviar al sistema de contabilidad analítica
3241 datos sobre movimientos de stocks de materiales, su valoración, sus usuarios y su finalidad, así
3242 como sobre las variaciones que se produzcan en las existencias finales.
- 3243 • Sistema de gestión de almacenes-*outputs*: es capaz de recibir información del sistema de conta-
3244 bilidad analítica sobre valoración y entradas en almacén de productos terminados (y en su caso
3245 semiterminados) así como transmitir al sistema de contabilidad analítica información sobre las sa-
3246 lidas de almacén de los mismos, su valoración, su destino y las variaciones que se produzcan en
3247 las existencias finales.

3248 **Sistema de gestión de gastos** Sistema de información que es capaz, en relación con la materia que nos ocu-
3249 pa, de enviar información sobre las facturas (entendidas en sentido amplio como documento de forma-
3250 lización de una relación jurídica no laboral en la que el sujeto pasivo es la organización en estudio) y
3251 contratos al sistema de contabilidad.

3252 **Sistema de gestión de ingresos** Sistema de información que es capaz, en relación con la materia que nos
3253 ocupa, de enviar información al sistema de contabilidad analítica con las características que este de-
3254 mande respecto a Ingresos derivados de la actividad de la organización tanto de manera directa (ingre-
3255 sos propiamente dichos), como indirecta (subvenciones).

3256 **Sistema de gestión de inmovilizado** Sistema de información que es capaz, en relación con la materia que
3257 nos ocupa, de enviar información al sistema de contabilidad analítica sobre los costes derivados del
3258 proceso de amortización de inmovilizados de acuerdo con las características que este demande, y de
3259 recibir información procedente del sistema de contabilidad analítica relativa a los trabajos realizados
3260 por el ente para su propio inmovilizado.

3261 **Sistema de gestión de personal** Sistema de información que es capaz, en relación con la materia que nos
3262 ocupa, de enviar información en todo lo relativo a costes de personal (costes propiamente dichos, per-
3263 sonas equivalentes, etcétera) al sistema de contabilidad analítica con las características que este de-
3264 mande.

3265 **Sobreactividad** Concepto que define la utilización de factores productivos por encima de lo que se considera
3266 potencial o técnicamente posible en un período determinado.

3267 **Subactividad estructural o endógena** Desocupación en un período determinado no producida por la infra-
3268 utilización de factores (costes fijos) consecuencia de una sobredimensión, sino que se deriva de las
3269 características propias del proceso productivo en una organización determinada (volviendo a ejemplos
3270 anteriores, se puede pensar en una Universidad que mantiene, como consecuencia del calendario esco-
3271 lar, sus aulas vacías durante los períodos vacacionales). Podría decirse que existe un exceso de capaci-
3272 dad necesario para alcanzar los objetivos de la organización, que implica la infrautilización de recursos
3273 y una subactividad necesaria.

3274 **Subactividad exógena** Expresión del cálculo de la parte del coste que puede asignarse a la desocupación
3275 productiva en un período determinado por la falta de utilización o por un uso inferior al «normal» de los
3276 factores productivos. Un ejemplo puede ser el de una imprenta de una Universidad que dispone de un
3277 potencial de producción de 10.000 páginas diarias y solo produce una media de 100 al día.

3278 **TC** Tribunal de Cuentas

3279 **TREBEP** Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

3280 **TRUPI** Trabajos Realizados por la Universidad para su Propio Inmovilizado

3281 **Trabajos realizados por la universidad para su propio inmovilizado (TRUPI)** Actividad que recoge los costes
3282 derivados de las acciones que emprende la Universidad para la propia construcción o supervisión de
3283 elementos que van a formar parte de su Inmovilizado.

3284

Página intencionadamente en blanco.

Documento de trabajo

Bibliografía

- 3285
- 3286 [1] Consejo de Universidades y Conferencia General de Política Universitaria. *Documento de Reflexión sobre la mejora de las Políticas de Financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español (SUE)*. <http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/documentacion/enero/documento-financiacion1.pdf?documentId=0901e72b800adffa>.
- 3287
- 3288
- 3289
- 3290
- 3291 [2] Consejo de Universidades y Conferencia General de Política Universitaria. *Documento de mejora y seguimiento de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del sistema universitario español*. <http://www.mecd.gob.es/dms-static/ffbf038-3f32-44da-b442-cd174c98eb72/2010-documento-financiacion-pdf.pdf>.
- 3292
- 3293
- 3294
- 3295
- 3296 [3] *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 24 de diciembre de 2001. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-24515>.
- 3297
- 3298 [4] *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de 24 diciembre, de Universidades*. Boletín Oficial del Estado.
- 3299
- 3300 [5] *Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública*. Boletín Oficial del Estado, núm. 102, de 28 de abril de 2010. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-6710>.
- 3301
- 3302
- 3303 [6] Ministerio de Educación. *Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español 2010–2015*. 2010.
- 3304
- 3305 [7] *Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA*. http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/gobierno/xerencia/info_economica/Contabilidade_Analitica/ModeloContabilidaAnaliticaUniversidades_CANOA.pdf.
- 3306
- 3307 [8] *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública*. Boletín Oficial del Estado, núm. 188, de 6 de agosto de 2011. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13514>.
- 3308
- 3309
- 3310
- 3311
- 3312 [9] *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*. Boletín Oficial del Estado, núm. 96, de 21 de abril de 2012. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-5337-consolidado.pdf>.
- 3313
- 3314
- 3315 [10] Tribunal de Cuentas. *Informe de fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012*. <http://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/.content/EnlacesBuscador/I1079>. 2015.
- 3316
- 3317 [11] sistemas de financiación y de información de la sectorial de gerencias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas Grupo de trabajo de contabilidad analítica. *Estado de implantación de la contabilidad analítica en el sistema público universitario español*. http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/gobierno/xerencia/info_economica/Contabilidade_Analitica/Estado-Implantacion-Contabilidad-Analitica-SUP-Nov-2016.pdf. Nov. de 2016.
- 3318
- 3319
- 3320
- 3321
- 3322
- 3323

- 3324 [12] *FAQ sobre la aplicación del modelo de contabilidad analítica para universidades. Particularización del*
3325 *modelo CANOA.* [http://siig.es/wp-content/uploads/2015/10/FAQ-SOBRE-CONTABILIDAD-](http://siig.es/wp-content/uploads/2015/10/FAQ-SOBRE-CONTABILIDAD-COSTES-UNIVERSIDADES-Julio-2016.pdf)
3326 [COSTES-UNIVERSIDADES-Julio-2016.pdf](http://siig.es/wp-content/uploads/2015/10/FAQ-SOBRE-CONTABILIDAD-COSTES-UNIVERSIDADES-Julio-2016.pdf). Jul. de 2016.
- 3327 [13] Intervención General de la Administración del Estado. *Principios Generales sobre Contabilidad Analítica*
3328 *de las Administraciones Públicas.* [http://www.fic.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/fic/](http://www.fic.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/fic/es-ES/FondoDocumental/Documents/Documentocompleto151004.pdf)
3329 [es-ES/FondoDocumental/Documents/Documentocompleto151004.pdf](http://www.fic.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/fic/es-ES/FondoDocumental/Documents/Documentocompleto151004.pdf).
- 3330 [14] Ministerio de Hacienda Intervención General de la Administración del Estado. *CANOA (Sistema de Con-*
3331 *tabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas).* [http://www.oficinavirtual.](http://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/CANOA/Paginas/MenuSitio.aspx)
3332 [pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/](http://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/CANOA/Paginas/MenuSitio.aspx)
3333 [CANOA/Paginas/MenuSitio.aspx](http://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/CANOA/Paginas/MenuSitio.aspx).
- 3334 [15] *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 14/2011, de 1 de junio, de*
3335 *la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la*
3336 *Innovación.* Boletín Oficial del Estado, núm. 131, de 2 de junio de 2011. [https://www.boe.es/](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9617)
3337 [buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9617](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-9617).
- 3338 [16] Comisión de Principios y Normas Contables Públicas. Intervención General de la Administración del
3339 Estado. *Principios Contables Públicos. Documentos 1 a 8.* [http://www.igae.pap.minhafp.gob.](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf)
3340 [es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf)
3341 [Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/Principios_Contables_Publicos_Doc_1_a_8.pdf).
- 3342 [17] Intervención General de la Administración del Estado. [http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/si-](http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf)
3343 [tios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf](http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf). [http://www.](http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf)
3344 [oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/](http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf)
3345 [Documents/IndicadoresGestion.pdf](http://www.oficinavirtual.pap.minhafp.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/IndicadoresGestion.pdf).

Pendiente

3346

3347	Pendiente: La tabla prescriptiva solo bajará a titulaciones de grado. Se propondrán dos formatos de	
3348	presentación de la información al bajar al nivel de la titulación (y, en general al bajar más de un	
3349	nivel). Un primer formato profundiza en el árbol con niveles más profundos en los que aparecen	
3350	las titulaciones. En el segundo formato, el árbol no se desarrolla más, pero conforma las filas de	
3351	una matriz cuyas columnas son las titulaciones (y otras actividades). Ambos sistemas son fun-	
3352	damentalmente equivalentes en tanto representan la misma información, pero su presentación	
3353	puede resultar más cómoda en un caso u otro, al gusto de cada universidad, y las necesidades	
3354	de detalle en la codificación parecen más ligeras en el segundo formato.	35
3355	También se ha incrementado la flexibilidad aquí.	37
3356	Aquí ponía «una ubicación física», limitación sin demasiado sentido.	37
3357	Se ha cambiado «lugares» por «unidades».	37
3358	Este párrafo abunda en la idea de que no es necesario que un centro disponga de un espacio físico.	38
3359	Se suprime el texto: «Entre ellas podemos distinguir los centros de soporte centralizado, cuya acti-	
3360	vidad va referida al conjunto del ente, y los centros de soporte descentralizado, que limitan su	
3361	actividad a un ámbito determinado.»	44
3362	Aquí se recoge la posibilidad de que el conjunto de los vicerrectorados sea, en sí mismo, un centro	
3363	de coste sin desagregar en cada vicerrectorado concreto.	44
3364	La clasificación que aparece a continuación debería discutirse en el grupo en tanto supone un cambio	
3365	respecto del modelo original.	51
3366	Pendiente de revisar para armonizar con la nueva regla 23.	73
3367	Aclarar que la reducción por razón del cargo es coste que se imputa directamente a la actividad de	
3368	gestión del centro.	74
3369	La frase original era incomprensible. Revisar.	82
3370	Añadido este párrafo que aparecía solo en el desarrollo del texto y parece oportuno recordar aquí. .	85
3371	Fijar el plazo.	87
3372	Quitada una referencia al curso académico.	88
3373	Se suprime el texto que decía «Respecto a la administración/gerencia de cada facultad, su singula-	
3374	rización podrá efectuarse dentro del centro gerencia o al margen.»	93
3375	Conviene debatir este asunto y ver si hay consenso.	95
3376	Pendiente de decidir si «actuación» es proyecto de investigación, línea de investigación o plan (eu-	
3377	ropeos, nacionales, autonómicos).	96
3378	El programa universitario de mayores puede clasificarse como actividad de extensión. Discutir. . . .	100
3379	Aquí hay un problema si solo hay un centro vicerrectorados, sin desagregar. ¿Imponemos un nivel	
3380	de desagregación mínimo para los vicerrectorados comunes o entendemos que el coste del	
3381	vicerrectorado en sí no es significativo a estos efectos? El verdadero coste viene de las unidades	
3382	que planifican operativamente, no del vicerrectorado en sí. Esas unidades pueden “colgar” del	
3383	vicerrectorado o de otras estructuras propias de la administración. Lo mismo para el resto de	
3384	casos que exponen a continuación.	103
3385	Cambio por referencia solo al ejercicio presupuestario.	107

3386	Aquí se citaba también el curso académico.	109
3387	Repasar en este nota la desagregación del coste por cada figura. En el caso de las figuras de PDI	
3388	o PAS laboral, debería ofrecerse una desagregación amplia, capaz de dar salida a los comple-	
3389	mentos retributivos de los diferentes convenios colectivos. (He asimilado el caso del asociado	
3390	asistencial y el profesor interino de sustitución al del asociado, al que he quitado los quinqu-	
3391	enios. He introducido el complemento de carrera profesional horizontal en el PAS funcionario y	
3392	laboral.)	132

Documento de trabajo